



DERECHO Y MIGRACIÓN FORZADA: APORTES DESDE LOS ESTUDIOS biopolíticos y necropolíticos

Elisa ORTEGA VELÁZQUEZ
Coordinadora





Elisa ORTEGA VELÁZQUEZ

Investigadora titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Doctora en Derecho y maestra en Derecho Público por la Universidad Carlos III de Madrid, y licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores, nivel I, y es coordinadora del Seminario Interinstitucional "Estudios Críticos del Derecho y Migraciones" del IIJ y CISAN UNAM. Sus líneas de investigación son: derecho y migración; migración forzada, asilo y refugiados; biopolítica y necropolítica; niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados; mujeres migrantes y refugiadas; estudios críticos del derecho; sistema interamericano de derechos humanos; derecho internacional público y derechos humanos. Tiene diversas publicaciones relacionadas con sus líneas de investigación. Algunas son: "El Derecho como Regulación de la Vida y la Muerte: Biopolítica y Necropolítica Legal", UNAM,IIJ, 2020; "¿México como tercer país (in)seguro? El asilo como derecho humano en disputa", UNAM,IIJ, 2020; "Estándares para niñas, niños y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos", UNAM,IIJ, CNDH, 2017; *Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, los informes especiales y los pronunciamientos de la CNDH 2001-2017. Tema: Personas Migrantes*, CNDH, UNAM, PUDH, IIJ, 2018.

**DERECHO Y MIGRACIÓN FORZADA:
APORTES DESDE LOS ESTUDIOS
BIOPOLÍTICOS Y NECROPOLÍTICOS**

Elisa Ortega Velázquez

Coordinadora

Índice

Introducción

La instrumentación del derecho: Apuntes desde la biopolítica legal

- I. Los Estudios Críticos del Derecho y su intersección con la biopolítica legal
- II. Los análisis críticos legales de la migración forzada desde los estudios biopolíticos y necropolíticos
- III. Referencias

Capítulo primero Biopolítica del régimen internacional del asilo

- I. Introducción
- II. La creación del sujeto refugiado: definición y límites
- III. Genealogía del régimen internacional de los refugiados
 - 1. 1914-1945: los inicios del control
 - 2. 1945-1980: consolidación del control y la regulación de los refugiados
 - 2.1 El fin de la Segunda Guerra Mundial y las políticas de la Guerra Fría
 - 2.2 Institucionalización del control de los refugiados a través de la Convención de 1951
 - 2.3 La exclusión de los refugiados del Sur Global a través del Protocolo de 1967
 - 3. 1982-2001: los refugiados como peones en los juegos geopolíticos de los Estados dominantes
 - 4. 2001 a la actualidad: institucionalización de la gestión racista del asilo

4.1 Los acuerdos de “tercer país seguro” y “primer país de llegada”: biopolíticas que desvían a los refugiados indeseados al tercer mundo

4.2 La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes de 2016 y el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018: biopolíticas para una gestión racista del asilo

IV. Racionalidad biopolítica del régimen internacional de asilo: selección, control y exclusión, no protección

V. Conclusiones

VI. Bibliografía

Capítulo segundo El entramado normativo de la detención migratoria en México: Un dispositivo biopolítico

I. Introducción

II. Biopolítica legal de la migración

III. La detención migratoria en México a través de su reglamentación jurídica

IV. Conclusiones

V. Fuentes de consulta

Capítulo tercero Subjetividades subalternas en tránsito por México. Narrativas desde la migración del tránsito irregular de una mujer lesbiana

I. Introducción

II. Mujeres, migración y género

III. Las mujeres en la migración

IV. Mujeres en tránsito por México

V. Narrativa. “Me levanté y me estoy levantando, nos estamos levantando”

VI. Narrativa y migración forzada LGBT. Elementos de análisis

VII. Conclusiones

VIII. Referencias

Fuentes Orales

Capítulo cuatro Vidas reutilizadas: Una mirada desde la biopolítica y= necropolítica de las juventudes migrantes en espacios carcelarios

I. Introducción. Trazos de las violencias y los espacios carcelarios

II. “¿Te acuerdas cómo decían que era la pinta por dentro? Pues sí, es así”

III. La migración y el encierro carcelario: camino y destino de las juventudes en tránsito por México

IV. Las vidas que funcionan y las muertes que sirven: el sentido institucional de las juventudes en el encierro

V. Conclusiones, deudas y propuestas

VI. Bibliografía

Capítulo quinto La desaparición forzada de personas migrantes: Una= bisagra entre la biopolítica y la necropolítica

I. Introducción

II. Personas migrantes y desaparición forzada

III. Análisis biopolítico de la desaparición forzada de los migrantes

IV. Análisis necropolítico de la desaparición forzada de los migrantes

[V. Políticas públicas respecto a la migración en México](#)

[VI. Conclusiones](#)

[VII. Bibliografía](#)

Capítulo sexto Procesos victimológicos fronterizos

[I. Introducción](#)

[II. Procesos victimológicos](#)

[III. Políticas, transición y procesos victimológicos](#)

[IV. Conclusiones](#)

[V. Bibliografía](#)

Electrónicas

Capítulo séptimo El papel de las organizaciones seculares y basadas en la fe en la ayuda a los refugiados en Estados Unidos en un contexto de necropolíticas de asilo

[I. Introducción](#)

[II. Marco teórico](#)

[III. Configurando los sistemas asociativos complejos:](#)
Organizaciones civiles y basadas en la fe que ayudan al
resasentamiento de los refugiados en Estados Unidos

[IV. Conclusiones](#)

[V. Bibliografía](#)

Capítulo octavo Expulsiones de pueblos afrodescendientes en Colombia: Tránsitos y confinamientos en geografías precarias

[I. Introducción](#)

[II. Expulsiones](#)

III. Despojos y narcotráfico

IV. Confinados en la expulsión

V. Conclusiones

VI. Bibliografía

Capítulo noveno Reflexiones sobre la violencia de estado en la Guatemala maya. Militarismo, migración y globalización como contextos sociales

I. Introducción

II. Migración, violencia y Estado

III. Guatemala: hacia una comprensión de la violencia

IV. Estado: violencia y necropolítica hacia un entendimiento de la realidad

V. Guatemala: una aproximación hacia su diversidad étnica y social en donde se palpa la migración

VI. La aldea maya k'iche' de Chuatroj un referente maya en la migración global

VII. Las voces migrantes y de sus familiares

VII. Conclusiones

IX. Bibliografía

Derecho y Migración Forzada: aportes desde los estudios biopolíticos y necropolíticos se editó por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, a través del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), Proyecto IN303520 “Asilo: ¿derecho humano o prerrogativa del Estado? Aportes desde los estudios críticos del derecho y la biopolítica legal”, coordinado por Elisa Ortega Velázquez.

DERECHO Y MIGRACIÓN FORZADA: APORTES DESDE LOS ESTUDIOS BIOPOLÍTICOS Y NECROPOLÍTICOS

Elisa Ortega Velázquez
Coordinadora

Primera Edición: Junio 2021
ISBN Epub: 978-607-30-4812-5

D.R. © Universidad Nacional Autónoma de México
www.unam.mx

Instituto de Investigaciones Jurídicas
Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria, Deleg. Coyoacán
Ciudad de México, C.P. 04510
Tel. +52(55)5622 7474
<https://www.juridicas.unam.mx>

Esta edición y sus características son propiedad
de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por
cualquier medio sin la autorización escrita del
titular de los derechos patrimoniales

Hecho en México / Made in Mexico

INTRODUCCIÓN

LA INSTRUMENTALIZACIÓN DEL DERECHO: APUNTES DESDE LA BIOPOLÍTICA LEGAL

SUMARIO. I. *Los Estudios Críticos del Derecho y su intersección con la biopolítica legal*; II. *Los análisis críticos legales de la migración forzada desde los estudios biopolíticos y necropolíticos*; III. *Referencias*.

Elisa ORTEGA VELÁZQUEZ¹

I. Los Estudios Críticos del Derecho y su intersección con la biopolítica legal

El discurso jurídico institucionalmente sacralizado por los marcos teóricos dominantes, el iuspositivismo y el iusnaturalismo, deja fuera de lo jurídico al ámbito político y presenta a las normas del sistema como neutrales, necesarias y justas. Los Estudios Críticos del Derecho (ECD) cuestiona este discurso y afirman que la neutralidad política y el objetivismo promovidos por el Estado de derecho liberal occidental son insostenibles toda vez que el derecho y la ciencia jurídica son categorías determinadas por la política y la ideología, lo cual permite que el derecho opere a favor de los intereses del poder dominante en una sociedad.²

Así pues, los ECD no aceptan al derecho y sus narrativas como dadas: entienden que el derecho es indeterminado y una máscara de estrategias específicas de control social y disciplina, y que es susceptible de ser instrumentalizado por los poderes predominantes, sean soberanos, disciplinarios o biopolíticos.^{3 4} Bajo este marco analítico, el derecho y las normas jurídicas son instrumentos para regular las relaciones de poder en la sociedad de acuerdo con la raza, la clase y el género.^{5 6} Como señala Derrida, “ninguna regla o código existente puede garantizar lo que ha de ser decidido.”⁷

Michel Foucault desarrolló una teoría analítica de poder que es compatible con esta perspectiva del derecho. Su teoría no intenta definir al poder, sino establecer cómo funciona y somete a las

personas⁸ a un orden que es jurídico y político al mismo tiempo.⁹

¹⁰ Para Foucault, el poder moderno conduce conductas (no personas), induciéndolas, facilitándolas, dificultándolas, limitándolas o impidiéndolas. El poder usa como vehículo al discurso, que es un conjunto de elementos o bloques de tácticas en las relaciones de fuerza que determina subjetividades y tiene efectos de verdad; establece visiones subjetivas, objetos y saberes que dividen lo falso de lo verdadero. El discurso se produce y distribuye a través de dispositivos que son aparatos políticos, jurídicos y económicos que permiten establecer la división entre lo falso y lo verdadero, las formas en que se sanciona uno y otro, las técnicas y los procedimientos para la obtención de la verdad, y el estatus de los sujetos que tienen la función de decir lo que funciona como verdadero.^{11 12}

Foucault diferencia tres tipos de poder, los cuales no se sustituyen sino más bien se superponen: el poder soberano (la ley) que funciona aplicando las leyes en un territorio determinado y castigando a los transgresores que dañan de este modo la propia soberanía; el poder disciplinario (los saberes y las instituciones) que se ejerce directamente sobre los cuerpos individuales para disciplinarlos y hacerlos dóciles y así poder vigilarlos, entrenarlos, utilizarlos y castigarlos en función de la productividad económica; y el biopoder (las políticas de regulación de la población) que se aplica sobre la vida de la población como cuerpo político a través de tecnologías de poder/saber llamadas biopolíticas.^{13 14 15} El biopoder tiene como fin “hacer vivir y dejar morir” y se enfoca en los procesos particulares de la vida como el nacimiento, la muerte, la reproducción, la enfermedad y la migración. Controla un campo biológico que se divide en una jerarquía de razas donde se deja morir a aquéllas que están en la parte inferior¹⁶. Se trata de un “asesinato indirecto” porque sin matar intencionalmente hay poblaciones enteras que mueren porque el Estado no hace algo por ellas.^{17 18 19}

Lo que está en discusión ya no es la distribución del poder o su subordinación a la ley, el tipo de régimen o el consenso que obtiene,

sino el *bíos*: la vida. Es decir, cómo la vida de las poblaciones es determinada y penetrada por la política –por cálculos de poder político– para hacerla proliferar en el proceso productivo capitalista a través de métodos de gestión administrativa (como el control de la migración). Esto es lo que Foucault entiende por “*biopolítica*”, la cual produce subjetividad o produce muerte; es decir, o vuelve sujeto a su propio objeto o lo objetiviza definitivamente: o es política de la vida o sobre la vida.^{[20](#) [21](#)}

El biopoder opera a través de la *gubernamentalidad neoliberal*, que es el aparato burocrático que permite su ejercicio a través de técnicas (como instituciones, procedimientos, análisis y reflexiones, cálculos y tácticas, normas de regulación) para dirigir el comportamiento humano.^{[22](#) [23](#) [24](#)} En el análisis foucaultiano, el gobierno es “una actividad que se encarga de conducir a los individuos a lo largo de sus vidas situándolos bajo la autoridad de un director responsable por lo que hacen y por lo que les sucede”^{[25](#)}. Los Estados neoliberales no sólo controlan el comportamiento individual a través de la disciplina, sino que también regulan y administran el crecimiento y la mortandad de la población para su reproducción a través de técnicas de autocuidado. Para lograr desplazar sus obligaciones sociales al individuo, el Estado neoliberal echa mano de dos tecnologías de poder: el derecho y la política pública.^{[26](#)}

En los poderes soberano y disciplinario el derecho se materializa en leyes (códigos) y en la forma en que éstas son implementadas de forma institucional.^{[27](#)} En el biopoder, la ley forma parte del dispositivo jurídico que se usa estratégicamente como *patrón* para imponer conformidad y homogenizar a poblaciones enteras.^{[28](#)} No es que “la ley desaparezca o que las instituciones de justicia tiendan a desaparecer, sino que la ley funciona cada vez más como un patrón y la institución judicial se integra más y más a un continuum de aparatos (médicos, administrativos) cuyas funciones son sobretudo reguladoras”.^{[29](#)} El rol del Estado ya no es regular las relaciones entre las personas ni entre ellas y el poder, sino más bien regular la sujeción de éstas a cierto orden que es al mismo tiempo

jurídico y político. En este sentido, para Foucault el derecho es un instrumento utilizado por los Estados poderosos para imponer su dominación. En consecuencia, el poder soberano sólo es tal sobre la base del derecho que legitima su actuación. Así, la dicotomía entre ley y poder, legalidad y legitimidad, norma y excepción, se desdibuja y adquiere unidad.³⁰

La recomposición de la dualidad entre poder y derecho torna visible un conflicto que separa y enfrenta a grupos de distinto origen étnico por el predominio en determinado territorio. Al supuesto choque entre soberanía y ley ocurre el choque entre potencias rivales que se disputan el uso de los recursos y el mando en razón de diferentes caracteres raciales. Esto no significa que el mecanismo de legitimación jurídica decaiga, sino que éste, antes de ser precedente y regulador de la lucha en curso, es su resultado y el instrumento que usan quiénes resultan vencedores. Así pues, el derecho no dirime la guerra, sino que la guerra emplea al derecho – lo instrumentaliza– para consagrar las relaciones de fuerza que ella define.³¹ En este sentido, la ley se traslada progresivamente del plano trascendente de los códigos y las sanciones (que se aplican a las personas con voluntad) al plano inherente de las reglas y normas (que se aplican a los cuerpos). Para Foucault: “esos mecanismos de poder [...] son, en parte al menos, los que a partir del siglo XVIII tomaron a su cargo la vida de los hombres, a los hombres como cuerpos vivientes”.³² Entonces, la vida, mucho más que el derecho, es la apuesta de las luchas políticas, incluso si éstas se formulan a través de afirmaciones de derecho.³³

II. Los análisis críticos legales de la migración forzada desde los estudios biopolíticos y necropolíticos

Los estudios biopolíticos de las migraciones se enfocan en analizar cómo las instituciones, las leyes, los centros de detención y de refugiados, los tribunales, las organizaciones no gubernamentales y otras burocracias constituyen en su conjunto un dispositivo para administrar y controlar la vida de migrantes, refugiados y solicitantes

de asilo en un modo que sea funcional a la reproducción del capitalismo global. Dichos análisis estudian los diferentes discursos y sus tecnologías mediante los cuales se captan a los migrantes y refugiados que prometen mayor productividad y plusvalía al sistema capitalista neoliberal, ya sea por sus calificaciones laborales o por su vulnerabilidad socioeconómica a la explotación. De este modo, la migración es regulada por una biopolítica que administra, controla, construye y finalmente expulsa a los migrantes de un país.³⁴ El control de la migración visto así es un dispositivo biopolítico de producción de subjetividad, gestión de la movilidad y gobierno de la población.^{35 36 37 38}

Los estudios biopolíticos son un marco teórico útil para analizar las migraciones y el asilo puesto que se enfocan en la regulación de la vida racializada y la muerte de migrantes y refugiados. Bajo este marco de análisis, las leyes no administran justicia, sino que son instrumentalizadas para abrir y cerrar el paso a estas personas al territorio de los Estados dominantes de acuerdo con sus intereses económicos, racistas y clasistas, administrando así la vida y muerte de estas poblaciones.

El objetivo de este libro es abordar algunos de los aportes de los estudios biopolíticos y necropolíticos a los análisis críticos legales de la migración forzada, a partir del estudio de temas diversos que tocan estos fenómenos, por ejemplo, el régimen internacional de asilo; las detenciones migratorias; la situación de las mujeres lesbianas en tránsito; las juventudes migrantes en espacios carcelarios; la desaparición forzada de personas migrantes; los procesos victimológicos fronterizos; el papel de las organizaciones seculares y basadas en la fe en la ayuda a los refugiados; las expulsiones de pueblos afrodescendientes en Colombia y la violencia de estado en la Guatemala maya bajo los contextos de militarismo, migración y globalización.

En el primer capítulo, Elisa Ortega Velázquez analiza la biopolítica del régimen internacional de asilo. Su hipótesis central es que el régimen internacional de asilo, y su instrumentación a través del régimen de refugiados, tiene una racionalidad biopolítica de control, selección y exclusión que sirve a los fines prácticos, políticos,

racistas y clasistas de los Estados; es decir, el fin de su trabajo es rebatir la narrativa imperante que lo presenta con una lógica humanitarista de protección de las personas perseguidas y afin a los derechos humanos y demostrar que desde sus orígenes tiene una racionalidad distinta. Para efectos de probar la hipótesis referida, en primer lugar, estudia cómo se ha construido, definido y limitado al sujeto refugiado. En segundo lugar, elabora una genealogía del régimen internacional de los refugiados en sus cuatro fases de desarrollo, que van de inicios del siglo XX a la actualidad. Y, en tercer lugar, analiza la racionalidad biopolítica del régimen internacional de los refugiados, la cual se basa en la selección, el control y la exclusión, y no en la protección.

En el capítulo segundo, Luisa Gabriela Morales-Vega estudia el entramado normativo de la detención migratoria en México como un dispositivo biopolítico. Sostiene que las caravanas de migrantes provenientes de los países centroamericanos son representadas como un riesgo para la seguridad nacional en México y Estados Unidos. Por ello es que sobre la base de algunos “acuerdos”, estos dos países han mejorado su acción policial para la contención de dichos desplazamientos colectivos y forzados de personas. En México este refuerzo se ve cristalizado en el uso de la fuerza pública como estrategia de repulsión, mediante el despliegue de millares de elementos de la Guardia Nacional a las zonas fronterizas, lo cual es problemático ya que superpone los diferentes mandatos de la seguridad estatal.

En su estudio, Morales Vega traza una línea que da cuenta de la maraña de disposiciones jurídicas que permiten a la Guardia Nacional -desde su naturaleza militar- realizar funciones de control, verificación y revisión migratoria, con especial énfasis en la detención; ello a pesar del discurso formal y garantista de la Ley de Migración y de la política migratoria en general. Así, demuestra cómo las personas migrantes poseen formalmente derechos constitucionales y legales, pero están realmente sujetas a dispositivos de control biopolítico sostenidos por el marco legal extra-migratorio.

En el capítulo tercero, Tania Meredith Maldonado Flores aborda las subjetividades subalternas en tránsito por México a través del caso

de una mujer lesbiana migrante irregular. Maldonado afirma que históricamente la migración de personas centroamericanas en tránsito por México ha tenido implicaciones violentas para ellas en un país que, mediante la instauración de un sistema necropolítico,³⁹ reproduce escenarios de muerte que recaen sobre diversos cuerpos y subjetividades. Ser mujer, ser lesbiana y estar en tránsito representa una triple vulnerabilidad, ante ello mujeres del colectivo lésbico han desarrollado estrategias de resistencia ante el necropoder que impera en el proceso migratorio al cual se refiere.

Para el desarrollo de su trabajo, a Maldonado le resulta indispensable dar cuenta de tres aspectos: primero, abordar dos propuestas teóricas sobre el género, sustentado en la necesidad de representar y rescatar algunos de los elementos de estas teorías que ayuden a identificar cómo es que en la migración inevitablemente se encuentra presente el género, sus mandatos y las desobediencias de éste y, a la vez, su complejización en cada fase del proyecto migratorio. Como segundo elemento, analiza el tema de las mujeres en la migración ante un panorama general en donde se negaba su existencia en los desplazamientos migratorios; finalmente, muestra datos de las mujeres en tránsito por México. Como tercer elemento, comparte la narrativa de una mujer migrante lesbiana y reflexiona lo que se establece desde el derecho con el fin de cuestionar aquello que sistemáticamente ha sido invisibilizado, normalizado y/o negado en los tránsitos de diversos colectivos.

En el capítulo cuarto, Ricardo Carlos Ernesto González estudia la situación de las juventudes migrantes en espacios carcelarios desde miradas bio y necropolíticas. Ernesto anota que los espacios penitenciarios en México se han convertido en depositarios de vidas sometidas a una serie de violencias sistematizadas que, en su haber, se articulan desde los lugares y discursos institucionales. En este complejo escenario, los actores principales resultan ser las juventudes, quiénes conforman la mayoría de la población carcelaria. El fenómeno descrito se exacerba ante la migración y las complejidades y discursos que lleva consigo.

Ernesto habla de existencias que terminan por ser desechadas en su posibilidad de servir o desaparecer: quiénes habitan los

encierros carcelarios no sólo se encuentran cumpliendo una sentencia penitenciaria, sino que en ese proceso son desdibujados, expulsados, torturados, abandonados y aniquilados. En otras palabras, se convierten en vidas desechables que finalizan su existencia para cumplir una función ante los sistemas económicos hegemónicos. La lectura teórica de este trabajo se da desde la biopolítica y necropolítica, que en su articulación permiten tener una lectura crítica, desde las formas en que se ha venido administrando la vida en su control y disciplinamiento mediante dispositivos de poder, hasta los formatos en que se inscriben las violencias, los exterminios y abandonos de quiénes por sus condiciones de vida no tienen más opción que la de resistir ante las circunstancias sociopolíticas.

En el capítulo quinto, Tania Rodríguez Martínez estudia la desaparición forzada de personas migrantes, la cual forzada está presente en México desde los años setenta, relacionada con conflictos políticos y cárteles de narcotráfico. Rodríguez enfoca su estudio en el caso de los migrantes desaparecidos en México y denuncia que, a pesar de la existencia del Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RNPED), aún existen muchas dificultades con el acceso a la información del tema, especialmente en cuanto a personas migrantes se refiere, lo cual visibiliza una inacción del Estado mexicano en un contexto donde aún se libra una guerra contra el narcotráfico.

En su trabajo, Rodríguez toma en cuenta principalmente el aspecto económico de la desaparición forzada para poder visibilizar su vínculo tanto biopolítico como necropolítico, puesto que se considera que estos marcos analíticos pueden ofrecer herramientas de análisis tendientes a generar una reflexión crítica que aporte a una forma de entendimiento distinta y constructiva de este fenómeno. Para ello, divide su trabajo en los siguientes apartados: el análisis biopolítico de la desaparición forzada de personas migrantes; el análisis necropolítico de la desaparición forzada de personas migrantes; la situación de México en la generación de políticas públicas para poder salvaguardar la vida de los migrantes; y políticas públicas respecto a la migración en nuestro país.

En el capítulo sexto, Alejandro Ernesto Vázquez Martínez, Ana

Elizabeth Ramírez Gómez y Hugo Manuel Camarillo Hinojoza analizan la relación entre los procesos victimológicos y los procesos de victimización en un contexto fronterizo. Parten de la premisa que considera los fundamentos de la victimología a partir de la comprensión de justicia como experiencia de alteridad. Para esto, consideran los sucesos traumáticos que afectaron la ciudadanía de Ciudad Juárez en la década pasada, tratando de subrayar la condición inacabada de los acontecimientos que produjeron múltiples daños y vincularlos con las actuales violencias de la ciudad. En el texto se privilegia la palabra de las personas víctimas, los relatos que en retrospectiva narran las experiencias violentas que definieron sus vidas y el dolor que éstas produjeron. En ese mismo sentido, buscan describir correlaciones entre las concepciones que despliegan las personas víctimas sobre sí mismas y las definiciones institucionales que se dirigen a ellas.

En el capítulo séptimo, Lena Alejandra Brena Ríos estudia el papel de las organizaciones seculares y basadas en la fe en la ayuda a los refugiados en Estados Unidos en un contexto de necropolíticas de asilo. Brena sostiene que los migrantes buscan escenarios alternos donde reconstruir sus proyectos de vida frente a las distintas violencias de sus países de origen y por ello recurren a la opción de una estancia legal por medio de asilo. Para los migrantes, enfrentar esos nuevos escenarios requiere del acopio de capacidades de agencia y de recursos para enfrentar un nuevo contexto, en el cual surgen personas que brindan ayuda a través de los recursos y la intercesión de mecanismos y redes de ayuda de las organizaciones seculares y basadas en la fe en Estados Unidos. En su trabajo, Brena explora la aportación de dichas organizaciones para ayudar a solicitantes de asilo y refugiados. De acuerdo con la literatura que revisa, las necropolíticas públicas y dispositivos legales del asilo se encuadran en una lógica del dolor y la espera que permite pocos resquicios para la resistencia, resiliencia y la esperanza porque, a fin de cuentas, los dispositivos de administración necropolíticos son contrarios a las vidas dignas de las personas en los márgenes de la existencia.

En el capítulo octavo, Ángela Yesenia Olaya Requene analiza las expulsiones de pueblos afrodescendientes en Colombia. Olaya

afirma que las violencias contemporáneas que motivan los desplazamientos forzados en los pueblos afrodescendientes de la región Pacífico colombiano han estado asociadas al desarrollo de fuerzas económicas extractivas y cultivos ilícitos que asumen a esta región como un espacio privilegiado para la acumulación de un capital por despojo y la guerra. En este capítulo, Olaya aborda cómo esas fuerzas económicas reestructuran las relaciones sociohistóricas de los pueblos afrocolombianos con sus territorios, generando tierras y economías de subsistencia destruidas, a la vez de transformar la espacialidad de los lugares como sitios estratégicos para la explotación de recursos naturales y el desarrollo de una criminalidad organizada.

Olaya usa la categoría de “expulsiones” de Saskia Sassen para referir a la sistematicidad del desplazamiento forzado de la población afrocolombiana. Y describe cómo esas expulsiones confinan los tránsitos de los afrocolombianos en geografías precarias que refieren a lugares en los “márgenes” “aislados” y “olvidados”, sometidos al control de grupos armados ilegales que prolongan las situaciones de riesgo, amenaza y muerte de la población desplazada. Finalmente, a través de los testimonios de personas en situación de desplazamiento forzado en la costa pacífica nariñense, Olaya describe las rutas y experiencias de confinamiento en zonas urbanas de bajamar, lugares en que se producen expulsiones cíclicas y, a la larga, una prolongación de las violencias y la pobreza.

Finalmente, en el capítulo noveno, Marco Polo Álvarez Domínguez hace reflexiones sobre la violencia de estado en la Guatemala maya en contextos de militarismo, migración y globalización. Álvarez sostiene que la migración contemporánea se caracteriza por desarrollarse en el contexto del ejercicio de violencias múltiples administradas por el Estado, situación que lo lleva a analizar el papel de esta entidad de poder político desde una perspectiva que cuestiona el ejercicio de su violencia, revisando las categorías de violencia de Estado y necropolítica. Asimismo, plantea una aproximación al entendimiento de la violencia de Estado en Guatemala considerando que existe un Estado militarista en donde las comunidades mayas han sido marginadas y sistemáticamente

obligadas a buscar en la migración “ilegalizada” una forma alternativa de vida.

Posteriormente, analiza la “ilegalización” hacia los migrantes – quiénes se insertan en las fronteras y territorios de los circuitos migratorios de México sin la documentación expedida por el Estado– como un dispositivo de poder, control y dominación que ha derivado en el ejercicio de múltiples violencias. Finalmente, presenta el estudio de caso de la comunidad de Chuatroj, en el municipio de Totonicapán, Guatemala, en donde hay una dinámica migratoria relevante para su análisis. Para ello, muestra, de un lado, las maneras en las que se materializa el esfuerzo migrante, lo cual es palpable en las remesas, la construcción de patrimonios y la posibilidad de mejorar la calidad de vida de la familia y de la comunidad; y, de otro lado, las experiencias familiares y comunitarias en donde la violencia de Estado y su carácter necropolítico se ha hecho presente, marcando la vida de estas poblaciones con dolor y sufrimiento derivados de la ilegalización que impone a los migrantes un Estado necropolítico. Así pues, la experiencia migratoria de Chuatroj también está compuesta por detenciones migratorias, desapariciones y familias fragmentadas a causa de la migración, entre muchas otras expresiones de violencia, lo cual es palpable en los testimonios y narrativas de la comunidad.

III. Referencias

- Castro, Edgardo. *El Vocabulario De Michel Foucault : Un Recorrido Alfabético Por Sus Temas, Conceptos Y Autores*. Política Contemporánea / Claudio Amor (Dir). Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2004.
- Derrida, J. “Force of Law: “The Mystical Foundation of Authority”.” In *Deconstruction and the Possibility of Justice : Symposium : Papers*, edited by Drucilla
- Rosenfeld Cornell, Michel
- Carlson, David: Routledge, 1992.
- Esposito, Roberto. *Bíos : Biopolítica Y Filosofía*. Mutaciones. Buenos Aires ; Madrid: Amorrortu, 2006.

- Estévez, Ariadna. "Biopolítica Y Necropolítica: ¿Constitutivos U Opuestos?". *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad* XXV, no. 73 (2018): 9-43.
- . "El Caso De Solicitantes De Asilo Mexicanos En Texas: Dislocación Necropolítica De La Persecución Y Biopolítica Migratoria." In *Biopolítica Y Migración: El Eslabón Perdido De La Globalización*, edited by Bernardo Bolaños Guerra, 139-89. México: UAM, 2015.
- . *Guerras Necropolíticas Y Biopolítica De Asilo En América Del Norte*. México: UNAM, UACM, 2018.
- Fitzpatrick, Peter. *El Derecho Como Resistencia : Modernismo, Imperialismo, Legalismo*. [in Título original: Law as resistance] Bogotá: Siglo del Hombre : Universidad Libre, Facultad de Filosofía, 2010.
- Foucault, Michel. *Historia De La Sexualidad. 1, La Voluntad Del Saber*. Biblioteca Clásica De Siglo Xxi. 1ª ed. Madrid: Biblioteca Nueva, 2012.
- . *Seguridad, Territorio, Población. Curso En El Collège De France (1977-1978)*. Translated by Horacio Pons. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Foucault, Michel, François Ewald, Alessandro Fontana, and Mauro Bertani. *Defender La Sociedad : Curso En El Collège De France (1975-1976)*. Sección De Obras De Sociología. 2ª ed. México : Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Foucault, Michel, and Paul Rabinow. *Ethics : Subjectivity and Truth*. [in Translated from the French.] New York: New Press, 1997.
- Foucault, Michel, Paul Rabinow, and James D. Faubion. *The Essential Works of Foucault, 1954-1984*. 3 vols. New York: New Press, 1997.
- Foucault, Michel, Michel Senellart, and Collège de France. *The Birth of Biopolitics : Lectures at the Collège De France, 1978-79*. Basingstoke England ; New York: Palgrave Macmillan, 2008.
- Golder, Ben, and Peter Fitzpatrick. *Foucault's Law*. Milton Park, Abingdon ; New York: Routledge, 2009.
- Kennedy, Duncan. "La Crítica De Los Derechos En Los Critical Legal Studies." *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo* 7, no. 1

(2006): 47-89.

Lemke, Thomas. *Bio-Politics : An Advanced Introduction*. Biopolitics : Medicine, Technoscience, and Health in the 21st Century. New York ; London: New York University Press, 2011.

Mbembe, Joseph-Achille, and Elisabeth Falomir Archambault. *Necropolítica ; Seguido De "Sobre El Gobierno Privado Indirecto"*. Melusina Sic. Barcelona: Melusina, 2011.

Mezzadra, Sandro. *Derecho De Fuga : Migraciones, Ciudadanía Y Globalización ; Precedido Por Diálogo Entre El Colectivo Situaciones Y Sandro Mezzadra*. Traficantes De Sueños Mapas. Madrid: Traficantes de Sueños, 2005.

Ortega Velázquez, Elisa. "Biopolítica Legal." In *El Derecho Como Regulación De La Vida Y La Muerte: Biopolítica Y Necropolítica Legal*, edited by Elisa Ortega Velázquez, 1-18. México: UNAM, IIJ, 2020.

Priban, Jiri. "Sharing the Paradigms? Critical Legal Studies and the Sociology of Law." In *An Introduction to Law and Social Theory*, edited by Reza Banakar, Travers, Max, 119-33. Oxford: Hart, 2002.

Rigo, Enrica. *Europa Di Confine. Trasformazioni Della Cittadinanza Nell'unione Allargata*. Milan: Booklet Milano, 2007.

Rose, Nikolas, O'Malley, Pat, Valverde, Mariana. "Gubernamentalidad." *Astrolabio* 8 (2012 2012): 113-52.

Vaughan-Williams, Nick. *Border Politics : The Limits of Sovereign Power*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 2012.

Walters, William. "Border/Control." *European Journal of Social Theory* 9, no. 2 (2006): 187-203.

Notas

¹ Investigadora titular en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Doctora en derecho y maestra en derecho público por la Universidad Carlos III de Madrid. Y licenciada en derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Email: elisaov@unam.mx

² Jiri Priban, "Sharing the Paradigms? Critical Legal Studies and the Sociology of Law," in *An Introduction to Law and Social Theory*, ed. Reza Banakar, Travers, Max (Oxford: Hart, 2002), 119.

³ Peter Fitzpatrick, *El Derecho Como Resistencia : Modernismo, Imperialismo, Legalismo*

(Bogotá: Siglo del Hombre : Universidad Libre, Facultad de Filosofía, 2010).

4 Ben Golder and Peter Fitzpatrick, *Foucault's Law* (Milton Park, Abingdon ; New York: Routledge, 2009), 54.

5 Fitzpatrick, *El Derecho Como Resistencia : Modernismo, Imperialismo, Legalismo*.

6 Duncan Kennedy, "La Crítica De Los Derechos En Los Critical Legal Studies," *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo* 7, no. 1 (2006).

7 J. Derrida, "Force of Law: "The Mystical Foundation of Authority"," in *Deconstruction and the Possibility of Justice : Symposium : Papers*, ed. Drucilla Rosenfeld Cornell, Michel Carlson, David (Routledge, 1992), 23.

8 Edgardo Castro, *El Vocabulario De Michel Foucault : Un Recorrido Alfabético Por Sus Temas, Conceptos Y Autores*, Política Contemporánea / Claudio Amor (Dir) (Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2004), 204.

9 Roberto Esposito, *Bíos : Biopolítica Y Filosofía*, Mutaciones (Buenos Aires ; Madrid: Amorrortu, 2006), 27.

10 Thomas Lemke, *Bio-Politics : An Advanced Introduction*, Biopolitics : Medicine, Technoscience, and Health in the 21st Century (New York ; London: New York University Press, 2011).

11 Michel Foucault, *Seguridad, Territorio, Población. Curso En El Collège De France (1977-1978)*, trans. Horacio Pons (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006), 66, 67.

12 Ariadna Estévez, *Guerras Necropolíticas Y Biopolítica De Asilo En América Del Norte* (México: UNAM, UACM, 2018), 40, 53.

13 Michel Foucault, Paul Rabinow, and James D. Faubion, *The Essential Works of Foucault, 1954-1984*, 3 vols. (New York: New Press, 1997).

14 Michel Foucault, Michel Senellart, and Collège de France., *The Birth of Biopolitics : Lectures at the Collège De France, 1978-79* (Basingstoke England ; New York: Palgrave Macmillan, 2008).

15 Foucault, *Seguridad, Territorio, Población. Curso En El Collège De France (1977-1978)*.

16 Ariadna Estévez, "El Caso De Solicitantes De Asilo Mexicanos En Texas: Dislocación Necropolítica De La Persecución Y Biopolítica Migratoria," in *Biopolítica Y Migración: El Eslabón Perdido De La Globalización*, ed. Bernardo Bolaños Guerra (México: UAM, 2015), 143.

17 Michel Foucault et al., *Defender La Sociedad : Curso En El Collège De France (1975-1976)*, 2* ed ed., Sección De Obras De Sociología (México ;: Fondo de Cultura Económica, 2002).

18 Foucault, *Seguridad, Territorio, Población. Curso En El Collège De France (1977-1978)*.

19 Estévez, *Guerras Necropolíticas Y Biopolítica De Asilo En América Del Norte*, 41.

20 Esposito, *Bíos : Biopolítica Y Filosofía*, 53.

21 Elisa Ortega Velázquez, "Biopolítica Legal," in *El Derecho Como Regulación De La Vida Y La Muerte: Biopolítica Y Necropolítica Legal*, ed. Elisa Ortega Velázquez (México: UNAM, IJ, 2020), 3.

22 Michel Foucault and Paul Rabinow, *Ethics : Subjectivity and Truth* (New York: New Press, 1997), 82.

23 Nikolas Rose, O'Malley, Pat, Valverde, Mariana, "Gubernamentalidad," *Astrolabio* 8 (2012): 119.

24 Estévez, *Guerras Necropolíticas Y Biopolítica De Asilo En América Del Norte*, 29, 50.

25 Foucault and Rabinow, *Ethics : Subjectivity and Truth*.

- 26 Ariadna Estévez, "Biopolítica Y Necropolítica: ¿Constitutivos U Opuestos?," *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad* XXV, no. 73 (2018): 25.
- 27 Foucault, *Seguridad, Territorio, Población. Curso En El Collège De France (1977-1978)*.
- 28 Estévez, "Biopolítica Y Necropolítica: ¿Constitutivos U Opuestos?," 28.
- 29 Castro, *El Vocabulario De Michel Foucault : Un Recorrido Alfabético Por Sus Temas, Conceptos Y Autores*, 219.
- 30 Esposito, *Bíos : Biopolítica Y Filosofía*, 44.
- 31 Ibid., 45.
- 32 Michel Foucault, *Historia De La Sexualidad. 1, La Voluntad Del Saber*, 1* ed., Biblioteca Clásica De Siglo Xxi (Madrid: Biblioteca Nueva, 2012), 81 y ss.
- 33 Ibid.
- 34 Estévez, *Guerras Necropolíticas Y Biopolítica De Asilo En América Del Norte*, 53.
- 35 Sandro Mezzadra, *Derecho De Fuga : Migraciones, Ciudadanía Y Globalización ; Precedido Por Diálogo Entre El Colectivo Situaciones Y Sandro Mezzadra*, Traficantes De Sueños Mapas (Madrid: Traficantes de Sueños, 2005).
- 36 William Walters, "Border/Control," *European Journal of Social Theory* 9, no. 2 (2006).
- 37 Enrica Rigo, *Europa Di Confine. Trasformazioni Della Cittadinanza Nell'unione Allargata* (Milan: Booklet Milano, 2007).
- 38 Nick Vaughan-Williams, *Border Politics : The Limits of Sovereign Power* (Edinburgh: Edinburgh University Press, 2012).
- 39 Achille Mbembe desarrolla el término necropolítica en sus trabajos y más detalladamente en su ensayo *Necropolítica*, donde introduce esta expresión. En dicho ensayo hace una profunda lectura desde lo postcolonial del biopoder haciéndolo entrar en relación con los conceptos de estado de excepción y estado de sitio, entendiendo la soberanía como el derecho de matar y situándose desde un *escenario otro*. Su argumento es que "las formas contemporáneas de sumisión de la vida al poder de la muerte (política de muerte) reconfiguran profundamente las relaciones entre resistencia, sacrificio y terror". Joseph-Achille Mbembe and Elisabeth Falomir Archambault, *Necropolítica ; Seguido De "Sobre El Gobierno Privado Indirecto"*, Melusina Sic (Barcelona: Melusina, 2011), 74.

CAPÍTULO PRIMERO

BIOPOLÍTICA DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE ASILO

Elisa ORTEGA VELÁZQUEZ

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *La creación del sujeto refugiado: definición y límites*; III. *Genealogía del régimen internacional de los refugiados*; IV. *Racionalidad biopolítica del régimen internacional de asilo: selección, control y exclusión, no protección*; V. *Conclusiones*; VI. *Bibliografía*

I. Introducción

Los numerosos y complejos procesos de globalización han tenido como consecuencia, entre otras cosas, que aumenten los flujos de refugiados y otros movimientos de personas a gran escala. Por ello, el concepto de refugiado es familiar en la mayoría de las sociedades contemporáneas; sin embargo, cada vez es más complejo que las personas perseguidas puedan acceder a esta categoría jurídica y la protección que otorga ya que la consigna de los Estados es impedirselos o, de menos, dificultárselos.

De hecho, el régimen internacional de asilo se caracteriza por su falta de vigencia y aplicación a las personas perseguidas de nuestro tiempo: aquéllas desplazadas por violencias de todo tipo (género, criminal, estatal, etc.), por conflictos armados y por desastres medioambientales. Las legislaciones de asilo y migración de los Estados de destino, por su parte, construyen a estas personas como amenazas a su seguridad, orden e identidad y les impiden acceder a la protección que prevé el régimen internacional de refugiados, expulsándolas a una muerte casi segura a los lugares de los cuales vienen huyendo, o a otras regiones inseguras mediante acuerdos legales como los de “tercer país seguro” o

“primer país de llegada”.

A nivel global abundan ejemplos contemporáneos que ilustran lo anterior. En Estados Unidos, por ejemplo, durante el régimen trumpista (2017-2021) se entabló una guerra abierta al asilo a través de la emisión de órdenes ejecutivas y políticas que lo fueron restringiendo hasta el punto de hacerlo casi inaccesible. Las caravanas migrantes procedentes de Centroamérica y la pandemia por COVID-19 fueron los detonadores de este proceso. En Europa la situación no ha sido mejor: se han echado a andar regulaciones y políticas –como el Acuerdo Unión Europea/Turquía de 2016, los hotspots y campos de refugiados en Grecia– que tienen como fin erosionar las rutas migratorias de personas que se consideran “indeseables” para la Unión Europea (por ejemplo, sirios, afganos, eritreos, iraquíes y malienses) y que intentan llegar a Europa central y del norte para escapar de los conflictos armados y las dictaduras militares en sus regiones de origen. Así, en años recientes y en distintas latitudes se ha normalizado ver imágenes de cientos de personas perseguidas, varadas y muriendo sin que los países del Norte Global hagan algo por ellas.

Los movimientos forzados de personas a gran escala desafían los proyectos de los Estados de asegurar la manejabilidad y productividad de sus poblaciones a través del control y la regulación de sus cualidades biológicas y su comportamiento, que es lo que Michel Foucault¹ denominó como “biopolítica”. Por ello, los gobiernos echan a andar dispositivos (p.e. regulación migratoria), discursos (p.e., securitización y derecho de asilo) y políticas o tecnologías de poder/biopolíticas (p.e. externalización de controles migratorios y régimen internacional de los refugiados) dirigidos a gestionar la vida y la muerte de los migrantes y refugiados.

Visto desde esta óptica, el control de la migración es un dispositivo biopolítico de producción de subjetividad, gestión de la movilidad y gobierno de la población.^{2 3 4 5} Y la regulación de la migración es una biopolítica que administra, controla, construye y finalmente expulsa a los migrantes de un país, en un modo que sea funcional a la reproducción del capitalismo global: ya sea por sus calificaciones laborales o por su vulnerabilidad socioeconómica a la explotación.⁶

La hipótesis central de este trabajo es que el régimen internacional asilo, y su instrumentación a través del régimen de refugiados, tiene una racionalidad biopolítica de control, selección y exclusión que sirve a los fines prácticos, políticos, racistas y clasistas de los Estados; es decir, el fin de este trabajo es rebatir la narrativa imperante que lo presenta con una lógica humanitarista de protección de las personas perseguidas y afin a los derechos humanos y demostrar que desde sus orígenes tiene una racionalidad distinta. Para efectos de probar la hipótesis referida, en primer lugar, se estudiará cómo se ha construido, definido y limitado al sujeto refugiado. En segundo lugar, se elaborará una genealogía del régimen internacional de los refugiados en sus cuatro fases de desarrollo, que van de inicios del siglo XX a la actualidad. Y, en tercer lugar, se analizará la racionalidad biopolítica del régimen internacional de los refugiados, la cual se basa en la selección, el control y la exclusión, y no en la protección.

II. La creación del sujeto refugiado: definición y límites

En derecho internacional, en términos generales, una persona refugiada puede ser definida como aquella que se ve forzada a abandonar su lugar de residencia, por ciertas razones específicas, y que se encuentra fuera de su Estado de origen y no cuenta con su protección.⁷ En términos legales y a nivel internacional, el artículo 1.A.2) de la Convención de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 proporciona la definición universal de refugiado:

2) Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar

a él.

...

B. 1) A los fines de la presente Convención, las palabras “acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951”, que figuran el artículo 1 de la sección A, podrán entenderse como:

- a. a) “Acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951, en Europa”, o como
- b. b) “Acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951, en Europa o en otro lugar”;
- c. y cada Estado Contratante formulará en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, una declaración en que precise el alcance que desea dar a esa expresión, con respecto a las obligaciones asumidas por él en virtud de la presente Convención.

En esta definición tan restrictiva del sujeto refugiado se pueden identificar las siguientes limitaciones:

Limitaciones temporal y espacial o geográfica. El artículo 1.A.2) de la Convención de 1951, de un lado, establece una limitación temporal sobre quién puede ser refugiado: solo se reconoce como refugiados a aquéllos que necesitaran protección internacional como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951. El artículo 1.B.a), de otro lado, permite que los Estados protejan solamente a los refugiados que provengan de Europa. De este modo, la Convención de 1951 limitó las obligaciones de los Estados solamente a cierta clase de refugiados: los europeos y por eventos sucedidos antes de 1951.⁸

La limitación temporal fue solventada con el Protocolo de 1967, adicional a la Convención de 1951, el cual suprimió la fecha y aplicó el articulado de la Convención a todos los refugiados que sean reconocidos como tales. Sin embargo, la limitación espacial sólo fue eliminado en parte, ya que el Protocolo sólo contempló la supresión de dicha restricción geográfica para los nuevos Estados parte del

instrumento legal (aquellos que no fueran parte de la Convención de 1951 con anterioridad), y la mantiene y respeta para los Estados que ya fueran parte del instrumento de 1951 y quisieran adherirse al Protocolo.⁹ Por tanto, para que la Convención de 1951 sea aplicable en su totalidad, es necesario que los Estados se adhieran no solo a ésta, sino también al Protocolo de 1967 y que lo hagan sin establecer la reserva geográfica.

Limitación de la perspectiva de género. La definición del sujeto refugiado no incluye como un motivo válido de persecución la violencia sexual y de género, excluyendo así de la protección internacional a las mujeres desplazadas de manera forzada por estas razones. Esta limitación fue parcialmente abordada hasta 1995, cuando el ACNUR reconoció que “los derechos de las mujeres son derechos humanos” y emitió lineamientos (normas de soft law que no generan obligaciones internacionales vinculantes a diferencia de las asentadas en los tratados internacionales) que señalan que la violencia sexual y de género es considerada como una forma de persecución.¹⁰ En 2002, el ACNUR emitió nuevos lineamientos sobre el tema y señaló que, si bien los actos de persecución son perpetrados mayormente por las autoridades de un país, en los casos de tratos gravemente discriminatorios y de violencia sexual y de género, los actos de persecución pueden ser perpetrados por agentes no estatales, pero tolerados por el Estado.¹¹

Limitación de los motivos para pedir asilo. La Convención de 1951 establece un número cerrado de motivos por los cuales una persona puede ser considerada como perseguida y pedir asilo: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social y opiniones políticas. De este modo, la definición de refugiado deja fuera a los desplazados internos, los refugiados económicos, los apátridas por razones no relacionadas con la persecución, las personas que huyen de situaciones generales de violencia o guerra, y aquellas que huyen de desastres naturales o ecológicos.¹² Aún más, los Estados conservaron el derecho de excluir de la categoría

de refugiado a quiénes consideraran “indignos o indeseables” sobre la base de la seguridad nacional y la seguridad pública, situación que encontró expresión en los artículos 1.F y 33.2 de la Convención de 1951.¹³

Algunos autores como Black¹⁴ y Estévez¹⁵ señalan que la definición de refugiado fue establecida normativamente en la Convención de 1951 pero producida con fines políticos para proteger a un tipo específico de refugiados, por ello no contempla las condiciones sociales, políticas, económicas y ambientales que obligan a las personas a desplazarse en el contexto contemporáneo, por ejemplo la violencia criminal y de género o los desastres medioambientales. Visto desde esta perspectiva, es posible entender porqué la definición de refugiado de la Convención de 1951 no describe a los refugiados de nuestro tiempo pero sí los excluye de la protección al imponerles y condicionarlos con una serie de requerimientos legales creados a medida para cierta clase de refugiados.¹⁶ La limitación de los motivos para pedir asilo se intentó abordar desde los sistemas regionales de derechos humanos, africano y americano, los cuales han elaborado definiciones ampliadas de quién es una persona “refugiada”.

La Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se regulan los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África de 1969 repite la definición de refugiado de la Convención de 1951 y añade que:

“El término ‘refugiado’ se aplicará también a toda persona que, a causa de una agresión exterior, una ocupación o una dominación extranjera, o de acontecimientos que perturben el orden público en una parte o en la totalidad de su país de origen, o del país de su nacionalidad, está obligada a abandonar su residencia habitual para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o del país de su nacionalidad (art.1.2)”.

Así, esta definición incluye, además de los motivos señalados en la

Convención de 1951, la agresión extranjera, la ocupación o la dominación extranjera y acontecimientos que perturben gravemente el orden público *en una parte o en la totalidad del país*, como motivos válidos para buscar la condición de refugiado. Y establece un nexo entre la ocurrencia de tales motivos y el abandono de las personas de su lugar de residencia habitual. De este modo, bajo los términos de esta definición pueden o no existir temores fundados de persecución ya que lo que impera es la existencia de una situación grave que priva a las personas de las garantías normales y las obliga a abandonar su país para buscar protección en el extranjero.

En el caso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la tercera conclusión de la Declaración de Cartagena de 1984 señala que la definición de refugiado, además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, debe considerar como refugiadas: “a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”. Como se aprecia, esta definición incluye como motivos válidos para pedir asilo: la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Las definiciones africana y americana del término “refugiado” son muy parecidas, pero difieren en el alcance territorial: de acuerdo con la Convención de la OUA, las razones que dan lugar a la condición de refugiado pueden ocurrir “en una parte o en la totalidad del país de origen” (art.1.2), mientras que la definición de la Declaración de Cartagena no incluye esta referencia territorial.

La invariable intersección entre el régimen internacional de los refugiados y la normativa internacional de derechos humanos – cuyas piedras angulares son la dignidad de todas las personas y el principio de no discriminación– debería ser razón suficiente para que la Convención de 1951 incluyera en su definición de refugiado a todas las personas perseguidas, *sin discriminación alguna*, independientemente de su origen nacional, étnico, clase o género.

Sin embargo, la Convención de 1951 adoptó una definición muy restrictiva de refugiado, lo cual es un claro indicador de que el espíritu de esta norma –y por ende el interés de los Estados signatarios– solo era proteger a cierta clase de refugiados (los europeos blancos que huían de regímenes comunistas tras el fin de la Segunda Guerra Mundial) y no a todas las personas perseguidas, lo cual sería acorde con su proclamado espíritu de universalidad y humanitarismo

Como Chimni apunta, la definición legal de refugiado de la Convención de 1951, lejos de estar tocada por consideraciones humanitarias y de derechos humanos, fue producida de manera parcial para servir a los intereses políticos de los Estados.¹⁷ Por ello, la categoría de “refugiado” es política y no normativa y gira en torno a la selección de los migrantes más deseables para los fines de los Estados y no en torno a sus obligaciones de protección internacional y en materia de derechos humanos.¹⁸

En materia de protección y acceso a derechos esta situación no es nada trivial puesto que, como Zetter¹⁹ señala, las etiquetas –en este caso la de “refugiado”– no sólo describen e identifican sino que son vehículos poderosos que condicionan la identidad y conducta de las personas (concebidas como objetos de la política) a quienes se les adjudican. Así, categorías como “ciudadano”, “migrante irregular” o “refugiado” definen la identidad, las trayectorias y expectativas de vida, y los derechos que estas personas creen tener y, algunas veces, pueden reivindicar. Para los solicitantes de asilo el ser etiquetados como “refugiados” puede significar la diferencia entre la vida y la muerte. Sin embargo, los Estados no toman esta decisión desde una óptica legal y de derechos humanos sino desde un enfoque biopolítico y de satisfacción de sus intereses.

Zetter²⁰ apunta que, desde fines de los años 80’, se puede notar la proliferación de categorías sociales y políticas para nombrar a las personas que se ven obligadas a dejar sus lugares de origen por razones no incluidas en la definición universal de refugiado, por ejemplo, desplazados forzados, migrantes forzados, migrantes

irregulares, migrantes climáticos, migrantes medioambientales, desplazados internos, etc. Estas categorías han reemplazado a la de refugiado, pero sin el estatuto legal y documentado que da acceso a ciertos derechos de esta categoría. Como anota Estévez,²¹ esta situación es funcional a la gestión racista del asilo, ya que en esas categorías se engloba a la mayoría de las personas perseguidas en el mundo, quiénes además viven, en su inmensa mayoría (85%),²² en países pobres, en donde opera otro régimen de asilo, el del tercer mundo.

III. Genealogía del régimen internacional de los refugiados

En este apartado se estudiará el desarrollo del régimen internacional de los refugiados durante sus cuatro etapas, las cuales van de inicios del siglo XX, cuando el régimen fue creado, a la actualidad. Para ello, se usará el método genealógico propuesto por Michel Foucault,²³ el cual se puede definir como una forma de “hacer historia del presente” que da cuenta de las políticas involucradas y relaciones de poder que hacen que la historia de las cosas tenga un aspecto en particular. Esto es, a partir de un fenómeno contemporáneo se trata de rastrear cómo han influido los saberes y discursos, así como su entrelazamiento con modos de ejercicio del poder, en el desarrollo y situación actual de dicho fenómeno.

La idea es rastrear y comprobar que en la historia detrás de las cosas hay “otra cosa bien distinta”; descubrir los armazones del poder y sus prácticas sociales. Este método de investigación cuestiona el desarrollo lineal que tradicionalmente se cuenta en la historia de las cosas, mostrando rutas alternativas. Por ello, no solo se pregunta por el origen de las ideas, los valores o las identidades sociales, sino que muestra cómo surgen a partir de relaciones de fuerza y estrategias de poder. En suma, intenta revelar la influencia que ha tenido el poder en la conformación de los discursos de verdad y en la configuración de formas de subjetividad.²⁴

En el caso en concreto, el método genealógico se usará para entender qué prácticas políticas y relaciones de poder han formado el presente del régimen internacional de los refugiados y qué entendimientos y discursos alternativos han sido marginados y olvidados. La genealogía intentará dar cuenta de cuáles han sido las racionalidades dominantes durante las cuatro fases de desarrollo del régimen, las preocupaciones y perspectivas que permitieron delinear, construir y definir al sujeto refugiado “genuino”, y las estructuras que sustentan la crisis contemporánea de los refugiados. Para ello, será necesario cuestionar la historia tradicionalmente contada: que el régimen de los refugiados tiene como base una visión humanitaria, de protección y de derechos humanos.

1. 1914-1945: los inicios del control

El régimen internacional de los refugiados tiene su origen en las caóticas condiciones que siguieron al estallido de la Primera Guerra Mundial. El gran número de personas que se vieron forzadas a huir como resultado de la Revolución Rusa, el genocidio armenio, la desintegración de los Imperios Otomano y Austrohúngaro y la reconfiguración de los Estados-nación tras la Primera Guerra Mundial exigieron una respuesta por parte de la comunidad internacional en la materia.

Con anterioridad al estallido de la guerra no existía un control efectivo de migrantes y refugiados.²⁵ Sin embargo, con la guerra se avivaron los temores sobre el “enemigo en casa”, los cuales fueron el telón de fondo para la introducción de los primeros controles que se impusieron a los movimientos de migrantes y refugiados. Al finalizar la guerra, se redefinieron los territorios y las fronteras y se reconstruyó el concepto de nacionalidad; a la par, tuvo lugar la introducción sistemática de controles migratorios restrictivos en la mayoría de los Estados.²⁶ De estos años data la creación de los pasaportes²⁷ –cruciales para el control de la admisión de refugiados– y el uso del procedimiento de deportación, herramienta clave para deshacerse de los “migrantes indeseables” y “falsos

refugiados”, categorías de extranjeros que se generalizaron desde este tiempo.²⁸

Durante este período se reformuló el control de los movimientos internacionales de población, al menos en parte, mediante el desarrollo de definiciones jurídicas internacionales de aquéllos que cruzaban fronteras internacionales. En la década de 1920 los refugiados fueron definidos por primera vez en términos legales.²⁹ Además de esta definición en evolución de la categoría de refugiado, en 1924 el Tratado de Roma propuso la primera definición precisa de “emigrante” e “inmigrante”.³⁰

Al terminar la guerra, y como resultado de la firma del Tratado de Versalles, en 1919 surgió el primer intento de organización formal de la comunidad internacional: la Sociedad de Naciones. El nuevo organismo internacional se enfrentó a problemas de enormes proporciones: Europa contaba con nuevos países surgidos de los antiguos imperios europeos desmembrados; había conflictos fronterizos entre minorías étnicas y nacionalistas; y en Rusia, con el derrocamiento de la monarquía zarista y el ascenso de los bolcheviques al poder en 1917, había un sangriento conflicto civil. Como resultado, entre 1914 y 1922, había entre 4 y 5 millones de personas desplazadas forzosamente de sus países de origen: los refugiados.³¹

En 1921 el Comité Internacional de la Cruz Roja solicitó apoyo a la Sociedad de Naciones para que brindara asistencia a más de 1 millón de rusos desplazados durante la guerra civil en su país. La Sociedad de Naciones nombró al explorador polar noruego Fridtjof Nansen como “Alto Comisionado de la Sociedad de Naciones en relación con los problemas de los refugiados rusos en Europa”. Nansen negoció con los Estados de recepción de los refugiados rusos, la definición de su estatuto, protección legal, empleo y/o repatriación voluntaria. A su vez, convocó a una conferencia internacional en la cual se acordó el establecimiento de documentos de viaje e identidad para los refugiados: los “pasaportes Nansen”.³² En 1922, la Sociedad de Naciones extendió la responsabilidad a Nansen: también se ocuparía de la situación de los

aproximadamente 2 millones de griegos que huyeron como resultado de la guerra greco-turca y, posteriormente, de los refugiados armenios, asirios, asirio-caldeos y turcos.³³

Skran sugiere que los “pasaportes Nansen”, además de ayudar a los refugiados a viajar, también tenían como fin “ayudar a los gobiernos a contar y monitorear a sus poblaciones de refugiados”.³⁴ Noiriel sostiene que la relativa facilidad con la que se instituyó este pasaporte en los años posteriores a la Primera Guerra Mundial solo fue posible porque los Estados europeos creían que facilitaría la repatriación masiva de los refugiados desplazados por la guerra y la Revolución Rusa.³⁵ En suma, el sistema del pasaporte Nansen tenía como principal objetivo estabilizar, monitorear y controlar el movimiento de refugiados. Ciertamente también tuvo un efecto humanitario porque facilitó el movimiento de aquellos refugiados que sin este pasaporte se habrían quedado sin poder viajar por carecer de un documento de identidad, el cual para esos años ya era imprescindible tener para poder cruzar fronteras internacionales, dada la gran cantidad de controles fronterizos que ya había en toda Europa.

Para 1930 Nansen había muerto y su encargo encontró continuidad, por un tiempo, en la Oficina Internacional Nansen. Sin embargo, la crisis económica mundial de 1929-1933 afectó fuertemente a Europa y permitió el ascenso de las fuerzas políticas fascistas. En Alemania el ascenso de Hitler al poder en 1933 y su idea de una raza aria superior provocó que para ese año se produjera un éxodo de judíos motivado por el recrudecimiento de las medidas represivas en su contra. Esto dio origen a que en ese año se nombrara al estadounidense James McDonald como “Alto Comisionado para los Refugiados procedentes de Alemania”. No obstante, su labor no fue fácil: la Sociedad de Naciones se encontraba en plena crisis de legitimidad tras la salida del organismo internacional de Alemania, Italia y Japón, y había una nula solidaridad de sus demás miembros para ayudar financieramente a estos refugiados.³⁶

Para 1935 la situación de los judíos en Alemania era cada vez más

insoportable al verse privados de la ciudadanía y del derecho al voto. El éxodo aumentó, pero la Sociedad de Naciones no mostró disposición de adoptar medidas más enérgicas a favor de esos refugiados. Decepcionado, McDonald renunció a su cargo en diciembre de 1935. En su carta de renuncia, dejó en claro que el problema de los refugiados era de naturaleza política y no meramente legal o humanitaria y que debían realizarse esfuerzos para eliminar o mitigar las causas que *creaban* a los refugiados alemanes.³⁷ Se estima que en los dos años que duró en su encargo, ayudó a reasentar a unos 80 mil judíos, sobre todo en Palestina.³⁸

Los trabajos de Nansen y McDonald en el período entreguerras mundiales dieron pie a la adopción de una serie de acuerdos internacionales que constituyen los primeros esfuerzos para definir al sujeto refugiado: el Acuerdo sobre Refugiados Rusos, de 5 de julio de 1922; el Acuerdo sobre Refugiados Armenios, de 31 de mayo de 1924; el Acuerdo sobre otros Grupos de Refugiados (sirios y turcos), de 30 de junio de 1928; la Convención sobre el Estatuto Internacional de los Refugiados de 1933; el Plan para Brindar Certificados de Identidad a los Refugiados del Saar, de 30 de julio de 1935; el Acuerdo sobre la Condición de Refugiados venidos de Alemania, de 4 de julio de 1936; la Convención de Refugiados venidos de Alemania, de 10 de febrero de 1938; y el Convenio para Brindar Documentos de Viajes a Refugiados venidos de Alemania, Austria y España, de 15 de octubre de 1946.³⁹

Estos avances normativos dan cuenta de que la principal preocupación de los Estados no era la de asistir a los refugiados sino la de controlarlos, ya que en estos años el régimen funcionó de manera temporal y con base en grupos y categorías específicas de refugiados, caracterizadas por su origen nacional y el territorio del que salieron, sin hacer generalizaciones aplicables a personas perseguidas de otros orígenes. En opinión de Holborn, que el estatuto de refugiado tuviera este carácter tan limitado y transitorio facilitaba el asentamiento de estas personas y su control, en aras de evitar las complicaciones políticas relacionadas con la ayuda a los refugiados, por ejemplo la actividad política subversiva en contra

de los gobiernos responsables de su exilio. Estas dificultades también se eliminaban casi por completo si las oficinas locales de refugiados tenían la facultad de decidir qué personas calificaban dentro de la definición aceptada de “refugiado” y quiénes no.⁴⁰ Así, queda claro que el enfoque de estos avances normativos, en vez de la protección, era la gestión, el control y la despolitización de los refugiados a través de burocratizar el procedimiento para la obtención de la condición de refugiado.

2. 1945-1980: consolidación del control y la regulación de los refugiados

2.1 El fin de la Segunda Guerra Mundial y las políticas de la Guerra Fría

La Segunda Guerra Mundial interrumpió los esfuerzos emprendidos a favor de los grupos específicos de refugiados y ocasionó más desplazamientos humanos en proporciones nunca antes vistas. Se calcula que en mayo de 1945 había en Europa más de 40 millones de personas desplazadas, además de 11.3 millones de trabajadores forzosos y otros desplazados que las fuerzas aliadas encontraron en el territorio de la derrotada Alemania fascista. Antes del final de la guerra, en noviembre de 1943, se dio el primer paso hacia la creación de una organización mundial de ayuda a los refugiados: la Administración de las Naciones Unidas de Socorro y Reconstrucción (UNRRA), la cual apoyó la repatriación, entre mayo y septiembre de 1945, de aproximadamente 7 millones de personas.⁴¹ Curiosamente, la UNRRA estuvo auspiciada por las fuerzas aliadas, quiénes más allá de considerar el bienestar de los refugiados estaban preocupadas por el desorden que podría causar la autorrepatriación descontrolada de las personas desplazadas por la guerra.⁴²

Con el fin de la Segunda Guerra Mundial el mundo quedó dividido en dos bloques, el capitalista y el socialista, e inició la era de la Guerra Fría, cuyas políticas guiaron el manejo del régimen internacional de los refugiados en esta etapa a través de la concesión del asilo a los disidentes de un bloque u otro con el fin de

presionar política y económicamente al bloque contrario. Además, en estos años el régimen también estuvo gestionado a modo de satisfacer las necesidades y los intereses prácticos de los Estados, como el atraer refugiados calificados que fueran profesionistas, incluidos médicos y científicos en los procesos de reconstrucción tras la guerra.⁴³

La UNRRA funcionó hasta 1947 porque Estados Unidos, que financiaba el 70% de sus actividades, no estaba de acuerdo en la repatriación de refugiados a los nuevos países socialistas, por lo que retiró su apoyo económico y ejerció fuertes presiones para que se creara una nueva organización de ayuda a los refugiados pero con una orientación diferente.⁴⁴ Ya bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1947 se creó la Organización Internacional de los Refugiados (OIR), un organismo temporal y de mandato limitado (originalmente hasta 1950) que tuvo como fin registrar, clasificar y dar protección legal y política a aquellos refugiados que se sentían incapaces de regresar a sus países de origen, así como ayudarlos en el reasentamiento y reinserción en terceros países.⁴⁵

En realidad, la creación de la OIR fue la respuesta de Occidente a los intentos soviéticos de que sus ciudadanos fueran devueltos a la fuerza, muchos de los cuales habían sido desplazados y hechos prisioneros por los alemanes durante la guerra. De hecho, el mandato de la OIR iba claramente encaminado a reasentar a los refugiados en terceros países con el fin de que no regresaran a los países socialistas. Por ello, la OIR sólo ayudó a la repatriación de 73 mil refugiados, una cifra muy menor comparada con el más de 1 millón de refugiados que ayudó a reasentar en Estados Unidos (que recibió cerca de la tercera parte de ellos), Australia, Israel, Canadá y varios países de América Latina.⁴⁶ Los países occidentales receptores argumentaron que el reasentamiento de los refugiados ayudaba a “descongestionar” una Europa devastada por la guerra. Sin embargo, el verdadero interés radicaba en poner presión al bloque socialista y usar la mano de obra de los refugiados en las economías de los países de reasentamiento en un tiempo de plena

reconstrucción tras el fin de la guerra.⁴⁷

En este periodo aparecieron dos elementos que son clave en el derecho internacional de los refugiados contemporáneo: 1) la *determinación individual* del estatuto de refugiado, esto es, la calificación de la persona que solicita asilo como digna de merecer protección internacional por parte de las autoridades. Esto en virtud de que el Preámbulo de la Constitución de la IRO hace repetidas referencias a los refugiados “auténticos” y su anexo 1 crea categorías⁴⁸ de aquéllos considerados como “indignos” de protección y asistencia internacional, entre ellos los migrantes económicos;⁴⁹ y 2) el *elemento objetivo o temor fundado* como criterio de elegibilidad, ya que en los procedimientos de la IRO y de su predecesora la UNRRA se requirió a los solicitantes de asilo que probaran su persecución para respaldar su solicitud de la condición de refugiado; esto es, se les impuso la carga de probar su derecho al asilo.⁵⁰ Esto implicó echar a andar técnicas para probar veracidad de la solicitud de asilo y terminar de calificar y juzgar al refugiado “genuino”.⁵¹

Al finalizar la guerra las potencias vencedoras convirtieron muchos de los antiguos campos de concentración nazis en “centros de reunión” para refugiados en aras de organizar a estas poblaciones. Malkki sostiene que en estos “centros” se inició por primera vez el seguimiento burocrático y la documentación de los refugiados a partir de los cuales tomó forma la figura del sujeto refugiado contemporáneo.⁵² Además, como sostiene Behrman, fue crucial para el control y socavamiento de la figura del refugiado el uso del marco general que proporcionó el derecho internacional de los refugiados junto con el marco específico del procedimiento para determinar la condición de refugiado, el cual fue establecido en las leyes nacionales de los Estados. De este modo, los Estados pudieron aplicar un conjunto de normas internacionales, con toda la autoridad que conlleva, a través de un procedimiento de selección sobre el cual ellos tenían el control absoluto.⁵³

En 1950, año en que la OIR debía cesar en sus funciones, aún

quedaba 1 millón de refugiados en Europa sin solución y había posturas encontradas en relación con la labor que la OIR desarrollaba. Los Estados miembros de la ONU coincidían en que era necesario dar continuidad a la cooperación internacional para los refugiados, pero existían contradicciones respecto a los métodos y objetivos de esa cooperación. Estados Unidos, que aportaba más del 66% de los fondos, reprochaba el alto costo de su funcionamiento. Los países socialistas, por su parte, consideraban que la OIR había sido utilizada por Occidente como un instrumento político para impedir el retorno de sus nacionales.⁵⁴

2.2 Institucionalización del control de los refugiados a través de la Convención de 1951

En 1950 se creó el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), pero los países socialistas no vieron con buenos ojos su creación al sentirse políticamente agredidos por la tendencia de propiciar el reasentamiento de sus ciudadanos como refugiados en países occidentales, en lugar de promover su repatriación. Estados Unidos quería una institución que le costara menos dinero y que no participara en operaciones de asistencia de emergencia, sino que se limitara a concluir el reasentamiento de los refugiados a los que la OIR aún no había ofrecido una solución. Y los países de Europa occidental, los más afectados por el problema de los refugiados, abogaban por una organización fuerte, permanente, independiente, con propósitos múltiples y con potestad para recaudar fondos y asistir a los refugiados.⁵⁵

Bajo este contexto, en 1951 se adoptó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; sin embargo, desde sus trabajos preparatorios afloraron diversas contradicciones por los intereses variados de los Estados partes. Del lado de los países occidentales, de manera general, las negociaciones estuvieron encaminadas a limitar sus obligaciones legales hacia los refugiados.⁵⁶ Los Estados europeos abogaban por diseñar un régimen legal que creara condiciones seguras para repartir la carga de refugiados.⁵⁷ A Estados Unidos le preocupaba que se adoptara una definición

universal de refugiado ya que implicaría para los Estados firmar un “cheque en blanco”, por lo que promovió una definición restringida.⁵⁸ Paquistán, de otro lado, expresó su oposición a una definición de refugiado que excluyera de la protección a los no europeos, especialmente a los 14.5 millones de desplazados tras la partición de India y Pakistán en 1947, el mayor movimiento forzado de personas de la historia. Además, con una definición tan restrictiva, que se centrara solo en los europeos, se dejarían fuera dos movimientos forzados de personas de suma importancia: los 800,000 palestinos obligados a dejar sus hogares por los zionistas en 1948 y los refugiados creados por el estallido de la guerra en la península de Corea en 1950.⁵⁹

En relación con el “derecho de asilo”, aún cuando había un “poderoso” fundamento legal en el artículo 14.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) que señala que “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país”, la opinión prevaleciente fue la de no reconocer un derecho de asilo en la Convención de 1951, de modo que cada Estado pudiera preservar su potestad soberana de autorizar o no la entrada en su territorio a las personas que estimara pertinentes. Lo que se hizo fue reconocer el principio de no devolución, es decir, la obligación de los Estados de no expulsar ni devolver a un refugiado a otro Estado donde pueda sufrir persecución.⁶⁰

De este modo, es claro que lo que motivó la adopción de la Convención de 1951 no fue la preocupación internacional humanitaria de hacerse cargo de los refugiados, sino más bien una racionalidad de control de los refugiados en aras de que los Estados no se vieran inundados con masas de solicitantes de asilo no deseados. Por ello, aunque la Convención de 1951 aborda como tema central “la protección a los refugiados” no reconoce el derecho de asilo en ninguno de sus apartados. Solo hace una débil mención a este derecho en su preámbulo, pero relacionada con lo oneroso que puede resultar para los Estados el concederlo:

“Considerando que *la concesión del derecho de asilo* puede resultar excesivamente onerosa para ciertos países y que la solución satisfactoria de los problemas cuyo alcance y carácter internacionales han sido reconocidos por las Naciones Unidas no puede, por esto mismo, lograrse sin solidaridad internacional, ...”.

A partir de que la Convención de 1951 entró en vigor, los Estados comenzaron a utilizarla en el plano doméstico como un medio para restringir la entrada de solicitantes de asilo; a la par, empezaron a introducir sistemáticamente procedimientos de selección, vigilancia y detención. Por ejemplo, en Alemania Occidental se estableció un “procedimiento de reconocimiento” para evaluar la “calidad de refugiado” de los solicitantes en función de la definición del artículo 1A de la Convención. En Italia, quienes ingresaban ilegalmente al país eran retenidos en “centros de acopio” donde se evaluaba su “calidad de los refugiados” antes de ser liberados.⁶¹

2.3 La exclusión de los refugiados del Sur Global a través del Protocolo de 1967

Después de 1951, el problema de los refugiados no solo no cesó, sino que se reprodujo y diversificó. La concentración de los movimientos de refugiados se desplazó de Europa hacia África. Los conflictos de los años 50' y 60' en ese continente y el proceso de descolonización que ocasionó sangrientas guerras civiles, particularmente en la región de los Grandes Lagos, produjeron miles de personas desplazadas forzosamente que no calificaban para ser refugiadas en los términos de la Convención de 1951. De este modo, la norma internacional base en la materia se vio amenazada con volverse obsoleta por las limitaciones temporal y geográfica con las que nació y surgió la necesidad de actualizarla a través de un nuevo instrumento legal: el Protocolo de 1967.

La historia, como se cuenta a menudo, es que el Protocolo 1967 representa el cumplimiento de las aspiraciones universales de la Convención de 1951 al eliminar las limitaciones temporal y geográfica de la norma, pero esto es solo parcialmente cierto

porque también existieron otros factores que influyeron en su adopción. Especialmente que en esos años los nuevos estados independientes africanos estaban redactando su propio tratado internacional en la materia, el cual más tarde se convertiría en la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre los Refugiados de 1969. Esto no fue visto con buenos ojos por muchos Estados partes de la ONU ni por el ACNUR ya que amenazaba la hegemonía de la Convención de 1951. En consecuencia, y en aras de preservar su primacía, se adoptó el Protocolo de 1967 para extender la protección de la Convención a los nuevos grupos de refugiados.⁶² Sin embargo, como Shah sostiene: “la principal intención detrás de la adopción del Protocolo era facilitar el mantenimiento de la influencia poscolonial en África a través de la agencia del ACNUR”.⁶³

De este modo, la racionalidad que guió la adopción del Protocolo de 1967 fue la de afianzar el alcance y la supremacía de la Convención de 1951 y no un enfoque humanitario universal hacia el refugiado; en otras palabras, primó la ley de los refugiados sobre el sujeto refugiado. Por ello, el nuevo instrumento legal no alteró la restrictiva definición de refugiado establecida en el artículo 1 de la Convención de 1951 cuando justamente representaba la oportunidad idónea para hacerlo y ampliar la protección. Más bien, la reafirmó y fortaleció porque con el Protocolo esta definición de refugiado asumió un carácter universal e indefinido. Así, el nuevo instrumento legal sirvió para dejar fuera de la protección internacional a la abrumadora mayoría de migrantes forzados contemporáneos del Sur Global, quiénes huían de condiciones de guerra civil, desastres naturales y dificultades económicas, razones no válidas para obtener la condición de refugiado según la Convención de 1951 y su Protocolo.⁶⁴ Como Hathaway apunta: “La definición de refugiado establecida por el Protocolo ha permitido a las autoridades de los Estados desarrollados evitar la provisión de una protección adecuada a los solicitantes de asilo del Tercer Mundo mientras escapan de la vergüenza política que implica el uso de una política de refugiados abiertamente eurocéntrica”.⁶⁵

En los años siguientes, conflictos desde distintas latitudes

generaron millones de refugiados alrededor del mundo: en 1971, la independencia de Bangladesh provocó la huida de aproximadamente 10 millones de refugiados bangladeshíes a la India: el mayor desplazamiento de refugiados de la segunda mitad del siglo XX.⁶⁶ Le seguirían los refugiados tibetanos en la India; los rohingyas de Birmania que huyeron a Bangladesh; los asiáticos expulsados de Uganda por el presidente Idi Amin en 1972; y los refugiados de Camboya, Laos y Vietnam tras las convulsiones políticas que afectaron a esos países desde 1975.⁶⁷ El éxodo de Indochina se prolongó más de veinte años, durante los cuales más de 3 millones de personas huyeron de sus países.⁶⁸

A la par, desde la década de los 70' se formó una distancia cada vez mayor entre los países desarrollados de Europa occidental, Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia y las naciones del Sur Global (africanas, latinoamericanas, varias asiáticas e incluso algunas europeas) en los aspectos industrial, tecnológico y educativo, así como en los niveles de bienestar económico. Esto tuvo como consecuencia un mayor volumen de migración internacional, lo cual llevó a que las potencias desarrolladas adoptaran una actitud defensiva y endurecieran sus políticas migratorias, lo cual impactaría de un modo determinante el tratamiento de los refugiados en los años venideros.

3. 1982-2001: los refugiados como peones en los juegos geopolíticos de los Estados dominantes

La tercera fase se caracterizó por el aumento de las tensiones de la Guerra Fría y las luchas de poder en el tercer mundo. Proliferaron los golpes de Estado en estos países y las intervenciones de las democracias occidentales en sus guerras civiles, provocando su intensificación y la producción de grandes flujos de refugiados.⁶⁹ Los Estados dominantes tenían, como hasta ahora, evidentes intereses estratégicos para conceder el asilo y utilizaron a los refugiados como peones en los juegos geopolíticos destinados a desestabilizar a ciertos regímenes y a fomentar la rebelión en sus

países de origen. Éste fue el caso de los muyahidín afganos en Pakistán, el Jemer Rojo camboyano en Tailandia, los movimientos de oposición de Eritrea y Etiopía con bases en Sudán y los rebeldes en Centroamérica.⁷⁰

Así, los años 80' se caracterizaron por los sucesivos movimientos forzados de población en los que comenzaron a mezclarse factores de orden económico y político. Por ejemplo, en el Cuerno de África, una serie de guerras, exacerbadas por el hambre, provocaron que millones de personas huyeran de sus hogares, como los etíopes que huyeron a países vecinos como Sudán, Somalia y Yibuti en una de las migraciones forzadas más representativas de la década de los 80'.⁷¹ En Afganistán –una región de importancia estratégica– la invasión soviética causó la expulsión de millones de afganos hacia Pakistán (3 millones) e Irán (otros 3 millones).⁷² En Centroamérica, tres guerras distintas –en Guatemala, El Salvador y Nicaragua– desembocaron en el desplazamiento de más de 2 millones de personas.⁷³ Y, en América del Sur, el derrocamiento en Chile en 1973 del gobierno de Salvador Allende y la instauración de una junta militar en Argentina en 1974 produjeron cerca de 1 millón de refugiados.⁷⁴

En Centroamérica en décadas anteriores habían tenido lugar luchas violentas entre los campesinos pobres sin tierras –que querían la reforma social y agraria– y las élites propietarias de tierras, respaldadas por el ejército y las potencias occidentales. Por ello, la intervención militar de Estados Unidos en los 80' a favor de las élites gobernantes, en aras de evitar la propagación del comunismo cerca de las fronteras estadounidenses ya que se asociaba a los rebeldes con el régimen cubano comunista, así como para proteger sus intereses económicos en la región, fue clave para el éxodo de miles de personas.⁷⁵

En Guatemala, desde 1954 Estados Unidos ayudó a la milicia guatemalteca a derribar al presidente Jacobo Arbenz, electo democráticamente, para proteger intereses corporativos y prevenir que se extendiera el comunismo en Guatemala, donde la guerrilla –apoyada por los indígenas que constituían la mayoría de la

población pero estaban excluidos de la vida política y económica—combatía al gobierno. En 1982, el general guatemalteco Efraín Ríos Montt dio un golpe de Estado para hacerse del poder y recibió ayuda militar de la Agencia Central de Inteligencia estadounidense (CIA) para apagar las operaciones de insurgencia y eliminar las guerrillas. Ríos Montt creía que los grupos indígenas mayas era “naturalmente” propensos al comunismo por lo que la contrainsurgencia tenía como objetivo no solo combatir a la guerrilla, sino eliminar a los indígenas mayas como grupo. El presidente estadounidense Ronald Reagan financió las operaciones de contra insurgencia con armas y entrenamiento, contribuyendo activamente a la matanza de más de 20,000 indígenas. Un millón de indígenas fue desplazado internamente, mientras que otros 200,000 huyeron a México. Solo un cuarto de estos refugiados fueron albergados en los campos del ACNUR.⁷⁶

En Nicaragua, Estados Unidos había apoyado al régimen de Somoza por tres generaciones. Sin embargo, en la década de 1970, partidos políticos, estudiantes, sindicatos y muchos ciudadanos de clase media, así como la Iglesia católica, se opusieron al último de estos dictadores: Anastasio Somoza Debayle. Para 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), de izquierda, había avanzado significativamente y en julio de 1979 Somoza huyó del país, el cual quedó bajo el control de los sandinistas. En poco tiempo muchos nicaragüenses adinerados y de clase media y miles de miembros del gobierno de Somoza y de las fuerzas armadas abandonaron el país. Mientras tanto, la mayoría de los nicaragüenses exiliados empezó a regresar a sus casas. Algunos de los que huyeron a Honduras crearon un grupo armado de oposición conocido como los “contras” (contrarrevolucionarios), el cual durante la guerra de los años 80’ recibió apoyo de Estados Unidos ya que consideraba que el gobierno sandinista de Nicaragua de izquierda era una amenaza para sus intereses.⁷⁷

En el Salvador, que desde su independencia venía sufriendo frecuentes golpes de Estado y violencia política, los grupos rebeldes —aunque fragmentados— también se impusieron durante los años setenta. Alentados por el clero católico, miles de campesinos se

unieron a organizaciones que pedían la reforma agraria y más justicia social. El gobierno respondió aumentando la represión y se cometieron miles de homicidios políticos. Estas represiones, en lugar de acabar con la disidencia, propiciaron un mayor apoyo a los insurgentes, especialmente en las zonas rurales. Para enero de 1981 ya había una gran diversidad de grupos de oposición que se unieron para formar el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), el cual se estableció como una importante presencia militar en muchas zonas del país y se convirtió en una fuerza política seria tanto dentro como fuera de sus fronteras. En respuesta, Estados Unidos aumentó la ayuda militar al gobierno salvadoreño y se inmiscuyó de forma más directa en la campaña de las fuerzas armadas salvadoreñas contra el FMLN. El conflicto entre el ejército salvadoreño y el FMLN continuó a lo largo de toda la década de 1980.⁷⁸

La mayoría de personas que huyeron de sus hogares como consecuencia de estos conflictos armados se convirtieron en desplazadas internas o en migrantes irregulares en otros países de América Central, como Honduras, Costa Rica, Belice y Panamá, o de América del Norte, como México, Estados Unidos y Canadá. En América Central y México sólo se reconocieron a alrededor de 150,000 refugiados. En Estados Unidos, a la mayoría de los más de 500,000 centroamericanos que llegaron buscando asilo se les denegó por consideraciones de carácter político. Los nicaragüenses en general eran bien recibidos y recibían asilo, mientras que a un gran número de guatemaltecos y salvadoreños se les denegó y fueron expulsados.⁷⁹ En suma, la mayor parte de los desplazados forzados de la región no fueron reconocidos como refugiados por los países receptores. Se argumentaba que el deterioro económico que afectaba a las naciones de procedencia y los problemas políticos hacían sumamente difícil distinguir entre las personas que emigraban por motivos económicos y las que salían por factores político-ideológicos.⁸⁰

Al término de la década de los 80', el final de la Guerra Fría creó nuevas oportunidades para la paz. Sin la intervención de las superpotencias pronto finalizaron las guerras de poder que habían

hecho estragos en varios países del tercer mundo. En Afganistán, las tropas soviéticas se retiraron del país en 1989, poco antes de que la propia Unión Soviética se desmoronase. En Etiopía, el gobierno del presidente Mengistu cayó en 1991, lo que se tradujo en un período de calma relativa en el país. En Eritrea, la guerra civil más larga de África llegó a su fin en 1991, y el país obtuvo formalmente su independencia en 1993.⁸¹

En Centroamérica, el proceso de paz comenzó con el Acuerdo de Esquipulas II de 1987. El Salvador y Guatemala alcanzaron acuerdos formales de paz en 1992 y 1996, respectivamente, aunque muchos de los refugiados regresaron antes de esas fechas. En cada caso, los acuerdos de paz desembocaron en movimientos de repatriación a gran escala, incentivados por los países a los que habían llegado los refugiados, los cuales ya empezaban a considerarlos como una “amenaza” a su seguridad. A mediados de la década de los 90’ la casi totalidad de salvadoreños (32,000) había regresado a su país. Para 1999, 42,000 guatemaltecos habían sido repatriados desde México, mientras que otros 22,000 (11,000 nacidos en territorio mexicano) habían decidido establecerse de forma permanente en ese país. En Nicaragua la repatriación a gran escala tuvo lugar hasta 1990, cuando el gobierno sandinista fue derrotado en las urnas. Así, a principios de la década de los 90’ la mayoría de los 72,000 refugiados, 350,000 desplazados internos y 30,000 ex combatientes regresó a sus hogares.⁸²

Finalmente, tras la caída de la cortina de hierro en 1989, miles de europeos procedentes de los países socialistas –en los que estaban ocurriendo una serie de cambios sociopolíticos– empezaron a llegar a los países desarrollados de Europa occidental, Estados Unidos, Canadá, Japón y Australia, lo cual influyó en el establecimiento de nuevas restricciones para acceder al asilo en estos países. En Europa, por ejemplo, se instrumentó una política de desviación de los refugiados hacia terceros países y se aplicó más rigurosamente la Convención de 1951, a fin de excluir a las personas que no cumplieran cabalmente con la definición de refugiado. En Estados Unidos se instauró una política de asilo selectiva y desigual que

otorgó protección a las personas procedentes de países comunistas (como los cubanos), pero se la negó a las procedentes de El Salvador,⁸³ Guatemala y Haití, aduciendo que se trataba de migrantes económicos y no de refugiados.⁸⁴

4. 2001 a la actualidad: institucionalización de la gestión racista del asilo

La cuarta fase del régimen internacional de los refugiados está marcada por la amenaza mundial del terrorismo, la violencia criminal y de género, el exacerbamiento del cambio climático, el extractivismo y la pandemia por Covid-19. Los desplazamientos forzados (internos e internacionales) han continuado en aumento, a la par de los deseos de los países ricos de proteger sus fronteras de migrantes no deseados, generalmente pobres y no blancos, considerados económica, racial y culturalmente inferiores. Además, ha ido en aumento la desconfianza y deslegitimación de las motivaciones de los solicitantes de asilo del tercer mundo, a quienes se les considera como migrantes económicos y una amenaza para la seguridad de los Estados. Esto ha tenido como resultado la implementación de estrictos controles tanto en las fronteras físicas como en los procedimientos migratorios y de asilo.

La situación posterior al 11 de septiembre de 2001 ha dado lugar a una mayor colaboración entre las autoridades encargadas del asilo y la inmigración y los servicios de inteligencia y la policía; en suma, a un escenario de securitización⁸⁵ de las migraciones.⁸⁶ La guerra global contra el terrorismo se ha utilizado como pretexto para incrementar el ámbito de las exclusiones de la Convención de 1951, lo cual ha permitido que se amplíen los motivos para la detención y que se deniegue a los solicitantes de asilo no solo el asilo sino el acceso a los procedimientos de determinación del estatuto de refugiado y que se facilite su expulsión sumaria. El elemento central que los Estados juzgan en las solicitudes de asilo es que los futuros refugiados no sean un riesgo potencial para su seguridad. Ello en virtud de que, en su opinión, “el asilo es una excepción [a su

soberanía nacional] que permite pasar a demasiada gente”.⁸⁷ Lo anterior ha tenido como resultado que se institucionalice una gestión racista del régimen internacional de los refugiados; esto es, que se utilicen las burocracias para hacer cumplir políticas racistas cuyo fin es seleccionar a los refugiados deseables de los indeseables.⁸⁸

Esta forma de racismo no se basa simplemente en una noción de superioridad biológica, sino en el hecho de que la diferencia cultural conduce al colapso social y pone en peligro a la nación.⁸⁹ La diferencia cultural y el miedo al “otro” son la base de este nuevo racismo puesto que se cree que ese miedo a las diferencias culturales ha contribuido a la continuidad de la cultura y la nación.⁹⁰ Al respecto, Barker afirma:

“... si no fuera por los sentimientos de pertenencia, de compartir tradiciones, costumbres, creencias, idiomas –en una palabra, cultura– no habría sociedad. No podríamos vivir juntos y cooperar. Por tanto, la existencia de temores sobre el daño a la unidad de la nación es una prueba de que la unidad está amenazada. Los miedos se validan por sí mismos. Para los sentimientos, las costumbres componen lo más valioso de la nación. La nación es su ‘modo de vida’”.⁹¹

Como Ibrahim anota, los Estados desarrollan tradiciones que, junto con los sistemas de justicia y los derechos, brindan seguridad a su población y garantizan la seguridad y estabilidad de la nación. Por ello, se considera que los migrantes y refugiados, al traer consigo diferentes culturas, pueden romper las tradiciones existentes y desequilibrar la nación; o, en última instancia, llevar a su desaparición. En suma, bajo esta óptica, las diferencias culturales amenazan la forma de vida existente. Por tanto, se considera racional preservar la propia cultura mediante la exclusión de grupos culturales distintos, como los migrantes y refugiados. Esta creencia negativa, que descansa sobre la base de una membresía social, no

solo es discriminatoria y prejuiciosa, sino una expresión clara de racismo. En palabras de Ibrahim:

“Este prejuicio racial que enfrentan los migrantes es el resultado de cosificar la diferencia racial y cultural y asociar dicha diferencia con la amenaza... La característica definitoria del nuevo racismo es que el pluralismo cultural conducirá a un conflicto interétnico que disolverá la unidad del Estado. Esta lógica se ha utilizado durante décadas como un medio para limitar la inmigración y los solicitantes de asilo por parte de los gobiernos de derecha. Sin embargo, el intento de preservar el Estado rechazando a otros es ahora una medida respaldada también por los gobiernos liberales”.⁹²

Así pues, en la etapa actual, el régimen internacional de los refugiados ha pasado de tener una racionalidad de control a una de selección de los refugiados más deseables bajo lógicas racistas.⁹³ Para ello, los Estados liberales han puesto en marcha distintas tecnologías de poder con el fin de que lleguen a sus territorios solo los refugiados deseables o, dicho de otro modo, de que llegue el menor número posible de refugiados indeseables: los del tercer mundo.

4.1 Los acuerdos de “tercer país seguro” y “primer país de llegada”: biopolíticas que desvían a los refugiados indeseados al tercer mundo

Los Estados a donde llegan los solicitantes de asilo son los que tienen la principal responsabilidad de evaluar su solicitud y, en su caso, otorgarles dicha protección. Sin embargo, la práctica de los países del Norte Global ha ido en el sentido de reducir el número de solicitantes de asilo en sus territorios a través de biopolíticas como las del “primer país de llegada” y “tercer país seguro” que trasladan a sus solicitantes de asilo a otros países, y con ello sus responsabilidades de protección internacional. En la práctica, esto

ocasiona que en la actualidad haya dos regímenes de asilo funcionando simultáneamente: uno en el tercer mundo y otro en los países ricos.⁹⁴

Bajo la figura del “primer país de llegada”, los solicitantes de asilo pueden ser devueltos a Estados donde hayan encontrado protección internacional o puedan encontrarla, o donde tengan un contacto o vínculos estrechos. En el caso del “tercer país seguro”, los solicitantes de asilo pueden ser devueltos a los Estados por los cuales hayan transitado en ruta hacia los países donde pedirán asilo, o incluso a Estados que no sean de tránsito, pero a través de un acuerdo bilateral o multilateral que hace responsable a dichos Estados de otorgar la referida protección internacional.⁹⁵

Estas prácticas han sido posibles a través de la instrumentalización de la Convención de 1951 ya que ésta no las contempla ni obliga, en ningún lado, a que las personas reciban asilo en los Estados con los que puedan tener algún lazo o por los que hayan transitado. De hecho, el origen de estas figuras se remonta a fines de los años 80’ en Europa, cuando las economías comunistas del este colapsaron y los países europeos del norte quisieron evadir sus responsabilidades internacionales a través de estos mecanismos con la justificación de que “agilizaban y hacían más eficiente el procedimiento de acceso al asilo”.⁹⁶

El ACNUR, por su parte, avaló el uso de estos mecanismos a nivel global en 1989, coincidentemente cuando las migraciones empezaron a tomar un giro securitario, bajo el falaz argumento de que lo que no está prohibido está permitido.⁹⁷ Señaló que los refugiados no tienen un derecho irrestricto de elegir el país de asilo, aunque “sus intenciones deberían tomarse en consideración”.⁹⁸ La retórica que justifica estas figuras es que reducen los movimientos migratorios irregulares ulteriores, se evita la creación de situaciones de refugiados en “órbita” y se fomenta la cooperación internacional y la responsabilidad compartida.⁹⁹ Sin embargo, en la práctica estos acuerdos son usados por los países ricos para disminuir el número de solicitantes de asilo en sus territorios, evadir sus obligaciones de protección internacional y trasladarlas a otros

países (generalmente pobres).¹⁰⁰

A continuación se señalan ejemplos en Europa y América que ilustran esta situación:

a) El Sistema Dublín de la Unión Europea, adoptado en la Convención de Dublín en 1990 y posteriormente sustituido por la Regulación de Dublín II en 2003 y la de Dublín III en 2013, tiene como fin determinar de forma rápida y a partir de criterios preestablecidos qué Estado miembro es responsable de examinar cada solicitud de asilo.¹⁰¹ Su objetivo es evitar que una persona solicite asilo en el país de su elección (*asylum shopping*) o que se encuentre en Europa sin que ningún país tome la responsabilidad de examinar su solicitud (*orbiting*).¹⁰² Sin embargo, el sistema es criticado, entre otras razones, por violar los derechos de los refugiados ya que no todos los Estados realizan un examen justo y eficiente de las solicitudes de asilo y no todos los Estados pueden ser considerados como “seguros”; además de que los solicitantes de asilo son detenidos por largos períodos antes de ser transferidos a otro país.¹⁰³

b) El Acuerdo Unión Europea-Turquía de 2016 tiene como premisa usar a Turquía como “tercer país seguro” con el fin de erosionar la ruta migratoria de los Balcanes usada por sirios, afganos, eritreos, iraquíes y malienses que intentan llegar a Europa central y del norte para escapar de los conflictos armados y las dictaduras militares en sus regiones de origen. El acuerdo establece la devolución de todos los migrantes que lleguen a las islas griegas de forma irregular, a menos de que soliciten asilo en la Grecia insular.¹⁰⁴ Este acuerdo es a todas luces ilegal porque Turquía no puede considerarse como un país seguro porque no ha adoptado la Convención de 1951 en su totalidad al no haber ratificado el Protocolo de 1967, por lo que no reconoce como refugiados a quienes no son europeos. Además,

contraviene la Directiva 2013/32 que prohíbe las expulsiones colectivas de los solicitantes de asilo y obliga a las autoridades europeas a trasladar a “terceros países seguros” (que deben haber ratificado la Convención de 1951 sin restricciones geográficas) a las personas que ven rechazadas sus solicitudes de asilo.¹⁰⁵

De este modo, la Unión Europea, “región de justicia, cooperación, seguridad, libre circulación de personas y supresión de fronteras”, cerró su sistema de asilo a los refugiados del tercer mundo a través de políticas racistas que externalizan sus fronteras y trasladan sus responsabilidades de protección internacional a países pobres como Turquía.

c) “Declaración Conjunta México – Estados Unidos” del 5 de junio de 2019. A través de este acuerdo, Estados Unidos cerró su sistema de asilo a los centroamericanos y México se convirtió *de facto* en tercer país (in) seguro, ya que las personas que crucen la frontera sur de Estados Unidos para solicitar asilo son devueltas a México sin demora, donde deberán esperar la resolución de sus solicitudes de asilo y se les darán oportunidades laborales y acceso a la salud y educación.¹⁰⁶ Por su parte, Estados Unidos se compromete únicamente a acelerar la resolución de solicitudes de asilo y proceder con los procedimientos de deportación de la forma más expedita posible. Y ambos países reiteran su compromiso para fortalecer y ampliar la cooperación bilateral y evitar la migración forzada a través del Plan de Desarrollo Integral, pero sin dar datos sobre aportaciones económicas u otras consideraciones.¹⁰⁷

d) *Los Migrant Protection Protocols* (MPP) de enero de 2019, llamados también “*Remain in Mexico Policy*”, facultan al *Department of Homeland Security* de Estados Unidos a regresar a México a los migrantes irregulares y solicitantes de asilo centroamericanos que lleguen por vía terrestre a Estados Unidos para que esperen sus resoluciones migratorias y de asilo, lo cual socava sus posibilidades de conseguir asilo al dificultarles conseguir un abogado que los

represente en ese país y los expone a peligros letales en México.^{[108](#) [109](#)} Sin embargo, el discurso que usaba el gobierno de Trump para justificar esta política era que los MPP eran una “alternativa” a la separación de familias, una forma de reducir la sobrepoblación en los centros de detención y una de las iniciativas del *Department of Homeland Security* más “exitosas” que ha alcanzado una “eficacia operacional” al reducir el número de solicitantes de asilo que llega a la frontera sur de Estados Unidos.^{[110](#)}

4.2 La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes de 2016 y el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018: biopolíticas para una gestión racista del asilo

La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes de 2016 se adoptó con el fin de abordar las insuficiencias de los instrumentos base del régimen internacional de los refugiados en el contexto contemporáneo. Este proceso se había iniciado desde 2001 con las Consultas Globales sobre Protección Internacional del ACNUR, las cuales concluyeron que la Convención de 1951 sigue siendo la piedra angular del sistema de protección internacional y que los países deben definir al sujeto “refugiado” de un modo más amplio a como lo define la Convención de 1951, así como usar mecanismos adicionales (protección complementaria) para proteger a los refugiados que no encuadran en la definición de la Convención.^{[111](#)}

Sin embargo, la Declaración no prosiguió con la labor de las Consultas Globales de 2001. En realidad, fue emitida con la misma retórica que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de 2015 la cual, a la par de “reconocer las contribuciones positivas de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible”, enfatiza los problemas complejos que plantean “el desplazamiento forzoso y la migración irregular de personas en grandes movimientos”.^{[112](#)} En esta tónica, la Declaración de Nueva York llama al diseño de una política que prevenga que los refugiados huyan o busquen asilo en los países ricos, lo cual puede verse en

afirmaciones como:

“18. Invitamos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a colaborar con los Estados y celebrar consultas con todos los interesados pertinentes [...]. *El objetivo sería aliviar las presiones sobre los países de acogida afectados, mejorar la autosuficiencia de los refugiados, ampliar el acceso a las soluciones que impliquen a terceros países y apoyar las condiciones existentes en los países de origen para el regreso en condiciones de seguridad y dignidad*”.

Aún más, la Declaración invita al sector privado y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones de refugiados y migrantes, a participar en alianzas para apoyar estos fines.¹¹³ Con esto, el enfoque del régimen internacional de los refugiados pasó de ser una responsabilidad estatal en materia de derechos humanos y asistencia humanitaria a una cooperación de actores no estatales, lo cual contribuye a diluir aún más las obligaciones estatales en la materia.¹¹⁴ En suma, la Declaración fue un llamado a los gobiernos, la sociedad civil y la iniciativa privada para trabajar juntos en un intento por evitar que más solicitantes de asilo lleguen a los países ricos.¹¹⁵

Esta perspectiva finalmente se cristalizó en los Pactos Globales sobre Migración y Refugiados de 2018. Específicamente, en el Pacto de Refugiados se reafirmaron los objetivos de la Declaración de Nueva York de “aliviar las presiones sobre los países de acogida” a través del involucramiento de los países del tercer mundo en la recepción de solicitantes de asilo.¹¹⁶ A cambio, los países ricos y el sector privado se comprometieron a invertir en servicios e infraestructura en estos países.¹¹⁷ Además, el Pacto es claro en señalar que el acceso a los países desarrollados solo se podrá hacer a través de medios “legales” limitados como reunificación familiar, becas de estudiante o visas humanitarias.¹¹⁸

De este modo, los Pactos Globales sobre Migración y Refugiados de 2018 son un esfuerzo más para transferir las obligaciones internacionales de protección de los países ricos a los países del tercer mundo, en aras de que los migrantes irregulares y los solicitantes de asilo no lleguen a los países ricos, a la par de asegurar ganancias para los negocios internacionales.¹¹⁹

En conclusión, el asilo y su instrumentalización a nivel internacional a través del régimen de refugiados ha sido regulado desde sus inicios por una biopolítica que administra, controla y construye a los refugiados, a la par de que favorece los intereses políticos y prácticos de los Estados dominantes. En la actualidad, a través del derecho, el régimen es usado para desviar y desechar a los solicitantes de asilo indeseados (generalmente personas no blancas y pobres) a países del tercer mundo, por ejemplo, con acuerdos bilaterales o multilaterales entre Estados (como los de “primer país de llegada” o el “tercer país seguro”), o con normas de soft law (como la Declaración de Nueva York de Migrantes y Refugiados de 2016 y los Pactos de Marrakéch de 2018). Esta situación ocasiona que existan dos regímenes de asilo operando simultáneamente: uno en el Norte Global, donde se quedan los solicitantes de asilo que logran superar los procesos de filtrado porque son “deseables” y funcionales para los Estados dominantes; y otro en el Sur Global, donde la inmensa mayoría de personas perseguidas se queda a merced de procedimientos de asilo injustos e ineficaces, a la par de condiciones económicas muy precarias, procesos de violencia de toda índole y desastres medioambientales.

IV. Racionalidad biopolítica del régimen internacional de asilo: selección, control y exclusión, no protección

Los movimientos forzados de personas a gran escala desafían los proyectos de los Estados de asegurar la manejabilidad y productividad de las poblaciones. Por ello, desde sus inicios, el régimen internacional de los refugiados ha estado influenciado por dos elementos del paradigma biopolítico: 1) la gestión efectiva de la población en aras de promover los intereses, la riqueza y fuerza de

los Estados dominantes, lo cual se puede ver desde la primera fase de desarrollo del régimen; y 2) el control de la población a través de discursos y tecnologías de poder (biopolíticas), lo cual también se aprecia en las distintas etapas del régimen con la securitización de las migraciones y la retórica humanitarista, asistencial y de derechos humanos que gira en torno al asilo.

El régimen internacional de los refugiados se ha gestado como una especie de política migratoria que surgió a partir de la preocupación generalizada de los Estados de controlar sus fronteras y, en este sentido, de reafirmar su derecho de decidir quién puede entrar en sus territorios y quién no. Como Hathaway apunta, sus orígenes se pueden encontrar en la necesidad estatal de “gobernar las interrupciones de la migración internacional regulada de acuerdo con los intereses de los Estados”.¹²⁰ De este modo, el control de la migración y el asilo están indisolublemente unidos y las preocupaciones y los paradigmas utilizados para los refugiados son esencialmente los mismos que para el control general de la migración y van de la mano con el surgimiento y consolidación del Estado-nación moderno. Por ello, se puede afirmar que el régimen de los refugiados forma parte del dispositivo general de regulación migratoria. Sin embargo, durante mucho tiempo las leyes nacionales no diferenciaron claramente las clases de migrantes, incluidos los refugiados. Esto tendría lugar, como apunta Karatani,¹²¹ hasta el período inmediatamente posterior a la Segunda Guerra Mundial, lo cual sentaría las bases de la normativa contemporánea en materia de refugiados.

Las preocupaciones y perspectivas que fueron dando forma al espacio para el asilo y delineando al sujeto refugiado en los primeros años del régimen quedaron plasmadas en la base legal del sistema: la Convención de 1951, la cual construyó al sujeto refugiado “universal” y ha servido como patrón para juzgar la elegibilidad del sujeto refugiado; esto es, para calificar si las personas perseguidas merecen ser protegidas internacionalmente o no. La Convención definió al sujeto refugiado de un modo fijo y estático con el fin de excluir a otras personas perseguidas que no cumplan con los requisitos que establece. La relevancia de

establecer una definición de refugiado a nivel legal radica en que se creó la distinción entre refugiados “verdaderos” y “falsos”. De hecho, el procedimiento de determinación de la condición de refugiado, que aparentemente es necesario para vigilar esta distinción, también puede ser un mecanismo para emitir juicios subjetivos y racistas sobre si el refugiado es digno de que se le otorgue el asilo o no.

Si bien los Estados que ratifican o se adhieren a un tratado internacional contraen obligaciones jurídicas vinculantes, seguimos viviendo en un contexto donde la soberanía estatal juega un papel primario en las relaciones internacionales, hayan o no temas de derechos humanos comprometidos. Por ello, los instrumentos internacionales del sistema universal, que son la base actual del sistema legal de protección para los refugiados, no imponen a los Estados firmantes la obligación de otorgar la condición de refugiado a cada persona que les solicita asilo y tienen la libertad de establecer sus propias reglas, procedimientos e instituciones para procesar las solicitudes de asilo y tomar decisiones.

De este modo, y a pesar de que el derecho de buscar y recibir asilo está presente en la DUDH y en la actualidad es considerado como un derecho humano,¹²² reconocido además en los sistemas regionales de derechos humanos (como el americano, el europeo y el africano)¹²³ y en varias Constituciones nacionales,¹²⁴ a la fecha ningún instrumento legal internacional define qué es “asilo” ni establece la obligación de otorgarlo a los Estados.¹²⁵ En cambio, los Estados conservan un considerable margen de discreción para decidir a quién otorgarlo y, en este sentido, definir quién es una persona refugiada y merece ser protegida internacionalmente en caso de persecución, a través de sus normas nacionales que regulan los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado.

La narrativa dominante presenta al derecho internacional de los refugiados que surgió después de la Segunda Guerra Mundial como un conjunto de normas con una visión humanitarista, asistencial y afin a los derechos humanos. Sin embargo, estas normas, lejos de ser un medio para institucionalizar la preocupación de la comunidad internacional por el bienestar de las personas que se ven obligadas

a huir de sus países, han servido para institucionalizar la racionalidad de control y exclusión del régimen.¹²⁶ De este modo, detrás del derecho de los refugiados codificado en la Convención de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 no se puede encontrar una visión humanitaria ni una perspectiva de derechos humanos, sino más bien un enfoque biopolítico de gestión de las poblaciones y securitización de los flujos migratorios que preserva y fortalece la postestad de los Estados de decidir quién entra a sus territorios y quién no.

Así pues, desde sus inicios, el derecho internacional de los refugiados ha sido un aparato de control que identifica, clasifica y selecciona a una clase limitada de personas perseguidas, a quiénes califica y juzga como dignas de recibir protección internacional o no. La Convención de 1951 ha regularizado y normalizado el enfoque biopolítico del régimen al categorizar legalmente al sujeto refugiado y, de esta forma, ponerlo bajo el control y la gestión del orden jurídico internacional y los Estados. Así pues, tras una inspección más detallada, es posible apreciar que todos los aspectos del derecho internacional de los refugiados, esencialmente expresados en la Convención de 1951, y que tienen como base la neutralidad, universalidad y, sobre todo, legalidad, al final de cuentas son elementos clave para la producción del sujeto refugiado genuino y, a la par, del migrante forzado indeseable.

La teoría inmunitaria de Esposito puede ser útil para explicar el funcionamiento contemporáneo del régimen de asilo, en el cual funcionan dos regímenes de asilo de manera simultánea, uno en el primer mundo y otro en el tercer mundo. Para Esposito, la regulación de la población es una especie de inmunización contra virus raciales y culturales (en el entendido de que la diferencia cultural conduce al colapso social y pone en riesgo a la nación), y hace una analogía entre la política de la vida y el sistema inmune del cuerpo humano, el cual lucha contra amenazas exógenas de la misma forma que el biopoder lucha contra formas de vida que amenazan a la mayoría y a la nación.¹²⁷

Así, la regulación de la migración es una biopolítica que opera como un sistema inmune que defiende el cuerpo (la población o la

sociedad) a través de la creación de categorías como la de refugiado que niegan al patógeno (virus raciales o culturales). Con la teoría de Esposito queda claro que el miedo al “otro” (el extranjero, migrante o refugiado) no solo está dado por la existencia de lo distinto, sino por el temor de su propagación descontrolada, lo cual desafía no solo los proyectos de los Estados de asegurar la manejabilidad y productividad de sus poblaciones, sino también la preservación de la unidad cultural y nacional. Como se sabe, el vacunarse implica introducir una forma atenuada de infección para estimular la formación de anticuerpos capaces de neutralizar por anticipado las consecuencias patógenas; en el caso concreto, la categoría de refugiado es la inmunización contra virus raciales y culturales que los movimientos de refugiados sin control traen consigo.

De este modo, la categoría de refugiado sirve para filtrar a los candidatos más deseables (los refugiados genuinos), dejarlos entrar en pequeñas dosis al cuerpo del Estado y, de esta forma, “inmunizarlo”. Vista como inmunización, esta categoría asegura la exclusión de la mayoría de migrantes forzados que no superan de manera exitosa el proceso de selección de los refugiados “genuinos” y a quiénes se envía al régimen de asilo que opera en el tercer mundo. Este proceso se encuentra institucionalizado a nivel internacional en la Convención de 1951 y a nivel doméstico en las leyes nacionales de asilo que regulan el procedimiento para la determinación de la condición de refugiado.

Se trata de una “exclusión por medio de la inclusión”; dicho de otro modo, es una exclusión de la mayoría de migrantes forzados a través de la inclusión de los refugiados deseables y, por ende, “genuinos” en pequeñas dosis. Así es como opera el régimen internacional de refugiados en el primer mundo y su sistema de selección. El resto de migrantes forzados que no supera este proceso de filtrado es desviado, a través de biopolíticas como el “tercer país seguro” o el “primer país de llegada”, al régimen de asilo que opera simultáneamente en el tercer mundo, donde vive 8.5 de cada 10 personas perseguidas.¹²⁸ La eficacia de este mecanismo inmunitario radica en generar un discurso, el del

derecho de asilo, que presenta el asunto de los refugiados como un tema humanitario y de derechos humanos, a pesar de que el asilo es una prerrogativa estatal y el régimen internacional de los refugiados forma parte de la regulación y el control de la migración.

V. Conclusiones

La llegada del nuevo milenio hizo patente el creciente número de conflictos y personas que carecen de la plena protección de su Estado y que requieren protección internacional al ser desplazadas de manera forzada. En los últimos veinte años los conflictos han afectado a distintos grupos de personas (mujeres, niños, LGBT, indígenas) y combinado varios tipos de violencia: estatal, de género, de mercado, criminal y medioambiental, en aras de alcanzar poder social o económico. Aún más, por lo general, afectan regiones ya antes azotadas por problemas similares en procesos cíclicos. Asimismo, los agentes de la violencia se han multiplicado: además de las fuerzas estatales y los actores no estatales que ejercen el control *de facto* sobre territorios y personas, hay actores privados tolerados por el Estados –como el crimen organizado– que busca tomar el control de la tierra, los cuerpos y territorios con fines económicos.

La situación descrita ha provocado que al menos 100 millones de personas se hayan visto obligadas a huir de sus hogares durante los últimos 10 años (2010-2019), buscando refugio dentro o fuera de las fronteras de su país.¹²⁹ Sin embargo, el contexto actual en materia de refugiados sugiere que estamos muy lejos de que el asilo sea un espacio donde el refugiado no sea perseguido. Más bien, parece propicio afirmar que el asilo es una ficción legal donde el refugiado no tiene protección contra la privación de su libertad por parte del Estado de destino, ya sea literalmente, como es evidente en los centros de detención y *hotspots*, o figurativamente, en el sentido de que es forzado a formas de subjetivización y control a través del proceso de determinación de la condición de refugiado y su categorización legal.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su

Protocolo de 1967 siguen siendo las piedras angulares del sistema de protección internacional de los refugiados y son presentados por el discurso dominante como instrumentos universales de derechos humanos destinados a proteger a los refugiados de la persecución, evitar su devolución a los lugares donde corre peligro su vida y garantizar de manera general sus derechos. Sin embargo, el asilo es una prerrogativa estatal y no un derecho humano y el régimen internacional de los refugiados es una biopolítica del dispositivo de regulación migratoria que sirve para intensificar el control fronterizo de los Estados frente a los movimientos incontrolados de migrantes forzados. Por ello, como Hathaway advierte, “el derecho de los refugiados ha sido históricamente valorado por los Estados porque es una forma política y socialmente aceptable de maximizar el control fronterizo frente a la migración involuntaria recurrente”.¹³⁰

En tal virtud, la lógica que ha imperado en el derecho internacional de los refugiados ha sido una de gestión, selección y control del sujeto refugiado, así como una de exclusión del resto de migrantes forzados. Para tales efectos, la creación del sujeto refugiado, a través de una definición legal fija que deje fuera a la inmensa mayoría de migrantes forzados, ha sido clave. En este sentido, la función principal de la Convención de 1951 en el contexto actual es evitar que la definición de refugiado se amplíe para incluir los fenómenos contemporáneos de desplazamiento forzado y persecución (como violencia generalizada y persecución por motivos de género), puesto que ello implicaría aumentar el espectro de protección del derecho internacional de los refugiados, lo cual nunca ha estado en la racionalidad de este cuerpo de normas.

La racionalidad biopolítica del régimen internacional de los refugiados no impide, sin embargo, que el asilo sea una institución que salva vidas cuando entra en funcionamiento. De hecho, en sus orígenes salvó las vidas de las víctimas de conflictos bélicos en Europa y del fascismo (minorías étnicas, religiosas, políticas, sexuales), así como de las personas perseguidas en la Guerra Fría. En el contexto contemporáneo, aunque a cuenta gotas, el asilo sigue siendo un mecanismo que salva las vidas de las personas que huyen de la opresión y el conflicto en sus regiones de origen.

Estas personas cruzan fronteras internacionales para resistirse a vivir en espacios donde sus vidas, seguridad y libertad corren peligro. En este sentido es muy significativa la idea de Michel Foucault del asilo como el “derecho de los gobernados”. Al respecto, advierte que este derecho:

“no está relacionado con el derecho a tomar el poder, sino con el derecho a partir, a ser libre, a no ser perseguido —en otras palabras, en legítima autodefensa respecto del gobierno—. Habla del valor y lo deseable que es extender, en cualquier oportunidad contingente, los derechos de los gobernados como los derechos ‘de esos que ya no quieren ser gobernados’, o, en cualquier caso, a no ser gobernados aquí, de esta forma, por esa gente”.¹³¹

Entonces, el asilo es un mecanismo clave para que las personas que están en desacuerdo con el sistema en el que viven y que son perseguidas por esa razón se resistan a la opresión. Como tal, es preciso reinventarlo y desafiar los límites legales que lo conforman a través de estrategias de conducta. Como afirma Estévez, “se trata, propiamente, de empujar la reconstrucción del derecho de los gobernados a no estar bajo la dominación ... del Estado..., aunque esta construcción parezca estar fundamentada en casos falsos, ilegítimos o fuera del ámbito del asilo político tradicional”.¹³² El punto es desafiar la construcción estática del asilo y potenciar su función de salvar las vidas de las personas perseguidas.

VI. Bibliografía

ACNUR. *Compilación De Instrumentos Jurídicos Internacionales: Principios Y Criterios Relativos a Refugiados Y Derechos Humanos*. ACNUR, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Estudios Internacionales, 1992.

———. “Consideraciones Legales Sobre El Acceso a La Protección Y La Relación Entre Las Personas Refugiadas Y El Tercer País En El Contexto Del Retorno O Traslado a Terceros Países

Seguros.” ACNUR, 2018.

———. “Directrices Sobre Protección Internacional: La Persecución Por Motivos De Género En El Contexto Del Artículo 1 a (2) De La Convención De 1951 Y/O El Protocolo De 1967 Sobre El Estatuto De Refugiados.”, 2002.

———. “Global Trends. Forced Displacement in 2019.” 83. Copenhagen: UNHCR, 2020.

———. *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*. Translated by Berna Wang and Fabián Chueca. Barcelona: Icaria Editorial, ACNUR, 2000.

———. *La Situación De Los Refugiados En El Mundo. Desplazamientos Humanos En El Nuevo Milenio*. Barcelona: ACNUR, Icaria Editorial, 2006.

———. “Problem of Refugees and Asylum-Seekers Who Move in an Irregular Manner from a Country in Which They Had Already Found Protection*Problem of Refugees and Asylum-Seekers Who Move in an Irregular Manner from a Country in Which They Had Already Found Protection. No. 58 (XI) - 1989.” ACNUR, 1989.

———. *Protección De Los Refugiados En El Derecho Internacional Consultas Globales Del Acnur Sobre Protección Internacional*. Barcelona: ACNUR, Icaria Editorial, 2010.

———. “Refugees without an Asylum Country No. 15 (Xxx) - 1979.” ACNUR, 1979.

———. “Sexual Violence against Refugees: Guidelines on Prevention and Response (Unhcr).” ACNUR, 1995.

Banerjee, P. . “Forced Migration in South Asia.” In *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, edited by Elena

Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil

Long, Katy

Sigona, Nando. Oxford: Oxford University Press, 2016.

Barker, M. *The New Racism: Conservatives and the Ideology of the Tribe*,. London: Junction Books, 1981.

Behrman, Simon. *Law and Asylum : Space, Subject, Resistance*. 1st

- ed. London: Routledge, 2018.
- Black, Richard. "Fifty Years of Refugee Studies: From Theory to Policy." *International Migration Review* 35, no. 1 (2001): 57-78.
- Bradley, M. "Forced Migration in Central America and the Caribbean: Cooperation and Challenges." In *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, edited by Elena Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil Long, Katy Sigona, Nando. Oxford: Oxford University Press, 2016.
- Campesi, G. "Migraciones, Seguridad Y Confines En La Teoría Social Contemporánea." *Revista Crítica Penal y Poder* 3 (2012).
- Chimni, B. "The Birth of a 'Discipline': From Refugee to Forced Migration Studies." *Journal of Refugee Studies* 22 (12/05 2008): 11-29.
- Chimni, B. S. *International Refugee Law : A Reader*. New Delhi ; London: Sage, 2000.
- Coutin, Susan Bibler. *Exiled Home : Salvadoran Transnational Youth in the Aftermath of Violence*. Global Insecurities. Durham ; London: Duke University Press, 2016.
- . *Nations of Emigrants : Shifting Boundaries of Citizenship in El Salvador and the United States*. Ithaca: Cornell University Press, 2007.
- De Lucas, Javier. "Refugiados Como "Moneda De Cambio". Sobre El Acuerdo Entre La Unión Europea Y Turquía De 18 De Marzo De 2016." *Anuario de Derechos Humanos* 12 (2016): 17-32.
- Einarsen, T. "Drafting History of the 1951 Convention and the 1967 Protocol." In *The 1951 Convention Relating to the Status of Refugees and Its 1967 Protocol: A Commentary*, edited by Andreas Zimmermann. Oxford: OUP, 2011.
- Esposito, Roberto, and Alicia García Ruiz. *Comunidad, Inmunidad Y Biopolítica*. Pensamiento Herder. Barcelona: Herder, 2009.
- Estévez, Ariadna. *Guerras Necropolíticas Y Biopolítica De Asilo En América Del Norte*. México: UNAM, UACM, 2018.
- . "Refugees and Forced Migration." In *The Globalization of World Politics : An Introduction to International Relations*, edited

by John

Smith Baylis, Steve

Owens, Patricia, 404-18. Oxford, United Kingdom; New York: Oxford University Press, 2020.

European Council, and Council of the European Union. "Eu-Turkey Statement, 18 March 2016 ": European Council, 2016.

First, Human Rights. "Human Rights Fiasco: The Trump Administration's Dangerous Asylum Returns Continue." Human Rights First, 2019.

Foucault, Michel, and James D. Faubion. *Power*. Essential Works of Foucault, 1954-1984. New York: New Press ; Distributed by W.W. Norton, 2000.

Foucault, Michel, Michel Senellart, and Collège de France. *The Birth of Biopolitics : Lectures at the Collège De France*, 1978-79. Basingstoke England ; New York: Palgrave Macmillan, 2008.

Foucault, Michel, and José Vázquez. *Nietzsche, La Genealogía, La Historia*. Pre-Textos. 6* ed. Valencia: Pre-Textos, 2008.

Fratzke, Susan. "Not Adding Up. The Fading Promise of Europe's Dublin System." (2015): 32.

Gil-Bazo, María-Teresa. "The Safe Third Country Concept in International Agreements on Refugee Protection Assessing State Practice." *Netherlands Quarterly of Human Rights* 33, no. 1 (2015): 42-77.

Goodwin-Gill, G. "The International Law of Refugee Protection." In *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, edited by Elena

Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil

Long, Katy

Sigona, Nando. Oxford: Oxford University Press, 2016.

Guild, Elspeth, Cathryn Costello, Madeline Garlick, and Violeta Moreno-Lax. "Enhancing the Common European Asylum System and Alternatives to Dublin." *CEPS Papers in Liberty and Security in Europe* 83 (2015): 1-66.

Hansen, Lene. "Poststructuralism." In *The Globalization of World Politics : An Introduction to International Relations*, edited by John

- Baylis, Steve Smith and Patricia Owens, 177-91. Oxford, United Kingdom; New York Oxford University Press, 2020.
- Hathaway, James C. "A Reconsideration of the Underlying Premise of Refugee Law." *Harvard International Law Journal* 31, no. 1 (1990): 129-84.
- . "Why Refugee Law Still Matters." *Melbourne Journal of International Law* 8 (2007): 89-103.
- Hobsbawm, Eric J. *Historia Del Siglo Xx*. Translated by Juan Fací, Jordi Ainaud and Carme Castells. Buenos Aires: Crítica, Grijalbo Mondadori, 1998.
- Holborn, Louise W. "The Legal Status of Political Refugees, 1920–1938." *American Journal of International Law* 32, no. 4 (1938): 680-703.
- Humanos, Corte Interamericana de Derechos. "Opinión Consultiva Oc-25/18, De 30 De Mayo De 2018, Solicitada Por La República Del Ecuador La Institución Del Asilo Y Su Reconocimiento Como Derecho Humano En El Sistema Interamericano De Protección (Interpretación Y Alcance De Los Artículos 5, 22.7 Y 22.8, En Relación Con El Artículo 1.1 De La Convención Americana Sobre Derechos Humanos.", edited by Corte Interamericana de Derechos Humanos: CoIDH, 2018.
- Ibrahim, Maggie. "The Securitization of Migration: A Racial Discourse." *International Migration* 43, no. 5 (2005): 163-87.
- Jennings, R.Y. "Some International Law Aspects of the Refugee Question." *British Yearbook of International Law* 20 (1939).
- Jonas, S. "Guatemalan Migration in Times of Civil War and Post-War Challenges." Migration Policy Institute, 2013.
- Karatani, Rieko. "How History Separated Refugee and Migrant Regimes: In Search of Their Institutional Origins." *International Journal of Refugee Law* 17, no. 3 (2005): 517-41.
- Kibreab, G. "Forced Migration in the Great Lakes and the Horn of Africa." In *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, edited by Elena
- Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil
- Long, Katy

- Sigona, Nando. Oxford: Oxford University Press, 2016.
- Loescher, Gil. *Beyond Charity: International Cooperation and the Global Refugee Crisis*. Oxford: OUP, 1996.
- Machado Cajide, Landy. "Aproximaciones Sobre El Surgimiento Y Evolución Histórica Del Estatuto De Los Refugiados." *Anuario Digital CEMI* 1, no. 1 (2013): 85-105.
- Malkki, Liisa H. "Refugees and Exile: From "Refugee Studies" to the National Order of Things." *Annual Review of Anthropology* 24 (1995): 495-523.
- Mcconachie, K. . "Forced Migration in South-East Asia and East Asia." In *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, edited by Elena
- Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil
- Long, Katy
- Sigona, Nando. Oxford: Oxford University Press, 2016.
- Mezzadra, Sandro. *Derecho De Fuga : Migraciones, Ciudadanía Y Globalización ; Precedido Por Diálogo Entre El Colectivo Situaciones Y Sandro Mezzadra*. Traficantes De Sueños Mapas. Madrid: Traficantes de Sueños, 2005.
- Monsutti, A.,
- Balci, B. . "Forced Migration in Broader Central Asia." In *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, edited by Elena
- Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil
- Long, Katy
- Sigona, Nando. Oxford, United Kingdom: Oxford University Press, 2016.
- Ngai, Mae M. "The Strange Career of the Illegal Alien: Immigration Restriction and Deportation Policy in the United States, 1921-1965." *Law and History Review* 21, no. 1 (2003): 69-107.
- Noiriel, Gérard. *Réfugiés Et Sans-Papiers: La République Face Au Droit D'asile, Xixe-Xxe Siècle*. Paris: Hachette Littérature, 1998.
- Noll, Gregor. *Negotiating Asylum : The Eu Acquis, Extraterritorial Protection and the Common Market of Deflection*. The Hague ; London: Martinus Nijhoff, 2000.

- ONU. "Agenda 2030 Para El Desarrollo Sostenible." ONU, 2015.
- . "Declaración De Nueva York Para Los Refugiados Y Los Migrantes Del 19 De Septiembre De 2016." ONU, 2016.
- . "Pacto Mundial Sobre Los Refugiados." ONU, 2018.
- Ortega Velázquez, Elisa. "Asilo: ¿Derecho Humano O Prerrogativa Del Estado?". *Revista Temas de Derecho Constitucional* 1 (2019): 55-82.
- . "La Consolidación Histórica De La Migración Irregular En Europa: Leyes Y Políticas Migratorias Defectuosas." *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* XIV (2014): 637-86.
- . *¿México Como Tercer País (in)Seguro? El Asilo Como Derecho Humano En Disputa*. México: UNAM/IIJ, 2020.
- Palma Mora, Mónica. "La Situación De Los Refugiados En El Mundo. Cincuenta Años De Acción Humanitaria." *Migraciones Internacionales* 1, no. 1 (2001).
- Ramji-Nogales, Jaya, Andrew I. Schoenholtz, and Philip G. Schrag. *Refugee Roulette Disparities in Asylum Adjudication and Proposals for Reform*. NYU Press, 2009.
- REDODEM. "El Estado Indolente: Recuento De Las Violencias En Las Rutas Migratorias Y Perfiles De Movilidad En México. Informe 2017." (2018): 194. <http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe-Redodem-2017.pdf>.
- Rigo, Enrica. *Europa Di Confine. Trasformazioni Della Cittadinanza Nell'unione Allargata*. Milan: Booklet Milano, 2007.
- Schmahl, S. "Article 1b 1951 Convention." In *The 1951 Convention Relating to the Status of Refugees and Its 1967 Protocol: A Commentary*, edited by A. Zimmermann. Oxford: OUP, 2011.
- Security, US Department of Homeland. "Assessment of the Migrant Protection Protocols (Mpp) October 28, 2019." US Department of Homeland Security, 2019.
- Shah, Prakash. *Refugees, Race and the Legal Concept of Asylum in Britain*. London: Cavendish, 2000.
- Skran, C. "Historical Development of International Refugee Law." In *The 1951 Convention Relating to the Status of Refugees and Its 1967 Protocol: A Commentary*, edited by A. Zimmermann. Oxford:

OUP, 2011.

Squire, Vicky. *The Exclusionary Politics of Asylum*. London: Palgrave Macmillan, London, 2008.
doi:<https://doi.org/10.1057/9780230233614>.

SRE. “Declaración Conjunta México Estados Unidos.” SRE, 2019.

Torpey, John. *The Invention of the Passport : Surveillance, Citizenship and the State*. Second ed. Cambridge: Cambridge University Press, 2018.

Vaughan-Williams, Nick. *Border Politics : The Limits of Sovereign Power*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 2012.

Wæver, O. . “Securitization and Desecuritization.” In *On Security*, edited by R.D. Lipschutz. New York: Columbia University Press, 1995.

Walters, William. “Border/Control.” *European Journal of Social Theory* 9, no. 2 (2006): 187-203.

Weis, Paul. “The International Protection of Refugees.” *American Journal of International Law* 48, no. 2 (1954): 193-221.

ZETTER, ROGER. “Labelling Refugees: Forming and Transforming a Bureaucratic Identity.” *Journal of Refugee Studies* 4, no. 1 (1991): 39-62.

Zimmermann, A. *The 1951 Convention Relating to the Status of Refugees and Its 1967 Protocol. A Commentary*. Oxford: OUP, 2011.

Zolberg, Aristide R., Astri Suhrke, and Sergio Aguayo. *Escape from Violence : Conflict and the Refugee Crisis in the Developing World*. New York: Oxford University Press, 1989.

Notas

1 Michel Foucault, Michel Senellart, and Collège de France., *The Birth of Biopolitics : Lectures at the Collège De France, 1978-79* (Basingstoke England ; New York: Palgrave Macmillan, 2008), 41.

2 Sandro Mezzadra, *Derecho De Fuga : Migraciones, Ciudadanía Y Globalización ; Precedido Por Diálogo Entre El Colectivo Situaciones Y Sandro Mezzadra, Traficantes De Sueños Mapas* (Madrid: Traficantes de Sueños, 2005).

3 William Walters, “Border/Control,” *European Journal of Social Theory* 9, no. 2 (2006).

4 Enrica Rigo, *Europa Di Confine. Trasformazioni Della Cittadinanza Nell'unione Allargata* (Milan: Booklet Milano, 2007).

- 5 Nick Vaughan-Williams, *Border Politics : The Limits of Sovereign Power* (Edinburgh: Edinburgh University Press, 2012).
- 6 Ariadna Estévez, *Guerras Necropolíticas Y Biopolítica De Asilo En América Del Norte* (México: UNAM, UACM, 2018), 53.
- 7 B. S. Chimni, *International Refugee Law : A Reader* (New Delhi ; London: Sage, 2000), 1.
- 8 T. Einarsen, "Drafting History of the 1951 Convention and the 1967 Protocol," in *The 1951 Convention Relating to the Status of Refugees and Its 1967 Protocol: A Commentary*, ed. Andreas Zimmermann (Oxford: OUP, 2011), 52.
- 9 El artículo 1.3 del Protocolo señala: "El presente Protocolo será aplicado por los Estados parte en el mismo, sin ninguna limitación geográfica, no obstante, serán aplicables también en virtud del presente Protocolo las declaraciones vigentes hechas por los Estados que ya sean parte en la Convención en conformidad con el inciso a) del párrafo 1 de la sección B del artículo 1 de la Convención, salvo que se hayan ampliado conforme al párrafo segundo de la sección B del artículo 1".
- 10 ACNUR, "Sexual Violence against Refugees: Guidelines on Prevention and Response (Unhcr)," (ACNUR, 1995).
- 11 "Directrices Sobre Protección Internacional: La Persecución Por Motivos De Género En El Contexto Del Artículo 1 a (2) De La Convención De 1951 Y/O El Protocolo De 1967 Sobre El Estatuto De Refugiados.," (2002).
- 12 Einarsen, "Drafting History of the 1951 Convention and the 1967 Protocol," 52.
- 13 James C. Hathaway, "A Reconsideration of the Underlying Premise of Refugee Law," *Harvard International Law Journal* 31, no. 1 (1990): 172.
- 14 Richard Black, "Fifty Years of Refugee Studies: From Theory to Policy," *International Migration Review* 35, no. 1 (2001).
- 15 Estévez, *Guerras Necropolíticas Y Biopolítica De Asilo En América Del Norte*.
- 16 Ibid., 136-43.
- 17 B. Chimni, "The Birth of a 'Discipline': From Refugee to Forced Migration Studies," *Journal of Refugee Studies* 22 (2008): 16.
- 18 Vicky Squire, *The Exclusionary Politics of Asylum* (London: Palgrave Macmillan, London, 2008), 7.
- 19 ROGER ZETTER, "Labelling Refugees: Forming and Transforming a Bureaucratic Identity," *Journal of Refugee Studies* 4, no. 1 (1991).
- 20 Ibid.
- 21 Ariadna Estévez, "Refugees and Forced Migration," in *The Globalization of World Politics : An Introduction to International Relations*, ed. John Smith Baylis, Steve Owens, Patricia (Oxford, United Kingdom; New York: Oxford University Press, 2020), 416.
- 22 ACNUR, "Global Trends. Forced Displacement in 2019," (Copenhagen: UNHCR, 2020), 2.
- 23 Michel Foucault and José Vázquez, *Nietzsche, La Genealogía, La Historia*, 6ª ed., Pre-Textos (Valencia: Pre-Textos, 2008).
- 24 Lene Hansen, "Poststructuralism," in *The Globalization of World Politics : An Introduction to International Relations*, ed. John Baylis, Steve Smith, and Patricia Owens (Oxford, United Kingdom; New York: Oxford University Press, 2020), 181.
- 25 Elisa Ortega Velázquez, "La Consolidación Histórica De La Migración Irregular En Europa: Leyes Y Políticas Migratorias Defectuosas," *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* XIV (2014).

- 26 Mae M. Ngai, "The Strange Career of the Illegal Alien: Immigration Restriction and Deportation Policy in the United States, 1921-1965," *Law and History Review* 21, no. 1 (2003).
- 27 John Torpey, *The Invention of the Passport : Surveillance, Citizenship and the State*, Second ed. (Cambridge: Cambridge University Press, 2018).
- 28 Gérard Noiriel, *Réfugiés Et Sans-Papiers: La République Face Au Droit D'asile, Xixe-Xxe Siècle* (Paris: Hachette Littérature, 1998), 226.
- 29 A. Zimmermann, *The 1951 Convention Relating to the Status of Refugees and Its 1967 Protocol. A Commentary* (Oxford: OUP, 2011), 302.
- 30 Noiriel, *Réfugiés Et Sans-Papiers: La République Face Au Droit D'asile, Xixe-Xxe Siècle*, 115.
- 31 Eric J. Hobsbawm, *Historia Del Siglo Xx*, trans. Juan Fací, Jordi Ainaud, and Carme Castells (Buenos Aires: Crítica, Grijalbo Mondadori, 1998), 59.
- 32 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, trans. Berna Wang and Fabián Chueca (Barcelona: Icaria Editorial, ACNUR, 2000), 18.
- 33 *Compilación De Instrumentos Jurídicos Internacionales: Principios Y Criterios Relativos a Refugiados Y Derechos Humanos* (ACNUR, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Estudios Internacionales, 1992), XIV.
- 34 C. Skran, "Historical Development of International Refugee Law," in *The 1951 Convention Relating to the Status of Refugees and Its 1967 Protocol: A Commentary*, ed. A. Zimmermann (Oxford: OUP, 2011), 7.
- 35 Noiriel, *Réfugiés Et Sans-Papiers: La République Face Au Droit D'asile, Xixe-Xxe Siècle*, 106.
- 36 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 18.
- 37 R.Y. Jennings, "Some International Law Aspects of the Refugee Question," *British Yearbook of International Law* 20 (1939): 110.
- 38 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 19-20.
- 39 "Refugees without an Asylum Country No. 15 (Xxx) - 1979," (ACNUR, 1979), 3.
- 40 Louise W. Holborn, "The Legal Status of Political Refugees, 1920-1938," *American Journal of International Law* 32, no. 4 (1938): 703.
- 41 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 15-17.
- 42 Liisa H. Malkki, "Refugees and Exile: From "Refugee Studies" to the National Order of Things," *Annual Review of Anthropology* 24 (1995): 499.
- 43 Chimni, "The Birth of a 'Discipline': From Refugee to Forced Migration Studies."
- 44 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 15-17.
- 45 "Refugees without an Asylum Country No. 15 (Xxx) - 1979," 10.
- 46 *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 20-21.
- 47 Landy Machado Cajide, "Aproximaciones Sobre El Surgimiento Y Evolución Histórica Del Estatuto De Los Refugiados," *Anuario Digital CEMI* 1, no. 1 (2013): 94.
- 48 Dentro de estas categorías también se encontraban ex nazis o sus colaboradores y

personas que hubieran participado en cualquier organización que tuviera como fin derrocar por la fuerza armada al Gobierno de su país de origen o que fueran patrocinadores de movimientos que alentaran a los refugiados a no regresar a su país de origen. En un contexto de movimientos de liberación nacional en India, Argelia, Indochina y otros lugares, la creación de estas categorías de refugiados “indeseables” es indicador de que la política del régimen de refugiados más que tener un objetivo humanitario de protección era una herramienta para apuntalar la integridad de los Estados imperiales de Europa y mediar las rivalidades geopolíticas entre ellos. Simon Behrman, *Law and Asylum : Space, Subject, Resistance*, 1st ed. (London: Routledge, 2018), 109.

49 Hathaway, “A Reconsideration of the Underlying Premise of Refugee Law,” 376.

50 Ibid., 139.

51 Noiriél, *Réfugiés Et Sans-Papiers: La République Face Au Droit D’asile, Xixe-Xxe Siècle*, 152.

52 Malkki, “Refugees and Exile: From “Refugee Studies” to the National Order of Things,” 500.

53 Hathaway, “A Reconsideration of the Underlying Premise of Refugee Law,” 144.

54 Machado Cajide, “Aproximaciones Sobre El Surgimiento Y Evolución Histórica Del Estatuto De Los Refugiados.”

55 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 21-22.

56 Gil Loescher, *Beyond Charity: International Cooperation and the Global Refugee Crisis* (Oxford: OUP, 1996), 57.

57 S. Schmahl, “Article 1b 1951 Convention,” in *The 1951 Convention Relating to the Status of Refugees and Its 1967 Protocol: A Commentary*, ed. A. Zimmermann (Oxford: OUP, 2011), 469.

58 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 28.

59 Einarsen, “Drafting History of the 1951 Convention and the 1967 Protocol,” 57.

60 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 29-30.

61 Paul Weis, “The International Protection of Refugees,” *American Journal of International Law* 48, no. 2 (1954): 216.

62 Holborn, “The Legal Status of Political Refugees, 1920–1938,” 185.

63 Prakash Shah, *Refugees, Race and the Legal Concept of Asylum in Britain* (London: Cavendish, 2000), 103.

64 Hathaway, “A Reconsideration of the Underlying Premise of Refugee Law,” 162.

65 Ibid., 164.

66 P. Banerjee, “Forced Migration in South Asia,” in *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, ed. Elena

Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil

Long, Katy

Sigona, Nando (Oxford: Oxford University Press, 2016), 613.

67 K. Mcconachie, “Forced Migration in South-East Asia and East Asia,” *ibid.*, 627.

68 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 67-89.

69 Chimni, “The Birth of a ‘Discipline’: From Refugee to Forced Migration Studies,” 13.

- 70 ACNUR, *La situación de los refugiados en el mundo 2000. Cincuenta años de acción humanitaria* (Barcelona: ACNUR/ICARIA, 2000) at 7.
- 71 G. Kibreab, "Forced Migration in the Great Lakes and the Horn of Africa," in *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, ed. Elena Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil Long, Katy Sigona, Nando (Oxford: Oxford University Press, 2016), 573 y ss.
- 72 A. Monsutti, Balci, B. , "Forced Migration in Broader Central Asia," *ibid.* (Oxford, United Kingdom), 599.
- 73 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 117.
- 74 Aristide R. Zolberg, Astri Suhrke, and Sergio Aguayo, *Escape from Violence : Conflict and the Refugee Crisis in the Developing World* (New York: Oxford University Press, 1989).
- 75 M. Bradley, "Forced Migration in Central America and the Caribbean: Cooperation and Challenges," in *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, ed. Elena Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil Long, Katy Sigona, Nando (Oxford: Oxford University Press, 2016), 666.
- 76 S. Jonas, "Guatemalan Migration in Times of Civil War and Post-War Challenges," (Migration Policy Institute, 2013).
- 77 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 135.
- 78 *Ibid.*
- 79 *Ibid.*, 138-39.
- 80 Mónica Palma Mora, "La Situación De Los Refugiados En El Mundo. Cincuenta Años De Acción Humanitaria," *Migraciones Internacionales* 1, no. 1 (2001).
- 81 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo 2000. Cincuenta Años De Acción Humanitaria*, 145-46.
- 82 *Ibid.*, 153.
- 83 Susan Bibler Coutin, *Exiled Home : Salvadoran Transnational Youth in the Aftermath of Violence*, Global Insecurities (Durham ; London: Duke University Press, 2016).
- Nations of Emigrants : Shifting Boundaries of Citizenship in El Salvador and the United States* (Ithaca: Cornell University Press, 2007).
- 84 Jaya Ramji-Nogales, Andrew I. Schoenholtz, and Philip G. Schrag, *Refugee Roulette Disparities in Asylum Adjudication and Proposals for Reform* (NYU Press, 2009).
- 85 La "securitización" es un término desarrollado por la *Copenhagen School of Critical Security Studies* para nombrar al proceso mediante el cual un fenómeno político y social es comprendido a través de una "óptica securitaria" que justifica la adopción de medidas especiales que exceden el marco jurídico y los procedimientos ordinarios de decisión política. O. Wæver, "Securitization and Desecuritization," in *On Security*, ed. R.D. Lipschutz (New York: Columbia University Press, 1995).
- 86 G. Campesi, "Migraciones, Seguridad Y Confines En La Teoría Social Contemporánea," *Revista Crítica Penal y Poder* 3 (2012).
- 87 ACNUR, *La Situación De Los Refugiados En El Mundo. Desplazamientos Humanos En El Nuevo Milenio* (Barcelona: ACNUR, Icaria Editorial, 2006).
- 88 Estévez, "Refugees and Forced Migration," 407.
- 89 M. Barker, *The New Racism: Conservatives and the Ideology of the Tribe*, (London:

Junction Books, 1981), 24.

90 Maggie Ibrahim, "The Securitization of Migration: A Racial Discourse," *International Migration* 43, no. 5 (2005): 165.

91 Barker, *The New Racism: Conservatives and the Ideology of the Tribe*, 17.

92 Ibrahim, "The Securitization of Migration: A Racial Discourse," 166.

93 ZETTER, "Labelling Refugees: Forming and Transforming a Bureaucratic Identity," 174.

94 Elisa Ortega Velázquez, "Asilo: ¿Derecho Humano O Prerrogativa Del Estado?," *Revista Temas de Derecho Constitucional* 1 (2019): 77.

95 ACNUR, "Consideraciones Legales Sobre El Acceso a La Protección Y La Relación Entre Las Personas Refugiadas Y El Tercer País En El Contexto Del Retorno O Traslado a Terceros Países Seguros," (ACNUR, 2018), párr. 3-4.

96 Gregor Noll, *Negotiating Asylum : The Eu Acquis, Extraterritorial Protection and the Common Market of Deflection* (The Hague ; London: Martinus Nijhoff, 2000).

97 ACNUR, "Problem of Refugees and Asylum-Seekers Who Move in an Irregular Manner from a Country in Which They Had Already Found Protection*Problem of Refugees and Asylum-Seekers Who Move in an Irregular Manner from a Country in Which They Had Already Found Protection. No. 58 (XI) - 1989," (ACNUR, 1989).

98 "Refugees without an Asylum Country No. 15 (Xxx) - 1979."

99 "Consideraciones Legales Sobre El Acceso a La Protección Y La Relación Entre Las Personas Refugiadas Y El Tercer País En El Contexto Del Retorno O Traslado a Terceros Países Seguros," 3.

100 Elisa Ortega Velázquez, *¿México Como Tercer País (in)Seguro? El Asilo Como Derecho Humano En Disputa* (México: UNAM/IIJ, 2020), 29.

101 María-Teresa Gil-Bazo, "The Safe Third Country Concept in International Agreements on Refugee Protection Assessing State Practice," *Netherlands Quarterly of Human Rights* 33, no. 1 (2015).

102 Elspeth Guild et al., "Enhancing the Common European Asylum System and Alternatives to Dublin," *CEPS Papers in Liberty and Security in Europe* 83 (2015).

103 Susan Fratzke, "Not Adding Up. The Fading Promise of Europe's Dublin System," (2015).

104 European Council and Council of the European Union, "Eu-Turkey Statement, 18 March 2016 " (European Council, 2016).

105 Javier De Lucas, "Refugiados Como "Moneda De Cambio". Sobre El Acuerdo Entre La Unión Europea Y Turquía De 18 De Marzo De 2016," *Anuario de Derechos Humanos* 12 (2016).

106 Ortega Velázquez, *¿México Como Tercer País (in)Seguro? El Asilo Como Derecho Humano En Disputa*.

107 SRE, "Declaración Conjunta México Estados Unidos," (SRE, 2019).

108 Human Rights First, "Human Rights Fiasco: The Trump Administration's Dangerous Asylum Returns Continue," (Human Rights First, 2019).

109 REDODEM, "El Estado Indolente: Recuento De Las Violencias En Las Rutas Migratorias Y Perfiles De Movilidad En México. Informe 2017," (2018), <http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe-Redodem-2017.pdf>.

110 US Department of Homeland Security, "Assessment of the Migrant Protection Protocols (Mpp) October 28, 2019," (US Department of Homeland Security, 2019).

111 ACNUR, *Protección De Los Refugiados En El Derecho Internacional Consultas Globales Del Acnur Sobre Protección Internacional* (Barcelona: ACNUR, Icaria Editorial, 2010).

112 ONU, "Agenda 2030 Para El Desarrollo Sostenible," (ONU, 2015).

113 "Declaración De Nueva York Para Los Refugiados Y Los Migrantes Del 19 De Septiembre De 2016.," (ONU, 2016).

114 Estévez, "Refugees and Forced Migration," 416.

115 Ibid., 417.

116 ONU, "Pacto Mundial Sobre Los Refugiados," (ONU, 2018), párr. 7.

117 Ibid., párr. 32.

118 Ibid., párr. 95.

119 Estévez, "Refugees and Forced Migration," 415.

120 Hathaway, "A Reconsideration of the Underlying Premise of Refugee Law," 133.

121 Rieko Karatani, "How History Separated Refugee and Migrant Regimes: In Search of Their Institutional Origins," *International Journal of Refugee Law* 17, no. 3 (2005): 517.

122 Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Opinión Consultiva Oc-25/18, De 30 De Mayo De 2018, Solicitada Por La República Del Ecuador La Institución Del Asilo Y Su Reconocimiento Como Derecho Humano En El Sistema Interamericano De Protección (Interpretación Y Alcance De Los Artículos 5, 22.7 Y 22.8, En Relación Con El Artículo 1.1 De La Convención Americana Sobre Derechos Humanos.," ed. Corte Interamericana de Derechos Humanos (Coidh, 2018), párr. 132.

123 El derecho al asilo está contemplado a nivel regional en: artículo 22.7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y artículo XVII de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano; artículo 12 de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, y en el artículo 18 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea.

124 Por ejemplo, en el continente americano el derecho de buscar y recibir asilo está consagrado en las constituciones de 16 países; hay 8 países que, aunque carecen de norma constitucional, contemplan esta figura en sus leyes nacionales: Argentina, Belice, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Panamá, Suriname y Uruguay; y 11 países que no tienen regulaciones nacionales, pero algunos han ratificado la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, y Trinidad y Tobago.

125 G. Goodwin-Gill, "The International Law of Refugee Protection," in *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, ed. Elena Loescher Fiddian-Qasmiyeh, Gil Long, Katy

Sigona, Nando (Oxford: Oxford University Press, 2016), 42.

126 Hathaway, "A Reconsideration of the Underlying Premise of Refugee Law," 130.

127 Roberto Esposito and Alicia García Ruiz, *Comunidad, Inmunidad Y Biopolítica*, Pensamiento Herder (Barcelona: Herder, 2009), 19-20.

128 ACNUR, "Global Trends. Forced Displacement in 2019," 2.

129 Ibid., 4.

130 James C. Hathaway, "Why Refugee Law Still Matters," *Melbourne Journal of International Law* 8 (2007): 99-100.

131 Michel Foucault and James D. Faubion, *Power*, Essential Works of Foucault, 1954-

1984 (New York: New Press ;
Distributed by W.W. Norton, 2000), xxxviii.

132 Estévez, *Guerras Necropolíticas Y Biopolítica De Asilo En América Del Norte*, 170-71.

CAPÍTULO SEGUNDO

EL ENTRAMADO NORMATIVO DE LA DETENCIÓN MIGRATORIA EN MÉXICO: UN DISPOSITIVO BIOPOLÍTICO

Luisa Gabriela MORALES VEGA

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Biopolítica legal de la migración*; III. *La detención migratoria en México a través de su reglamentación jurídica*; IV. *Conclusión*; V. *Fuentes de consulta*.

I. Introducción

La cantidad de personas que han intentado ingresar o han ingresado a México se ha incrementado en los últimos años; se han organizado en contingentes numerosos a los cuales ellas mismas se refieren como caravanas migrantes. La conformación de tales contingentes puede resultar novedosa; no obstante, es consistente con la tendencia al alza del ingreso de personas migrantes al territorio nacional.

Se ha asumido que las “caravanas de migrantes” provenientes de los países centroamericanos representan un riesgo para la seguridad nacional en México y Estados Unidos. Tan es así que sobre la base de algunos “acuerdos”, estos dos países han mejorado su acción policial para la contención de dichos desplazamientos colectivos de personas.

En México este refuerzo en el uso de la fuerza pública como estrategia de repulsión, mediante el despliegue de millares de elementos de la Guardia Nacional a las zonas fronterizas es problemático, ya que superpone los diferentes mandatos de la seguridad estatal y por lo tanto, como se argumentará, los confunde; como consecuencia, se han realizado un alto número de

detenciones, rechazos, retornos y deportaciones.

Este capítulo se propone trazar una línea que dé cuenta de la maraña de disposiciones jurídicas que permiten a la Guardia Nacional -desde su naturaleza militar- realizar funciones de control, verificación y revisión migratoria, con especial énfasis en la detención; a pesar del discurso formal y garantista de la Ley de Migración y de la política migratoria en general.

Se parte de la idea de que el paquete legislativo publicado el 27 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, establece una serie de reglas sobre la actuación estatal en materia de migración, contradiciendo la titularidad de derechos y de atribuciones conferidos por la Ley de Migración a personas migrantes y autoridades migratorias, respectivamente. Así, se demostrará cómo las personas migrantes poseen formalmente derechos constitucionales y legales, pero están realmente sujetas a dispositivos de control biopolítico sostenidos por el marco legal extra-migratorio.

Servirá de herramienta teórica para el análisis propuesto una visión biopolítica de la naturaleza del derecho que a través de la emisión profusa de reglas legislativas coloca a quienes ingresan a territorio nacional de forma irregular en un espacio de excepción que a decir de Agamben¹ se ha convertido en la regla; mientras que de manera paralela, el Estado mexicano a través de su función legislativa ha ido consolidando una gerencia de la migración identificada como uno de los grandes problemas de seguridad generados por el régimen liberal de circulación.²

II. Biopolítica legal de la migración

El análisis del derecho desde la teoría biopolítica se ha extendido en México ampliamente en la actualidad.³ Asimismo, los marcos teóricos del biopoder se han colocado como una herramienta importante dentro del análisis crítico de las migraciones⁴ a pesar de su incorporación tardía en comparación con aquéllos provenientes de la demografía o la economía.

Dado el propósito de este capítulo, el análisis se centrará en las normas jurídicas como dispositivos biopolíticos. Se retoma la concepción amplia de dispositivo propia de Agamben al observar la amplísima gama de los dispositivos señalados por Foucault: “cualquier cosa que tenga de algún modo la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes”.⁵

Desde México, la categoría de dispositivo ha sido detalladamente explicada por Ariadna Estévez, por ello, en esta ocasión nos acogemos a la caracterización que identifica la ley misma como un dispositivo biopolítico.⁶

En ese sentido, la migración es objeto de regulaciones cuya finalidad es determinar quiénes serán autorizados por los Estados a entrar y permanecer en su territorio y esta autorización produce la caracterización de los migrantes como actores transnacionales clandestinos que imponen amenazas estratégicas a Estados receptores.⁷ De ahí que se impongan controles fronterizos y policiales cada vez más robustos y amplios.

En efecto, la caracterización de las personas migrantes como actores clandestinos transnacionales, las redefine como amenazas de naturaleza estratégica que precisamente, por no ser de naturaleza manifiestamente peligrosa o espectacular, justifica el incremento de controles de frontera y de vínculos con la policía en el ejercicio de ese control.⁸ Es decir, se refiere a la actividad que se torna regular y constante en aras de intentar detectar riesgos y amenazas veladas, en las cuales se sintetiza el imaginario de los expertos en seguridad sobre el peligro de ciertos movimientos transfronterizos.⁹

El carácter biopolítico de la ley se apoya en el planteamiento foucaultiano respecto de las variantes que ha sufrido el poder soberano sobre la vida, mismo al que ya me he referido¹⁰ en el sentido de que aun cuando parezca que ha estado presente a lo largo del desarrollo del Estado el autor dice que cobra relevancia a partir del siglo XIX, en el que ha adquirido un “formidable poder de

muerte”,¹¹ gracias a, entre otras cosas, que las guerras son más sangrientas y destructivas y que éstas no se realizan ya en nombre del soberano (príncipe, rey, nación), sino en nombre de la existencia de todos, o sea matarse unos a otros por la necesidad de vivir; esa misma necesidad podría incluirse en los motivos que las personas tienen para cambiar su lugar de residencia al emigrar.

De este modo, puede decirse a grandes rasgos que el Estado o el soberano se ha instituido en gerente de la vida y la supervivencia, lo que complementa eficazmente un poder que se ejerce positivamente sobre la vida, ya sea administrándola, aumentándola, multiplicándola, situándola e imponiéndole controles precisos.

Como resultado del desempeño de esta “gerencia sobre la vida y la supervivencia”, han aumentado los muertos en las guerras o enfrentamientos y han disminuido las ejecuciones como pena capital, en parte también porque la pena de muerte contradice la esencia de la administración vital, que se entiende como el sostenimiento o multiplicación de ésta; pero se mantiene aún vigente apelando a la monstruosidad del delincuente o criminal, es decir se presenta a los otros como un riesgo para la supervivencia de los demás, como un peligro biológico para la sociedad.¹² De forma análoga el control biopolítico de la migración apela a la peligrosidad del migrante.

El surgimiento de una sociedad normalizadora fue una de las consecuencias del ejercicio de la biopolítica o mejor dicho, de la proliferación de las tecnologías políticas que invadieron el cuerpo, la salud, la manera de alimentarse y alojarse, las condiciones de vida, el espacio entero de la existencia¹³ -incluido el lugar donde residir- por la razón de que la norma ha adquirido gran importancia y ha penetrado en gran parte de los ambientes en que se desarrolla la vida, dado que un poder que tiene a su cargo la vida necesita mecanismos continuos, reguladores y correctivos, a través de los cuales la soberanía se manifiesta no como una amenaza de muerte sino de distribución de lo viviente en un dominio de valor y utilidad.

En otras palabras, el poder en la modernidad se basa en múltiples relaciones de fuerza y prácticas que se configuran y consolidan en

ciertos dispositivos útiles para inducir, facilitar, dificultar, limitar o impedir conductas a través de el discurso, mismo que se entiende como el cúmulo de instituciones, políticas, disciplinas, declaraciones, conceptos, posiciones morales y leyes cuya función específica es mantener el poder.¹⁴

Con base en lo anterior, de acuerdo con Ortega, “la ley se traslada progresivamente del plano trascendente de los códigos y las sanciones, que conciernen en esencia a los sujetos de voluntad, al plano inherente de las reglas y normas que, en cambio, se aplican sobre todo a los cuerpos¹⁵” y esta traslación constituye entonces un vehículo eficaz de ejercicio del poder.

El poder así entendido debe calificar, medir, apreciar y jerarquizar a los súbditos, para lo cual la ley funciona como una norma, y así nos encontramos con constituciones escritas desde la Revolución Francesa y una intensa actividad legislativa, como se ilustra en este capítulo, lo que Foucault califica como una fase de regresión de lo jurídico.

De acuerdo con lo anterior y siguiendo la interpretación de Ariadna Estévez, para Esposito,

un Estado soberano construye su política migratoria como una defensa contra la amenaza de migrantes peligrosos y no bienvenidos, esos que amenazan su seguridad y cultura, el dispositivo normativo sobre la migración es una forma de inmunización contra la amenaza de grupos patógenos ya que no niega la migración del todo y en sí misma, sino que implementa estrategias discursivas mediante diversas tácticas que a su vez se apoyan en tecnologías varias que tienen como fin impedir que el número de personas aceptadas rebase los límites de una inmunización eficiente.¹⁶

Y no únicamente impidiendo que el número de personas aceptadas rebase los límites previstos, sino en este caso, generando vacíos normativos o duplicando legalmente atribuciones a la autoridad,

dentro del gran entramado de leyes vigentes que permitan fácilmente manipular ese número.

Específicamente, la legislación atinente a migración, seguridad pública y seguridad nacional, constituyen en este caso parte del dispositivo que busca imponer conformidad y homogeneizar al funcionar como una norma, donde además la institución judicial se integra a un *continuum* de aparatos cuyas funciones son reguladoras; dicha legislación, al regularlo y homogeneizarlo todo, en específico la política de la vida, se ha instalado bien en el terreno de la administración pública.¹⁷

Así pues, aun cuando la regulación y gestión de la migración en México pertenece al ámbito de la administración pública, la securitización de la misma, animada por la naturaleza biopolítica de la actividad estatal, ha propiciado un traslape del campo administrativo al de la política criminal, como se verá al analizar las leyes que conforman el entramado que propone este artículo.¹⁸

A mayor abundamiento, siguiendo a Campesi, observamos cómo las agencias administrativas que históricamente han cumplido una labor de gestión de la movilidad humana transfronteriza han llegado a asumir un carácter coercitivo que las aproxima a clásicas agencias de la justicia penal¹⁹. Esto es especialmente notorio al asignar legalmente a la Guardia Nacional funciones de control migratorio.

Así pues, la enorme regulación normativa que se ha tejido en torno a la migración y en específico a la detención migratoria, por un lado atrapa aquéllos migrantes especialmente peligrosos e indeseables en lo que ha sido considerado como un *security continuum*²⁰; y por otro lado, en el estado de excepción permanente calificado por la paradójica sobreproducción de normas de cuya conexión correcta o mejor dicho, adecuada a los fines del poder, dependen los grandes derechos listados en la constitución y en los tratados internacionales.

III. La detención migratoria en México a través de su reglamentación jurídica

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reserva al Congreso de la Unión la facultad para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración. Esa facultad implica que la Federación posee de forma exclusiva el atributo de emitir la legislación relativa a los fenómenos migratorios y al estatuto jurídico que una persona extranjera pueda poseer en el territorio nacional, de acuerdo a la fracción XVI del artículo 73 constitucional.

Las leyes básicas de la materia son la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; la primera contiene las prescripciones fundamentales sobre el ejercicio del poder estatal en materia de inmigración, relativas a las autoridades migratorias, principales y auxiliares; al procedimiento administrativo migratorio, las facultades de control, verificación y revisión migratoria atribuidas a las autoridades, que incluyen la práctica de la detención o alojamiento en las estaciones migratorias; los procedimientos que involucran personas en situación de vulnerabilidad, el retorno asistido y la deportación de extranjeros que se encuentren irregularmente en el territorio nacional; sanciones a funcionarios y a particulares; y a los delitos en materia migratoria.

A pesar de la preminencia de la Ley de Migración, en México existe una variedad de leyes que autorizan y reglamentan funciones estatales de control en materia migratoria que no necesariamente se ajustan a lo reglamentado en la Ley de Migración; sino que lo exceden e incluso contradicen. En esta oportunidad se hace referencia únicamente a lo atinente a la detención migratoria.

La legislación que conforma la variedad que referimos, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019 y son: la Ley de la Guardia Nacional; la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley Nacional del Registro de Detenciones; completarían este conjunto la Ley de Seguridad Nacional, misma que fue adicionada y reformada mediante decreto publicado el mismo 27 de mayo de 2019 y de forma supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Todas estas leyes también son de carácter federal, con sustento en las fracciones XXIII y XXIX-M del

artículo 73 constitucional.

a. La Ley de Migración

El derecho migratorio mexicano se caracteriza por contener normas garantistas que establecen derechos humanos a favor de las personas migrantes, los cuales de forma general se sustentan en el artículo 1º. de la CPEUM y de forma específica en el artículo 2 y el Título Segundo “Derechos y Obligaciones de los Migrantes”, ambos de la Ley de Migración; pero también se caracteriza por contener normas referentes a la seguridad nacional y a la seguridad pública.

Respecto de la seguridad nacional, es relevante que el primer artículo de la Ley de Migración establezca que el objeto de la ley debe entenderse en un marco de preservación de la seguridad nacional y a lo largo de su articulado, esta ley incluye once numerales que se refieren al vínculo migración-seguridad nacional; vínculo reconocido incluso por la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien ha establecido que “existe una tendencia hacia el endurecimiento de las políticas migratorias y a vincular este tema al de seguridad nacional, lo que ha ocasionado que las personas migrantes y sujetas de protección internacional tengan que huir de los puntos de verificación migratoria.”²¹

En cuanto a la seguridad pública, la Ley de Migración se refiere a ella en 5 artículos. Es relevante que la ley establezca como uno de sus principios la “facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad”,²² este principio consiste en “fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado.”²³

En ese sentido, algunas de las facultades materialmente primordiales de las autoridades migratorias como lo es la emisión de visas, la cancelación de condición de estancia o la deportación de personas extranjeras, están legalmente condicionadas a que las personas a quienes atañe puedan comprometer la seguridad nacional o la seguridad pública.²⁴

Ahora bien, a efecto de iniciar el análisis del entramado normativo referido, es necesario atender a las atribuciones legalmente impuestas a las autoridades en materia migratoria.

La Ley de Migración en su título tercero “De las autoridades en materia migratoria”, señala qué instancias de la administración pública federal tendrán tal carácter y son:

- a. La Secretaría de Gobernación
- b. El Instituto Nacional de Migración
- c. La Secretaría de Relaciones Exteriores

Las autoridades auxiliares en materia migratoria son:

- a. La Secretaría de Turismo
- b. La Secretaría de Salud
- c. La Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República)
- d. El sistema nacional y los sistemas estatales DIF
- e. El Instituto Nacional de las Mujeres

Las tres primeras son las autoridades principales, así mientras que la Secretaría de Gobernación es la encargada de formular y dirigir la política migratoria del país, al Instituto Nacional de Migración, le corresponde instrumentar la política migratoria en México; vigilar la entrada y salida de personas al territorio nacional y revisar su documentación; tramitar y resolver sobre la internación, estancia y salida del país de los extranjeros; conocer, resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de extranjeros; imponer las sanciones previstas en la Ley de Migración y llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Extranjeros.

Como autoridad ejecutora de la política migratoria, el Instituto Nacional de Migración es la instancia estatal legalmente facultada para ejercer la función de revisar la documentación de las personas extranjeras presentes o que pretenden ingresar o salir del país, esta atribución se corrobora con lo preceptuado en el artículo 94 de la

LM que textualmente dice “Los extranjeros, cuando sean requeridos por el Instituto deberán comprobar su situación migratoria regular en el país, en los términos señalados en esta Ley y su Reglamento”.

Estas acciones se concretan a través de los procedimientos de control, verificación y revisión migratorias. De estos procedimientos deriva o debiera derivar la detención migratoria, que de acuerdo a la Ley de Migración se denomina “alojamiento” en una estación migratoria y es resultado de la “presentación” de la persona ante la autoridad migratoria.

El argumento de este trabajo radica esencialmente en la posibilidad legal de que las detenciones migratorias deriven de conductas desplegadas por agentes estatales diferentes a los que se refiere la ley de la materia; en ese sentido a continuación se presenta la ruta normativa que aparentemente sigue el Estado mexicano para optimizar su capacidad de detención de personas migrantes.

De acuerdo con la propia Ley de Migración, las facultades de las autoridades migratorias deben ejercerse con apego a los principios y con respeto irrestricto de los derechos que la misma consagra. El artículo 7 de la Ley establece que toda persona es titular del derecho al libre tránsito y por ende, es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo; por ello, ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente, en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la propia Ley de Migración; aunado a lo anterior la libertad de toda persona para ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional, sólo tendrá las limitaciones establecidas en la CPEUM, los tratados internacionales de los que México es parte, la propia Ley de Migración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, la Ley de Migración en el artículo 81 regula el control migratorio, que consiste en la revisión de documentación de personas que pretendan internarse o salir del país. Este control migratorio incluye también la inspección a los medios de transporte utilizados para la internación o salida del territorio nacional; más adelante, el artículo 92 prevé la Verificación Migratoria, que consiste en la realización de visitas que buscan comprobar el cumplimiento

de obligaciones por parte de las personas extranjeras presentes en México, son realizables de oficio dado que se considera un asunto de orden público, pero a través de una orden expedida por el Instituto Nacional de Migración que especifique al funcionario responsable de la visita, el personal que intervendrá en ella, el lugar o zona a realizarse, así como el objeto, alcance y fundamento de la misma.

Por último, el artículo 97 de la Ley de Migración contempla la Revisión Migratoria como el procedimiento tendiente a comprobar la situación migratoria de los extranjeros en México y se diferencia del control migratorio al no limitarse a los lugares destinados al tránsito internacional de personas.

Por su parte, el artículo 81 al regular las acciones de control migratorio autoriza a la Policía Federal a actuar en auxilio y coordinación del instituto; y, en el artículo 96 se establece que “las autoridades” colaborarán con el Instituto Nacional de Migración para el ejercicio de sus funciones, únicamente a solicitud de éste.

En ese sentido, ambos dispositivos legales autorizan la participación de otras entidades para el despliegue estas acciones y con ello, se contraviene la facultad exclusiva que en principio posee el INM para realizar acciones de control migratorio. Entre 2018 y 2020 la corporación que más ha intervenido en funciones de control, revisión y verificación migratorios es la Guardia Nacional.

a. La Ley de la Guardia Nacional

La Ley de la Guardia Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, que es reglamentaria del artículo 21 de la CPEUM en materia de Guardia Nacional, creó a este cuerpo militar que absorbió las funciones conferidas a la Policía Federal subrogándose a sus derechos y obligaciones, entre ellas, el carácter de auxiliar del Instituto Nacional de Migración.

La conformación de la Guardia Nacional fue motivo de polémica dado que abrió la posibilidad legal de que personal militar realizara funciones de seguridad pública²⁵, lo cual puso fin de facto a una discusión importante en México sobre la pertinencia de dicha

hipótesis; en efecto, la discusión fue planteada desde el año 2017 a raíz de la expedición de la Ley de Seguridad Interior que no llegó a entrar en vigor, precisamente por contener disposiciones que pretendían normalizar la utilización de las Fuerzas Armadas en temas de seguridad pública, contraviniendo el orden constitucional y convencional.²⁶

Por esta razón, fue declarada inconstitucional mediante sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas, promovida por el partido político Movimiento Ciudadano, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otros.²⁷

La Guardia Nacional es de hecho un cuerpo militar al estar integrado por elementos del ejército mexicano, la policía naval y la policía militar, además de los agentes de la Policía Federal que quisieron o lograron ser transferidos a la misma; por más que en el artículo 4 de la ley que la crea se afirme que “es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional.”²⁸ Lo cierto es que con base en los elementos que la conforman y al estar comandada por un General de Brigada del Ejército Mexicano, es de naturaleza indudablemente militar.

Tal corporación posee un abanico enorme de atribuciones y obligaciones legales, pero en este caso interesan las previstas en las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 9 que textualmente establecen:

XXXV. Realizar, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, la inspección de los documentos migratorios de personas extranjeras, a fin de verificar su estancia regular, con excepción de las instalaciones destinadas al tránsito internacional de personas y, en su caso, proceder a presentar a quienes se encuentren en situación irregular para los efectos previstos en la ley de la materia;

XXXVI. Apoyar el aseguramiento que realice el Instituto Nacional

de Migración y a petición del mismo, resguardar las estaciones migratorias y a los extranjeros que en ellas se encuentren;

A partir de lo anterior, esta ley otorga a la Guardia Nacional, la capacidad de realizar acciones de control y verificación migratorias, las cuales dice, las realizará en coordinación o en apoyo del Instituto Nacional de Migración. Estas colaboraciones indicadas como coordinación y apoyo serán materia de estudio más adelante.

Por otro lado, es pertinente señalar que el decreto por el que se reformó la Constitución Federal en materia de Guardia Nacional, dispone en el artículo 2º. transitorio, que esta corporación se constituiría no sólo con elementos de la Policía Federal, son también de la Policía Militar y de la Policía Naval, según lo disponga el Presidente de la República²⁹.

Con base en dicho artículo transitorio, la Ley de la Guardia Nacional faculta a oficiales militares para ejercer una acción fundamental de control migratorio: la revisión de documentos de las personas extranjeras y además “proceder a presentar”, es decir, detener y entregar a quienes se encuentren en situación irregular.

Ahora bien, de la lectura de las mismas porciones normativas transcritas, se desprende que la Guardia Nacional está facultada para la inspección de los documentos migratorios de personas extranjeras, a fin de verificar su estancia regular, con la excepción de realizarla en las instalaciones destinadas al tránsito internacional de personas.

Se entiende como lugar destinado al tránsito internacional de personas, al espacio físico fijado por la Secretaría de Gobernación para el paso de personas de un país a otro³⁰; es decir los pasos fronterizos terrestres, puertos o aeropuertos; de lo que se concluye que, la colaboración de la Guardia Nacional en coordinación del INM, debe darse al interior del territorio nacional.

Esta disposición podría parecer adecuada al “respetar” la autoridad exclusiva del personal del INM en los lugares e instalaciones a través de los cuales se entra o sale del territorio nacional; no obstante, es problemática dado que se contrapone abiertamente a

los estándares interamericanos en materia de orden público interno.

En efecto, de acuerdo con la sentencia dictada en 2018³¹ contra México en el caso Alvarado Espinoza y otros, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró como regla general que el orden público interno debe reservarse a la policía civil y sólo excepcionalmente a las fuerzas armadas. Los hechos del que derivó ese litigio internacional se refieren a la desaparición forzada de tres personas: Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado y Rocío Irene Alvarado Reyes, dentro del contexto de la implementación del “Operativo Conjunto Chihuahua” y la lucha contra el crimen organizado en México, en el que participaron las fuerzas armadas realizando labores de seguridad ciudadana en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua en 2009.

La militarización de la seguridad pública en México no será objeto de análisis en este capítulo; sin embargo, el hecho de que se autorice legalmente a la Guardia Nacional a realizar acciones de control migratorio al interior del territorio nacional contradice las reglas interamericanas señaladas; adicionalmente, el hecho de que la Guardia Nacional tenga la facultad de llevar a cabo detenciones de personas migrantes al amparo de la fracción XXXV del artículo 9 ya referido, actualiza la vigencia de otro ordenamiento jurídico: la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

a. La Ley Nacional del Registro de Detenciones

Esta ley tiene por objeto regular “la integración y funcionamiento del Registro Nacional de Detenciones, estableciendo los procedimientos que garanticen el control y seguimiento sobre la forma en que se efectuó la detención de personas por la autoridad”³². La ley en comento dispone que se entenderá por persona detenida a la “persona privada de la libertad por parte de una autoridad integrante de alguna de las instituciones de seguridad pública, por cualquiera de los siguientes supuestos: detención en flagrancia, orden de aprehensión, caso urgente, retención ministerial, prisión preventiva, encontrarse cumpliendo pena o por

arresto administrativo”³³.

Ahora bien, la Guardia Nacional es una de las autoridades obligadas por esta ley a registrar de forma detallada las detenciones que lleve a cabo; así lo disponen tanto la Ley como el artículo segundo de los Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones;³⁴ sin embargo, entre los supuestos por los cuales una persona puede ser detenida, no se contemplan los relativos a las acciones de control migratorio. Es decir, una ley faculta a la Guardia Nacional a realizar detenciones de personas migrantes; otra ley obliga a la Guardia Nacional a registrar detalladamente las detenciones que llegue a efectuar, pero entre los motivos por los cuales se puede llevar a cabo una detención “registrable” no se encuentran aquellos que pueden derivar de el control migratorio.

Esta omisión en la obligación de registro es grave porque desde que la Guardia Nacional inició a desarrollar las actividades de control migratorio, las detenciones de personas migrantes se incrementaron considerablemente, pues en 2019 las detenciones (presentaciones) de personas migrantes excedieron en más de cincuenta mil a las que se realizaron en 2018, aun con la llegada de la primera caravana en el mes de octubre de ese año, tal como se desprende de la siguiente tabla:

Evento	2018		2019	
	Presentación	Devolución	Presentación	Devolución
Total	131,445	115,686	186,750	141,223
Pico	Octubre	Octubre	Junio	Junio
	18,044	15,716	32,270	22,211
Origen de las personas	América Central	América Central	América Central	América Central
	117,141	112,720	157,691	137,435

Fuente: Tabla de elaboración propia con información publicada por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

Ahora bien, en la tabla anterior se muestran en las filas correspondientes a “pico” el mes de cada año con mayor número de detenciones y devoluciones respectivamente; en 2018 el pico corresponde a octubre, que fue el mes en que ingresó a México la primera caravana migrante. Por su parte en 2019 el pico corresponde al mes de junio, lo que coincide con la entrada en vigor de las leyes que hemos venido comentando, pero también coincide con la celebración de un acuerdo adoptado por los gobernantes de México y Estados Unidos, que consistió básicamente en la obligación de México de reducir la cantidad de personas migrantes que alcancen la frontera sur de Estados Unidos, a cambio de la no imposición de aranceles extraordinarios a los bienes y servicios mexicanos por parte del país del norte.

En realidad se trató de una declaración conjunta³⁵ en la que el gobierno mexicano se comprometió a adoptar medidas sin precedentes a fin de disminuir la migración irregular, entre las cuales se incluyó el despliegue de la Guardia Nacional, despliegue que en un inicio se compuso por más de quince mil elementos destacados a la frontera entre ambos países y seis mil en la frontera con Guatemala.³⁶

Además, se pactó revisar la eficacia del despliegue militar que sofocaría el flujo migratorio en 90 días a partir del acuerdo, lo que evidentemente presionó al gobierno mexicano, pues de no lograr la disminución esperada, se vería afectado de manera importante el flujo mercantil con los Estados Unidos, primer y principal socio comercial del país.

El acuerdo se fundamentó en lo que dijeron ser el reconocimiento conjunto de que el aumento de migrantes provenientes de Centroamérica representan una emergencia humanitaria y de seguridad para ambos países. México, difundió el acuerdo como un logro por haber logrado suspender indefinidamente la imposición de aranceles.

Con este acuerdo, la política migratoria mexicana dio un giro de 360° al instaurar nuevamente un férreo control sobre el acceso de

personas al territorio nacional a través de la frontera sur. En efecto, durante el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto fue ampliamente criticada la puesta en marcha de la Coordinación para la Atención Integral en la Frontera Sur, mejor conocida como Programa Frontera Sur.

Se debe recordar que dicho programa fue objeto de muestras de preocupación y crítica a nivel nacional e internacional, desde las organizaciones civiles, la academia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos en virtud de considerarse discriminatorio al ser tan difuso y otorgar amplias facultades para el control migratorio que excedían francamente los límites legales y convencionales.³⁷

La política derivada del Programa Frontera Sur fue contradicha por el actual gobierno federal al inicio de su mandato, al hacer de público conocimiento desde la campaña electoral, que México tendría una política de “puertas abiertas” respecto de la inmigración proveniente de Centroamérica,³⁸ posición que tuvo una muy efímera vigencia como se ha visto.

La siguiente tabla muestra el número de detenciones y devoluciones realizadas cada mes durante 2019.

2019		
Mes	Presentación	Devolución
Enero	8521	6086
Febrero	10194	8174
Marzo	13508	9652
Abril	21197 +1061	16459
Mayo	23241+603	16595
Junio	31396+974	22211
Julio	19822+1119	16373
Agosto	16066+1315	12577
Septiembre	13517+109	16605
Octubre	12256+333	9667
Noviembre	9727+118	7658
Diciembre	7305	5706
Total	186,750	141223

Fuente: Tabla de elaboración propia con información publicada por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

Resulta evidente la “mejora” en la capacidad de detener migrantes que demostró el Instituto Nacional de Migración al verse apoyado por la Guardia Nacional y presionado por los Estados Unidos.

Ante el incremento en las detenciones de la GN, algunas organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación pues consideraron que el despliegue de las fuerzas armadas para implementar políticas migratorias carecía de claridad en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que corresponderían a ellas y cuáles corresponderían al Instituto Nacional de Migración,³⁹ además de la violencia que ejercen sobre las personas migrantes.⁴⁰ Esta falta de claridad ha quedado demostrada con el empalme normativo revelado en este capítulo; y esto sin soslayar que no se respeta el derecho de las personas al libre tránsito y a buscar protección internacional; razón por la cual, resulta evidente que las legislaciones analizadas también contravienen el derecho internacional de los derechos humanos al desconocer la vigencia de principios y tratados en materia migratoria y en materia de

detenciones arbitrarias.

No sólo la sociedad civil organizada externó su preocupación ante el hecho de que a pesar de la variedad de normas que podrían resultar aplicables a la detención migratoria, la falta de garantía de un registro transparente y veraz de las mismas, puede resultar propicia para la vulneración de los derechos de las personas migrantes, por ello, en octubre de 2019, se presentó una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se propuso reformar diversas disposiciones de la Ley de Migración a fin de crear el Registro de Detenciones de Personas Migrantes.

Esta iniciativa obedece a lo ordenado por la propia Ley Nacional del Registro de Detenciones en su artículo octavo transitorio que textualmente establece: “El Congreso de la Unión contará con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las reformas necesarias a la Ley de Migración con el objetivo de crear un registro de personas migrantes detenidas que cuente con las mismas garantías procesales, de protección y de seguridad que las previstas en la presente Ley”.

Esta ha sido la única iniciativa presentada por algún grupo parlamentario; empero, a pesar de haber sido turnada a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos no ha llegado a ser discutida; ante tal omisión, en diciembre de 2019 el senador Dante Delgado Rannauro presentó a la mesa directiva una Excitativa para su discusión, sin resultados favorables.

Por otro lado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, señala entre los derechos que se reconocen a las personas migrantes el del acceso a la justicia y debido proceso; prohibición de discriminación, detención arbitraria, tortura, esclavitud y trata de personas”⁴¹. Lo cual implica que ante la situación de vulnerabilidad en que suelen hallarse las personas migrantes que son objeto de detención por parte de la Guardia Nacional, es que las diferentes instancias han identificado como una necesidad el llevar un registro confiable y detallado del paradero y destino de estas personas.

Dentro de los motivos que sustentaron la iniciativa de ley comentada arriba, se encuentra el señalamiento a las declaraciones

realizadas por el Secretario de la Defensa Nacional en torno al despliegue de efectivos de la Guardia Nacional, durante la conferencia de prensa matutina del presidente López Obrador del día 24 de junio de 2019, en las que el funcionario informó que

Estamos haciendo toda una cobertura en la frontera sur y ahí estamos coadyuvando con el esfuerzo del Instituto Nacional de Migración, es quien tiene ahorita la facultad para estar haciendo el aseguramiento de personas y los estamos apoyando para poder llevar esta actividad... En la parte de la frontera sur, en lo que son la frontera con Guatemala y con Belice, aproximadamente dos mil elementos en funciones de la Guardia Nacional y cuatro mil 500 de unidades y un despliegue también hasta el Istmo de Tehuantepec... Y es lo mismo en la parte norte del país. También tenemos un despliegue total entre Guardia Nacional y unidades del ejército de 14 mil, casi 15 mil hombres en la parte norte del país.⁴²

Ahora bien, las cifras dadas a conocer por el secretario de la Defensa Nacional indican que más de veinte mil elementos militares coadyuvan en las funciones del Instituto Nacional de Migración. De acuerdo a la Ley de Migración es posible este tipo de colaboración en apoyo a la ejecución de la política migratoria; aun así, al tomar en cuenta que el Instituto Nacional de Migración cuenta con un personal que no alcanza los cinco mil elementos y que en un mes y para el control migratorio únicamente, la Defensa Nacional le ha apoyado con más del cuádruple de su personal, resulta difícil considerar que se trata de un apoyo, en todo caso, dadas las cifras tanto de efectivos, como de detenciones estamos ante una sustitución de la autoridad encargada de llevar a cabo el control migratorio.

Todo lo anterior, genera la convicción de que efectivamente para México la presencia indocumentada de personas centroamericanas constituye un asunto de Seguridad Nacional y las personas involucradas son amenazas que deben ser detenidas y devueltas.

Pero las detenciones se realizan de forma arbitraria no en contravención de la normatividad, sino al amparo de varias normas que resultan ambiguas e incompletas, pero que corresponden a la caracterización que como actores clandestinos transnacionales se ha otorgado a las personas migrantes.

La arbitrariedad con que se detiene y se mantiene en reclusión a las personas migrantes en el país, ha quedado demostrada con la resolución inédita que emitió el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la Organización de las naciones Unidas⁴³ a través de la que se ordenó a México la indemnización y otras medidas de reparación a favor de dos personas extranjeras por haber sido arbitrariamente privadas de la libertad y retenidas. Con lo que se sienta un importante precedente en contra de la retórica oficial que ha afirmado que el alojamiento previsto en la Ley de Migración es una medida administrativa y no un encarcelamiento.

Por último, la concurrencia de las leyes aquí descritas y la forma en que operan de manera conjunta con la finalidad de permitir a las autoridades estatales eludir el cumplimiento de derechos relacionados con la seguridad jurídica, como son el debido proceso, el derecho de audiencia, la libertad personal y la integridad corporal, que bajo un Estado constitucional debieran ser ineludibles, da cuenta de la funcionalidad de las normas jurídicas como dispositivo biopolítico de la migración y en consecuencia, de la situación de vulnerabilidad de los migrantes que, incapacitados para ser sujetos de Derecho, se ven reducidos a la expresión vital propicia para el control biopolítico de las poblaciones.

El hecho de que las detenciones migratorias puedan realizarse de forma masiva, arbitraria e incluso violenta por las fuerzas armadas según sea útil y conveniente contradice la retórica constitucional, específicamente a partir de lo estipulado por el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que textualmente señala el reconocimiento de los derechos humanos contenidos tanto en el texto constitucional como en las normas contenidas en los tratados internacionales de los que hace parte el Estado mexicano además de sus respectivas interpretaciones en sede nacional e internacional, los cuales son variados y numerosos

si atendemos a lo que en México se conoce como parámetro de regularidad constitucional a partir de la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;⁴⁴ no obstante, lo verdaderamente observable en este asunto es que tales actuaciones no suceden en contravención de la ley, sino que precisamente suceden porque así lo autorizan las leyes.

Lo anterior manifiesta el traslape del ámbito administrativo y el criminal, así como el fortalecimiento de la participación policial en funciones de control migratorio al amparo de varias leyes específicas y ajenas a la cuestión migratoria y fronteriza, lo que demuestra el planteamiento de la naturaleza biopolítica de la legislación estudiada; es decir, las leyes que se han analizado y relacionado pertenecen al conjunto de instituciones, leyes y políticas que junto con otras tecnologías, conforman el discurso normalizador al que se refieren los marcos teóricos a que nos hemos acogido en esta interpretación y que tienen como función homogeneizar y disciplinar los cuerpos de las personas a fin de que obedezcan los patrones impuestos por las fuerzas que regulan los movimientos transfronterizos de personas, mediante la conducción de sus conductas como forma específica de ejercicio del poder, para el cual resulta imprescindible generar y mantener jerarquías y clasificaciones entre los diferentes sujetos, de modo que cada cuerpo contribuya al objetivo primordial de dicho ejercicio.

IV. Conclusiones

Resulta útil recurrir a elementos de la teoría biopolítica para explicar lo que pareciera inexplicable desde las teorías garantistas del derecho. En este capítulo se abordó la normativa que hace posible que las fuerzas armadas ejerzan funciones de control migratorio, bajo la careta de la cooperación con el Instituto Nacional de Migración y al amparo del discurso de que la Guardia Nacional es civil y no militar.

En específico, la posibilidad de que la Guardia Nacional realice detenciones migratorias, autorizada por su propia Ley, aun cuando contravenga tanto a la Ley de Migración como a los estándares

interamericanos en materia de ejercicio policial y uso de la fuerza pública, demuestra que la naturaleza del control migratorio no es administrativa sino criminal, de ahí que sea válido afirmar la naturaleza biopolítica del entramado normativo de la detención migratoria en México, puesto que las leyes que se han analizado y relacionado no sólo pertenecen sino que organizan en parte, el continuum de aparatos que funcionan como reguladoras de los cuerpos de las personas migrantes, contribuyendo con ello al sostenimiento de dispositivos mayores que normalizan la vida y los cuerpos de los seres humanos, a nivel regional y global, dada la importancia de los desplazamientos en la actualidad, pues se trata de auténticos éxodos que requieren explicaciones amplias y comprehensivas que no pueden agotarse en la eficacia de las normas que permiten o no la salida, la internación, el tránsito y la estancia de personas a los territorios estatales.

Por ello es que resulta interesante que la actuación de las autoridades que tienen a su cargo el control migratorio no resulta ilegal, aun cuando haya que hacerse un recorrido por varios preceptos legales a fin de encontrar la ruta para el ejercicio de las amplísimas atribuciones de la Guardia Nacional.

Por su parte, la vecindad con los Estados Unidos y su postura ya tradicional de abierto rechazo a la migración irregular, impone a nuestro país condiciones inexcusables que debe observar en la gestión de la migración internacional, mismas que también deben ser interpretadas bajo una óptica biopolítica, pues de lo argumentado se desprende que las políticas migratorias regionales componen un solo dispositivo operado por diferentes actores estatales, pero que obedecen al mismo fin.

Por todo lo anterior es que dichas condiciones apoyan el argumento central de este trabajo en el sentido de que la variedad de normas mencionadas aquí funcionan como un dispositivo biopolítico en la medida en que constriñen las condiciones de existencia de decenas de miles de personas que a su vez, son expulsadas desde las geografías de muerte de las que son originarios.

En esta ocasión, las razones de expulsión no fueron objeto de estudio; sin embargo, es imposible no reconocer en ellas elementos

que ayuden a afianzar el argumento central sobre la naturaleza biopolítica de las leyes.

Para finalizar, la instrumentalización de las fuerzas armadas como estrategia de repulsión de los migrantes, superpone los diferentes mandatos de la seguridad estatal, transformando así a los migrantes de sujetos de derechos a riesgos eliminables, con base en el conjunto de ordenamientos descritos y a su naturaleza de amenazas latentes a la seguridad y de ahí la necesidad estatal de inmunización.

Finalmente, al aceptar la naturaleza biopolítica de la ley resulta comprensible que los organismos estatales dedicados tradicional e históricamente al control fronterizo y/o migratorio han visto incrementadas sus atribuciones de control y las mismas han sido extendidas a agencias estatales que no habían gozado de tales facultades, sino de las de seguridad estatal.

V. Fuentes de consulta

Agamben, Giorgio, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, trad. A.G. Cuspina, Valencia, Pre-Textos, 2010.

----- *What is an apparatus?*, trad. de D. Kishik y Stefano Pedatella, Stanford, 2009.

Arista, Lidia, "Guardia Nacional ha desplegado 21,000 elementos par contener la migración a Estados Unidos", en *El Economista* en línea, 20 de julio de 2019, <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Guardia-Nacional-ha-desplegado-21000-elementos-para-contener-la-migracion-a-Estados-Unidos-20190720-0018.html>

Bolaños Guerra, Bernardo, "Biopolítica y Garantismo en México", *El derecho como regulación de la vida y la muerte: biopolítica y necropolítica legal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020

Campesi, Giuseppe, "Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea", *Revista Crítica Penal y Poder*, Barcelona, 2012.

CNDH, *Derechos de las personas migrantes: una guía para las y los*

servidores públicos, México, 2017, disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/16-DH-guia-personas.pdf>

Comunicado, “U.S.-Mexico Joint Declaration”, Office of the Spokesperson, Washington, D.C. de 7 de junio de 2019. Disponible en <https://www.state.gov/u-s-mexico-joint-declaration/>

Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, A/HRC/WGAD/2019/54, 18 de febrero de 2020, disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session85/A_HRC_WGAD_%202019_%2054_AdvanceEditedVersion.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México*, sentencia de 25 de noviembre de 2018, disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional. Diario Oficial de la Federación, 26 de marzo de 2019, disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019

Estévez, Ariadna, “Biopolítica y Necropolítica ¿constitutivos u opuestos?”, *Espiral*, Guadalajara, vol. 25 n. 73, pp. 9-43, 2018, doi: <http://dx.doi.org/10.32870/espiral.v25i73.7017>

----- *Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2018, p. 29

Foucault, Michel. *Historia de la Sexualidad 1. La voluntad del saber*, trad. de Ulises Guiñazú, 25º ed., Siglo XXI editores, México, 1998.

González, Isabella, *Alertan por uso de GN en temas migrantes*, Instituto Nacional de Migración, 03 de julio de 2019, disponible en <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/alertan-por-uso-de-gn-en-temas-migrantes/>.

Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración para la creación del

Registro de Detenciones de Personas Migrantes, presentada por Senadores y Senadoras del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, 2019.

Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones, Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 2019, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579606&fecha=22%2F11%2F2019.

Morales Vega, Luisa Gabriela, “La figura del migrante y la narración mítica”, *Educación y cultura en la integración latinoamericana: retos del siglo XXI*, Cartagena, 2012, p. 256.

Morales Vega, Luisa Gabriela y Sanromán Aranda, Roberto, “Derechos humanos y seguridad nacional en México. Programa Frontera Sur a cuatro años de la Ley de Migración”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 16, 2016, p. 345-372, disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100345&lng=es&tlng=es, consultado el 08 de junio de 2020.

Ortega, Ariadna, “AMLO abre la puerta a migrantes: ‘Donde come uno, comen dos’”, *Expansión*, 21 de octubre de 2018, disponible en <https://politica.expansion.mx/presidencia/2018/10/21/amlo-abre-la-puerta-a-migrantes-donde-come-uno-comen-dos>, consultado el 08 de junio de 2020.

Ortega-Velázquez, Elisa, “Biopolítica legal”, en *El derecho como regulación de la vida y la muerte: Biopolítica y Necropolítica legal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional*, México, 2013.

Sistema Integral de Información en Derechos Humanos, *Denuncian hostigamiento de Guardia Nacional a albergue de migrantes; intimidan a defensora*, 26 de junio de 2019, disponible en https://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=60706.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comunicado de Prensa No. 149/2018 de 15 de noviembre de 2018, disponible en

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5794>.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018, Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2019. Disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561515&fecha=30/05/2019.

Uvalle Aguilera, R. Retos y Perspectivas De La Guardia Nacional En México. *Revista del Posgrado en Derecho*, n.º 6, Oct. 2019, p. 34, doi:10.22201/fder.26831783e.2019.6.96.

Notas

¹ Agamben, Giorgio, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, trad. A.G. Cuspinera, Pre-Textos, Valencia, 2010.

² Campesi, Giuseppe, "Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea", *Revista Crítica Penal y Poder*, Barcelona, No. 3, septiembre 2012 p. 168.

³ Bolaños Guerra, Bernardo, "Biopolítica y Garantismo en México", *El derecho como regulación de la vida y la muerte: biopolítica y necropolítica legal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020 p. 19.

⁴ Estévez, Ariadna, *Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte*, México, UNAM, 2018, p. 29.

⁵ Agamben, Giorgio, *What is an apparatus?*, trad. de David Kishik y Stefan Pedatella, California, Stanford University Press, 2009, p.11.

⁶ Estévez, Ariadna, "Biopolítica y Necropolítica ¿constitutivos u opuestos?", *Espiral*, Guadalajara, 2018 p. 28, doi: <http://dx.doi.org/10.32870/espiral.v25i73.7017>.

⁷ *Ibidem*, p. 13.

⁸ Campesi, Giuseppe, *op.cit.*, p. 3.

⁹ *Idem*.

¹⁰ Morales Vega, Luisa, "La figura del migrante y la narración mítica", *Educación y cultura en la integración latinoamericana: retos del siglo XXI*, Cartagena, 2012, p. 256.

¹¹ Foucault, Michel, *Historia de la Sexualidad 1. La voluntad del saber*, 25ª. ed., trad. de Ulises Guinazú, México, Siglo XXI editores, 1998, p. 161.

¹² *Idem*.

¹³ *Ibidem*, p. 174.

¹⁴ Ortega-Velázquez, Elisa, "Biopolítica legal", *El derecho como regulación de la vida y la muerte: Biopolítica y Necropolítica legal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, p. 3.

¹⁵ *Ibidem*, p. 2.

¹⁶ Estévez, Ariadna, *op. cit.*, p. 18.

¹⁷ Ortega-Velazquez, Elisa, *op. cit.* p. 7.

¹⁸ Previamente a lo que sucede en México este traslape o combinación se ha puesto de

manifiesto en diversas latitudes, por ejemplo en Europa. Campesi, Giuseppe, *op.cit.*, p. 3.

19 *Idem*.

20 *Ibidem*, p. 4.

21 Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional*, México, 2013, p. 23.

22 Artículo 2º., Ley de Migración.

23 Artículo 2º., Ley de Migración.

24 Artículos 43, fracción I, 64, fracción VI y 144 de la Ley de Migración.

25 Uvalle Aguilera, Ricardo, "Retos y Perspectivas de la Guardia Nacional en México", *Revista del Posgrado en Derecho*, México, núm. 6, octubre de 2019, p. 34.

26 Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comunicado de Prensa No. 149/2018 de 15 de noviembre de 2018, disponible en <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5794>

27 Suprema Corte de Justicia de la Nación, sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018, Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2019. Disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561515&fecha=30/05/2019

28 Artículo 4º., Ley de la Guardia Nacional.

29 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional. Diario Oficial de la Federación, 26 de marzo de 2019, disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019, consultado el 27 de febrero de 2020.

30 Artículo 3º., fracción XV, Ley de Migración.

31 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México*, sentencia de 25 de noviembre de 2018, disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf. Consultada el 12 de febrero de 2020.

32 Artículo 1º., Ley Nacional del Registro de Detenciones.

33 Artículo 2º., fracción IV, Ley Nacional del Registro de Detenciones.

34 Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones, Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 2019, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579606&fecha=22%2F11%2F2019 consultado el 8 de febrero de 2020.

35 Comunicado, "U.S.-Mexico Joint Declaration", Office of the Spokesperson, Washington, D.C. de 7 de junio de 2019. Disponible en <https://www.state.gov/u-s-mexico-joint-declaration/>, consultado el 8 de febrero de 2020.

36 Arista, Lidia, "Guardia Nacional ha desplegado 21,000 elementos para contener la migración a Estados Unidos", *El Economista en línea*, 20 de julio de 2019,

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Guardia-Nacional-ha-desplegado-21000-elementos-para-contener-la-migracion-a-Estados-Unidos-20190720-0018.html>, consultado el 16 de enero de 2020.

37 Morales Vega, Luisa Gabriela y Sanromán Aranda, Roberto, “Derechos humanos y seguridad nacional en México. Programa Frontera Sur a cuatro años de la Ley de Migración”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 16, 2016, p. 345-372, disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100345&lng=es&tlng=es, consultado el 08 de junio de 2020.

38 Ortega, Ariadna, “AMLO abre la puerta a migrantes: “Donde come uno, comen dos”, *Expansión*, 21 de octubre de 2018, disponible en <https://politica.expansion.mx/presidencia/2018/10/21/amlo-abre-la-puerta-a-migrantes-donde-come-uno-comen-dos>, consultado el 08 de junio de 2020.

39 González, Isabella, “Alertan por uso de GN en temas migrantes”, Instituto Nacional de Migración, 03 de julio de 2019, disponible en <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/alertan-por-uso-de-gn-en-temas-migrantes/>, consultado el 16 de enero de 2020.

40 Sistema Integral de Información en Derechos Humanos, *Denuncian hostigamiento de Guardia Nacional a albergue de migrantes; intimidan a defensora*, 26 de junio de 2019, disponible en https://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=60706, consultado el 16 de enero de 2020.

41 CNDH, *Derechos de las personas migrantes: una guía para las y los servidores públicos*, México, 2017, disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/16-DH-guia-personas.pdf>, consultado el 8 de febrero de 2020.

42 Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración para la creación del Registro de Detenciones de Personas Migrantes, presentada por Senadores y Senadoras del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, 2019, p. 19, disponible en: <https://senadoresciudadanos.mx/legislatura-lxiv/iniciativas/registro-de-detenciones-de-personas-migrantes>.

43 Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, A/HRC/WGAD/2019/54, 18 de febrero de 2020, disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session85/A_HRC_WGAD_%202019_%2054_AdvanceEditedVersion.pdf.

44 Tesis: P./J. 20/2014, *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. I, abril de 2014, p. 202.

CAPÍTULO TERCERO

SUBJETIVIDADES SUBALTERNAS EN TRÁNSITO POR MÉXICO. NARRATIVAS DESDE LA MIGRACIÓN DEL TRÁNSITO IRREGULAR DE UNA MUJER LESBIANA

Tania Meredith MALDONADO FLORES

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Mujeres, migración y género*; III. *Las mujeres en la migración*; IV. *Mujeres en tránsito por México*; V. *Narrativa. “Me levanté y me estoy levantando, nos estamos levantando*; VI. *Narrativa y migración forzada LGBT. Elementos de análisis*; VII. *Conclusiones*; VIII. *Referencias*.

I. INTRODUCCIÓN

Anualmente diversos informes de organizaciones y colectivos locales e internacionales expresan su preocupación y posicionamiento frente a un escenario profundamente violento respecto al tránsito migratorio de poblaciones que prácticamente han sido expulsadas de sus países de origen, en los cuales la vida resulta imposible. Sufrimiento, dolor, violaciones, mecanismos de muerte que hacen parte del escenario que se presenta en México para personas en condición migratoria irregular y con antecedentes históricos de una marcada desigualdad económica y política, situaciones que transmiten elementos que intervienen en las dinámicas de la identidad migrante impuesta en el imaginario colectivo.

Este capítulo busca dar cuenta de las diferencias que conllevan los tránsitos migratorios realizados desde y con cuerpos y formas diversas de nombrarse y vivirse, como lo es el devenir mujer, lesbiana, migrante. Aunado a ello y en respuesta a nuestra la lógica de adscripción, para el desarrollo de este trabajo resulta indispensable exponer los antecedentes de las mujeres en la migración. Es por ello, que se intenta mostrar la complejidad cada

vez mayor de los discursos referentes al fenómeno migratorio, mismos que han estado en su mayoría, determinados por la producción hegemónica institucional, política y patriarcal vigente a nivel mundial en los países destino en respuesta a una serie de necesidades por representar al sujeto/a migrante como una fuente potencial de peligro, es decir, la criminalización de la migración como dispositivo de control y organización socio-territorial sobre ciertos colectivos históricamente invisibilizados, racializados y por tanto violentados simbólica y físicamente.

La metodología que se llevó a cabo fue de corte cualitativa, específicamente a través del método biográfico como método de investigación, considerando que éste permite un acercamiento a personas que, de acuerdo con Joan Pujadas, son actor social, individual y colectivo, no reducible a la condición de dato o variable, sino caracterizado como sujeto de configuración compleja y como protagonista de las aproximaciones que desde las ciencias sociales se quiere hacer de la realidad social.¹ El trabajo de campo se realizó durante el periodo comprendido de diciembre de 2017 a noviembre de 2018, las entrevistas tuvieron lugar en las instalaciones de la Casa de la Caridad Hogar del Migrante “Monseñor Luis Morales Reyes” (CCHM) ubicada en la capital de San Luis Potosí, la cual se adscribe a la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM).

Se utilizó la entrevista semiestructurada para la recolección de la información, las dimensiones que se propusieron en la entrevistas fueron, motivos/razones por las que salió de su país, medios de transporte, experiencia del tránsito por México, dejando apertura a que cada persona expresara su narrativa de manera libre, la entrevista se recopiló con la ayuda de la grabadora de voz. Sin olvidar la parte ética de la investigación, se recurrió al consentimiento informado, previo a la grabación de la narrativa.

Una de las finalidades de dicha investigación fue conocer y visibilizar las condiciones sociales de mujeres migrantes lesbianas, a través del análisis de sus experiencias de vida durante el tránsito migratorio. En este caso se presenta la narrativa de una mujer guatemalteca lesbiana, en condición migratoria de tránsito irregular

por la capital del estado de San Luis Potosí.

II. MUJERES, MIGRACIÓN Y GÉNERO

El concepto teórico género en las ciencias sociales como categoría de análisis proporciona elementos que forman parte de la dinámica en que se vive y se representa - el género - en la realidad social, la cual por cierto, rebasa la teoría, por ello teorizarlo y discutirlo es una dinámica constante de cuestionamientos e incorporación de propuestas situadas, es decir es un trabajo que se desarrolla desde diferentes posturas, por ejemplo, las teorías transfeministas desde las cuales en colectividad emergen herramientas de alcances políticos que reconocen la existencia de la diversidad de corporalidades, condiciones y luchas, siguiendo a Sayak Valencia, entendemos que:

El transfeminismo, como herramienta epistemológica no se deslinda del feminismo ni se propone como la superación de este sino como una red que es capaz de abrir espacios y campos discursivos a todas aquellas prácticas y sujetos de la contemporaneidad y del devenir minoritario que no habían sido considerados de manera directa por el feminismo blanco e institucional.²

Por ello, resulta importante mencionar siguiendo a Teresa De Lauretis que el concepto de género en un primer momento se incorporó a los estudios de la(s) mujer(es) por parte de investigadoras inscritas al feminismo, dicho concepto fue utilizado como equivalente al papel de la mujer, y posteriormente se desarrollaron los estudios de género, al respecto la autora refiere:

Género o bien el sistema sexo-género, como lo nombraron las antropólogas feministas, fue el marco en el cual las feministas analizaron la definición socio-sexual de la Mujer como divergente

del estándar universal que era el Hombre. Los llamados Gender Studies, se desarrollaron más tarde, en parte como una crítica al feminismo y al énfasis separatista que en aquel tiempo tenían los estudios de la mujer. De hecho, no es una coincidencia que el estudio de los hombres y de las masculinidades fuera y siga siendo una preocupación importante de los estudios de género.³

Este desarrollo incidió de igual manera en las investigaciones de la migración, sobre todo con el desarrollo de los estudios de género ya que impactaron estudios sociales “sobre migración femenina ocupados no sólo en caracterizar la posición de las mujeres, también en utilizar deliberadamente la perspectiva de género, buscan demostrar las diferencias construidas social y culturalmente entre hombres y mujeres, en términos del ejercicio del poder”⁴ antecedentes que en la actualidad favorecen el replanteamiento de trabajos que ya no solo buscan las diferencias culturales sino también se ocupan de los diferentes agenciamientos de colectivos que atraviesan por desplazamientos donde la violencia forma parte del trayecto, el establecimiento y/o es motivo de salida.

Por su parte Joan W. Scott también da cuenta del desarrollo y uso del concepto de género, a través del ejercicio histórico que realiza, considera al género como categoría relacional – cultural, en donde Scott argumenta:

Mi definición de género consta de dos partes y algunos subconjuntos que están interrelacionados, pero deben analizarse de forma distinta. El núcleo de la definición depende de la conexión integral entre dos propuestas: el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre sexos, y el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder.⁵

Respecto a la primera propuesta Scott continúa explicando y menciona cuatro componentes que reconoce relacionados al

género e interrelacionados entre ellos:

- Los símbolos disponibles que evocan múltiples representaciones
- Los conceptos normativos que limitan las posibilidades metafóricas de los símbolos
- La inclusión de una idea de política y la referencia a las instituciones sociales y a las organizaciones que estabilizan el género como representación binaria, para ponerlo en debate desde la investigación histórica comprometida con esa causa.
- La identidad subjetiva más allá de las categorías analíticas preestablecidas

La migración al ser un proceso social tiene afinidad con la propuesta de las dinámicas de construcción de las relaciones de género que propone Scott, como institución es posible identificar elementos en los cuatro componentes antes mencionados, las relaciones que se entretajan desde el género binario respecto a la migración ha puesto ejes temáticos para abordar el estudio de las migraciones desde los diferentes motivos que llevan a hombre y mujeres a migrar, si bien los motivos económicos y de violencia estructural han implicado tanto a hombres como a mujeres, la forma en que se viven las precariedades y en que se sobreviven han implicado distintas maneras de hacerles frente en relación a las herramientas socioculturales de que se disponen para cada grupo de personas, en este caso tomando en cuenta el género.

Otra propuesta indispensable corresponde al trabajo filosófico de Judith Butler, en la que se discuten cuestionamientos y posturas que van más allá del binarismo. Debate que incluye también el sexo y las construcciones biologicistas que lo delimitan, la filósofa enfatiza:

Si se refuta el carácter invariable de sexo, quizás esta construcción denominada sexo esté tan culturalmente construida

como el género de hecho, quizá siempre fue género, con el resultado de que la distinción entre sexo y género no existe como tal.⁶

Butler considera que el género es performativo, que es una práctica social constante que se reitera a sí misma a través de la repetición cotidiana, en donde los efectos que esta práctica produce, mismos que regularmente han estado sujetos a normas heterosexuales - patriarcales naturalizadas desde lo binario y desde luego tiene que ver con relaciones de poder, “La univocidad del sexo, la coherencia interna del género y el marco binario para sexo y género son ficciones reguladoras que refuerzan y naturalizan los regímenes de poder convergentes de la opresión masculina y heterosexista”.⁷

De ahí que el género, como es posible percatarse, carece de absolutos, no obstante, son innegables las condiciones discursivas inscritas al concepto. Ubicándolo desde el cuerpo filosófico desarrollado por M. Foucault, el género ha sido un dispositivo disciplinario que naturaliza ciertas violencias en relación con el binarismo cis-heteronormativo que recae en mandatos contruidos para hombres y para mujeres, impuestos regularmente desde la clasificación sexo-genérica. Es decir, el género es una ficción de poder que configura las lógicas relacionales divisionistas y desiguales entre unos y otras, y ciertamente ello también permite y remite a la contraconducta como resistencia política posible. Ejemplo de ello es la incorporación a la historia del papel que han desempeñado las mujeres en diferentes momentos y procesos sociales, las procesos migratorios de las mujeres forman parte de esas estrategias de resistencia, en el siguiente apartado se realiza una breve aproximación a dicho proceso.

III. LAS MUJERES EN LA MIGRACIÓN

Rosa Montero menciona que “las mujeres han sido ciudadanas de segunda clase durante milenios, tanto en oriente como en occidente, en el norte como en el sur”.⁸ Actualmente, la presencia

histórica de las mujeres en nuestra sociedad sigue siendo segregada en diversos espacios y temas. La migración en sus dimensiones de estudio ha sido uno de esos espacios, esto en consecuencia de los distintos enfoques de los estudios aplicados a la migración, por ejemplo, y de acuerdo con la información deriva de investigaciones de Crummett, en un estudio que muestran Ángeles & Rojas aluden a que:

Los primeros estudios de investigación sobre migración interna en América Latina que dieron luces sobre la migración de las mujeres fueron realizados en gran parte por demógrafos, utilizando datos censales y encuestas como principales fuentes de información. ⁹

Dichos estudios se ubican entre 1940 y 1950 y las revisiones que se han realizado en relación con el tema muestran que en México entre 1960 y 1970 la mayoría de las investigaciones e informes estadísticos se enfocaban en la migración masculina, a pesar de que como Correa Castro sostiene:

En muchos de los países de América Latina las mujeres predominaban en las migraciones a las capitales o a los principales centros urbanos, mientras que los hombres se movían principalmente de los centros rurales a rurales; México no fue la excepción se afirma que en los flujos migratorios internos predominaban las mujeres (...) a pesar de estas observaciones no se consideró hacer una investigación de la movilidad territorial de las mujeres. ¹⁰

Como resultado de estos sesgos, la participación de las mujeres fue omitida, cabe decir que en esos momentos la participación de los hombres también se vinculaba a datos estadísticos y la migración en el ámbito teórico se reducía a categorías y temas muy

específicos y de poca flexibilidad, así durante varias décadas las mujeres carecieron de la inclusión en el análisis, la exposición y la representación del fenómeno migratorio.

Aunque gradualmente comenzó a considerarse en las migraciones, en principio, el papel de la mujer fue remitido a dato de acompañamiento respecto a algún hombre: su esposo, su hermano, su padre, entre otros, dato que se presentaba descontextualizado en la mayoría de los estudios respecto al espacio sociodemográfico y cultural en el que se desarrollaban las diferentes vidas de las mujeres y las distintas maneras de ser mujer, como Ángeles Cruz & Rojas Wiesner lo hacen notar:

Una característica de la mayor parte de la literatura y las teorías con que se ha enfocado el fenómeno migratorio es la escasez de análisis sobre el papel que han jugado las mujeres. Dicha literatura las hizo invisibles en el proceso migratorio al asumir, implícitamente, que son los hombres quienes migran en búsqueda de empleo y no las mujeres, quienes sólo figuran como acompañantes.^{[11](#)}

En consecuencia, se consideraba que “las mujeres tenían una posición pasiva en el proceso migratorio por lo que el papel de la mujer migrante estaba en función o era visible a partir de la migración masculina”.^{[12](#)} Ante esta realidad, y aunado a los movimientos de las luchas feministas por el reconocimiento de las mujeres como sujetos sociales, progresivamente fue registrado el hecho empírico de que las mujeres también migran por sus propios medios, necesidades y propósitos. Ello permitió la reconfiguración de los estudios migratorios, no sólo para pensar el papel de la mujer que se desplaza, sino también para dar cuenta de la mujer que no migra aunque su compañero, hijas, hijos o algún otro miembro de su familia lo hagan, además, de la forma de organización que opera ante el papel social y familiar al que se adscriben dichas mujeres al atravesarles estos procesos en su comunidad. Asimismo, permitió considerar la tradición migratoria en las comunidades, localidades y

ciudades, ya sea con movilidad alta y también en las que los desplazamientos se presentan en menores niveles, tanto de hombres como de mujeres.

En la actualidad, en la integración del papel de grupos subalternos¹³ en las investigaciones académicas, así como investigaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Organismos Internacionales, está presente la participación de las mujeres. No obstante, el proceso de visibilización e inclusión sigue vigente y en curso y es parte del mismo el reconocimiento de las dinámicas que han adquirido a través del tiempo. Para el caso de México es posible observar algunos datos relevantes en la Tabla 1., donde se muestran tres dimensiones por las que, de acuerdo con Marina Ariza,¹⁴ en el contexto mexicano de investigación, hasta ese momento, se pudo reconocer y dar paso a la incorporación de la mujer, y posteriormente al género, como categoría de análisis en el fenómeno migratorio.

Al dar paso a la renovación del campo temático, la perspectiva de género “en el análisis de las ciencias sociales (...) ha trastocado los paradigmas de los horizontes epistémicos no sólo en el ámbito de lo académico y político sino también en de las propias prácticas sociales”.¹⁵ Así se consolidó y de igual forma permite hasta el momento, en vinculación con enfoques críticos en relación al derecho, la migración, la psicología, la historia, la geografía, pensar en otras lógicas no sólo desde la categoría estática *de la mujer* sino reflexionar y dar cuenta de *las mujeres*. Es decir, “la migración vista desde este enfoque crítico reconoce a las mujeres como agentes públicos, y por tanto productivos, protagonistas de flujos migratorios y sujetos de derechos y políticas”.¹⁶ Y no solo las mujeres, también las realidades de niñas, niños, jóvenes, personas del colectivo LGBTIQ(+) en el fenómeno migratorio, entre otras realidades y resistencias a las manifestaciones necropolíticas que se imponen en algunos de los procesos migratorios, como en el caso de la migración en tránsito de personas del TNC por México y que no cuentan con un estatus migratorio regular, es decir, colectividades subalternas.

Tabla 1

Mujeres, Migración y Género en México

Campo temático	Consolidación	Renovación del campo temático
(1974-1985)	(1986-1995)	
Se buscaba:	Se trata de estudiar	Florecimiento de la
Avanzar en el reconocimiento de la participación de las mujeres	la singularidad de los desplazamientos migratorios	investigación que vincula migración y género, con énfasis en la migración
Evitar el estereotipo de la migración femenina asociada a los hombres	femeninos en oposición a los masculinos	internacional. Diversidad de estudios y análisis de diferentes dimensiones y contextos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recopilados por Ariza (2007)

Por otro lado, dentro de la diversidad que sobrevino en el ámbito de investigación, a partir del año 2000 en los estudios generados se pudieron sumar a las interrogantes y análisis teóricos -que se centraban en las migraciones internas- las de la migración internacional, sobre la que Rojas & Ángeles describen:

En el caso mexicano, la mayor complejidad relacionada con la diversidad y simultaneidad de los procesos migratorios internacionales, se han evidenciado más claramente desde mediados de la última década del siglo XX, como resultado de la intensificación de los flujos migratorios en tránsito. En especial, en la frontera sur de México, este crecimiento de número de migrantes centroamericanos y de otros países se sumó al flujo tradicional de trabajadores temporales provenientes de Guatemala, y a los contingentes de inmigrantes ya establecidos en los estados fronterizos con Belice y Guatemala.¹⁷

De ello, el reflejo de los tránsitos migratorios puso de manifiesto la realidad sobre las condiciones en que se han desarrollado, aunque como se mencionó en párrafos anteriores, hoy en día aún hay

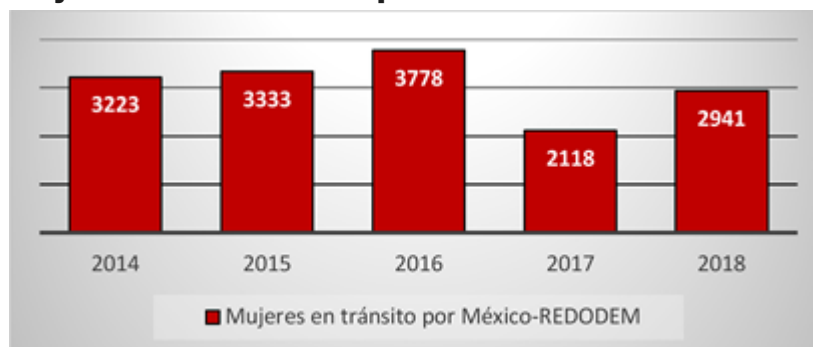
quienes apáticamente pretenden investigar o dar cuenta de diversas dimensiones del fenómeno migratorio basándose en posturas discursivas que excluyen todas las existencias y consecuencias que resultan incómodas para el sistema de producción hegemónico y feminicida. De igual forma, persisten y tienen lugar posicionamientos e investigaciones éticas y responsables se comprometieron con el tema desde una perspectiva crítica en donde el mismo proceso de incremento en el flujo migratorio hizo evidente la imposibilidad de transitar por México de forma segura, las violencias y peligros del paso por el territorio mexicano se hicieron visibles, emergieron, ante esto, contingentes de resistencia, asociaciones en pro de hacer valer los Derechos Humanos de las personas migrantes y desplazadas en situación de tránsito irregular.

IV. MUJERES EN TRÁNSITO POR MÉXICO

La migración de paso por México por parte de mujeres ha aumentado en los últimos años, ciertamente las cifras que dan cuenta de la migración en tránsito en situación de irregularidad son aproximaciones de acuerdo con indicadores de deportación, detenciones y estancias en organizaciones y en la mayoría de las veces están alejadas de la realidad. En la *figura 1* se observa el total de mujeres que transitaron por México y llegaron a algún albergue, casa o comedor de la REDODEM en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Dos aspectos importantes a considerar en la representación gráfica del número de mujeres que transitaron por México según los informes anuales de la REDODEM, el primero es que si bien este trabajo se limita a población proveniente del TNC dentro de los informes que emiten las diferentes organizaciones que forman parte de la Red de Documentación se toma en cuenta a todas las personas que pasan por estos espacios, y aunque, la mayoría de las mujeres son provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador también se incluyen mujeres con otras nacionalidades que pasaron por estos espacios.

Figura 1
Mujeres en tránsito por México – REDODEM



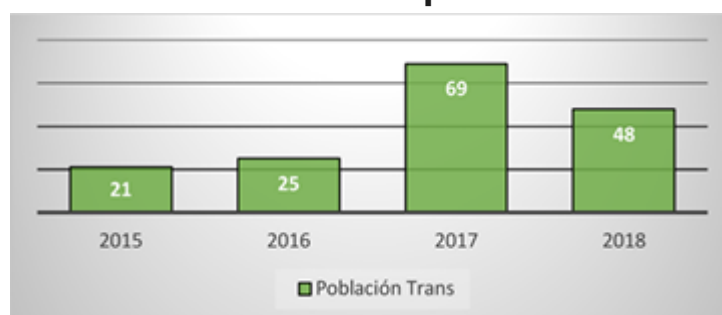
Fuente: elaboración propia a partir de datos recopilados por la REDODEM 2014-2018

Lo segundo a tener en cuenta es que, aunque el número de mujeres en 2017 es menor al de los anteriores años representados en el gráfico, esto no es suficiente para deducir que el flujo migratorio compuesto por mujeres en tránsito por México decreció realmente en ese año. Más bien, ese dato tiene capacidad para referir que las mujeres podrían estar optando por llegar o detenerse en lugares alternativos en su paso por México. De hecho, también responde a la lógica de la invisibilidad que se pone de manifiesto en estos movimientos migratorios con dos fines: el primero de parte de las agentes -mujeres migrantes- es evitar las deportaciones, evitar las rutas conocidas como las más violentas, entre otras estrategias de paso; y la segunda perpetrada por el Estado mismo, recordando que, de manera general, en este país el fenómeno migratorio, al menos en lo que corresponde a los registros oficiales, parece no dejar rastro.

Cifras negras, vacíos y, en caso de existir información, datos no desagregados, secrecía, desconocimiento e inestabilidad de las autoridades frente al tema¹⁸ son hechos que responden a la intención de negar las existencias de estas personas y, con ello, deslindarse de la responsabilidad de hacer valer los diferentes derechos a los que se les debe dar facilidad de acceso y procuración de justicia. Otro factor son las violencias que les impiden seguir su camino, respecto al dato que muestran los informes de la REDODEM en su más reciente publicación¹⁹

Al mismo tiempo, en estos informes se da cuenta de la población trans que pasó por los albergues y demás estancias de la Red. Y es importante mencionarlo ya que la presencia en cifras no es suficiente. El ejemplo es claro al observar la *figura 2* en donde se muestra el número de personas trans -como se hace referencia en los diferentes informes de la REDODEM- que pasaron por México en 2015, 2016, 2017 y 2018.

Figura 2
Población trans en tránsito por México 2015 -2018



Fuente: elaboración propia a partir de datos recopilados por la REDODEM 2015, 2016, 2017, 2018

Lo que no se especifica en estos datos es si se refieren a personas intersexuales, mujeres trans, hombres trans u otras disidencias sexo/genéricas. Por ello, es necesario problematizar este hecho en tanto hace referencia a grupos vulnerables, pero con características distintas y que resultan indispensables contemplar, para los diferentes análisis de violencias en el país de origen como en el tránsito.²⁰

Por último, conviene señalarlo y tenerlo presente: las condiciones del territorio mexicano son complejas y peligrosas para la mayoría de las personas de paso con proyecto migratorio y estatus irregular en el mismo. De igual manera es un hecho sustentado que la realidad del tránsito por México en condiciones de migración irregular es particularmente violento para mujeres centroamericanas. Se trata de la “expresión concreta de una violencia estructural enraizada en un sistema sociocultural que está

asentado en la dominación de las mujeres (...) y en el que se hunde la matriz de las relaciones de hombres y mujeres que están generizadas”²¹. Ahora, retomamos lo que Calderón señala con relación a como la historia oral, puesto que permite aproximarse al proceso migratorio con mayor nitidez ya que el relato de los protagonistas busca narrar sus experiencias de movilidad y los reconoce en el entramado social. La autora lo alude:

[...] cada relato personal es un fragmento de una historia social de la que todo sujeto es parte esencial y complemento, la historia oral –como aproximación a los procesos migratorios– ofrece elementos que se vuelven clave para entender, desde una sola historia, el devenir del mundo en muy diversos temas que pueden rebasar, con mucho, al proceso migratorio mismo, como son las consecuencias globales de la demografía, la ecología, los sistemas políticos, la violencia, la desigualdad. ²²

De ahí que en la siguiente sección se muestra la narrativa de Graciela quien ha preferido presentarse y narrarse como “la chaparra” una mujer que se reconoce migrante y se reconoce lesbiana.

V. NARRATIVA. “ME LEVANTÉ Y ME ESTOY LEVANTANDO, NOS ESTAMOS LEVANTANDO”²³

Yo soy la chaparra, soy de Guatemala, tengo 20 años y aquí en México llevo cinco años recorriéndolo, es un camino muy largo porque hay que transitarlo de allá abajo para arriba, son diez mil, quince mil kilómetros, sería mentira si digo que soy de acá y acá me quiero quedar, yo no quiero ser mexicana yo digo nomás estoy de paso por todo México.

Yo de Guatemala para acá me hago cuatro o cinco días en el tren, lo recorro en tal sentido de que conozco el camino para arriba, el camino de mi frontera lo conozco como la palma de mi mano, ya

nadie me dice: -te vas a ir aquí, dale para allá- no, ya no, yo ya conozco porque ya he vivido y he pasado por acá muchas veces.

Para mí es difícil ser migrante porque yo amo mi país. De mi país salí porque tuve problemas, primeramente mi padrastro me maltrataba muy feo por lo mismo porque yo desde pequeña he sido una cosa y no me da pena decirlo: soy lesbiana, bueno de eso me acuerdo cuando tenía seis años, me gustaba una niña y desde entonces yo pensaba en irme a donde no me golpearan. Por eso, pasaban los años y mi padrastro seguía maltratándome, eso ya no lo podía aguantar y también ya estaba recibiendo amenazas de una pandilla por el hecho de que a uno de ellos no le pareció mi forma de ser. Pienso yo que lo sintieron como si los estuviera retando, y eso que nada más tenía trece años, y cuando cumplí quince años de edad me subí a México, aunque lo mismo me pasa acá. Ya he tenido peleas de palabras con compañeros que tienen mierda en la cabeza y acá mismo me han querido hacer sus mamadas. No pueden porque aquí hay reglas [refiriéndose a la Casa del migrante] y por respeto a la casa yo no les sigo el juego. Así es que ser lesbiana esa ha sido mi perdición porque se me nota y mi bendición porque sigo viva.

Puedo decir que conozco gente, así como yo, que ha tenido que dejar Guatemala porqué allá no se nos quiere, aquí tampoco pero ya qué hacemos, no queda más que dejar de tener miedo. Algunos como yo se vienen en el tren y se van parando de pueblo en pueblo; otros pagan de una vez un viaje directo por unos cinco mil, diez mil quetzales. Pero yo nunca he pagado coyote porque no me gusta, yo no voy pa' norte, yo no ilusiono el norte, yo lo único que busco es estar bien y en mi país eso no se puede.

En el camino uno ve de todo. La primera vez que vine pa' México era en el 2013, me subí al tren y me tardé más de 30 días en llegar a la frontera de arriba. Me pasaron muchas cosas, me caí del tren en Medias aguas, Oaxaca, me golpearon unos morros; porque en el tren se suben chavos que dicen que andan cobrando cuotas, piden mil pesos, otras veces te piden dólares y otras te agarran por la fuerza para abusar de ti. Algunas de mis compañeras de Guatemala les han pasado eso en el tren y puedo decir que a mí también antes me pasaban chingaderas por pensarme sola de acá para allá, hoy

puedo decir que conozco el camino como conozco mi mano derecha y ya nadie me para, ni a mí ni a mis compañeras lesbianas. Aquí tengo todo, si quiero ganar dólares, en Reynosa hay dólares, en Laredo hay dólares. Yo trabajo por aquí sin los papeles, sí batallé para encontrar chamba pero conocí a una chava trans y ella me consiguió en un restaurante bar y como me dijo mi patrona: -Yo no voy viendo de donde eres, yo no voy viendo si tienes papeles, si te gustan los hombres o las mujeres, a mí lo que me interesa es que trabajes- es lo que me encontrado en México antes me daba miedo decir yo soy así pero hay buenas personas a las que eso no les interesa, tampoco es que pueda ir al rumalo,²⁴ y andar de parranda pero si he tenido parejas y nadie me ha chingado por eso.

De aquí para la frontera norteamericana está muy cabrón, hay secuestros, me han tocado violaciones. A los dos años que yo tenía de andar acá se vino una compañera que era lesbiana pero ella ya tenía dos hijas y pos' igual eso le molestó a los varones de su familia y ya la querían hasta matar. A ella estando acá le quitaron sus dos hijas allá en Nuevo Laredo, la violaron, la mataron y a sus dos niñas también. Eso pasó frente a mi cara, esa vez sentí que me moría, no sé si por cómo me veo [señala su ropa] a mí no me agarraron de primera vista y alcancé a esconderme, ella se arriesgó a salir de nuestro país creo que cometió la huecada de traer a sus niñas y eso fue lo que le pasó.

Aquí en México yo voy para donde yo quiero, el problema es que no puedo regresar a mi país y no quiero ir para Estados Unidos porque me da miedo ir otra vez pa' arriba, porque una vez estando en Reynosa me quedé dormida en el tren iba con mi hermana y dos amigos y nos agarraron unos narquillos de aquí mismo de México, nos preguntaban si éramos pollos, querían violar a mi hermana, la defendí. A un amigo lo arrodillaron le levantaron la camisa y vieron que traía una santa muerte en el pecho, entonces le dijeron: -Ah ¿Muy chingón? - Le taparon la cabeza y lo mataron.

Luego me dijeron: -A ver tú ¿Qué chingados te crees? Ahora te aguantas- cuando terminaron me empujaron y me gritaron: -Vete a la chingada o te van a encontrar pero en el río en una bolsa y en pedacito- eso fue hace un año (silencio prolongado) y ahora soy

madre (silencio prolongado). Yo cuando me vi que estaba embarazada, unas chavas me dijeron que me viniera para San Luis, que acá si me iban a dar chance de que me atendieran en el hospital sin decirme nada por los papeles. Y sí, en un hospital de aquí tuve a mi hija, aunque está en casa cuna del DIF, nació y me la quitaron por lo mismo, que yo estoy de paso y no tengo papeles. Para poder llevármela me piden en primer lugar regularizarme, pero ya no hallo cómo hacerle porque tengo todos los requisitos para ser residente mexicana por un tiempo, pero lo estoy haciendo y me está costando un chingo.

Me piden papeles que no tengo y yo ni siquiera puedo estar en la frontera de mi país porque me matan si me reconoce algún chapín²⁵ metido en las pandillas y no es lo mismo que cualquier persona mexicana vaya a la frontera sur y pase a Guatemala, nadie le va a decir nada al contrario puede pasearse y ver que mi tierra es muy bonita. Me dice una licenciada que viene acá [a la CCHM] que aquí en México me pueden dar refugio yo le conté porque estoy acá y yo ya lo pedí [refugio] unas veces que han venido de una organización de eso de refugiados, pero cuando me han hecho la entrevista ya no paso y voy pa' atrás otra vez. Ya me han mandado con cinco psicólogas, pero no, no sé qué quieren que diga y aquí en San Luis no hay consulado de Guatemala para informarme de que puedo hacer. Yo lo pienso por la niña y como nomás me dejan verla los martes en la mañana para mí eso es muy duro. No es lo que esperaba que me pasará al tener que salir de mi país, pero mi hija es una criatura inocente que vino sin querer queriendo, ahora tengo una parte de mi aquí.

Ya tengo ganas de salirme de aquí [de la CCHM] porque muchos problemas me están saliendo, pero no quieren que yo me vaya porque yo aquí siempre estoy al tanto de la limpieza y me pagan en mí chamba y yo apoyo con artículos de limpieza, lo que pueda, no es mucho, pero me gusta. Y más que aquí muchas morras nos ayudamos, lesbianas, gayes (sic) mujeres que cada que podemos apoyarnos en las tardes que podemos platicamos. Eso me ayuda, antes no podía ni pensarlo pero me levanté y me estoy levantando, nos estamos levantando, yo estoy luchando con muchas

compañeras aunque casi siempre a las casa que he ido se ven que serán unos mil hombres y si acaso trecientas mujeres. Ahorita, por ejemplo, en el cuarto de mujeres nomás somos 17, pero al paso de los días son muchas unas que ya se fueron al norte otras que siguen en México y otras que aunque ya nunca se vieron por acá y no sabemos nada de ellas, si estarán vivas o no (...).

VI. NARRATIVA Y MIGRACIÓN FORZADA LGBT. ELEMENTOS DE ANÁLISIS

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la migración forzada hace referencia “al movimiento de personas en el que se observa la coacción incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas.”²⁶ En el caso de las personas que se identifican con el colectivo LGBTIQ es frecuente que exista una negación a la libre expresión de su orientación y/o identidad sexual puesta en práctica por parte de las personas con las que conviven en las distintas áreas del devenir cotidiano, asimismo, la alta tasa de violencia y discriminación generalizada en la región y el difícil acceso a la impartición de justicia por parte de los Estados para este colectivo.

En la narrativa aquí expuesta es posible identificar la constante violencia física y psicológica perpetuada dentro de la esfera familiar y social inmediata de la protagonista, siendo su orientación sexual el principal motivo de los ataques hacia su persona y salud integral. Si bien ella menciona que no busca llegar a Estados Unidos de América (EUA) sino la posibilidad de vivir libremente reconociéndose como mujer lesbiana, en México las realidades sociales para los colectivos que no entran en lo hegemónico resultan en similares contextos de violencia: los asesinatos por homofobia, lesbofobia y transfobia son una constante, aunque en diversas ocasiones carecen de visibilidad estadística.

De acuerdo con el informe “*Violencia extrema. Los asesinatos de personas LGBTTT en México*”, que realizó la organización civil Letra S, en el anterior sexenio fueron asesinados 473 personas LGBT reconociendo que de 2016 a 2018 se observa un incremento de

estos crímenes hacia mujeres trans y mujeres lesbianas.²⁷ Además, de acuerdo con esta organización, en el año 2019 se registraron 117 homicidios hacia población LGBT y en lo que va del año 2020 han registrado al menos 45 asesinatos de personas LGBT.²⁸ La violencia sexual como una forma de imponer castigo sobre el cuerpo de las mujeres, es un mecanismo de dar muerte a la transgresión simbólica y real que representa el devenir lesbiana y migrante en determinados espacios que resultan contextos de sometimiento, desestructuración y muerte.

Así mismo, al transitar por México ante su situación migratoria de irregularidad los escenarios inmediatos con los que se encuentra están cargados de violencia extrema e impunidad, aunado al hecho de que cuando ella se vio obligada que salir de su país tenía 15 años siendo una adolescente no acompañada en su trayecto migratorio, recordando y sin dejar de lado que, en México siguiendo a Estévez, existen contiendas por el control del territorio geográfico y como la autora argumenta:

La violencia contra las mujeres constituye una disputa por el control de mercancías ilícitas, sólo que en este caso el enemigo y la mercancía son la misma cosa, son las mujeres y sus cuerpos cosificados y objetivados sexualmente. A las mujeres hay que disputarles el control de sus cuerpos mediante violencia física y sexual extrema, porque sólo así pueden ser desposeídas de ellos para mercantilizarlos en el mercado sexual. Es un insumo vivo que hay que desposeer mediante tortura y muerte.²⁹

Respecto a los marcos internacionales del Derecho, podemos remitirnos en primera instancia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos específicamente al artículo tercero que establece: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”³⁰ así como a lo que señala el artículo 14:

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a

buscar asilo, y disfrutar de él, en cualquier país

Desde luego, habrá que remitirse a instrumentos clave en la búsqueda de hacer valer la especificidad de dicho derecho humano, tales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967, así como a la revisión de los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género en donde entre otros se reconoce el derecho a procurar asilo de las personas LGBT. Dichos instrumentos posibilitarían la búsqueda del acceso al proceso de asilo que se menciona en la narrativa.

Sin embargo, el acceso al asilo se ha visto truncado, por un lado, por una serie de entrevistas como barrera y ejercicio de disuasión, por otro, por la falta de información concreta y verídica a la que pueda estar expuesta la entrevistada y sus compañeras de acuerdo con los espacios en que transita su vida. Esta falta de información está mediada por reglas específicas, horarios de actividades establecidas por la institución, horarios de trabajo y esto tiene que ver con la administración biopolítica de la migración primero desde legislaciones de orden jurídico que para el caso del fenómeno del tránsito por México recae en políticas de exclusión no solo jurídicas, sino que se entrelazan y justifican excepciones culturales y sociales emergiendo de estos elementos subjetividades subalternas, al momento de considerarse una migración con estatus de irregularidad.

Esta situación resulta grave y complicada ya que, siguiendo a Butler, recae en considerar cuáles vidas valen como humanas y, por tanto, quién podrá acceder a determinados derechos y cuáles serán motivo de exclusión, en donde el papel de la ciudadanía, como construcción jurídica, delimita a la vez el grupo de personas por las cuales tener prioridades. De esta forma, la vida queda expuesta aún con mayor vulnerabilidad a ser sometida a las técnicas de muerte, como en el caso de las violencias sexuales a las que fue sometida la entrevistada, y aquéllas a las que fueron sometidas otros cuerpos produciendo situaciones de muerte al colectivo que transita por este

por este país, en donde las necroprácticas persisten en quebrantar las vidas más vulnerables, entendiendo que, como Butler afirma:

De algún modo, todos vivimos con esta particular vulnerabilidad, una vulnerabilidad ante el otro que es parte de la vida corporal, una vulnerabilidad ante esos súbitos accesos venidos de otra parte que no podemos prevenir. Sin embargo, esta vulnerabilidad se exagera bajo ciertas condiciones sociales y políticas, especialmente cuando la violencia es una forma de vida y los medios de autodefensa son limitados.³¹

No obstante, no hay que olvidar que en este caso se puede dar cuenta de que ante el necropoder existe la resistencia y las prácticas de contraconducta en colectivo, la capacidad de compartir experiencias, trazar rutas alternativas, forjar luchas contra el olvido.

Finalmente esta migración innegablemente forzada es también una contraconducta, en donde ella – Graciela - ha puesto en práctica el resistirse al necropoder a través de la apropiación de las construcciones de identidad para grupos subalternos, en este caso mujer, migrante, lesbiana, cuestionando los dispositivos que buscan disciplinar el cuerpo, creando desde el cuerpo mismo desobediencias ante el régimen heterosexual, transitando poco a poco pero constantemente lo público, transgrediendo la norma. No se trata de negar o invisibilizar ni mucho menos romantizar las deudas que aún quedan, la lucha por la vida se mantiene a cada instante en lo cotidiano que la historia oral nos permite dar cuenta, mediante la construcción de acciones en colectivo situadas en distintos puntos del habitar por y en México. Para el caso de la narrativa que aquí se muestra es importante reconocer como dentro de las instituciones que funcionan como Casas para Migrantes estas colectividades se han apropiado del espacio que habitan posibilitando así lo que Parrini y Flores expresan:

Los migrantes entretejen sus recorridos hilando experiencias, afectos y memorias que circulan dentro de una red narrativa sostenida en la oralidad, a partir de la cual se relacionan entre sí. Sus relatos trazan los mapas de los caminos recorridos a la vez

que anticipan el viaje de otros migrantes. Estos mapas se nutren de una memoria ligada con los hechos y lugares específicos, medios de orientación espacial y social.³²

Espacios en los que la memoria y el tiempo compartido emergen como lenguajes en común entre compañeras que migran, que buscan la vida y luchan por ella.

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo mencionado a la largo de este texto, podemos observar que las condiciones del tránsito por México de mujeres lesbianas están atravesadas por las tres adscripciones: ser mujer, ser lesbiana y ser migrante. Queda claro que las realidades de profunda violencia en los escenarios migratorios siguen vigentes y existe una clara falta de atención por parte del Estado para facilitar los diversos derechos de estos colectivos. Es indispensable recurrir a los marcos interpretativos desde las teorías de la biopolítica y la necropolítica a fin acceder a análisis más profundos, que van más allá de explicaciones lineales. Por otro lado, si bien desde el Derecho existen instrumentos internacionales que promueven la protección de los Derechos Humanos lo que los materializa recae en el trabajo y la persistencia de diferentes colectivos y organizaciones que defienden estos Derechos.

Otra consideración respecto al género es que al iniciar el proyecto migratorio las mujeres se tornan ilegibles ya que están contradiciendo lo esperado desde las exigencias del género para una mujer que además es madre, vive en condiciones precarias, que se mantiene en movilidad. Al ser ilegibles entendemos que migrar es ya una contraconducta en el tránsito las mujeres migrantes, y los colectivos minoritarios como el LGBTTTQ han desarrollado diversas estrategias para conservar la vida, generan redes de apoyo desde el cual es posible hacer y hacerse camino. Entendemos que una narrativa no representa la realidad del colectivo de mujeres lesbianas que migran, pero no dudamos en que los aportes desde la historia oral cuestionan las imposiciones

de datos estadísticos excluyentes, alejados de la realidad y en nuestro caso resiste a la invisibilidad que se le otorga en el lugar desde el que buscamos la reflexión sosteniendo que es posible dar cuenta de los procesos migratorios, desde las periferias subjetivas.

VIII. REFERENCIAS

- ÁNGELES CRUZ, Hugo & ROJAS WIESNER Martha Luz. *"Migración femenina internacional en la frontera sur de México"* Papeles de población 6, 23 (2000).
- BUTLER, Judith. *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós, 2007.
- CALDERÓN CHELIUS, Leticia, *"Tu eres recordar"* La historia oral y el estudio del proceso migratorio contemporáneo, en DE GARAY ARELLANO, Graciela y ACEVES LOZANO, Jorge Eduardo. (coords.), *Entrevistar ¿Para qué? Múltiples escuchas desde diversos cuadrantes*, México, Instituto Mora, 2017.
- CORREA CASTRO, Yolanda. (2009). *Ahora las mujeres se mandan solas. Migración transnacional y relaciones de género*. México: Plaza y Valdés.
- CORTÉS, Almudena & MANJARREZ ROSAS, Josefina, *Mujeres, "Migración centroamericana y violencia: un diagnóstico para el caso de Puebla"* Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Filosofía y Letras, 2017.
- DE LAURETIS, Teresa. *"Género y teoría queer."* Mora 21 (2015).
- DÍAZ PRIETO, Gabriela y KUHNER Gretchen. *"Un viaje sin rastros. Mujeres centroamericanas migrantes que transitan por México en situación irregular."* México: IMUMI.
- ESTÉVEZ LÓPEZ, Ariadna. *Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS Y DIVULGACIÓN SOBRE MIGRACIÓN. *Informe Migrante Cero. Una propuesta de indicadores de seguridad para las personas migrantes*. México, 2016.
- LETRA S, S. C. (2018). *Violencia extrema. Los asesinatos de personas LGBT en México: los saldos del sexenio (2013-2018)*.

México: Letra “S” A.C.

LIZÁRRAGA SALAS, Frambel. “La representación de las mujeres migrantes en la prensa de México y Estados Unidos” en DIAZ MEDIBURO Aarón y MEZA TORRES Andrea (coords.) *¡Tú, migrante!: la construcción de las representaciones de la migración en el contexto de América del Norte y Centroamérica* (2017).

MÉNDEZ, José, “Comunidad LGBT sufre un año violento en México con 119 asesinatos” 15 mayo 2020, disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/mexico/comunidad-lgbt-sufre-en-2019-un-ano-violento-mexico-con-117-asesinatos/50000545-4247118>. (Fecha de consulta: 02 de septiembre 2020).

MBEMBE, Joseph Achille. (2011). *Necropolítica: seguido de” Sobre el gobierno privado indirecto*. Melusina. España: Melusina.

MODONESI, Massimo. *Subalternidad. Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo*, 2012, México: UNAM Instituto de Investigaciones Sociales.

MONTERO, Rosa. *Historia de mujeres*. Ediciones Gandhi, 2015.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS; Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 diciembre 1948, 217 A (III). Disponible en esta dirección: <http://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html> (Fecha de consulta; 1 septiembre 2019).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM); Glosario sobre Migración. Derecho Internacional sobre la Migración. Ginebra: OIM.

PARRINI-ROSES, Rodrigo; FLORES-PÉREZ, Edith. “El mapa son los otros: narrativas del viaje de migrantes centroamericanos en la frontera sur de México” Íconos. Revista de Ciencias Sociales, 2018, no 61.

PUJADAS, Joan J. *El método biográfico y los géneros de la memoria*. Revista de antropología social, 2000, no 9.

RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES (REDODEM). Informe. *Migrantes invisibles, violencia tangible*. México, 2014.

RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES (REDODEM). Informe.

Migración en tránsito por México. Rostro de una crisis humanitaria internacional. México, 2015.

RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES (REDODEM). Informe. *Migrantes en México, recorriendo un camino de violencia.* México, 2016.

RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES (REDODEM). Informe. *El Estado indolente: recuento de la violencia en las rutas migratorias y perfiles de movilidad en México.* México, 2017.

RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES (REDODEM). Informe. *Procesos migratorios en México. Nuevos rostros mismas dinámicas.* México, 2018.

ROJAS WIESNER, Martha Luz y TUÑÓN PABLOS, Esperanza. *Género y Migración.* México: Ecosur CIESAS / El Colegio de la Frontera Norte / COLMICH, 2012.

SCOTT, Joan Wallach. *Género e historia.* México: Fondo de Cultura Económica. 2008.

VALENCIA TRIANA, Sayak. “*Teoría transfeminista para el análisis de la violencia machista y la reconstrucción no-violenta del tejido social en el México contemporáneo.*” *Universitas humanística* 78 (2014).

Fuentes Orales

Entrevista a Graciela H “la chaparra” realizada por Tania Meredith Maldonado Flores, el día 30 de mayo de 2018 en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México.

Notas

¹ Pujadas, Joan J. El método biográfico y los géneros de la memoria. *Revista de antropología social*, 2000, no. 9, p. 127 – 158.

² Triana, Sayak Valencia. “*Teoría transfeminista para el análisis de la violencia machista y la reconstrucción no-violenta del tejido social en el México contemporáneo.*” *Universitas humanística* (2014) p. 68.

³ De Lauretis, Teresa. “Género y teoría queer.” *Mora* 21. 2015, pp. 107 – 108.

4 Correa Castro, Yolanda. *Ahora las mujeres se mandan solas: migración transnacional y relaciones de género*. México: Plaza y Valdés, 2009, p. 57.

5 Scott, Joan Wallach. *Género e historia*. México: Fondo de Cultura Económica. 2008, p. 66.

6 Butler, Judith. *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós, 2007, p.25.

7 Ibidem, p. 99.

8 Montero Rosa. *Historia de mujeres*. Ediciones Gandhi, 2015, p. 14.

9 Ángeles Cruz, Hugo & Martha Luz Rojas Wiesner. “*Migración femenina internacional en la frontera sur de México*.” *Papeles de población* 6.23 (2000), p. 113.

10 Ibidem, p. 56.

11 Ibidem, p. 129.

12 Lizárraga Salas, Frambel. “La representación de las mujeres migrantes en la prensa de México y Estados Unidos.” en Díaz Mendiburo, Aaron y Meza Torres, Andrea (coords.) *¡Tú, migrante!: la construcción de las representaciones de la migración en el contexto de América del Norte y Centroamérica* (2017), p. 50.

13 El concepto *subalternidad* fue abordado por Antonio Gramsci, al respecto Modonessi señala, “partiendo de las reflexiones de Gramsci podemos entender la subalternidad como condición y como proceso de desarrollo subjetivo –de subjetivación política centrada en la experiencia de la subordinación- que incluye combinaciones de aceptación relativa y de resistencia, de espontaneidad y conciencia”.

Mosonesi, Massimo. *Subalternidad*. Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo. México: UNAM Instituto de Investigaciones Sociales, 2012, p. 12.

14 Rojas Wiesner, M. L., & Tuñón Pablos. *Género y Migración*. México: Ecosur CIESAS / El Colegio de la Frontera Norte / COLMICH. 2012, p. 15.

15 Ibidem, p. 25.

16 Díaz Prieto, Gabriela, and Gretchen Kuhner. “*Un viaje sin rastros. Mujeres centroamericanas migrantes que transitan por México en situación irregular*.” México: IMUMI. 2015, p.11.

17 Ibidem, p. 38.

18 Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración (INEDIM) *Informe Migrante Cero. Una propuesta de indicadores de seguridad para las personas migrantes*. México. 2016, p. 69.

19 El más reciente informe presentado en septiembre del 2019 por la REDODEM “*Procesos migratorios en México, nuevos rostros, mismas dinámicas*” corresponde a los datos documentados durante el 2018.

20 El trabajo de campo de la presente investigación como ya se señaló en la introducción fue llevada a cabo entre diciembre de 2017 a noviembre de 2018, por lo que la mayor parte tuvo lugar previo a la llegada de las denominadas “*Caravanas migrantes*”. De igual forma conviene mencionar en el más reciente informe presentado por la REDODEM (2019) las dimensiones presentadas en el apartado “*perfil de personas en situación de movilidad registradas por la REDODEM*” se desarrollan con mayor profundidad como mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes no acompañadas, entre otras, que seguramente responden a la visibilización de estos colectivos.

21 Cortés, Almudena y Manjarrez Rosas Josefina, eds. *Mujeres, migración centroamericana y violencia: un diagnóstico para el caso de Puebla*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Filosofía y Letras, 2017, p. 24.

22 Calderón Chelius, Leticia, “*Tu eres recordar*” La historia oral y el estudio del proceso migratorio contemporáneo, en De Garay, G. y Aceves, J. (coord.), *Entrevistar ¿Para qué? Múltiples escuchas desde diversos cuadrantes*, México, Instituto Mora, 2017, p. 272.

23 Entrevista realizada por Tania Meredith Maldonado Flores, el día 30 de mayo del 2018 en la Casa de la Caridad Hogar del Migrante, ubicada en la capital del estado de San Luis Potosí.

24 De acuerdo con la entrevistada hace referencia a salir a bailar.

25 Regionalismo lingüístico, forma de nombrar a las personas con nacionalidad guatemalteca.

26 Organización Internacional para las Migraciones; *Glosario sobre Migración*. Derecho Internacional sobre la Migración. Ginebra: OIM.

27 Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A.C. “*Violencia Extrema*” *Los asesinatos de las personas LGBTTTT en México: los saldos del sexenio (2013-2018)*. Mayo 2019.

28 Méndez, José, “*Comunidad LGBT sufre un año violento en México con 119 asesinatos*” 15 mayo 2020, disponible en:

<https://www.efe.com/efe/america/mexico/comunidad-lgbt-sufre-en-2019-un-ano-violento-mexico-con-117-asesinatos/50000545-4247118>

29 Estévez, Ariadna. *Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, p. 82.

30 Organización de las Naciones Unidas; Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 diciembre 1948, 217 A (III). Disponible en esta dirección: <http://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html> [Accesado el 1 septiembre 2019].

31 Butler, Judith, and Fermín Rodríguez. *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*. Paidós, 2006, p. 55.

32 Parrini-Roses, R., & Flores-Pérez, E. *El mapa son los otros: narrativas del viaje de migrantes centroamericanos en la frontera sur de México*. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, 2018 p. 79.

CAPÍTULO CUARTO

VIDAS REUTILIZADAS: UNA MIRADA DESDE LA BIOPOLÍTICA Y NECROPOLÍTICA DE LAS JUVENTUDES MIGRANTES EN ESPACIOS CARCELARIOS

Ricardo Carlos ERNESTO GONZÁLEZ

SUMARIO: I. *Introducción. Trazos de las violencias y los espacios carcelarios*; II. *“¿Te acuerdas cómo decían que era la pinta por dentro? Pues sí, es así”*; III. *La migración y el encierro carcelario: camino y destino de las juventudes en tránsito por México*; IV. *Las vidas que funcionan y las muertes que sirven: el sentido institucional de las juventudes en el encierro*; V. *Conclusiones, deudas y propuestas*; VIII. *Bibliografía*.

I. Introducción. Trazos de las violencias y los espacios carcelarios

Latinoamérica, en su conjunto, ha transitado por periodos de enorme tensión sociopolítica y cultural, dejando a su paso sociedades deterioradas en todos los ámbitos del tejido social. No obstante, algunas poblaciones se han visto bajo mayor vulnerabilidad frente a otras, a un punto en donde sus vidas se enfilan en los gruesos poblacionales útiles de una administración gubernamental que pareciera estar más interesada en la producción económica, que, en garantizar el bienestar social, me refiero concretamente a las poblaciones jóvenes en condiciones vulnerables de vida. Ciertos fenómenos sociales como el de las migraciones y el crimen organizado, tienen a las juventudes como sus principales receptores, en tanto que figuran como personas con poca atención de las instituciones gubernamentales, pero con mayores y crecientes necesidades; constriñendo así la existencia

social de estos, hasta llevarlos a escenarios de extrema violencia y arrojando como resultado situaciones de crisis humanitaria, visibilizadas -relativamente- en lo elemental de la mirada pública.

En los últimos años, el crimen organizado a protagonizado cruentas batallas en contra del Estado, casos como los de México, Colombia y Centro América son referentes de las condiciones en que las violencias armadas han superado los esfuerzos por conservar el bienestar de sus poblaciones nacionales. Lamentablemente, las afecciones generadas en estos escenarios han afectado más a las juventudes que a otras poblaciones. De ese modo, sus vidas, al ser precarizadas por las condiciones económicas y de seguridad, quedan limitadas a muy pocas opciones para sobrevivir, entre las que se destaca la migración internacional¹ por ser una alternativa tanto para la mejora de sus condiciones económicas como de sus entornos de seguridad. No obstante, en ese proceso de tránsito hacia el norte del continente americano, para el caso de México, estas juventudes -expuestas y vulneradas- se encuentran con dos procesos -sociales, culturales y políticos- que aniquilan sus vidas y existencias, por un lado, el feminicidio² y por el otro el juvenicidio³, que a pesar de ser problemáticas con extremas muestras de violencia, se han mantenido vigentes y persistentes en la vida cotidiana.

Sin embargo, pese a estas complejas condiciones de vida que impera en las trayectorias de las juventudes mexicanas, existen territorios en donde ni los excesos de las violencias, ni las administraciones descaradas de la muerte se han logrado visibilizar, tal es el caso de los espacios de encierro: penitenciarios, tutelares -para menores de edad- y arraigos (legales e ilegales ejecutados por fuerzas armadas del Estado), que para el caso latinoamericano han sido recursos frecuentes en sus dispositivos de justicia. El historiador Alessandro Monteverde (1998) sostiene que la cárcel -espacio predilecto de encierro para los gobiernos del mundo-, se ha presentado como un medio a través del cuál se instauran los castigos institucionales a modo de única vía de control social, bienestar asegurado y justicia imparcial. Pero, a pesar de que el sistema de justicia tenga un lugar -simbólico- tan claro para estas

coordinadas de privación, el conocimiento que existe sobre sus entrañas es difuso, nublado e inaccesible.

No se considera oportuno, pese a estas limitantes, afirmar la completa inexistencia de información sobre la vida en los diversos espacios de encierro que emplea el Estado; no obstante, es necesario aclarar que el conocimiento que se desprende de estos terrenos es, en su poca traza, atravesado por enfoques y epistemologías situadas en la búsqueda de una verdad que justifique sus procesos penitenciarios que van desde la criminología clásica, hasta la psicología clínica, ambas propuestas destacadas por buscar, de forma imperativa, el relato de aceptación de la culpa. Sin embargo, el matiz que se percibe cuando se habla de los enfoques en donde la búsqueda de la culpabilidad no es lo medular, denota la diferencia de objetivos que se persiguen en cada uno de los saberes producidos sobre los encierros. Con ello, habrá narrativas enfocadas en la búsqueda de victimarios y otros enfoques situados en el análisis del fenómeno que implica la privación de la libertad. Cabral y Saussier (2011) sostienen que esta insuficiencia de investigaciones respecto de los espacios carcelarios está ligada a los intereses encriptados por las autoridades penitenciarias y con ello deviene la imposibilidad de acceso, así como el establecimiento de interlocuciones con las personas que habitan dichos lugares, situación que los autores llaman, de forma muy sugerente, *la caja negra* del funcionamiento interno en el sistema penitenciario.

Con esta confidencialidad y anonimato que genera el Estado en torno a sus espacios de encierro, las poblaciones carcelarias ocupan un lugar de mucha exposición a las violencias provenientes del Estado y con mayor acento las juventudes, que no solo representan un sector vulnerable, sino mayoritario tanto al interior, como al exterior, de las cárceles mexicanas. No obstante, la reflexión respecto a las condiciones en que se les priva de sus libertades, así como los contextos en que se encontraban previo al encierro carcelario, queda al margen de muchos esfuerzos analíticos. Monteverde (1998) sostiene que el trabajo de las cárceles tiene otra gran característica que es posible situar de forma contemporánea, menciona que: “En periodos de tensión los centros

de reclusión se repletan de anormales, hombres y mujeres que deben someterse a una nueva forma de vida, sin libertad y comunicación e impuesta por el sistema nacional de cada país o Estado”. (p. 212) Terminando por convertirse en espacios depositarios de aquello que rompe con las “normas sociales” establecidas por una nación, articuladas en función de los dispositivos de seguridad, sin dejar de estar anclados a los procesos sociales-culturales.

En ese sentido, durante el curso de los últimos 13 años las condiciones de vida en las cárceles de México se han venido agravando. Las razones que cimientan este escenario no podemos atribuir las únicamente a procesos unidireccionales, mucho menos justificar que las cárceles mexicanas se han encontrado en precariedad desde sus inicios. En poco más de una década pasamos de un gobierno de ultraderecha (2006-2012) a cargo del Partido Acción Nacional (PAN), a uno con historia y experiencia en la lógica de dictadura (2012-2018)⁴ bajo el mandato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), hasta llegar a una presunta transformación en donde los primeros actos han dejado vacíos añejos, relacionados a poblaciones abandonadas y tropiezos de la actual administración (2018-2024) con la representación del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)⁵.

Estas transiciones que están en un orden político-económico, no dejan de impactar en las administraciones de estos lugares de encierro, pues en más de una década de procesos partidarios y hartazgos sociales, las cárceles en todo el territorio nacional fueron y siguen oscilando entre el estado de hacinamiento, los traslados injustificados, sentencias extensas como sumativas de varios delitos insostenibles y condiciones de extrema precariedad respecto a las áreas de salud, educación, alimento, espacio personal, entre otras. Estas situaciones, que no son nuevas en la historia de los espacios de encierro y concretamente de los penitenciarios, exigen una lectura que se aleje de la búsqueda de verdades absolutas sobre la comisión del delito. Por el contrario, nos demanda otras interrogantes que responden a un enfoque crítico no sólo de la infracción, sino de las instituciones encargadas de ejecutar dichos

procesos. Una de estas preguntas emergentes gira en torno a las vidas que se privan de su libertad en los espacios de encierro: ¿Quiénes habitan las cárceles de México?

Responder a una interrogante tan amplia como esta, requeriría de un trabajo amplio y de mucho tiempo, pues la diversidad de cárceles en México se ha venido acrecentando en los últimos 10 años, sobre todo con la construcción de nuevos complejos penitenciarios⁶. Sin embargo, la intención se concretiza al enfocarnos en los centros penitenciarios de dos estados: Baja California y Ciudad de México. Ante esto, no podemos omitir el hecho de que estos espacios no solo resguarda a quienes hemos considerado históricamente como los resultados erróneos de los procesos de socialización y de la sana convivencia. Aunque no es reconocido por las instituciones penitenciarias de forma abierta, esos lugares -amurallados, abandonados, sucios, húmedos, saturados y extremadamente violentos- se han convertido paulatinamente en los depositarios de quienes por sus condiciones precarias económicas y políticas no accedieron a la justicia, al trabajo y a la vivienda en un proyecto de estado nación quebrantado (Valenzuela, 2009).

No obstante, resulta imperativo situar a estas poblaciones en su contexto sociopolítico-cultural, de forma clara y crítica. Las personas privadas de su libertad no pueden ser determinadas como “desviadas” o “enfermas”, pues de forma automática llevamos sus vidas a un margen de olvido justificado, por tal motivo no es posible dejar pasar desapercibidos a esos actores sociales de quienes hemos asumido su proceso como digno del enjuiciamiento penitenciario; es decir, quienes en su proceso de vida han elegido una vida *paralegal* (Reguillo, 2007) en la búsqueda por una resolución provisoria a las demandas de consumo y comodidad.

Estas dos últimas características son fundamentales para lograr poner en perspectiva las trayectorias de vida de quienes transitan -o transitaron- por los espacios penitenciarios, pues lejos de su posible discurso de culpabilidad e inocencia, encuentro como argumento principal el hecho de que son confrontados a condiciones de lo que llamaremos “utilitarismo y desechabilidad”, esto como antesala del

panorama general de las vidas reutilizadas. Si bien habrá cosas que las y los diferencien, hay otras que los atraviesan como parte de sus condiciones sociales, económicas, políticas y culturales. No es fortuito que en una gran parte de los espacios penitenciarios mexicanos se albergue -en relación con sus poblaciones- a un grueso poblacional muy definido que va de entre los 18 a los 30 años, mucho menos lo es que sean estas personas quienes mueren de formas anónimas e inexplicables en los lugares de encierro.

En una de las entrevistas realizadas durante el verano del 2019, en el Anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte (ARPVN), a *Juan* un varón privado de su libertad, que actualmente tiene 35 años, sostiene que en los espacios en donde ha estado privado anteriormente ha logrado identificar una constante: la muerte de personas privadas de su libertad como parte de un proceso institucional que es minimizado para las autoridades, de este modo hace referencia a varios casos a los que recurre desde su experiencia de vida:

“Haz de cuenta que cuando ingresé al norte [**se refiere al Reclusorio Preventivo Varonil Norte**] la verdad es que te mataban por lo que fuera, si te pegabas a alguien y andaba de malas zaz te enfierraban en corto, si después te pelabas con alguien pues ya sabías que tenías de dos o lo matabas o te mataban, pero es ley, a ese y al oriente [**se refiere al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente**], porque lo mismo vi allá, tu entras a cana y sabes que entras de pie, pero puedes salir con las patas por delante. En una noche a veces salían cuatro o cinco personas ya chingados, en corto la banda los sube a cobijas y los sacan del pasillo, para que nadie te diga que tu fuiste, ellos no revisan nada, a los familiares les dicen que, pues se ahorco o que se agravió y ya, o a veces los desaparecen”.

(Juan, ARPVN)

De las consecuencias más corrosivas de este sistema económico capitalista-neoliberal en el que vivimos, y tal vez de las más críticas

en términos de su urgencia para abordar, el tratamiento de los cuerpos y vidas desde la desechabilidad (Bauman, 2005) es el peor, pues alimentan de muchas formas las listas de los “falsos positivos”, “daños colaterales” o víctimas de las violencias sociales asociadas a la búsqueda de una paz institucional, funcional para los discursos del Estado, que nos permean en todos los niveles colectivos e individuales. Pero que, en su extensión, y por la búsqueda de una justicia institucionalizada, han engrosado las cifras de las cárceles en México y América Latina al punto de vivir en escenarios de hacinamiento.

Como se ve en la referencia al relato de *Juan*, las vidas pasaron de ser un tema de alarma, a convertirse en un recurrente de estos espacios, mismo que es tratado como algo sin gran relevancia. La indiferencia y cosificación con que trabajan los gobiernos del mundo, o concretamente el de México, utilizando el encierro prolongado, el abandono, la precariedad y la muerte como herramientas sustanciales del sistema penitenciario, ha dejado más preguntas que respuestas. La necesidad por construir nuevos enfoques que nos permitan entender no sólo el saturamiento de las cárceles, sino sus condiciones de vida, sus dinámicas internas, las interacciones cotidianas, a sus poblaciones que entran y salen de forma asidua, así como a quienes pasan por largos periodos en estos espacios, es una tarea urgente, que se confronta con la crisis de sentido que atraviesa el sistema de justicia en general.

II. “¿Te acuerdas cómo decían que era la pinta por dentro? Pues sí, es así”

En un ejercicio de introspección algunas de las dudas más emblemáticas son las siguientes: ¿Quiénes habitan estos espacios?, ¿Qué condiciones de vida enfrentan?, ¿Qué posibilita la continuidad de un sistema operante en la ejecución de la violencia bajo la narrativa de la justicia institucional? Estas preguntas son el inicio crítico en un proceso de análisis que se articuló en función de una mirada transdisciplinar y situada, atravesado por la complejidad de las experiencias en que se viven estos escenarios. Poder responderlas implica situar el análisis en función de los contextos

políticos, económicos y culturales. Sin embargo, de forma paralela la construcción de las narrativas cobra un sentido fundamental, pues no es posible pensar en las experiencias de vida en el encierro sin las voces de quienes han resistido en las entrañas de las cárceles mexicanas.

El itinerario de este trabajo se articula en un trazo multisituado (Marcus, 2001), en donde las entrevistas que reconstruyen las narrativas de vida de las juventudes en los encierros penitenciarios nacen de cinco centros clave: Anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (los tres en la Ciudad de México), Centro de Reinserción Social Mexicali y “El Hongo” (ambos en Baja California), esto en el marco de un trabajo de campo que corrió del 2016 al 2019. Los datos del análisis se construyeron mediante un conjunto de entrevistas con tendencias horizontales (Corona y Kaltmeier, 2012), que confrontan en su haber a dos particularidades del ejercicio académico: el distanciamiento objetivo que descontextualiza muchas de las experiencias de vida y la construcción de discursos conservadores que criminalizan o apologizan sobre diversos tipos de violencias; del mismo modo, recupero anotaciones de los diarios de campo que se construyeron en dicho proceso de investigación.

Una parte de lo poco que conocemos de las cárceles en el mundo, se nos ha venido ofertando a través de productos audiovisuales que romantizan o exotizan las vivencias de los espacios penitenciario. Menguando aquello que sucede a nivel de *vida cotidiana* (Heller, 1994), por ende, nuestras reflexiones más comunes se oprimen a la negación de todo lo que podamos conocer sobre quienes cumplen una sentencia penitenciaria al margen de la atribución del delito o de la frase popular: “algo malo hicieron”. En una de las entrevistas realizadas en el Centro de Reinserción Social (CERESO) Mexicali (MXL) en mayo del 2019, el Güero -como se hace llamar un joven de 25 años- comenta:

“La gente afuera dice que la cárcel es para los que hacen algo malo, que te lo ganaste...o ya ni preguntan, ni tu familia te viene

a ver. Pero que alguien te diga que le cuentes lo que paso sin que estén pensando que les vas a decir que cometiste un delito, es algo que no pasa. Las licenciadas, las psicólogas, las trabajadoras sociales, todos piensan que eres culpable. Y luego cuando llegas aquí todos quieren que le pases con dinero, tú puedes entrar tranquilo, pero pues aquí te haces así, como ellos”.

(Güero, CERESO-MXL)

La identificación del abandono -o apatía ante el ejercicio de conocer- por parte de la sociedad, a quienes son privadas y privados de su libertad, es un eje importante para identificar en la trayectoria de estas juventudes. Sus prácticas de socialización e interacción con la institución y con sus redes más importantes al exterior de los espacios penitenciarios, los llevan a reformular sus proyectos de vida. La frase “pero aquí te haces así, como ellos” muestra un atisbo del disciplinamiento que se imprime en los cuerpos y psiques de las juventudes en prisión (Foucault, 2019). De tal suerte, es posible afirmar que existe un cruce intrínseco entre el discurso de lo que son las personas que están al interior y las pocas intenciones de conocer más sobre esta misma población, pues, acompañado de los ejercicios de poder que se dan al interior de los centros penitenciarios, en las afueras de esta institución, el silencio y el distanciamiento se erigen como claves para lidiar con lo que representa el delito en nuestro país.

Sin embargo, esta disminuida intención de profundizar no está limitada a la población en general, sino que, al rastrear esta falta de interés, encontramos que las instituciones encargadas de la búsqueda de la paz -comisiones de derechos humanos, seguridad, administración de justicia, etc.- muestran notorios rasgos de abandono, así como de desinterés. Para Andreas Schedler (2014) el asunto tiene dos niveles de lectura; por un lado, el de la sociedad general en donde la noción de la criminalidad está articulada principalmente por un prejuicio enraizado en el tejido simbólico y por otro aparece la negligencia de las instituciones que parecieran operar desde la apatía. Con relación a los advenimientos del Estado afirma:

“...hemos visto una procesión de presuntos criminales capturados ante las cámaras de televisión, visiblemente derrotados, sin saber nada más de ellos que sus apodos y sus edades, las estaciones principales de sus carreras delictivas y un listado árido de acusaciones formales. El gobierno de Peña Nieto ha cesado la exhibición pública de presuntos criminales con caras de criminales (a veces golpeadas, a veces sonrientes). Pero ahora es aún menos lo que vemos o sabemos de los autores intelectuales y materiales de la violencia criminal. Los malos de la película ya ni salen en la tele. Son unos completos desconocidos para la sociedad mexicana. Lo que implica que la sociedad que genera y alberga a estos criminales es una completa desconocida para ella misma”. (p. 26)

Aunque el trabajo de Schedler está situado en el contexto del año 2014, estas formas de relación y trato a las personas detenidas se ha mantenido vigente hasta fechas recientes. Podemos atribuir esta desinformación a un abanico diverso de situaciones sociales, culturales y económicas. Sin embargo, no podemos perder de vista aquello que hace o no el Estado en función de las poblaciones privadas de su libertad. En lo general, la desinformación -que considero diseñada mediante el ocultamiento estratégico de datos y conocimiento- es legible junto con la apatía, mancuerna que nos identifica como parte de un sistema individualista y de una *sociedad líquida* (Bauman, 2009), sostenido por interacciones selectivas, en las que el abandono y la clasificación de poblaciones eficientes, o con algún ideal de valor utilitario, determina si tenemos o no relaciones sociales de cierto tipo. En esta lógica, y para saber quiénes son las personas que habitan estos espacios, debemos entender no sólo el interior de las cárceles, sino el contexto en que se desarrollan como parte de las políticas de justicia y seguridad, romper con ese distanciamiento que ha potenciado la desinformación e ignorancia sobre la vida en el encierro. Llegar a construir ese saber situado (Haraway, 1988) implica

reflexionar desde una armazón teórica ensamblada por dos grandes presupuestos que nos dan la posibilidad de analizar las violencias que se ejecutan en el encierro dirigidas a poblaciones juveniles: la biopolítica (Foucault, 2007) y necropolítica (Mbembe, 2011). Cada uno de estos modelos teóricos tiene con la capacidad de estudiar características diferentes en los niveles de gubernamentalidad, así como las administraciones institucionales de las condiciones en que se vive y muere. Sin embargo, para este caso de estudio, ambas propuestas permitirán reflexionar en torno a las condiciones en que existen las juventudes privadas de su libertad, desde donde se han consolidado como “vidas reutilizables” para el funcionamiento de un sistema de justicia ineficiente.

En el uso académico de estos conceptos se pueden develar los procesos y dispositivos a través de los cuales se dan ejercicios de poder; no obstante, nos permite trazar las trayectorias que se diseñan al interior de los espacios penitenciarios en forma de resistencia a las condiciones devastadoras de vida. La cárcel, entendida como un escenario de interacciones y dinámicas de poder, tiene como característica la vulneración y disciplinamiento de los cuerpos y las vidas de quienes en este territorio habitan; pero, en tanto la evidencia del trabajo de campo, es posible afirmar que transgrede de manera más intensa a quienes, en su condición de sujetos sociales, están anclados a discursos adultocentristas. *Sonia*, nombre que eligió de forma voluntaria para conservar el anonimato, es una joven que permaneció 4 años en el CERESO de Mexicali (MXL) durante el 2008, para después iniciar un segundo cumplimiento de sentencia de 7 años, hasta abril del 2019, ella, en una de las entrevistas realizadas en Baja California durante el verano del 2019, narra:

“La primera vez que me detuvieron tenía 18 años, como dos meses de haberlos cumplido, pues ya, salí en el 2008, y a los meses me detuvieron de nuevo porque me vincularon con el que era mi esposo, bueno el papá de mis hijos. Me dieron siete años, hasta apenas hace unas semanas que salí. Pero en esos años te lo juro que entraba pura escuincla, yo digo que es porque los

dejaban salir rápido, los veías entrar y salir, así unas tres o cuatro veces hasta que ya se aventaban sus dos o tres años y de nuevo”.

(Sonia, CERESO-MXL)

Sonia hace referencia al aumento de jóvenes que ingresan al centro en el que ella se encontraba; sin embargo, no es un caso aislado al que remite, no debemos olvidar que desde el 2006 se ha notado un cambio considerable en la representatividad de las juventudes en nuestro país y que con esto se ha devenido una compleja situación a enfrentar por las instituciones penitenciarias que tienen poco interés por diversificar sus herramientas de atención. ¿Esto en qué consiste? Pues bien, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su *Décima edición Mujeres y Hombres en México 2006*, afirma que el grueso poblacional que representaban las juventudes desde el 2000 había comenzado a crecer de una manera histórica, proyectando que en los siguientes años se convertirían en la población con mayor presencia numérica, de ese modo para el 2018 las poblaciones entre los 15 y 29 años ya se contabilizaban con 30,746 personas, representando el 25.6% de toda la población mexicana (INEGI, 2019). En el Anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte en la Ciudad de México, *Damián*, un joven de 32 años de edad, que actualmente cumple los últimos momentos de una sentencia 6 años, menciona en una entrevista realizada durante el verano del 2019, que:

“...la primera vez que estuve en el Oriente [**Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de la CDMX**] no eran tantos morros los que veía, ya cuando iba de salida eran un chingo todos los días le formaban en la faena puros morros, no te miento, cuando entre al Norte [**Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de la CDMX**] hasta 50-60 entraban al día, pero así se iban yendo”.

(Damián, ARPN)

México y América Latina, al igual que otros escenarios en el mundo, han enfrentado una serie de complicaciones en sus búsquedas del bienestar, del avance o la estabilidad socioeconómica. Sin embargo, de entre todas las poblaciones precarizadas han sido las infancias, las mujeres y las juventudes los sectores con mayor vulnerabilidad, poblaciones que han quedado al descubierto de las principales formas de transgresión y ruptura social, escenario inevitablemente vinculado a ocupaciones que se conciben fuera de la normatividad. Por lo tanto, en una primera instancia deberíamos preguntarnos ¿Por qué razón estos tres sectores poblacionales son los más violentados, así como los más abandonados? Responder a esto, exige pensar en las condiciones históricas de cada sector, del mismo modo que demanda cuestionar los discursos desde donde se han construido las nociones del encierro y de sus integrantes.

Sabemos que las cárceles en América Latina se encuentran, en muchas ocasiones, saturadas o con problemas internos de presupuestos, de atención y graves casos de negligencias. Según el *World Prison Brief* durante el 2018 en el continente americano se posicionaron tres países con la mayor población privada de libertad, en donde encontramos a: Estados Unidos, Brasil y México -en este orden-. Es claro que podemos problematizar su presencia entre los principales países con mayor población en cárcel, pero no debemos perder de vista la necesidad de mirar con perspectiva al fenómeno social -considerando que cada población responde a diferentes condiciones-. De entre estos territorios, México presenta procesos sociales que no son replicables en los otros dos contendientes de la lista, las condiciones de vida edificadas sobre trazos de violencias sociales, crimen organizado y procesos migratorios representan sólo algunas de las condiciones que atraviesan a los espacios penitenciarios⁷.

Es bien sabido que nuestra sociedad está articulada por una cultura fincada en relaciones asimétricas de poder, dejando a ciertas poblaciones más expuestas a las condiciones de desplazamiento físico y simbólico. No es fortuito que los movimientos sociales más importantes del Siglo XX hayan sido impulsados por mujeres y jóvenes en este lado del mundo. Las Américas (Sudamérica,

Centroamérica y Norteamérica) han presentado serias muestras de resistencia y organización ante los problemas de más impacto como la inseguridad, la pobreza, el abuso de poder por el Estado y el crimen organizado, incentivando a fenómenos como la migración y la búsqueda de opciones económicas en actividades fuera del margen de la legalidad⁸.

Durante los últimos años el crecimiento poblacional se ha confrontado con la escases de recursos y medios de trabajo en diferentes lugares de América Latina. Si bien, no existe un dato concreto sobre el número exacto de jóvenes en los países que componen esta zona, es un hecho que el número de mujeres y hombres categorizados como juventudes ha incrementado notoriamente. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para el 2020 las juventudes a nivel mundial representan el 15.5% de la población total, de manera concreta aquellas que se encuentran entre los 15 y 24 años -aunque ya veremos que en esta definición hay un sesgo pronunciado en los límites de lo que se considera joven, según la zona geográfica de la que hablemos-, sumando un aproximado de 1,210 millones de jóvenes que fueron contabilizados. Este grueso poblacional está determinado en un periodo de edad desde donde se les atribuyen reglas, derechos, obligaciones y expectativas -no olvidemos que el *ser joven* no responde solo a factores biológicos, sino socioculturales y psicosociales, por lo que al pensar e imaginar a las poblaciones privadas de su libertad, se debe pensar en sus diferentes necesidades como actores sociales.

Ser joven no solo está delimitado por la edad que se tenga o el periodo en el que se le ubique; la juventud, como un proceso, responde indudablemente a una serie de elementos de orden social interseccionados, que permiten construir trayectorias de vida distinguidas por el entorno en el que se encuentran. De tal modo, para América Latina estas características se ven atravesadas, principalmente, por muestras de violencias en todas las ediciones que nos podamos imaginar. En países como Brasil, Chile, Argentina, El Salvador, Honduras, Guatemala y México, por solo mencionar algunos, sus poblaciones han transitado por momentos

de mucha tensión -o mejor dicho de explícitas violaciones a los derechos sociales y humanos- entre el Estado y las poblaciones más jóvenes en cada una de estas naciones.

México, durante el 2008, se incrustó en un proceso explícito de conflicto entre las fuerzas armadas del Estado frente al crimen organizado, pero no podemos asumir que este fue el quiebre lineal del orden y la paz. Al ingreso de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa como presidente de la república en el 2006, se iniciaron a vislumbrar los primeros pasos de un presuntuoso cambio en el orden de los cárteles del crimen organizado. En un ejercicio crítico y sin perder de vista el punto central, los jóvenes en ese momento comenzaban a perfilarse como el grueso poblacional más importante, comenzando a ser una preponderancia en términos de necesidad pública. Contrario a esto el gobierno federal no tenía entre sus prioridades atenciones inmediatas a este sector, incluso si recordamos que a este presidente se le catalogó en su campaña como *el presidente del empleo*. José Manuel Valenzuela (2009) considera que entorno al proyecto del Estado Nación las acciones para el sexenio de Calderón ubican más a México en un quiebre total que en un proceso de mejoramiento de los tejidos sociales, dice:

Pareciera que una agenda oculta define una estrategia gubernamental que busca colocar al país en el rubro de “Estado fallido”; la acción criminal se equipara con el terrorismo...La descomposición institucional ha llegado a niveles escandalosos, tanto en los organismos de seguridad como en otras instancias oficiales y afecta a figuras del ejército, de la política y hasta reinas de belleza... (p. 320)

Asimismo, Rossana Reguillo (2012) sostiene que, a la entrada del segundo presidente proveniente del PAN, las condiciones sociopolíticas mexicanas se tornaron deprimentes, distinguidas por una triada que ella enuncia como: *agotamiento institucional*, por una *crisis en el orden de la inclusión* y finalmente una *percepción*

expandida de inseguridad creciente, misma que se ve permeada tanto por la violencia, la precariedad y el abandono institucional (Figura 1). Estas condiciones del contexto social limitan fuertemente las dinámicas de vida de las juventudes mexicanas; sin embargo, de manera paralela generan una contención que limita la incorporación de poblaciones migrantes a una vida dentro de los imaginarios de la seguridad que debe proveer el Estado. De este modo, resulta fundamental considerar que las razones por las cuales inician sus procesos de transito están marcadas por precariedades y violencias aniquilantes. La vulnerabilidad de las instituciones se mostraba, cada vez más, encarnada en la sociedad.



Figura 1. Intersección de las condiciones más visibles de las juventudes desde el 2006 a la fecha

Según la *Organisation for Economic Cooperation and Development* en su *Panorama de la educación 2012*, la educación en México pintaba de forma precaria; pues, en términos de posicionamiento a nivel mundial por la calidad que se tiene en las trayectorias y el acceso, estábamos por debajo de la media con relación al nivel secundaria superior, llevándonos a un escenario en donde las herramientas necesarias para el desarrollo de un ciudadano están limitadas. Esta misma organización para el 2019, sostiene que para

el caso de México -junto con otros países como Colombia, Israel y Turquía- el 60% de los jóvenes entre 18 y 24 años no reciben educación formal por parte de las instituciones del Estado. ¿Qué opciones existen cuando no hay acceso a la educación ni a espacios laborales? Si entendemos que ese llamado “sexenio del trabajo” dejó esta atribución en el olvido y la educación fue sólo una ornamenta de la retórica institucional, podríamos vislumbrar que las juventudes tenían alternativas reducidas y enmarcadas en los mercados de muerte: las *paralegalidades* en donde aparecen aquellas actividades al margen de la aceptación constitucional yendo del crimen organizado a la migración al norte del país -principalmente-.

III. La migración y el encierro carcelario: camino y destino de las juventudes en tránsito por México

Hasta este punto he mostrado algunas de las condiciones tanto globales como nacionales con respecto a la vida de las juventudes mexicanas. De la mano, también he mencionado que las opciones de vida se han visto reducidas a un escenario desde el cual rescato dos procesos que considero clave en este trabajo: los procesos migratorios de las juventudes latinoamericanas -en donde aparecen las centroamericanas, haitianas y mexicanas con mayor acento- y el crimen organizado como un dispositivo de violencias que diluye a las poblaciones en tránsito. Sin embargo, encuentro esencial poner acento en el hecho de que las juventudes no son entes pasivos; así, considerarlos como actores no relacionados con los contextos y con las problemáticas contemporáneas sería un accidente desastroso en el proceso de análisis.

Es un hecho innegable que este sector se encuentra entre los más precarizado cuando de sus necesidades básicas se trata, las pocas posibilidades de acceso al sector educativo y laboral acompañan sus trayectorias de vida. Con ello, también aparecen como los principales actores de fenómenos sociales tales como el narcotráfico o la migración internacional y/o transnacional, la primera hace referencia de cruzar la línea geopolítica entre dos países como es el caso de México y EUA y la segunda, hace

hincapié de cruzar dos fronteras o más como es el caso del éxodo migratorio de centroamericanos que tienen como meta llegar a EUA (Valenzuela, 2019). Durante mucho tiempo se consideró que, en tanto edad productiva laboral, eran los adultos varones quienes más migraban hacia el norte del continente americano; no obstante, el trabajo de campo devela que la diversidad de poblaciones que ahora se encuentran en camino hacia EUA es mucho mayor, siendo integrado por numerosas familias, en las que encontramos mujeres adultas, infancias, adultos mayores y una enorme cantidad de jóvenes. Con esto Valenzuela (2019) afirma y comparte la inminente:

“...necesidad de interpretaciones más amplias que rebasen las condiciones reduccionistas que encuentran en la migración misma su razón, así como de narrativas que olvidan causas históricas y estructurales que las generan, los profundos entramados objetivos que les originan y las subjetividades que asumen, resignadas, el destino impuesto o, resilientes, resistentes y transgresoras que buscan mundos diferentes...” (p. 131)

Podría parecer aventurado presentar un vínculo entre las juventudes, las violencias del sistema penitenciario y las migraciones en México; sin embargo, no son procesos que se encuentren desconectados, esto por dos características principales: el crecimiento de la migración de las infancias y las juventudes en los últimos años ha incrementado de forma alarmante y su presencia en las cárceles de Estados Unidos y México se ha hecho visible entre las narrativas de quienes habitaron estos espacios. Según Jorge Rodríguez (2008) la migración de las juventudes en América Latina se ha visto en crecimiento por diversos factores asociados a sus condiciones de vida, de ello afirma:

“Las personas de 15 a 29 años (es decir, los jóvenes) siguen siendo los más propensos a migrar...El mercado diferencial con

otras edades ratifica la existencia de determinantes específicos de la migración juvenil que tienen que ver con los acontecimientos vitales que se producen en esta etapa de la vida, como el ingreso a la educación superior, al mercado de trabajo o la formación de pareja”. (p. 12)

De tal modo, tanto lo enunciado por Rodríguez (2008) como por Valenzuela (2019), nos traza un escenario en donde las poblaciones juveniles se hacen partícipes de el tránsito migratorio. Lo complejo de esta condición es la facilidad con que sus vidas quedan expuestas a la utilidad de diferentes formas de aniquilamiento. Durante el sexenio de Calderón el tema del narcotráfico no sólo era una plataforma del nuevo “mercado laboral” paralegal, sino que al mismo tiempo era el caldo de cultivo de nuevas formas de interacción que se distinguían por la violencia. El cobro de cuotas por uso de suelo a cargo de los cárteles del narco, el aumento extremo de secuestros o el incremento de los robos fueron algunos de los nuevos propulsores de la migración⁹.

La llamada “guerra contra el narco” no dejó a su paso más que víctimas latentes de una violencia creciente, pero no debemos confundir esto con cifras de personas muertas como único resultado a proyectar, pues el tema de la migración como forma de huir de los excesos de las violencias fue otro factor fundamental, pues las posibilidades terminaban por ser dos: unirse a las filas del crimen o alejarse de los contextos controlados por estos personajes (Meyer, 2015). La idea del éxodo (Valenzuela, 2019) no solo incluye a poblaciones centroamericanas y haitianas, sino que también circunscribe las migraciones de connacionales que se desplazaron - en el sexenio del 2006 al 2012 con mayor acento- a otros Estados con menor índice de violencias.

De este modo, en las cárceles de México, ambas características son tangibles -tanto las poblaciones que transitan al norte del continente, como aquellas juventudes que se ven involucradas en el crimen organizado-, una parte de la población que se encuentra privada de su libertad, lo está porque en su trayectoria de vida se han visto asociados a estos fenómenos. Un joven entrevistado en el

CERESO-MXL, de nombre José durante noviembre del 2018, concatena su proceso migratorio con su inmersión a grupos “pandilleriles”¹⁰ en México y Estados Unidos, habiendo sido privado de su libertad en ambos países por las mismas razones, menciona:

“Yo llegué a Mexicali deportado de Arizona, en Phoenix. Me regresaron apenas saliendo de la pinta allá, pero yo llegué a Estados Unidos porque pues mi familia decía que si seguíamos viviendo en Sinaloa me iba a meter a la maña, y pues lo pienso al pasar de los años y la verdad sí, yo ya andaba en la loquera y pues ganaba bien vendiendo ice, tenía 17 años...bueno nos fuimos a Estados Unidos y ya estando, pues no conseguía trabajo bien pagado, me junte con unos hommies, y robábamos carros, me encerraron por eso 4 veces, pero te daban poco tiempo, meses, cuando a la quinta que me regresan a México y luego-luego llegando pues sin dinero ni familia de este lado me puse a robar, luego ya quise ponerme a trabajar bien, porque pues no quería estar en la pinta de nuevo, me junté y lavaba carros y salía a vender empanadas que mi esposa hacía, pero un día unos vatos me dijeron que si quería vender pingas, y no quise, pues que me ponen con los placas y me volvieron a encerrar, porque ya tenía archivo abierto y pues ahora ya estoy de nuevo pagando, y sin familia, ni nada”.

(José, CERESO-MX)

Las trayectorias de vida en donde se ve la marca del proceso migratorio tienden a estar relacionada con otros procesos económicos de gran relevancia. El crimen organizado no sólo fue una de las principales causas de muerte en México, sino uno de los tantos motores que movilizaron a familias enteras de sus lugares de origen al norte del país, no necesariamente por la búsqueda de un sueño americano, sino por la ansiosa persecución de un bienestar que en México ya no se podía llegar a imaginar. En el proceso de investigación que he venido realizando en espacios penitenciarios, los jóvenes que han migrado a Estados Unidos y han sido

deportados se mantienen como una constante.

IV. Las vidas que funcionan y las muertes que sirven: el sentido institucional de las juventudes en el encierro

En las primeras páginas sostuve que la idea de un estudio situado es clave en trabajos de este tipo -transdisciplinarios y críticos-, por lo que hablar de los territorios en donde se presenta este proceso es fundamental. Las cárceles de Baja California están saturadas, llegando incluso a condiciones de hacinamiento, sin presupuestos destinados a garantizar lo mínimo para las personas que están privadas de su libertad. No obstante, las condiciones de la frontera como coordenada clave en la migración resaltan para atribuir más rasgos a las poblaciones que cumplen sentencias o procesos penitenciarios. Para Ariadna Estévez (2018) la frontera representa un espacio de abandono en donde la característica principal es su capacidad de recibir a quienes de forma sistémica se les empuja, menciona:

En la frontera México-Estados Unidos, a los migrantes y poblaciones pobres no solo se les deja morir: son empujados a escenarios de los cuales deben escapar y sobrevivir. En los 10 estados que conforman la frontera (Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas del lado mexicano; y California, Arizona, Nuevo México y Texas en Estados Unidos) el necropoder expulsa a los migrantes y los pobres a espacios urbanos que son poco propicios para la vida. (p. 2)

Las juventudes no sólo están vulneradas por todo lo antes mencionado, como parte de una transversalización alarmante, resultan ser las principales poblaciones expuestas a la muerte y el olvido en los centros penitenciarios, vidas que parecieran remplazables, en tanto que el ejercicio de violencia no da tregua, aunque sean las instituciones quienes ejercen dichas

transgresiones (Azaola, 2009). Migrantes y personas de bajos recursos, como lo anuncia Estévez (2018), son los principales expulsados de sus lugares de origen a contextos, frecuentemente, de mayor precarización, sus destinos no siempre terminan en el hallazgo de un trabajo digno o de una nueva oportunidad laboral. Por un lado, la frontera norte y, de manera concreta, Baja California, es representada como un espacio habitado en su mayoría por migrantes de diferentes puntos del país y del mundo. Sin embargo, el privilegio de acceder a espacios laborales en buenas condiciones no lo poseen todos, en una de las entrevistas realizadas en el verano del 2019, una de las jóvenes internas del CERESO-MXL, de nombre *Karla*, menciona:

“Mis papás me trajeron a Estados Unidos, yo tenía 8 años, y pues ya crecí estando ahí, vivimos en California, en varios condados, la verdad con la escuela nunca pude, yo no hablaba inglés y no me gustaba, ahora ya lo hablo bien, pero en la escuela no me iba bien. Después de un tiempo empecé a trabajar en otras cosas, fui amm bueno de limpieza, no sé cómo se dice en español eso, en un restaurante, me iba bien ahí, pero empecé a consumir heroína, primero consumía marihuana, pero como me decían que con la heroína iba a bajar de peso pues empecé con eso. Luego me corrieron del restaurante, empecé a robar carros con mis amigos de mi barrio...me deportaron después de que cumplí una sentencia, pero no le avisaron a mi mamá ni a nadie, ya cuando me mandaron aquí busque a mis familiares, estuve en la calle viviendo como una semana...un día me dijo mi mamá que me fuera a Tijuana en el camino el taxista intento agredirme y llamo a otro tipo para que me hiciera daño, en cuanto se distrajo yo me fui con el auto, millas después me alcanzaron y me golpearon hasta que quede inconsciente, cuando desperté ya me estaban metiendo aquí al CERESO, porque me acusaban de robo, nadie me escuchó, ahora fue porque hablaba inglés”.

(Karla, CERESO-MXL)

Una parte del fenómeno migratorio, como lo dije al inicio, se ha visto intencionalmente visibilizado sobre todo en lo que respecta a las aparentes intervenciones del Estado; sin embargo, en otras coordenadas existen pasajes narrativos en donde las violencias a las que se ven expuestas las y los migrantes son un tema que la academia y el activismo social, con grandes esfuerzos, han visibilizado. Pero, como podemos ver, existen otros territorios que, en lo marginal de la vida social, han albergado vidas que parecieran estar en manos de instituciones sin intención de atender a lo urgente. Foucault (2007) enuncia a la *biopolítica* como un ejercicio de pleno control sobre las vidas de otros, esto mediante diferentes herramientas clave para su ejercicio; de este modo, encuentro prudente trasladar ese planteamiento al funcionamiento y la lógica con que existen las instituciones penitenciarias mexicanas. Si bien esta categoría analítica tiene diferentes dimensiones en sí misma, Foucault menciona de forma aproximada su trazo general: "...la manera como se ha procurado, desde el siglo XVIII, racionalizar los problemas a la práctica gubernamental por los fenómenos propios de un conjunto de seres vivos constituidos como población: salud, higiene, natalidad, longevidad, razas" (p. 359).

La inminente administración de los gobiernos por tener el control de las poblaciones ha pasado por la incorporación de muchos dispositivos (Fanlo, 2011) que permiten alcanzar ese nivel de administración. Elena Azaola (2018) afirma que la extensión de sentencias penitenciarias, como respuesta del Estado a la administración de justicia, ha resultado en mayores complicaciones que en posibles soluciones, pues la lejanía con que se administran los castigos penales en México define más una suerte de apatía con estas poblaciones, que un interés genuino por la seguridad.

La enunciación de una verdad como la culpabilidad de quienes habitan las cárceles nos ha llevado a tener ciertas consideraciones sobre estos espacios y esas vidas. Creando en sí mismo una justificación de su privación de libertad, sin tener mayor conocimiento de las características de esa sentencia. Esto es lo que define Foucault (1986) como el *biopoder*, en donde las capacidades del Estado por el cuidado respecto a la vida de sus poblaciones se trasladan a un ejercicio pleno de control sobre la vida en sí,

incluyendo las omisiones sobre esas mismas vidas, enuncia: “El establecimiento, durante la edad clásica, de esa gran tecnología de doble faz —anatómica y biológica, individualizante y especificante, vuelta hacia las relaciones del cuerpo y atenta a los procesos de la vida— caracteriza un poder cuya más alta función no es ya matar sino invadir la vida enteramente” (p. 169).

El cuestionamiento inicial sobre el crecimiento de las poblaciones juveniles en el sistema penitenciario mexicano está anclado a un proceso que no inició hace algunos meses, sino que en 13 años ha venido vislumbrándose como un tema minimizado por las instituciones, máxime de que en los contextos de “libertad” son también las juventudes quienes más reciben a la muerte como una cotidianidad a las que son expuestas. ¿Qué sentido tiene abandonar esta problemática al paso de los años? Si hacemos uso de las nociones que nos devienen desde esta filosofía sobre el poder, tendríamos la posibilidad de concebir las bases que hacen existir a estas juventudes en el encierro como un acto que busca la paz y no a la prevención, reducción y atención de las condiciones que empujan y llevan a estas poblaciones a ser privadas de su libertad.

En este punto pareciera tener sentido analizar, únicamente, el funcionamiento que busca tener el control de las vidas de quienes son privados de su libertad, al mismo tiempo que se gesta un disciplinamiento -meramente presuntuoso- direccionado al puerto del bienestar social, de la reinserción y la paz. La gran falacia de este sistema penitenciario está justamente en el nombre de sus centros: la reinserción. Si ya el abandono de la problemática a través del encierro es terrible, suponer que las vidas de estas juventudes son reemplazables es aún peor. En una de las entrevistas realizadas en el CERESO-MXL durante el invierno del 2016 a una mujer joven acusada de secuestro, de nombre *Blanca*, menciona:

“Me tenían en un cuarto oscuro, después de que me desmaye varias veces por los golpes que me daban, me gritaban que firmara las hojas, en donde decía que yo aceptaba haber secuestrado al hijo de un señor de mucho dinero en Mexicali. Yo

les decía que no era yo, que me dejaran ver a mi hija, la escuchaba gritar en el cuarto de alado, después entró una mujer con una caja de zapatos, me dijo que mi hija cabía ahí y que a mí nadie me iba a buscar, que mejor ya firmara o me iban a matar... después de que pasaran varios días así firmé y me trajeron al CERESO. Han pasado varios años y no tengo sentencia aún”.

(Blanca, CERESO-MXL)

La práctica de decidir quién tiene la posibilidad de vivir y morir es, en muchas formas, una extensión cotidiana de la biopolítica. Los casos que antes he mencionado sobre el abandono de la vida en las cárceles, las condiciones precarias, la poca atención a necesidades básicas, o incluso el inminente riesgo de morir al interior de las instalaciones es una forma de violencia muy específica, regularmente desdibujada de los discursos institucionales. Adriana Cavarero (2009) afirma que el tema con las violencias en los contextos contemporáneos es la dificultad de nombrarlas, pues en sus múltiples presentaciones se tiene una gran variedad de formas y maneras de ejercerse. Trabajos que abordan estas experiencias y espacialidades deberían sostener presupuestos teóricos que llamen a estas acciones por lo que son y por sus efectos en la vida social.

Aquí es donde el recurso de la *necropolítica* propuesto por Achille Mbembe (2011) termina por redondear el análisis de estas vidas. Antes he recurrido a la propuesta de la desechabilidad de estas juventudes, que en su presencia numérica parecieran no hacer notorio su destino cargado de aniquilamiento, pero a pesar de que existen propuestas como el *juvenicidio* (Valenzuela, 2015) para explicar la muerte de estas poblaciones, no deja de ser un centro en este análisis el considerar estas capacidades de exterminio como parte de las maneras políticas de manejar el tema del abandono a ciertas poblaciones¹¹, hablando en términos del ejercicio institucional del Estado. Cuando Juan, joven entrevistado durante invierno del 2016 en el CERESO “El Hongo”, narra su experiencia desde el momento de su detención, hace coincidir que estas múltiples formas de abordaje policiaco no terminan con la privación

de la libertad, ni inician en la detención misma, sino en las condiciones de vida, dice:

“Yo andaba en las pandillas, pero nada fuera de lo normal, defendía mi barrio, mi clic, ya sabes la esquina, me tumbo, todo eso. Pero un día unos placas se pasaron de lanza con una morra, con la jaina de uno de mis hermanos, entonces pues les dimos sus madrazos a los puercos. Sabíamos que nos la iban a regresar, pero pensamos que nos torcerían, no que nos acusarían de homicidio...decían que habíamos matado a uno de los placas, pero nel, a esos les gusta la loquera como a nosotros...Total que me detienen, me ponen en una camioneta con la cara pegada a la lámina, 50 grados en las orillas de Chicali, pum me queman, luego me llevan a la casita de la risa, así le dicen ellos, ya te imaginaras. Bolsa a la cara, toques, golpes, pinzas, hasta que te desmayes y despiertes, qué debes de hacer, pues firmar, firmas y ya. Yo no aparecí hasta 2 semanas después, mi familia ya me había dado por muerto, esas dos semanas me trajeron bien chingado. Cuando llego a la pinta luego, luego al médico, piernas rotas, costillas rotas, quijada, nariz, y el médico dijo que eso paso porque me resistí en la detención y me avente del auto. ¿Tú crees que algún día dirán algo?”.

(Juan, CERESO-EL HONGO)

A la *necropolítica* la define Mbembe (2011) como esa capacidad de administrar la muerte como parte de las atribuciones del Estado y de los mismos procesos de gubernamentalidad, ejecutada mediante dispositivos como el abandono y el aniquilamiento de ciertas poblaciones, al mismo tiempo que pone acento en que sus condiciones de vida tienen todas las características de una muerte próxima, que a pesar de ser planteada en el contexto de la migración africana a los territorios europeos, no deja de ser aplicable al resto de los contextos en donde la capitalización de la vida es el pilar de las economías globales. Estas juventudes que

son abandonadas, aisladas y sentenciadas con grandes cantidades de tiempo no dejan de estar destinadas a morir, pues en ningún momento se hace notar la intención de su reinserción social.

V. Conclusiones, deudas y propuestas

Cuando Cavarero (2009) afirma que existe una dificultad de nombrar a las violencias, también señala que la manera de nombrarlas hace sentido a la significación que se les atribuye, podemos encontrar ejercicios de violencias que provienen directamente de las instituciones, a través de los cuerpos de seguridad, pero también es posible entender que muchas de estas formas de violencias no están mostradas como un acto de transgresión visible en la vida cotidiana, sino que se encuentra entre líneas mediante el abandono de las poblaciones juveniles. En el mundo se sigue hablando de la violencia que proviene del crimen, castigando entonces las vidas de quienes ingresan a centros penitenciarios. Pero poco estamos hablando de esas otras formas de violencia que están direccionadas desde las instituciones a quienes son consideradas y considerados como victimarios de un mal social.

Este ejercicio de poder termina por desechar y remplazar las vidas de quienes se consideran fuera de la utilidad social. Mismas vidas que están para inflar números que justifiquen el uso de la violencia, pero que al mismo tiempo son inservibles para el “buen” sentido de convivencia que supone la moralidad de los Estados basados en el capitalismo voraz. Cuando estas juventudes mexicanas quedan expuestas ante la precarización de sus condiciones de vida, deben buscar alternativas para mantener sus necesidades básicas, razón que implica el involucrarse en actividades que están fuera de lo que ofrece el Estado. Así, aunque los gobiernos no alcanzan a garantizar el acceso a un espacio laboral, de vivienda y de educación, son contundentes en castigar a quienes no acatan las condiciones de convivencia que se establecen desde las instancias administrativas de justicia y legalidad.

Con ello otra de las nociones de cierre en este trabajo es la reflexión que encontré necesaria con respecto a las condiciones en

que se vive y se muere. Si bien, el encierro penitenciario está vinculado, como propongo en este texto, a la necropolítica, también existe un contexto en donde la administración de las condiciones en que se deja vivir deviene de un proyecto presuntamente asentado en las políticas de muerte. No se trata de la aniquilación inmediata de un sector poblacional como las juventudes en el encierro, sino de una administración hegemónica que define y delinea las condiciones en que se vive o se llega a la muerte. De ahí que la propuesta de la reutilización de las vidas sea tan prudente como dolorosa, al analizar a las juventudes que se encuentran privadas de su libertad.

Las dimensiones en que este abandono y encierro prolongado operan son diversas, es posible encontrar que los territorios carcelarios afectan no solo su condición de libertad, sino sus vínculos sociales, las estructuras psicológicas, e incluso sus cuerpos. Prueba de ello es la forma en que se tienen que acondicionar su vida cotidiana en celdas saturadas, bajo contextos de poca salubridad y limitados recursos. En una conversación sostenida con Blanca, una de las mujeres interlocutoras ya citadas, el 10 de septiembre del 2020, señala que durante la contingencia sanitaria por el COVID-19, no solo se han enfrentado a contagios exponenciales, sino a la apatía de las autoridades ante sus síntomas y malestares productos de esta enfermedad, por no dejar de mencionar las altas temperaturas y escasez de agua con que deben lidiar cada verano.

No solo urgen investigaciones al respecto de las poblaciones juveniles migrantes en el encierro penitenciario, sino que son necesarias nuevas propuestas analíticas que se vean posicionadas en epistemologías críticas y ancladas a reflexiones empáticas. Pues estamos hablando de seres humanos que han vivido con constantes carencias y precarizaciones, pero que al mismo tiempo se han servido de estrategias para resistir y sobrevivir a dichas condiciones que se distinguen por abandonar y aniquilar las existencias de quienes menos tienen.

VI. Bibliografía

- Azaola, Elena, "Violent Crimes Committed by Juveniles in Mexico", en Kerry Carrington, Hogg Russell, John Scott y Máximo Sozzo (coord.), *The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South*, Australia, Springer International Publishing, 2018, pp. 551-567.
- Azaola, Elena, *Crimen, castigo y violencias en México*, México, CIESAS y FLACSO Ecuador, 2009, p. 335.
- Bauman, Zygmund, *Tiempos líquidos. Vivir en una época de incertidumbre*, 2a. ed., trad. de Carmen Corral, México, Ensayo Tusquets Editores, 2009, p. 169.
- Bauman, Zygmund, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Barcelona, Paidós, 2005, p. 171.
- Cavarero, Adriana, *Horrorismo. Nombrando a la violencia contemporánea*, México, Anthropos, UAM-I, 2009, p. 203.
- Corona, Sarah y Kaltmeier, Olaf, "Introducción. En diálogo: metodologías horizontales en ciencias sociales", en Sarah Corona, Sarah y Olaf Kalmeier, Olaf (coord.), *En diálogo. Metodologías horizontales en Ciencias Sociales y Culturales*, España, Gedisa, 2012, pp. 11-24.
- Estévez, Ariadna, "El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México", *Estudios Fronterizos*, México, vol. 19, 2018, vol. 19, pp. 1-18.
- Fanlo, Luis, "¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deluze, Agamben", *A parte rei. Revista de Filosofía*, España, núm. 74, marzo de 2011, 2011, pp. 1-8.
- Foucault, Michel, *El nacimiento de la Biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*, 1a. ed., Argentina, Fondo de cultura Económica, 2007, p. 401.
- Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad I: La voluntad del saber*, trad. Ulises Guiñazu, México, Siglo XXI, 1986, p. 194.
- Haraway, Donna, "Situates knowledges: the science question in feminism and the privilege of partial perspective", *Feminist Studies*, Maryland, vol. 14, núm. 3, autumn 1988, pp. 575-599.
- Heller, Agnes, *Sociología de la vida cotidiana*, 4a. ed., trad. de José Francisco Yvars y Enric Pérez Nadal, Barcelona, Ediciones

- Península, 1994, p. 216.
- Instituto Nacional Estadística y Geografía, *Mujeres y hombres en México*. Decima edición, México, Instituto Nacional de Mujeres, INEGI, 2010, p. 686.
- Instituto Nacional Estadística y Geografía, *Mujeres y hombres en México 2019*, México, INEGI, 2019, p. 267.
- Marcus, George, “Etnografía en/del sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal”, *Alteridades*, México, vol. 11, núm. 22, julio-diciembre de 2001, pp. 111-127.
- Mbembe, Achille, *Necropolítica*, trad. de Elisabeth Falomir Archambault, España, Melusina (sic), 2011, p. 120.
- Meyer, Lorenzo, “Felipe Calderón o el infortunio de una transición”, *Foro Internacional*, México, vol. LV, núm. 1, enero-marzo 2015, pp. 16-44.
- Monteverde, Alessandro, “Las cárceles y prisiones en la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. Aportes teóricos y penales de Jeremías Bentham”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Chile, XX, 1998, pp. 211-221.
- Organization for Economic Cooperation and Development, *Education at a glance 2019*, Paris, 2019, p. 493.
- Organization for Economic Cooperation and Development, *Panorama de la educación 2012*, trad. Gabinete Lingüístico del Centro Superior de Idiomas Modernos de la Universidad Complutense de Madrid, España, OECD, 2012, p. 571.
- Reguillo, Rossana, “Invisibilidad resguardada: violencia(s) y gestión de la paralegalidad en la era del colapso”, *Revista Crítica Cultural*, Chile, núm. 36, diciembre 2007, pp. 6-13.
- Reguillo, Rossana, _____, *Culturas juveniles. Formas políticas del desencanto*, Argentina, Siglo XXI, 2012, p. 187.
- Rodríguez, Jorge, “Migración interna de la población joven: el caso de América Latina”, *Revista Latinoamericana de Población*, Buenos Aires, vol. 2, núm. 3, julio-diciembre 2008, pp. 9-26.
- Russell, Diana. *Feminicide-The power of a name*, en Claire Laurent, Michael Platzer and María Idomir (eds.), *Femicide. A global issue that demands action*, Vienna, The Academic Council on the United Nations System (acuns), 2013, pp. 19-21.

- Schedler, Andreas, *Ciudadanía y Violencia organizada*, México, CIDE, 2014, p. 148.
- Scherer, Julio, *Niños en el crimen*, 2ª. ed., México, Penguin Random House, 2013, p. 161.
- Unión Interparlamentaria, Organización Internacional del Trabajo y Naciones Unidas. *Migración, derechos humanos y gobernanza*, Francia, Courand et Associés, 2015, p. 217.
- United Nations, *World Youth Report*, New York, 2020, p. 133.
- Valenzuela, José, “Capítulo 6. Coda inconclusa”, en José Manuel Valenzuela (coord.), *Caminos del éxodo humano*, México, Gedisa, 2019, pp. 131-135.
- Valenzuela, José, *Impecable y Diamantina. P.S. Democracia adulterada y proyecto nacional*, 2ª. ed., México, El Colegio de la Frontera Norte, Juan Pablos Editor, 2009, p. 401.
- José, Valenzuela, José. “Remolinos de viento: juvenicidio e identidades desacreditadas”, en José Manuel Valenzuela (coord.), *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*, Barcelona, NED, ITESO y COLEF, 2015, pp. 15-58.
- Walmsley, Roy, *World Prison Population List. Twelfth Edition*, Londres, World Prison Brief, y Institute of Crime & Justice Police Research, 2018, p. 19.

Notas

1 Según la Unión Interparlamentaria, la Organización Internacional del Trabajo y las Naciones Unidas, durante el 2015, definieron a la migración internacional como “la circulación de personas a través de las fronteras para residir de manera permanente o temporal en un país distinto al de nacimiento y ciudadanía” (p. 19), esto en virtud de las complejidades que motivan u orillan a las poblaciones del mundo a transitar por diferentes espacios con la finalidad de llegar a un espacio que les permita alcanzar diferentes condiciones de vida.

2 Según Diana Russel (2013) refiere al uso del termino “feminicidio para referirme a la matanza de mujeres por parte de hombres porque son mujeres...” (p. 19), por lo que es posible pensarlo como un fenómeno social que, durante los últimos años, ha representado uno de los actos más atroces emanado del sistema patriarcal y misógino que impera en México.

3 Respecto al juvenicidio, la propuesta analítica que contiene este concepto se incrusta en una realidad distinguida por el aniquilamiento de un sector poblacional muy concreto, que ha experimentado dichas condiciones de vida a lo largo de su historia. De este modo José Manuel Valenzuela (2015) define al juvenicidio como: “la condición límite en la cual se

asesina a sectores o grupos específicos de la población joven...implica colocar estas muertes en escenarios sociales más amplios que incluyen procesos de precarización económica y social...la construcción de cuerpos-territorios juveniles como ámbitos privilegiados de la muerte..." (p. 13)

4 Una muestra de estas condiciones de complicidad en las malas condiciones en que se gobernó México es la detención de Genaro García Luna en Estados Unidos el pasado 10 de diciembre del 2019, a quien se le culpa de tener nexos con los cárteles del narcotráfico en México, sobre todo en los periodos de gobernación del PAN. Para mayor información, se sugiere al lector consultar la siguiente liga:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50735350>. Del mismo modo, el caso de las declaraciones de Emilio Lozoya con relación a sus nexos con el crimen organizado y tratos millonarios de corrupción durante la administración de Enrique Peña Nieto, para mayor información se sugiere consultar: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53870972>

5 Cada una de estas gestiones del gobierno federal en México tuvo en su haber acontecimientos que marcaron el resto de su sexenio. Para el caso de la gestión de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012), se dieron muchos eventos de gran magnitud, pero fue un evento simbólico al que se le atribuye el inicio del conflicto armado: el despliegue del ejercito el 10 de diciembre del 2006 en el estado de Michoacán (La Jornada, martes 12 de diciembre del 2006). En la gestión de Enrique Peña Nieto (2012-2018), la desaparición de 43 estudiantes normalista de Ayotzinapa el 27 de septiembre del 2014, marcó de manera definitiva el resto de su mandato, aunque podemos encontrar más hitos en su periodo presidencial, este fue el detonante de muchos movimientos sociales que hoy en día continúan su resistencia. Por último, para el caso de Andrés Manuel López Obrador (2018 a la fecha) en lo que va de su gestión se han observado muchas omisiones a problemáticas urgentes que parecían tener una esperanza con la nueva administración, ante el hartazgo de esta esquiva mirada, la organización de colectivas feministas tomaron las instalaciones de la CNDH en la Ciudad de México el 6 de septiembre, haciendo de este espacio una *okupa* que sirva de refugio a las víctimas de violencia, una medida clara y contundente por sobre los vacíos que deja el Estado en México.

6 Un ejemplo de esto es lo declarado por el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador en su conferencia de prensa matutina el 6 de agosto del 2019, en donde informó sobre el plan de construir dos nuevos centros penitenciarios en el Estado de México, esto con el objetivo de reducir la sobrepoblación de algunos otros centros penitenciarios en ese mismo estado. Para más información al lector, se le sugiere consultar:

<https://www.youtube.com/watch?v=029Ky2qvAgU&feature=youtu.be>

7 Para mayor información, se sugiere al lector consultar la lista de centros penitenciarios con sobrepoblación, en el siguiente link: https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/occupancy-level?field_region_taxonomy_tid=All

8 De entre las últimas muestras de resistencia social que se han observado son los movimientos feministas en todo el continente americano, las resistencias sociales en Chile por el autoritarismo mostrado en la gestión gubernamental de Sebastián Piñera. Las manifestaciones masivas en Estados Unidos de América convocadas por el movimiento *Black Lives Matter*, por solo mencionar algunos.

9 Uno de los episodios más terribles de la migración que transita por México, fue el asesinato de 72 personas migrantes en San Fernando, Tamaulipas. Sucedió el 24 de

agosto del 2010 y donde se reconocieron a 58 hombres y 14 mujeres. Caso que hasta fechas recientes sigue en impunidad, se sugiere para más información, consultar: <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-de-san-fernando-tamaulipas-masacre-de-los-72-migrantes>

10 Se usa el término *Pandilla* bajo la lógica en que el interlocutor lo emplea. Aunque sabemos que en la actualidad resulta ser una terminología con grandes problematizaciones en su uso, no pretendo aludir a esos debates, sino a incorporarlo como parte de la narrativa original.

11 En este mismo sentido, valdría la pena el recurrir a la reflexión que hace Julio Scherer (2017) sobre el escaso involucramiento de las instituciones gubernamentales con respecto a las infancias y juventudes en México, teniendo como desenlace una mayor exposición al crimen organizado.

CAPÍTULO QUINTO

LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS MIGRANTES: UNA BISAGRA ENTRE LA BIOPOLÍTICA Y LA NECROPOLÍTICA

Tania RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Personas migrantes y desaparición forzada*; III. *Análisis biopolítico de la desaparición forzada de los migrantes*; IV. *Análisis necropolítico de la desaparición forzada de los migrantes*; V. *Políticas públicas respecto a la migración en México*; VI. *Conclusiones*; VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

En México la desaparición forzada está presente desde los años setenta, relacionada con conflictos políticos y cárteles de narcotráfico, principalmente. Respecto a personas nacionales hay casos emblemáticos, por ejemplo, el de Rosendo Radilla o el de los 43 normalistas de Ayotzinapa, y muchos más, los cuales han generado sentencias por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En cuanto a casos de personas migrantes en México, está especialmente el caso de San Fernando, aunque no es el único de relevancia.¹

Si bien el Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RNPED)² tiene una base de apenas 1,171 con datos abiertos al público, según se informa en su sitio web, la realidad es otra. En nuestro país suman más de 40,000 mil personas desaparecidas de acuerdo con Forbes.³ Un intento por atender esta problemática fue la creación en noviembre de 2017 de la Ley de Desaparición Forzada de Personas. Sin embargo, aún existen muchas dificultades con el acceso a la información del tema, especialmente en cuanto a personas migrantes se refiere, lo cual visibiliza una inacción del

Estado mexicano en un contexto donde aún se libra una guerra contra el narcotráfico.

En este trabajo se abordará la desaparición forzada de personas migrantes y se utilizará el caso mexicano. Se tomará en cuenta principalmente el aspecto económico para poder visibilizar su vínculo tanto biopolítico como necropolítico, puesto que se considera que estos marcos analíticos pueden ofrecer herramientas de análisis tendientes a generar una reflexión que aporte a una forma de entendimiento distinta y constructiva de este fenómeno. El trabajo se divide en los siguientes apartados: análisis biopolítico de la desaparición forzada de personas migrantes; análisis necropolítico de la desaparición forzada de personas migrantes; la situación de México en la generación de políticas públicas para poder salvaguardar la vida de los migrantes; y políticas públicas respecto a la migración en nuestro país.

II. PERSONAS MIGRANTES Y DESAPARICIÓN FORZADA

Para fines de este trabajo se entenderá por *persona migrante* lo que la Organización Internacional de Migración ha señalado para designar a: "... toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones."⁴ Así la migración es un fenómeno social, plural, diverso y complejo. Y se complica cuando es bisagra entre biopolítica y necropolítica, y más aún cuando está ligado a la desaparición forzada. En palabras de Ariadna Estévez, biopolítica y necropolítica: "son categorías constitutivas, es decir, se construyen la una a la otra, en el entendido de que la aplicación previa de necropolíticas que hayan destruido hábitats, cuerpos, modos de vida y sectores económicos hace posible la gestión de la vida a través de inoculaciones como la de la figura del asilo o la migración legal."⁵ Retomando este planteamiento de Estévez, este trabajo trata de demostrar que no se puede analizar la desaparición forzada de migrantes solamente desde un punto de vista biopolítico o

necropolítico, sino de ambos, en conjunto.

Por *desaparición forzada*, de otro lado, se puede entender, de manera general, que sucede cuando:

“...se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley”.⁶

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, promulgada el 17 de noviembre de 2017, señala en su artículo 27 que: “Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.”⁷

Esta disposición es un claro reflejo del horror cotidiano que nos azota desde la guerra contra el narcotráfico, o quizá incluso desde antes. La prensa mexicana adoptó la palabra “levantón” como eufemismo de secuestro o privación ilegal de la libertad. Esto es inexacto. Lo que hay detrás de cada levantón se llama desaparición forzada de personas.⁸

En la práctica, en cada caso de desaparición forzada no solo es saber que la persona está en el limbo o en esa indistinción: *vivo o muerto*, sino saber cómo reparar el daño a los familiares que sufren la pérdida, en la mayoría de los casos, irreversible de su familiar. La desaparición forzada es un problema muy complejo que al ser relacionado con la migración se evidencia que hay violaciones muy

graves al Derecho Internacional de los derechos humanos.

III. ANÁLISIS BIOPOLÍTICO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LOS MIGRANTES

Si bien el concepto fue acuñado por el sueco Rudolf Kjellén en 1905, fue el filósofo francés Michel Foucault quien doto de significado al concepto de *biopolítica* en la década de los 70, entendiéndola como: "...el conjunto de mecanismos por medio de los cuales aquello que, en la especie humana, constituye sus rasgos biológicos fundamentales podrá ser parte de una política, una estrategia política, una estrategia general de poder; en otras palabras, cómo, a partir del siglo XVIII, la sociedad, las sociedades occidentales modernas, tomaron en cuenta el hecho biológico fundamental de que el hombre constituye una especie humana."⁹ En otras palabras se refiere a la intervención de la política en la vida misma de las personas en una población dada, mediante dispositivos de poder que sean coercitivos, positivos, productivos, en la intrusión de regular los índices de mortalidad, natalidad, cuestiones de higiene, de salud, entre otras. La economía global —neoliberalismo— es una política de sociedad entendida como una empresa, así es como se reintegrará la concepción de *homo economicus*, el hombre de la sociedad-empresa.

En el neoliberalismo el *homo economicus* no será un socio de intercambio como en el liberalismo económico de Adam Smith, sino que será un empresario, un empresario de sí mismo, será la fuente de sus ingresos. Así la biopolítica y el neoliberalismo permiten que el Estado manipule la vida, como una especie de materia prima que se puede moldear o manipular a su antojo para poder utilizarla con fines económicos. Será el mercado el lugar de verificación del funcionamiento del Estado, es decir, el mercado será quién controla y vigila al Estado y no al revés.

Los migrantes desde la biopolítica se convierte en cuerpos regulados por el Estado, en el caso de los migrantes mexicanos las técnicas biopolíticas para regular serán empleadas por Estados Unidos y Canadá. Es así como se da la politización de lo biológico,

la administración de la vida de los migrantes para generar una población de *homos economicus*, sanos y aptos para el trabajo.

Giorgio Agamben en su trilogía *Homo sacer*, menciona que la biopolítica está ligada al poder del soberano. El soberano en una población determinada distingue entre *zóé* y *bíos*,¹⁰ hace esa escisión, esa segregación, cuya significación es en otras palabras: “Si se desea permanecer dentro del léxico griego y, en especial, aristotélico, más que al término *bíos*, entendido como «calificada» o «forma de vida», la biopolítica remite, si acaso, a la dimensión de la *zóé*, esto es, la vida en su simple mantenimiento biológico; o por lo menos a la línea de unión a lo largo de la cual el *bíos* se asoma hacia la *zóé*, naturalizándose él también.”¹¹

Los cárteles establecidos en la República Mexicana tienen el control de *hacer vivir*, *hacer morir* a quiénes se les apetezca. Tienen el poder punitivo sobre la vida de los individuos. Y es así como la biopolítica encarna los mecanismos que se ejercen en las poblaciones donde los migrantes les representa un reservorio de *vida nuda* para hacer lo que les plazca o venga en gana, sin cometer delito alguno, generando un *estado de excepción*, donde la impunidad y la injusticia son las que gobiernan. Así los migrantes son presas fáciles para ser víctimas del delito de desaparición forzada desafortunadamente.

Pensamos que los factores para considerar a las personas migrantes presa fácil en el delito de desaparición forzada, pueden ser tres: 1) Pobreza extrema, 2) La imposibilidad de no contar con documentos migratorios en regla, y 3) La lejanía de su país de origen; no siendo éstos los únicos factores y a los que debe reducirseles, pero sí los más relevantes.¹²

Es compleja la reflexión en este punto porque al hablar de una migración forzada de sus países de origen, donde el empobrecimiento y la falta de oportunidades los obliga a movilizarse a otros países provocando así un modelo de exclusión-inclusión, es decir, la migración forzada es un modelo de exclusión exacerbada porque dentro de ella paradójicamente hay otras exclusiones más sofisticadas: migrante indocumentado, mujeres embarazadas, niños

migrantes que viajan con sus padres o niños migrantes que viajan solos.

Según la Unidad de Política Migratoria de nuestro país, de enero a diciembre de 2019 se repatriaron de EUA un total de: 211, 258 mexicanos, de los cuales 190,786 son hombres y 20.69 son mujeres.¹³ ¿Por qué los repatriaron? Las razones son varias: indocumentados, infractores (manejar a exceso de velocidad, consumo de alguna droga...), traficantes de personas o por considerarlos criminales peligrosos.

La amenaza y sentencia constante de Trump al pago del muro fronterizo entre México y EUA, por parte del gobierno mexicano alimenta el discurso xenófobo que construye la categoría de migrante peligroso a la par de las categorías de terrorista y narcotraficante. Por ello el racismo como un concepto foucaultiano rescatado de su obra *Defender la Sociedad*, merece la pena de resaltar respecto a la migración y las desapariciones forzadas relacionadas desde la biopolítica. Un control que lejos de ser un imaginario de una película de ciencia ficción está en la escena de nuestra sociedad mexicana y urge una reflexión para tomar estrategias para no repetir errores del pasado y buscar una sociedad donde los delitos no queden en la impunidad dañando a las familias de nuestro país y de aquellos que resultan también afectados.

El concepto foucaultiano de racismo tiene que ver con la consideración del otro como “peligro biológico”, más que una lucha de razas o clases, o bien, con la superioridad racial. El peligro biológico se aplicaría respecto a los migrantes como aquellas personas que ponen en *jaque mate* el sistema económico y en buena media implican la reconfiguración del capital mundial. De ahí: “...permea un discurso racista, discriminatorio, que justifica la idea de que los inmigrantes son invasores, un enemigo externo, amenazantes que bajo las pulsiones malsanas de la doctrina de seguridad nacional puede equipararse con narcotraficantes y terroristas.”¹⁴

Esta situación de la migración en la biopolítica puede entenderse mejor en el estudio de las categorías de seguridad nacional y

discriminación, porque sí bien es cierto que el racismo implica discriminación, no toda discriminación es racista. Un ejemplo de discriminación que no necesariamente es racista podría formularse de la siguiente manera: se discrimina de manera negativa a los migrantes pobres y se discrimina de manera positiva a los migrantes ricos. Aquí hay una implicación de segregación que implica cuestiones de economía política que permiten profundizar en temas como las remesas y la economía global, por lo tanto, no se trata de una discriminación racial, se segrega según intereses, en este caso económicos.

Giorgio Agamben también puede retomarse con sus dos conceptos: *nuda vida*¹⁵ y *estado de excepción*.¹⁶ Al respecto señala: “La «vida digna de ser vivida» no es —como resulta evidente— un concepto político referido a los legítimos deseos y expectativas del individuo: es, más bien, un concepto político en el que se ponen cuestión es la metamorfosis extrema de la vida eliminable e insaclicable del homo sacer, en la que funda el poder soberano.”¹⁷ Cuando Agamben se refiere al *estado de excepción* se está refiriendo a que la ley se suspende y con ello se retiran una serie de derechos dejando al hombre con la sola posesión de su vida, sin más. Al ser suspendida la ley, matar se vuelve legal, en el estado de excepción se puede matar sin cometer asesinato. Es una especie de umbral donde todo es posible.

Biopolíticamente las migraciones están justificadas de manera positiva porque permiten la interacción cultural, económica, social, etc., entre diferentes poblaciones permitiendo el surgimiento o mejor dicho la emergencia de nuevos paradigmas de organización social, económica, cultural, entre otros. De manera negativa, los migrantes son poblaciones vulnerables, las pueden *aniquilar o desaparecer* sin cometer asesinato o peor aún delito alguno.

IV. ANÁLISIS NECROPOLÍTICO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LOS MIGRANTES

Achille Mbembe, filósofo camerunés, acuñó el término *necropolítica* para designar a la política que gestiona y administra la muerte. La

política es, por lo tanto, la muerte que siempre amenaza la vida humana, es decir, la vida se pone en *jaque mate* al ser amenazada con ser aniquilada, dándole muerte. También se puede entender como una muerte en vida, porque al estar constantemente amenazada por aniquilación o en una situación de abandono, los hombres, a pesar de estar vivos, son como “muertos vivientes” (*zombies*), una expresión paradójica. Para Mbembe: “...las experiencias contemporáneas de la destrucción humana sugieren que es posible desarrollar una lectura de la política, la soberanía y el sujeto de manera diferente de lo que hemos heredado del discurso filosófico de la modernidad. En lugar de considerar la razón como la verdad del sujeto, podemos mirar a otras categorías fundamentales que son abstractas y más táctiles, como la vida y la muerte”.¹⁸

El énfasis es puesto en la muerte o en lo que Achille Mbembe denomina “políticas de la muerte”. En su obra *Necropolítica*, menciona el papel de la soberanía para decidir quien debe morir y quien debe vivir, descarta que en las sociedades capitalistas actuales se aplique lo que Foucault señala sobre biopoder y biopolítica, él filósofo camerunés hace énfasis en la muerte.

“En un contexto en el que la decapitación se percibe como técnica menos degradante que la horca, las innovaciones en tecnologías del asesinato no solo aspiran a «Civilizar» las formas de matar; también tienen como objetivo identificar a un gran número de víctimas en un periodo de tiempo relativamente breve. Además, surge una nueva sensibilidad cultural en la que matar al enemigo del Estado se convierte en la prolongación de un juego. Aparecen formas de crueldad más íntimas, horribles y lentas”.¹⁹

Las desapariciones forzadas podrían ser esas “formas de crueldad más íntimas, horribles y lentas” a las que hace referencia Mbembe. Aplicadas a los migrantes son mecanismos de control y dispositivos de poder más eficientes para la soberanía en cuanto el control de flujos de poblaciones. “Eliminar” a las personas que transitan por

nuestro país hacia el “sueño americano” y evitar una confrontación con el gobierno de los Estados Unidos, además de que los migrantes representan *un caldo de cultivo* para los delincuentes en territorio mexicano, son víctimas de los *polleros* o *coyotes*, pueden sufrir el delito de trata de personas o de desaparición forzada, entre otros más. Dicho de otra forma: “...en México convergen muchos intereses estratégicos distintos, que tienen que ver con la explotación de los recursos naturales como el gas, el agua, el petróleo, todo tipo de metales y productos de la minería. Además, son muy importantes las rutas de tránsito, los puertos, el mercado de las drogas (de México hacia Estados Unidos), de las armas (de Estados Unidos a México), la trata de personas, migrantes.”²⁰

Los objetivos son, consideramos desde las necropolítica, efficientizar los mecanismos, dispositivos, estrategias de terror que gestionan la muerte de migrantes. Economizar la muerte de los migrantes pobres, indocumentados y viajando en solitario. Aniquilar aquello que puede obstaculizar las relaciones con EUA. Generar campos de detención en México para familias migrantes donde sus derechos son vilipendiados, violentados o aniquilados.

Judith Butler menciona: “No es la retirada de la ley, o la ausencia de ésta, lo que produce precariedad, sino los efectos mismos de la ilegítima coacción legal o el ejercicio del poder estatal liberado de los condicionamientos de toda ley.”²¹ Se puede relacionar con el estado de excepción agambeniano, cuando el soberano decide actuar bajo un marco ilegal para destruir la nuda vida sin cometer delito alguno. Así eliminan las poblaciones que le representa un peligro biológico. Las desapariciones forzadas de personas migrantes en el contexto mexicano son consideradas un daño colateral de la llamada *guerra contra el narcotráfico* iniciada por el expresidente Felipe Calderón Hinojosa en enero de 2007.²² Así, el Estado funciona bien, entendiéndose *bien* no equivalente a bueno o beneficioso sino de acuerdo con la política de muerte que ejerce el soberano en una población dada. La razón gubernamental necropolítica estaría ejecutándose de manera eficaz.

“En contra de la concepción moderna, derivada de Hobbes, de que sólo se puede conservar la vida si se instituye una barrera artificial frente a la naturaleza, de por sí incapaz de neutralizar el conflicto e incluso proclive a potenciarlo, vuelve a abrirse paso la idea de imposibilidad de una verdadera superación del estado natural en el estado político. Este no es en modo alguno negación del primero, sino su continuación en otro nivel, y está destinado, por consiguiente, a incorporar y reproducir sus caracteres originarios”.²³

Roberto Esposito hace énfasis en el estado como categoría hobbesiana, y señala que no se supera el estado natural, el estado político es la continuación de éste en la concepción moderna del estado donde se reproducen estrategias para poder regular, controlar la vida de los individuos. Las estrategias pueden anclarse en la eugenesia. Esposito señala que: “Así como la eugenesia «positiva» apuntaba a las fuentes de la vida, la negativa, que acompaña a la primera como condición necesaria, respondió en el mismo terreno. Por cierto, la eugenesia negativa dirigía su vigilancia a todos los posibles canales de contagio degenerativo, desde la inmigración hasta los matrimonios regulados por normas de homogeneidad racial cada vez más drásticas.”²⁴

En esta parte los mecanismos necropolíticos actuarían de manera eugenésica para el control de las poblaciones. Los migrantes serían aquello que se tiene que eliminar ya sea por deportación, negación de derechos o muerte. Justo es cuando: “La pareja de nociones “visibilidad/invisibilidad” comienza a adquirir una gran importancia para definir, respectivamente, algo fundamental por lo cual y contra lo cual luchan los migrantes. Por la visibilidad, que significa inclusión, dignidad y legitimación; contra la invisibilidad, que significa exclusión, no sólo en el sentido de deportación, sino de negación de derechos.”²⁵ Y añadiríamos desaparición forzada y muerte en el peor de los casos. Los migrantes a nivel nacional e internacional son un grupo vulnerable que requiere atención para no violar o ser omisos con sus derechos humanos.

Para ejemplificar cómo actúa la gubernamentalidad necropolítica está el caso de San Fernando donde el asesinato de 72 migrantes permite el análisis de la razón gubernamental necropolítica. La argumentación entonces consistirá en demostrar la bisagra ineludible entre biopolítica y necropolítica en dicho acontecimiento. El caso sucedió el 22 de agosto de 2010 en San Fernando, Tamaulipas, hubo un sobreviviente ecuatoriano de los posibles 77 migrantes, quien declaró que el crimen fue cometido por cartel de Los Zetas entre el 22 y 23 de agosto de 2010 en el ejido de El Huizachal, municipio tamaulipeco de San Fernando.

Las víctimas fueron 72 migrantes de diversos orígenes en tránsito por México con rumbo a los Estados Unidos —por ello también ha recibido el nombre de Masacre de los 72—, y el hecho es uno más en la lista de crímenes no resueltos por el Estado mexicano. Los 72 ejecutados —58 hombres y 14 mujeres— eran, principalmente, centro y suramericanos. Se les asesinó por la espalda, y sus cuerpos fueron posteriormente apilados y abandonados a la intemperie, acelerando con ello su proceso de descomposición. Según las primeras investigaciones, fueron asesinados luego de ser secuestrados y no recibir el pago del rescate por ellos los mataron.²⁶ Con esta forma de aniquilamiento de derramamiento de sangre explícito e injustificado Sayak Valencia, lo denomina capitalismo Gore.²⁷

V. POLÍTICAS PÚBLICAS RESPECTO A LA MIGRACIÓN EN MÉXICO

¿Cuáles son las políticas públicas que podrían implementarse para salvaguardar los derechos humanos de los migrantes en México? ¿Cómo evitar que los migrantes sufran el delito de desaparición forzada? Humberto Márquez dice: “Humanizar las migraciones”²⁸ y agregaríamos dignificar la movilidad humana donde los migrantes gocen de libertad, seguridad, protección y no discriminación. Reconocer a los migrantes como personas, como seres humanos que tienen derechos, obligaciones y responsabilidades, dicha identificación puede permitirles un libre tránsito y sobre todo seguro,

para no caer en redes de crimen organizado o bien que puedan ser susceptibles de delitos, como el que trata este trabajo, la desaparición forzada.

Si bien es cierto que hace falta mucho en materia de políticas públicas en nuestro país, también es cierto que hay esfuerzos que pueden evidenciarse con recomendaciones que se han turnado a instancias para la resolución de éstas. Existen sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a nuestro país que obligan a todos los niveles de gobierno a reparar el daño a las víctimas que sufrieron violaciones a derechos humanos, lamentablemente, muchas de esas sentencias, solo quedan en el papel. Al respecto denunciamos que hace falta una coordinación entre las autoridades mexicanas y los países latinoamericanos para asegurar un tránsito de los migrantes con respeto a sus derechos humanos independientemente de su estatus, documentado o indocumentado.

Los migrantes y las Organizaciones Civiles (OC) son muestra de esos contrapoderes. Entre las más destacadas están: Sin Fronteras IAP, Servicio Jesuita a Migrantes en México, Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos – El Salvador (COFAMIDE), Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos – El Salvador (COFAMIDE), Soy Migrante, Estancia del Migrante González y Martínez A. C.,²⁹ Alianza Mx, Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, Centro de Apoyo a las Identidades Trans A.C., Fundación Pro Niños de la Calle, Infancia Común, México juega, Organización Popular Independiente, Sin Fronteras I.A.P., Victoria por Victoria, Colectivo contra la Trata de Personas, Colectivo Migraciones para las Américas (COMPA), entre muchas otras más. Todas estas organizaciones asisten, protegen, brindan asesoría, apoyo y defensa a migrantes y a refugiados sobre todo a los que son indocumentados. Otro dato es que:

La mayoría de las OC de apoyo al migrante cuenta con un registro formal ante las instancias legales correspondientes, así cada una busca autonomía e independencia, y participar en los

concursos públicos para la obtención de recursos que puedan ayudarles a mejorar la atención. Años atrás, la mayor parte de estos organismos eran de corte religioso, y las iglesias asumían el rol de apoyar a los más necesitados y desamparados. Hoy han modificado su estructura organizativa y, sin perder su vínculo con la Iglesia, funcionan con registros formales y una administración más moderna.³⁰

La desaparición forzada relacionada con la migración no puede quedar en un acto de corrupción e impunidad. La incertidumbre y el terror de no saber el estatus de una persona migrante en situación de desaparecido, es decir, *vivo o muerto*, no puede seguir siendo una incógnita, se requiere solución. Se requiere partiendo del análisis hecho de la migración en cuanto a la biopolítica y necropolítica, contar con políticas públicas que protejan a los migrantes para que no sean víctimas del delito de desaparición forzada.

Las políticas públicas deben de promover la seguridad en los movimientos migratorios en nuestro país y en caso de existan personas migrantes víctimas de desapariciones forzadas en México, que no obstaculicen la justicia, que el Estado mexicano no sea más quién ejecute dispositivos, técnicas y mecanismos necropolíticos, que obstaculicen el derecho humano a migrar.

VI. CONCLUSIONES

¿Cómo pensar al Estado mexicano como responsable de las desapariciones forzadas de migrantes en territorio nacional? Antes de pensar en la responsabilidad del Estado mexicano en tiempos de *guerra contra el narcotráfico*, habrá que analizarlo desde la gubernamentalidad necropolítica —se puede dar respuesta a esta interrogante—, porque justo a las estrategias, mecanismos o dispositivos del necropoder empleados en países tercermundistas como México, bajo la economía neoliberal que impera se genera la gestión de la muerte más que de la vida. Es en nuestro país donde se aniquilan y matan migrantes. No se puede saber ¿Cuántos están

desaparecidos, vivos o muertos? La nula información gubernamental impide que se te tenga conocimiento de ello, y de eso también el Estado mexicano es responsable. En contraparte Estados Unidos es el país que maneja una biopolítica con sus estrategias de asilo político y regulación de la vida de las personas que se ven forzadas —a causa del alto índice de impunidad y de inseguridad en México— a solicitar refugio.³¹

Desde la biopolítica se administra la vida de las personas migrantes se consideran mercancías rentables y útiles para los fines de la economía neoliberal global. En el caso de la necropolítica se administra su muerte para eliminar aquello que no sirve a los fines de la economía neoliberal, así el Estado se convierte en una especie de facilitador del mercado al desahogar conflictos, con la eliminación de la amenaza biológica para los Estados Unidos y Canadá.

La tesis de que Estados Unidos y Canadá manejan dispositivos biopolíticos lo encontramos en los programas para dar empleo temporal a migrantes en estos países. México como país tercermundista —ya lo dice Estévez³²— es un espacio donde se implementa la necropolítica. Con la *guerra en contra del narcotráfico*, las personas migrantes —caso de San Fernando— son víctimas de los cárteles. La desaparición forzada de las personas migrantes en México son parte de la gubernamentalidad necropolítica.

La población es el espacio de actuación de lo biológico y lo económico, principalmente, en el sentido neoliberal, también entrará en juego en ese espacio la muerte como aquello que se administrará también para hacerla rentable y útil a los fines del Estado. En este sentido, la biopolítica permitirá el flujo natural de la economía, es decir, permitirá el tránsito de los migrantes a Estados Unidos y Canadá para ser parte del engrane de la economía global neoliberal. La necropolítica, será el filtro para eliminar aquellas personas que representan una amenaza a la economía neoliberal, en este caso, las personas migrantes.

Las familias de las personas migrantes desaparecidos son parte fundamental en el engranaje de búsqueda. Bajo la tesis “La

desaparición forzada de migrantes en México es un dispositivo de poder que está vinculado tanto a la biopolítica como a la necropolítica,” consideramos que el poder no sólo se ejerce de arriba hacia abajo, sino también puede ejercer como dice Foucault de abajo hacia arriba, de un lado a otro. Y un análisis en nuestro país que sigue en este tenor de crear resistencias es el que hace el filósofo Luis Villoro: “...es la capacidad de actuar para causar efectos que alteren la realidad... [Se tiene poder] si se tiene la capacidad de satisfacer los deseos propios y cumplir sus fines [...]. Poder es dominación sobre el mundo... natural y social, para alcanzar lo deseado. La sociedad no puede entenderse sin la presencia del poder.”³³ El poder genera resistencias, y esas resistencias generan contrapoder, es decir, un poder que no parte del gobierno o el Estado, sino de personas de carne y hueso, organizadas que se movilizan para lograr un fin. Por ello, ante las instituciones gubernamentales, el contrapoder lo representan las Organizaciones civiles, se podría decir que son el contrapeso para poder buscar justicia donde sólo está su ausencia o las innaciones del Estado para reparar el daño y hacer justicia. En México sólo se podrá lograr avanzar en temas de migración y desaparición forzada con dispositivos de seguridad que promuevan y consoliden la cooperación internacional. Los migrantes como grupo vulnerable requieren de toda una artillería de políticas públicas que les brinden un piso firme para poder migrar sin ser violentados, agredidos, enjuiciados, matados o desaparecidos; el reto en este sentido es lograr un estado de derecho para que también no se viole la soberanía nacional de los países, de ahí la insistencia en la cooperación internacional tanto de gobiernos y organizaciones civiles para salvaguardar la vida de los migrantes. Si bien es cierto que en nuestro país se dio la orden para el Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, aún hace falta generar políticas públicas que permitan establecer la responsabilidad de la cadena de mando.

El mismo subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Segob afirmó: “...el saldo actual de la tragedia es de 40 mil personas desaparecidas, más de mil 100 fosas clandestinas

y 26 mil cuerpos sin identificar”³⁴, datos alarmantes, porque no se sabe a ciencia cierta si son desapariciones forzadas o personas extraviadas, aún peor, de esas cifras no se sabe quiénes son migrantes. La realidad sobre el tema de migración y desaparición forzada es más compleja de lo que se pensaba antes de iniciar este trabajo, por ello, no sólo este trabajo visibiliza que las estadísticas e información no reflejan el estado actual de la desaparición forzada de migrantes. No hay datos duros que puedan dar luz sobre la posible localización con vida o no de los que se presume están desaparecidos.

Por otra parte, la dimensión ética respecto a los migrantes que sufren desaparición forzada es muy importante, porque suele criminalizarse a la víctima: era narcotraficante, se dedicaba a negocios turbios o terrorista. Lo que imposibilita y refuerza técnicas necropolíticas de aniquilación de la subjetividad de las víctimas. Y provocando en el peor de los casos la normalización de la desaparición forzada, en este caso, de personas migrantes, por parte de quienes representan al Estado. Por lo tanto, este trabajo busca que se genere conciencia en las autoridades federales, estatales y locales para reflexionar sobre la consecuencia de sus inacciones en materia de desaparición forzada de migrantes, dichas inacciones son necropolíticas más que biopolíticas y no garantizan la seguridad de las personas migrantes en México. Y al no garantizar la vida de las personas migrantes, México se convierte en Estado necropolítico donde se violan los derechos humanos de las personas migrantes.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- AGAMBEN, *Política del exilio*, Barcelona, Archipiélago, 1998.
- AGAMBEN, Giorgio, *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2004.
- AGAMBEN, *El Reino y la Gloria. Una genealogía teológica de la economía y del gobierno*, Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora, 2008.
- AGAMBEN, *Lo que resta de Auschwitz, El archivo y el testigo*, Homo

sacer III, España, Pre-textos, 2005.

AGAMBEN, *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*, España, Pre-textos, 2006.

AGAMBEN, “La inmanencia absoluta”, en *Ensayos Sobre biopolítica. Excesos de vida*, México, Paidós, 2007.

BOLAÑOS GUERRA, Bernardo. *Esclavos, migrantes y narcos. Acontecimiento y biopolítica en América del Norte*. México: UAM-Cuajimalpa/Juan Pablos, 2013.

CNDH, México, disponible en:
<https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-de-san-fernando-tamaulipas-masacre-de-los-72-migrantes>

DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LA DESAPARICIONES FORZADAS, disponible en:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2022.pdf>

ESPOSITO, Roberto, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, Madrid, Amorrortu, 2006.

ESPOSITO, Roberto, *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, Barcelona, Herder, 2009,

GOBIERNO DE MÉXICO, disponible en:
http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Mapa_estadisticas/?Mapa=2019.

GOBIERNO DE MÉXICO, disponible en:
<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidente-lopez-obrador-presenta-plan-de-implementacion-de-la-ley-general-en-materia-de-desaparicion-forzada-de-personas>

FORBES, “México no tiene una cifra oficial de desaparecidos”, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/mexico-no-tiene-una-cifra-oficial-de-desaparecidos/>

FOUCAULT, *Defender la Sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

FOUCAULT, Michel, *Seguridad, territorio, población*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

FOUCAULT, Michel, *Nacimiento de la biopolítica*, Argentina, Fondo

de Cultura Económica, 2007.

FOUCAULT, *El gobierno de sí y de los otros*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2009.

FOUCAULT, *Vigilar y Castigar*, 6ª. ed., México, Siglo XXI Editores, 2018.

FUNDACIÓN PARA LA JUSTICIA Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, disponible en: <https://www.fundacionjusticia.org/organizaciones-que-apoyan-a-migrantes/>

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, disponible en: http://www.dof.gob.mx/avisos/2606/SG_171117/SG_171117.html

MÁRQUEZ COVARRUBIAS, Humberto, "El redoble de l migración forzada: inseguridad criminalización y destierro", *Migración y Desarrollo*, Zacatecas, México, vol. 11, núm. 21, julio-diciembre 2013.

MASTROGIOVANNI, Federico, *Ni vivos ni muertos*, 2a. ed., México, Debolsillo, 2016.

MBEMBE, Achile, *Necropolítica*, España, Melusina, trad. de Elisabeth Falomir Archambault, 2011.

MORENO MENA, José Ascensión; NINO CONTRERAS, Lya. *Una mirada hacia las organizaciones civiles de apoyo al migrante en Baja California y Sonora*. Región y sociedad, Hermosillo , v. 25, n. 57, p. 61-96, agosto 2013. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252013000200003&lng=es&nrm=iso (fecha de consulta: 28 feb. 2020)

OIM, disponible en: <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>

RAMÍREZ ROMERO, Silvia Jaquelina, et al. *Más allá de la frontera, la niñez migrante: son las niñas y niños de todos*, México, Caminos Posibles Investigación, Capacitación y Desarrollo S. C., 2009.

RNPED disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/datos-abiertos.php>

VALENCIA, TRIANA, Sayak, “Capitalismo Gore y necropolítica en México contemporáneo”, en *Relaciones Internacionales*, núm. 19, febrero 2012, GERI-UAM, p.2, disponible: <file:///C:/Users/angel/Downloads/5115-Texto%20del%20art%C3%ADculo-10766-1-10-20160630.pdf>.

VILLORO, Luis, Los tres retos de la sociedad por venir, México: FCE, 2011.

Notas

¹ Un caso que tuvo lugar en San Fernando, Tamaulipas, murieron 72 migrantes que se dirigían a Estados Unidos.

² El Registro Nacional de Personas Desaparecidas concentra solo el registro de las denuncias presentadas ante la autoridad ministerial. La cifra es de las personas que aún no se localizan a la fecha de abril de 2018. <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/datos-abiertos.php> (fecha de consulta: 20 de febrero de 2020).

³ Cfr. “México no tiene una cifra oficial de desaparecidos”, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/mexico-no-tiene-una-cifra-oficial-de-desaparecidos/> (fecha de consulta: 30 de agosto 2020).

⁴ Mi explicación e interpretación se apoya en el concepto que se encuentra disponible en la Organización Internacional de Migración, disponible en <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante> (fecha de consulta: 20 de febrero de 2020).

⁵ Estévez, Ariadna, “Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?”, *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. XXV, núm. 73, 2018.

⁶ Ver la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2022.pdf> (fecha de consulta: 17 de enero de 2020).

⁷ Se puede consultar el Decreto por el que se expide la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud, disponible en: http://www.dof.gob.mx/avisos/2606/SG_171117/SG_171117.html (fecha de consulta: 11 de marzo de 2020).

⁸ Mastrogiovanni, Federico, *Ni vivos ni muertos*, 2a. ed., México, Debolsillo, 2016, p. 22.

⁹ Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 15.

¹⁰ Estas palabras son tomadas de la cultura griega por Agamben, “zóé”, que expresa el simple hecho de vivir, común a todos los seres vivos, y “bíós”, que indica la forma de vivir propias de un individuo o grupo. Agamben, Giorgio, *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*, España, Pre-textos, 2006, p. 9.

11 Esposito, Roberto, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, Madrid, Amorrortu, 2006, p. 25.

12 Es importante señalar que existe suficiente literatura sobre éstos aspectos sobre todo en el ámbito internacional, pero por motivos del objetivo del trabajo que es relacionar las desapariciones forzadas de personas migrantes con la bisagra constitutiva entre bioplítica y necropolítica solo mencionaré éstos factores.

13 En el sitio en internet del Gobierno de México, podemos consultar las estadísticas. Disponible en:

http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Mapa_estadisticas/?Mapa=2019 (fecha de consulta: 11 de marzo de 2020).

14 Márquez Covarrubias, Humberto, "El redoble de l migración forzada: inseguridad criminalización y destierro", *Migración y Desarrollo*, Zacatecas, México, vol. 11, núm. 21, julio-diciembre 2013, pp. 159-175

15 Se refiere a la vida reducida a su mínima expresión biológica.

16 El estado de excepción para Agamben es la suspensión de la ley que detenta el soberano, que crea la contradicción de estar y fuera de ella. De alguna manera, la excepción hace la regla, se excluye y se incluye. Un ejemplo es el toque de queda en una población determinada, se excluye la responsabilidad del soberano en salvaguardar la vida de los súbditos y se incluye el derecho a eliminar a todo aquel que viole el toque de queda sin cometer delito alguno por parte del soberano. Paradójicamente es el soberano quién decide cuando se suspende la ley y cuando no.

17 Agamben, Giorgio, *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2004, p. 179.

18 Mbembe, Achille, "Necropolitics", *Public Culture*, 2002, Vol. 1, N°15, pp. 11-40.

19 Mbembe, Achille, *Necropolítica*, España, Melusina, trad. de Elisabeth Falomir Archambault, 2011, p. 27.

20 Mastrogiovanni, Federico, *Ni vivos ni muertos*, 2a. ed., México, Debolsillo, 2016, p. 200.

21 Butler, Judith, *Marcos de guerra: las vidas lloradas*, Barcelona, Paidós, 2010, p. 52.

22 Muchos son los periodistas que adjudican a esta estrategia gubernamental como la primer línea de investigación ante el aumento de casos de desaparición forzada, entre ellos destacan: Lydia Cacho, Anabel Hernández, Emmanuel Steels, Federico Mastrogiovanni, Carlos Fazio y Sergio Aguayo.

23 Esposito, Roberto, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, Trad. Carlo R. Molinari Marotto, Buenos Aires, Amorrortu, 2006, p. 29.

24 Esposito, Roberto, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, Trad. Carlo R. Molinari Marotto, Buenos Aires, Amorrortu, 2006, p. 211.

25 Bolaños Guerra, Bernardo. Esclavos, migrantes y narcos. Acontecimiento y biopolítica en América del Norte. México: UAM-Cuajimalpa/Juan Pablos, 2013, p. 40.

26 En el portal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México, Podemos encontrar la información relacionada con el caso, está disponible en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-de-san-fernando-tamaulipas-masacre-de-los-72-migrantes> (fecha de consulta: 30 de agosto de 2020).

27 El término de Capitalismo Gore, es acuñado por la filósofa Mexicana Sayak Valencia: "con dicho término nos referimos al derramamiento de sangre explícito e injustificado, al altísimo porcentaje de vísceras y desmembramientos, frecuentemente mezclados con la precarización económica, el crimen organizado, la construcción binaria del género y los usos predatorios de los cuerpos, todo esto por medio de la violencia más explícita como

herramienta de “necroempoderamiento”. Valencia, Triana, Sayak, “Capitalismo Gore y necropolítica en México contemporáneo”, en *Relaciones Internacionales*, núm. 19, febrero 2012, GERI-UAM, p.2, disponible: <file:///C:/Users/angel/Downloads/5115-Texto%20del%20art%C3%ADculo-10766-1-10-20160630.pdf>. (fecha de consulta: 30 de agosto de 2020).

28 Márquez Covarrubias, Humberto, “El redoble de l migración forzada: inseguridad criminalización y destierro”, *Migración y Desarrollo, Zacatecas*, México, vol. 11, núm. 21, julio-diciembre 2013, p. 173.

29 Fundación para la justicia y el Estado democrático de derecho, disponible en: <https://www.fundacionjusticia.org/organizaciones-que-apoyan-a-migrantes/> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2020).

30 Moreno Mena, José Ascensión; Nino Contreras, Lya. Una mirada hacia las organizaciones civiles de apoyo al migrante en Baja California y Sonora. *Región y sociedad*, Hermosillo , v. 25, n. 57, p. 61-96, agosto 2013 . Disponible en <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252013000200003&lng=es&nrm=iso>. accedido en 28 feb. 2020.

31 Sobre algunos casos documentados se puede consultar el libro de Ariadna Estévez, *Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2018.

32 Estévez, Ariadna, “Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?”, *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. XXV, núm. 73, 2018.

33 Villoro, Luis, *Los tres retos de la sociedad por venir*, México: FCE, 2011.

34 Gobierno de México, disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidente-lopez-obrador-presenta-plan-de-implementacion-de-la-ley-general-en-materia-de-desaparicion-forzada-de-personas> (fecha de consulta: 11 de marzo de 2020).

CAPÍTULO SEXTO

PROCESOS VICTIMOLÓGICOS FRONTERIZOS

Alejandro Ernesto VÁZQUEZ MARTÍNEZ
Ana Elizabeth RAMÍREZ GÓMEZ
Hugo Manuel CAMARILLO HINOJOZA

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Procesos victimológicos*. III. *Políticas, transición y procesos victimológicos*; IV. *Conclusiones*; V. *Bibliografía*.

I. Introducción

El artículo tiene el propósito de analizar la relación entre los procesos victimológicos y los procesos de victimización. Partimos de la premisa que considera los fundamentos de la victimología a partir de la comprensión de justicia como experiencia de alteridad. Para esto, se consideran los sucesos traumáticos que afectaron la ciudadanía de Ciudad Juárez en la década pasada, se trata de subrayar la condición inacabada de los acontecimientos que produjeron múltiples daños y vincularlos con las actuales violencias de la ciudad. En el texto se privilegia la palabra de las personas víctimas, los relatos que en retrospectiva narran las experiencias violentas que definieron sus vidas y el dolor que estas produjeron. En ese mismo sentido, se buscó describir correlaciones entre las concepciones que despliegan las personas víctimas sobre sí mismas y las definiciones institucionales que se dirigen a ellas.

II. Procesos victimológicos

Un día la humanidad jugará con el derecho, como los niños juegan con los objetos en desuso no para restituirles su uso canónico sino para liberarlos de él definitivamente.¹

Las perspectivas analíticas sobre los procesos victimizantes son diversas desde los marcos conceptuales y analíticos que se emplean para comprenderlos. La teoría victimológica se produce fundamentalmente con el propósito de observar las correlaciones entre víctima/victimario, en ese trayecto las nociones positivistas – como sucedió con la criminología positivista y el “criminal”– definieron las características de la persona víctima, enfáticamente se señaló su participación con el propósito de identificarla como “‘actuante’, es decir, como partícipe de un suceso criminal, así como [...] ‘sufriente’, es decir, como persona afectada por un suceso criminal”.² Desde finales de la década de los años cuarenta del siglo pasado, son comunes las afirmaciones ideológicas que con base en la “culpabilidad” elaboran diagnósticos que suponen, incluso, “mayor” culpabilidad de la persona víctima que de la persona victimaria.

Los procesos de victimización, en correspondencia con aquella ideología que estratégicamente se presenta como científica, también son observados en el marco de la acción gubernamental, esto es, en los procedimientos institucionales correspondientes, tanto en sus expresiones declaradas como latentes. Sin embargo, la delimitación y consecuente simplificación y restricción de los procesos victimológicos –y evidentemente de la complejidad que representa la multiplicidad de los trayectos de las personas víctimas– dentro los marcos institucionales, se halla relacionada no sólo con la *atención* hacia las personas víctimas, sino con la respuesta gubernamental a los acontecimientos donde la victimización es responsabilidad del propio gobierno.

En ese mismo sentido, la (re)victimización comúnmente se halla asociada a excepciones o casos aislados que tendrían respuesta principalmente por medio de capacitaciones en protocolos y programas institucionales de atención a personas víctimas. No se trata del correcto funcionamiento de las capacidades institucionales, sino del “vacío de derecho” que Agamben articula con el estado de excepción que “no es una dictadura (constitucional o inconstitucional, comisarial o soberana), sino un espacio vacío de derecho, una zona de anomia en que todas las determinaciones

jurídicas [...] son desactivadas”.³

Así, los contenidos de las construcciones discursiva de quienes asumen la potestad institucional para responder al sufrimiento humano, es parte del objeto de análisis, sobre todo cuando las acciones gubernamentales son observadas mediante el análisis crítico de políticas públicas, esto es, a través de categorías y metodologías de las ciencias sociales que subrayan las tácticas de los sujetos como parte de las resistencias para no reproducir las elaboraciones que conciben tanto al sujeto “criminal” como a la “víctima” desde el aislamiento y la pasividad, en otras palabras, enfatizar el carácter positivista que permanece en la concepción de las personas que se hallan relacionadas a diferentes procesos y grados de victimización, no sólo cuando se les intenta reducir a mecanismos y procedimientos burocráticos, principalmente cuando se les concibe *fuera* del vínculo social que de hecho las define.⁴

En ese contexto, este análisis parte de las “tecnologías gubernamentales”, que van de los “juegos de poder” a “los estados de dominación”, que forman parte de los procesos victimizantes verificados en Ciudad Juárez en la década anterior. Se trata de una concepción que interpreta el poder desde las relaciones que lo constituyen:

[L]as relaciones de poder en tanto que juegos estratégicos entre libertades -juegos estratégicos que hacen que unos intenten determinar la conducta de los otros, a lo que los otros responden tratando de no dejar que su conducta se vea determinada por ellos o tratando de determinar a su vez la conducta de los primeros- de las situaciones de dominación que son las que ordinariamente se denominan poder.⁵

En las relaciones de poder, las prácticas discursivas de las personas víctimas son fundamentales para la comprensión de las funciones declaradas y latentes de quienes, en principio, tienen el poder de nominación y la capacidad institucional de integrar – o no

– las diversas concepciones vinculadas a los procesos que comprende la justicia, particularmente si ésta se desarrolla con base en los mecanismos intersubjetivos que se producen en/desde las personas víctimas y las estructuras institucionales funcionan con procedimientos idóneos para la participación puntual de los sujetos sociales/comunidades victimizados.

Se trata del trabajo de elaboración de experiencias traumáticas que “ocurre en el propio territorio de ejercicio de la acción social, esto es, en las relaciones de poder [...], se vincula fuertemente a una lucha por restablecer un mayor nivel de autodeterminación, en el sentido originario del término autonomía, como ‘auto-nomos’, la posibilidad de ‘darnos la ley’”.⁶

En este sentido, resulta pertinente señalar la correspondencia entre los procesos victimológicos y los procesos victimizantes. Estos últimos deben plantearse sobre la premisa de que la justicia sólo puede concebirse como experiencia de alteridad absoluta,⁷ es decir, desde el reconocimiento del otro, dado que el reconocimiento es anterior al conocimiento;⁸ en términos victimológicos el *logos* – *λόγος*– “trata del fundamento o razón de ser, la *ratio* [...], aquello que se ha hecho visible en su relación con algo, en su ‘relacionalidad’”;⁹ de ahí que el análisis victimológico sea posible únicamente si se descifran las acciones victimizantes desde el otro – la persona victimizada –, desde su palabra, puesto que ésta: “[...] irrumpe en mi mundo; pero en el fondo, si es realmente de otro, irrumpe siempre como interpelación [...]”.¹⁰

En parte, esta es la base del argumento que permite a De Sousa Santos pensar la *incompletud* articulada con la concepción de dignidad humana: “Tal incompletud deriva precisamente del hecho de que existe una pluralidad de culturas. Si cada cultura fuera tan completa como afirma ser, habría apenas una única cultura”.¹¹ La importancia de esta premisa que vincula los procesos victimológicos y victimizantes, es particularmente decisiva en la comprensión del dolor por medio de los mecanismos institucionales, esto es, en la capacidad institucional de observarse a sí misma desde su incompletud para permitir la emergencia y posterior comprensión de

los significados del dolor y así construir en correspondencia posibles acciones dirigidas a transformarlo. Más que una cuestión de capacidades sustentadas técnicamente en su factibilidad, se trata de la condición sobre la cual es viable darnos ley. El siguiente párrafo muestra concretamente las fricciones y resistencias inter-institucionales que se producen respecto de la participación activa de las personas víctimas¹² en la construcción de justicia. El Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito sostiene:

[...] debido a que en México, lamentablemente no contamos con una Fiscalía independiente, se considera que el mecanismo a implementar en el caso concreto, a fin de contrarrestar y superar los defectos en la investigación, consiste en permitir que sean las propias víctimas, en específico los familiares de los estudiantes desaparecidos, a través de sus representantes, quienes dirijan la investigación, desde luego, con la participación del Ministerio Público; en la inteligencia de que para dotar de soporte profesional, técnico y administrativo a las víctimas, éstas deberán ser asistidas en todo momento por un organismo autónomo, como lo es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos' [...]. [Después, por medio del] Comunicado 606/18, la Procuraduría General de la República informó: 'No se comparte el criterio de los magistrados que integran el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito con sede en Tamaulipas, pues desconoce la división de poderes y las facultades de persecución, investigación y el ejercicio de la acción penal que, de acuerdo al Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público de la Federación.'¹³

Por tanto, la victimización entendida como el sometimiento a eventos horribles y sus consecuentes marcas en la conciencia grupal,¹⁴ son corresponsabilidad de las acciones/omisiones gubernamentales, tanto como garantizar las condiciones de participación después de los procesos de victimización. De ahí que las tecnologías se encuentren constantemente interpeladas —en

diferentes grados— desde las tácticas que desarrollan los sujetos sociales/comunidades.

Además, los mismos sujetos, las mismas personas pueden experimentar una multiplicidad de eventos traumáticos que permiten el análisis sobre los elementos que permanecen y los que se integran en las trayectorias de vida individual y comunitaria, así como el análisis de las acciones gubernamentales que intervienen en los procesos de victimización, ya sea desde las respuestas que ofrecen a aquellos procesos o desde la ausencia a causa de carencias en los modelos institucionales. En ambos casos, conviene destacar, que se trata de sujetos en tanto sujeción, así como lo que resiste a la sujeción.¹⁵ Definir parte de los procesos de victimización desde las (in)acciones de gobierno, necesariamente significa definirse, en parte, desde los fundamentos, discursos y representaciones que las instituciones gubernamentales realizan de sí mismas. Dicho en palabras de Evans y Reid: “Cada régimen de gobernanza invoca un sujeto particular y propio de gobernanza”.¹⁶

III. Políticas, transición y procesos victimológicos

En el documento denominado *Propuesta para la realización de foros escucha para trazar la ruta de pacificación del país y reconciliación nacional*¹⁷, se halla esbozado el objetivo que guiaría desde julio de 2018 la creación de políticas públicas del actual gobierno federal:

Generar un espacio de diálogo mediante la apertura de foros escucha en los cuales se identifiquen propuestas que respondan a las prioridades de los diferentes sectores de la población y en las diferentes regiones. Estas propuestas serán insumos para la formulación de políticas públicas para la pacificación del país y la reconciliación nacional.

El documento supone explícitamente que las personas participantes

(“Víctimas. Ciudadanía en su conjunto: Mujeres y hombres. Campesinas y campesinos. Indígenas. Académicas y académicos. Empresarias y empresarios. Actores sociales. Comunidades religiosas. Grupos, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. Autoridades locales. Gobernadores. Presidentes municipales. Responsables de la Defensa Nacional y Marina”), traerían consigo propuestas elaboradas para la pacificación del país y la reconciliación nacional, sin duda, los diagnósticos y las consecuentes propuestas creadas fundamentalmente sobre las carencias institucionales, han sido parte de la labor de las grupos, colectivos y asociaciones vinculados con los procesos de victimización.¹⁸

No obstante, logísticamente, el formato y la duración de cada foro no fue, por mucho, suficiente para desarrollar metodológicamente dicha suposición, además, “las críticas sobre la sistematización de lo recogido en las escuchas se incrementaban en la medida en que Loretta [Ortíz Ahlf, encargada de la organización de los Foros Escucha] y su equipo no lograban disipar dudas sobre la metodología que se emplearía para que las demandas de justicia se convirtieran en propuestas de política pública y de los mecanismos de justicia transicional que necesita el país”.¹⁹

Aquí es pertinente subrayar la elaboración del documento *Propuesta ciudadana para la construcción de una política sobre Verdad, justicia y reparación a las víctimas de la violencia y de las violaciones a Derechos Humanos*, donde se encuentran sistematizados, entre otras cuestiones, los componentes para la participación, particularmente desde los mecanismos: Esclarecimiento de la verdad. Justicia. Reparación. No repetición. En cada mecanismo se desarrollan los contenidos, así como sus respectivos estándares: participación activa, representación adecuada en la composición de las Comisiones de la Verdad, participación efectiva en los procesos judiciales, información suficiente para la participación, inclusión de métodos locales o tradicionales de impartición de justicia, participación en el diseño de mecanismos de reparación y reformas institucionales.²⁰

Entonces, los Foros Escucha y las diferentes dinámicas que se

produjeron en su contexto, así como las recientes noticias derivadas de la aprensión y acusación formal de Genaro García Luna –debido a “las conductas ilegales [que] ocurrieron entre 2001 y la actualidad. [Y que de] acuerdo con el fiscal Donoghue, García Luna recibió los sobornos del *Chapo* [Joaquín Archivaldo Guzmán Loera] mientras fue titular de la Policía Federal, la Agencia Federal de Investigación y como secretario de Seguridad Pública”²¹– son dos momentos considerados clave para la comprensión de los procesos victimológicos/victimizantes que aquí se describen, principalmente por su vinculación con la masacre cometida en Villas de Salvárcar la noche del 30 de enero de 2010 y los significados que se desprenden, en este caso, del discurso de Luz María Dávila García que perdió a sus hijos Marcos y José Luis Piña Dávila, de 19 y 17 años de edad. Luz María interpela al entonces presidente Felipe Calderón subrayando la criminalización/revictimización de las cual fueron objeto los hijos. La madre centra su reclamo en lo que actualmente es todavía un recurso para justificar el asesinato: la construcción de un estigma con base en supuestas actividades vinculadas con el narcotráfico.

En el mismo sentido, advierte la desigualdad en el acceso a la procuración de justicia y la correlación entre carencia de recursos e injusticia: “Quiero que usted se retracte de lo que dijo: ‘Que eran pandilleros’: Mentira. Uno de mis hijos estaba en la UACH y el otro estaba en la prepa [...]; no tenían tiempo para andar en la calle, estudiaban y trabajaban. Le apuesto que si a usted le hubieran matado a un hijo, usted debajo de las piedras buscaba al asesino. Siendo que como yo no tengo los recursos, yo no los puedo buscar”.²²

El paradigmático acontecimiento de Villas de Salvárcar, muestra cómo los recursos y estrategias de las instituciones encargadas de salvaguardar la integridad de la vida de la ciudadanía, se emplearían para favorecer a grupos criminales; así lo confirman recientes declaraciones que vinculan a García Luna con José Antonio Acosta Hernández, éste último artífice declarado de la masacre de Villas de Salvárcar: “Y todavía en 2011, al ver que no podía conquistar la plaza de Juárez, por la resistencia que estaba

haciendo la Línea, le hacen el favor de detener a José Antonio Acosta Hernández, lo detiene la Policía Federal, y con eso termina de tomar la plaza. Esa protección le costó al país sangre, vidas, costó mucho, porque el *Chapo* se sentía a sus anchas por la protección de García Luna”.²³

En un documento visual del año 2011 difundido profusamente, se observa a José A. Acosta H. responder a la pregunta “¿Por qué es tan importante [Ciudad] Juárez?, ¿Por qué disputarse Juárez?: Pues es una de las plazas más importantes para el trasiego de la droga –¿Cuáles eran los objetivos que usted tenía? interroga la entrevistadora–, eliminar a todos los elementos que conforman al Cartel de Sinaloa ahí en la Plaza de Ciudad Juárez”.²⁴

Así, las evidencias existentes y las que sin duda se originarán en lo inmediato, seguirán aportando pruebas sobre la corresponsabilidad institucional en los procesos de victimización, por ahora se sabe que desde hace tres quinquenios se produjo la colusión entre los grupos criminales y las instituciones de seguridad.

La protección al *Chapo* Guzmán es la que desquicia de violencia al país, no la famosa guerra de Felipe Calderón contra el narcotráfico que tanto se ha denunciado, observa Ortega Sánchez [presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal] quien afirma que, gracias a García Luna, el narcotraficante se apoderó con violencia de Ciudad Juárez y Tijuana [...]. El *Chapo* incendia nuestro país por la protección que tenía’, afirma Ortega quien, desde 2005, señaló a García Luna de darle protección al *Chapo*, como director de la Agencia Federal de Investigación (AFI), de la PGR.²⁵

Aquel apoderamiento violento sobre Ciudad Juárez no sólo muestra los grados de cooptación de las instituciones por parte de los grupos criminales, sino la profundidad de los daños que se produjeron en ese proceso de victimización que ha permanecido durante una década.

Como parte de dicho proceso, en la entrevista que se realizó en el mes de septiembre del año 2019, Rafael Escamilla responde sobre su *sentir* respecto de las personas responsables de la muerte de su hija Brenda, durante la masacre de Villas de Salvárcar.

Yo digo que sí. Si tienen argumentos fuertes, con líneas de investigación netas, reales: qué bueno, que agarren a uno, a dos, a tres, a cuatro y que nos den las pruebas de que por qué dicen que este [victimario] es, ¡qué bueno! Les aplaudo y vámonos a todos lo que van recopilando para adentro, esa gente basura que echó a perder la vida de mucha gente, pero si nos van a traer con engaños, agarrando chivitos, que no son, no nos hacen sentir mejor, que tengan a diez, pues sí, pero yo no estoy seguro que sean esos, a mí no me ayuda mucho el que metan a media ciudad diciendo que son culpables, agarren a dos o tres, y sí, sí me sentiría un poco mejor, sabiendo que al menos un cabrón de esos ya está metido de por vida en el bote [cárcel]. Pero aspirar a eso es muy ilusorio, tener la certeza de que los van a agarran que sean culpables, si en su tiempo no fue, fuera otro país, a lo mejor le dábamos crédito, pero en el nuestro no le doy mucha fe de que agarren al culpable después de nueve años.²⁶

Para nuestros propósitos, destacamos tres aspectos de la narrativa de Rafael. El primero, refiere la desconfianza sobre los procedimientos institucionales derivada de la desarticulación entre las personas víctimas y los operadores y funcionarios: el distanciamiento entre unos y otros produce incertidumbre.

El segundo aspecto que subrayamos es la vinculación entre la sensación de bienestar –sentirse “un poco mejor” – y el deseo de que permanezcan “de por vida” en la cárcel el/los victimario/s. Es importante destacar que los protocolos y procedimientos previstos en el marco de la normatividad victimal siempre tendrán un efecto restrictivo sobre las experiencias de las personas víctimas, este efecto se profundiza si se parte de una estructura de conocimientos de raigambre positivista, ya sea en el sentido criminológico o

victimológico, toda vez que se privilegia al individuo sobre el vínculo social.

Además, el significado de la pena-sufrimiento enfatiza la función que todavía prevalece sobre la sanción, es decir, parte de la justicia se concibe en relación directa con el sufrimiento de la/s persona/s victima/s, en este caso por medio de la inocuización. Esto, aunado a la falta de certeza sobre los procedimientos dirigidos a quienes ya se ha responsabilizado penalmente.

Finalmente, el tercer aspecto, alude a la correspondencia entre la desconfianza e incredulidad que producen diez años *sin justicia*. Cabe mencionar que durante estos años las acciones institucionales para la atención de los padres y madres del caso mencionado han sido parte de la re-victimización, así lo reconoce Rafael en el relato de su experiencia: “[...] no alcanzan a entender la magnitud de lo marcado que nos dejó y si tienes una dolencia física y vas a una atención médica es porque el evento me obliga a venir aquí, tengo un documento que te dice que me tienes que atender ya, no pero ‘siéntese ahí hasta que le toque su turno’, cosas de esas, por lo bajito”.²⁷

Cada uno de los procesos de victimización que se produjeron en el contexto de violencia producida por la colusión de autoridades con grupos criminales, tienen su propia dinámica y formas específicas de afrontar el sufrimiento. Sin embargo, además de compartir las condiciones estructurales de la violencia y de hallarse de un modo u otro articulado con los procedimientos institucionales, las experiencias de victimización están definidas por procesos abiertos e inacabados que se integran con las dinámicas de la violencia actual. El siguiente relato pertenece a Daniela, actualmente cuenta con 21 años, su padre fue asesinado en el año 2010.

No sé si me afectó mucho lo de mi papá porque era muy muy apegada a él, de hecho, ¡cumplíamos años el mismo día, todo! El 26 de febrero. Entonces lo de mi papá fue ¡wow! y no sé si fue que me afectó mucho porque no he podido como en sí, cerrar eso, o no sé, bueno igual, es que pasó afuera de mi escuela,

entonces pues literal vi, y no sé si tengo como un sentimiento como de culpa porque pues se podría decir que sabíamos lo que iba a pasar, nos fuimos de mi casa, pero porque la niña quería estar en una escuela que estaba por mi casa, cuando entré a la secundaria, o sea, mi papá, todo lo que yo decía, era sí, y mi mamá: no, es algo ilógico, o sea, nos cambiamos de casa, cómo te quieres ir, o sea, todos los días volver a estar yendo para allá y yo: no, o sea, yo quiero estar allá, allá van a estar mis amigas y mi papá, no pues como tu quieras y estuve en esa escuela, y pasó afuera de esa escuela, Aparte de que cuando pasó eso, mi mamá me quiso cambiar de escuela y yo no quise, yo dije no, pero yo por demostrarles que era fuerte y podía.²⁸

El relato que comparte Daniela establece relación entre la afectación y el reconocimiento de la ausencia de un cierre. Para Judith Herman es “[e]n el momento del trauma, [que] la víctima queda indefensa por una fuerza abrumadora [...]”. Cuando la fuerza es la de otros seres humanos, hablamos de atrocidades. Los acontecimientos traumáticos abruma los sistemas ordinarios de atención que dan a las personas un sentido de control, conexión y significado.”²⁹ Para Daniela, el sentido de indefensión y aflicción se halla entrelazado con la atención psicológica que le asiste después de la pérdida trágica de su padre y con el *continuum* de violencia que observa desde hace diez años, por lo menos.

Me llevó mi mamá [con la psicóloga] y todo, pero cuando acabe mis sesiones, me dice la psicóloga, ‘¿te sientes lista, crees que ya puedas dejar de venir?’ Y le dije la verdad: no, o sea, siento que me ha ayudado porque me ponía a hacer, así como ciertas cosas, como: escribe una carta, quémala, y así, y todavía lo hago. Y dije que no, ella habló con mi mamá y todo, y mi mamá dijo ¡no ya! ¡ya te traje y ya! Y a lo mejor es por lo que todavía, bueno, por lo que he visto en la clase de psicología, como que siento que no cerré la etapa, y otra vez como que inconscientemente la busco. Digo, el gobierno, sí, sí me dio el

apoyo: me dio pues una psicóloga, me pagan la escuela, y eso. Si. Obviamente me ha servido de mucho, pero yo todavía siento como que más bien, como la violencia ha seguido, siento que no se ha hecho nada, digo, o sea, todo sigue igual. No, como que no vale la pena nada.³⁰

Significativamente, Daniela reconoce y admite el apoyo del gobierno para canalizarla a la atención especializada en psicología, así como el pago de los gastos relacionados con su desarrollo académico, no obstante, la permanencia de las violencias no le permite observar ningún cambio ni construir un proyecto de vida fundado en la confianza, no en la incertidumbre.

Por su parte, Mireya de 21 años y originaria de Ciudad Juárez, narra cómo su hermano el 28 de octubre de 2010 fue secuestrado y asesinado:

Eran aproximadamente la una de la madrugada. El camión donde él viajaba, fueron tres camiones, y los tres fueron interceptados en el poblado de Juárez y Reforma en el Valle de Juárez y pues los balacearon primero, a los tres camiones parejos. Murieron muchas personas y en el camión donde venía mi hermano, se subieron por dos muchachos y también por él. Lo secuestraron, lo 'levantaron' como dicen. Se lo llevaron.³¹

Después la familia de Mireya tuvo que desintegrarse:

Mi hermano mayor tuvo que irse por miedo; mi otro hermano, el que seguía de mi hermano que falleció, también se tuvo que ir [...] Ya quedamos nosotros más pequeños, pero pues sí fue muy doloroso porque también nos afectó porque a nosotros nos pidieron ir con el psicólogo, aunque nos ayudó también de cierta forma, pero yo miré a mi mamá bastante tiempo muy triste.³²

Las afectaciones para Mireya tuvieron implicaciones familiares, en su desarrollo académico y en la percepción sobre las personas:

Mi mamá por mucho tiempo ella no quería comer no dejaba de llorar y nosotros, por ende, hacíamos lo que mirábamos. Entonces, nosotros, yo recuerdo que yo un tiempo no quería ir a la escuela; yo miraba la gente, bueno a las personas, como como si todos fueran malas. –¿Qué creías que te iban a hacer? – Pues que me iban a causar daño. Dejé de socializarme por mucho tiempo, como que no le miraba interés estar con las personas.³³

Finalmente, Mireya reconoce su actual fortaleza al tiempo que observa que la violencia e inseguridad permanecen todavía:

Ya no me caigo. Como que ya perdí ese miedo que tenía porque sí tenía miedo. A veces siento... bueno, hay mucha inseguridad, pero ya no es así como que ya me voy a quedar en mi casa para siempre encerrada para que no me pase nada más. Yo sé que estamos expuestos a mucha violencia, pero pues no estando encerrada van a cambiar las cosas.³⁴

La atención a víctimas en la Fiscalía es para Mireya un espacio donde la falta de capacitación de los servidores públicos produce tratos incorrectos, sobre todo cuando el dolor define la vida de las personas.

Yo pienso que nadie va a ir a Fiscalía nada más porque quiere ir a ver cómo está la situación. Llegas y el guardia de la puerta se cree Superman y piensa que vas a ir a robar, y te dicen ‘¿a qué viene?’ Pues no vengo a mirar, la verdad, te pasan por muchos chequeos como si tú fueras a ir a matar o cosas así, que puede

pasar verdad, pero no debes de ser así. Si estás viendo el semblante de la persona, el dolor, no es correcto. Luego hay diferentes señoritas, no sé si ya son licenciadas o estén prestando su servicio y pues yo pienso que a lo mejor todavía no están bien formadas para estar ahí: ‘ay, permítame’, ‘ahí siéntese donde encuentre lugar’, pues no es el trato correcto. No vamos a ir a gastar nuestro tiempo a Fiscalía. Estábamos sentados viendo quién llega y quién sale. Yo pienso que deberían de ser o tener mejor capacitación para estar ahí.³⁵

Por otro lado, Mireya interpela la ausencia de sensibilidad en los recintos que reciben a las personas victimizadas, centra su reflexión en la mirada, en el semblante que observa el otro, en el dolor. Al respecto, significativamente Lévinas afirma: “Rostro y discurso están ligados. El rostro habla. Habla en la medida en que es él el que hace posible y comienza todo discurso”.³⁶ Se le niega o evita cuando no se “es capaz de conocer al otro en su alteridad y de reconocerlo en esa alteridad”.³⁷

Por su parte, en el Foro Escucha Ciudad Juárez que se desarrolló el día 7 de agosto de 2018, la hoy secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero pronunció un discurso donde se reconocen los sufrimientos, el miedo y a la inseguridad en la que viven las personas victimizadas, así como la necesidad de generar condiciones para cierta discusión privilegiando la participación de las personas víctimas y dirigida a una política integral de justicia:

También entendemos que acercarse a estos foros no es fácil para muchas víctimas, no solo por las heridas abiertas sino por miedo y por falta de seguridad. Asimismo, sabemos que no todos están presentes [...]. Es imprescindible empezar a generar las condiciones para que una vez terminado este primer periodo de escucha, se generen las condiciones para la discusión con las víctimas al centro, siempre al centro, sobre una política integral de justicia y también de justicia transicional. Pacificación no es lo

mismo que justicia transicional, pero tienen que caminar de la mano. Lograr la pacificación de un país como México exige pensar en un mecanismo complejo, necesariamente desde el ámbito de la sociedad civil que ponga en el centro a las víctimas y que nos haga caminar juntos a una reconciliación y paz. No se logrará la reconciliación y la pacificación de México con meras amnistías o reducción de penas, o despenalización de ciertas drogas ni que las Comisiones de Investigación ni las Comisiones de Verdad lo lograrán por sí mismas o por sí solas.³⁸

No obstante, la pacificación y reconciliación que evidentemente deben construirse a partir del reconocimiento del sufrimiento de las personas víctimas y de las capacidades institucionales para dar respuestas con acciones concretas, aquéllas solo serán viables mediante “una transformación radical en la concepción del castigo y de las instituciones que lo reproducen, es decir, de la esencia de los sistemas penal y penitenciario, que todavía tienen como mecanismo principal ejecutar la pena [...]. Si la noción de castigo/pena permanece en los sistemas, la concreción de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición serán imposibles”.³⁹

Desde esta perspectiva, las discusiones que se propusieron el año antepasado en el Foro Escucha también deben incluir análisis y propuestas centradas en la confirmación que señala a “las democracias como tolerantes de cierta violencia política, incluidas las violencias ilegales.”⁴⁰ Además, articular la (in)justicia con los sistemas democráticos todavía es una cuestión abierta, incluso, desde ciertas perspectivas, imposible:

Sería pueril, no obstante, imaginar que las actitudes y las instituciones democráticas constituyan una respuesta adecuada al sentido de injusticia. Ni siquiera es plausible. Los procedimientos de consenso son lo mejor que tenemos a nuestra disposición, pero no conquistan los reinos de la injusticia.⁴¹

Reconocer esta condición constitutiva de nuestro sistema político, permitiría, por un lado, clarificar, analizar y proponer transformaciones radicales sobre las violencias estructurales que transversalmente se producen en los sistemas penales y penitenciarios, y establecer las condiciones necesarias para la inclusión de lo que se ha denominado métodos locales o tradicionales de impartición de justicia, de tal manera que dicha inclusión no sea marginal, sino definitoria de los mecanismos/procesos donde se adscribe.

Por otro lado, el avance en las políticas públicas desde su diagnóstico y diseño sería significativo toda vez que la perspectiva positivista que todavía sigue presente tendería a transformarse. Sobre todo por aquello que enunció el actual secretario de Seguridad y Protección Ciudadana Alfonso Durazo en el Foro Escucha:

Las propuestas e iniciativas recabadas se analizarán sistemática e integralmente para trazar la ruta hacia la pacificación del país y definir los términos del pacto de reconciliación nacional, lo que se recoja de todo este proceso será devuelto a ustedes y a la propia sociedad en políticas públicas, en planes de desarrollo y en los programas sectoriales 2018-2024.⁴²

Cabe subrayar la separación que realiza el secretario entre las personas víctimas y la sociedad, toda vez que las primeras obviamente pertenecen a la sociedad. En ese mismo sentido, el secretario separa la sociedad/ciudadanía de su posible participación en las etapas que definen las políticas públicas, en franca oposición a lo expresado por la actual secretaria de Gobernación –con relación a generar discusión con las víctimas al centro– y enfatizando la mencionada concepción positivista en la que se sustentan todavía las propuestas y acciones de gobierno.

Además, resulta significativo parte del discurso del secretario

Durazo sobre la presunta extravagancia de la justicia transicional:

Ante la emergencia que se vive el país por la inseguridad: exploraremos, sin prejuicio ni estridencia alguna, todas las ideas y propuestas que nos permitan recuperar la paz y la serenidad del país; incluida la amnistía, el indulto o el recurso de leyes especiales y de justicia transicional. No se trata de una propuesta subversiva ni extravagante, la propia ONU tiene mecanismos de paz previstos para casos como el nuestro.⁴³

Desde la propuesta de Lakoff, la “palabra se define en relación con ese marco”, en cualquier caso, cuando “negamos un marco, evocamos el marco [...]”. Esto nos proporciona un principio básico del enmarcado para cuando hay que discutir con el adversario: no utilices su lenguaje. Su lenguaje elige un marco, pero no será el marco que tú quieres.”⁴⁴ Es muy probable que justificar la propuesta de la justicia transicional desde la negación de un marco respondiera a la necesidad de consensar la propia propuesta, sin embargo, el efecto puede resultar contradictorio toda vez que ya iniciado el año 2020 todavía no existen políticas ni programas claros sobre los mecanismos de justicia transicional y su correlación con los actuales métodos de impartición de justicia, es decir, con la necesaria armonización entre los fundamentos de la justicia restaurativa empleada en las funciones declaradas del sistema penitenciario y los fundamentos de la justicia transicional.

IV. Conclusiones

Hace más de un año que se desarrolló el primer Foro Escucha en Ciudad Juárez. Las expectativas que desde entonces se generaron por parte de amplios sectores de la ciudadanía han perdido contundencia y aunque se produjeron discursos acordes a las necesidades de las personas que sufrieron victimizaciones por parte de grupos criminales y por parte de autoridades y operadores institucionales, fundamentalmente porque no han encontrado

modificaciones sustanciales en la condición de su victimización. Según los testimonios obtenidos sobre las experiencias de las personas que han buscado respuestas institucionales, no existe confianza en los procedimientos institucionales dirigidos a la sanción penal de las personas responsables de los crímenes y, en consecuencia, es imposible cualquier reparación del daño.

La desconfianza en los procedimientos institucionales tiene como base los larguísimos plazos que de una manera u otra han impedido la procuración de justicia. Las secuelas difícilmente podrán revertirse, dado que en algunos casos las personas que buscaron justicia para sus familiares, han muerto. En el mismo sentido, para las personas jóvenes que todavía se hallan en procesos de victimización múltiple, la permanencia de las violencias que les han afectado directamente con la pérdida de algún familiar, no les ha permitido concebir ningún proyecto de vida, toda vez que la incertidumbre derivada de aquellas victimizaciones aun permanece. En algunos casos, la mitad de los años de vida de las personas ha transcurrido marcada por la violencia, por victimizaciones sin respuesta institucional.

Las violencias que todavía se viven, claramente profundizan las experiencias traumáticas que se vivieron años atrás. Analíticamente es posible discernir entre una y otra violencia que experimenta un mismo sujeto social. Como se menciona líneas arriba, la complejidad que suponen las múltiples victimizaciones difícilmente conseguirá acceder a algún grado de reparación, sobre todo si la *atención a víctimas* se halla desarticulada del esclarecimiento de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, no como enunciación de leyes ya existentes en México, sino como políticas públicas con programas y acciones viables.

Por esto, es necesario desarrollar estrategias que permitan observar claramente las diferencias sustantivas entre las ciencias victimológicas (sus marcos conceptuales, analíticos y las técnicas de investigación que emplean, así como las dimensiones que cada tipo de victimología utiliza y desarrolla) de los procedimientos de atención a las personas que se hallan en un proceso de victimización o de victimizaciones múltiples. Dicha observación permitirá, en un principio, distinguir las técnicas asociadas a las

prácticas que atienden los procesos de victimización, delimitar sus alcances y definir los ámbitos de incidencia, sin que necesariamente se adscriban a las ciencias victimológicas.

Desde esta perspectiva, las prácticas victimológicas que analizan los procesos de victimización, además de continuar con las líneas argumentativas que dirigen la comprensión de las victimizaciones colectivas, de los abusos de poder, de las transgresiones que producen las instituciones hacia las personas víctimas, podrán desarrollar caminos teórico metodológicos centrados en las acciones que dichas instituciones promueven como parte de las ciencias victimológicas, sin que lo sean. Se trata de comprender las derivaciones de la institucionalización de los saberes, particularmente aquellos constituidos precisamente en oposición a esas derivaciones.

Finalmente, es todavía una discusión abierta, sobre cuáles son los mecanismos acertados para desarrollar un modelo de justicia transicional en países como México, donde todavía permanecen las concepciones de castigo/pena en los sistemas penal y penitenciario, aún cuando las reformas constitucionales se han dirigido hacia la implementación de un modelo garantista. En otras palabras, la temporalidad de los procesos de la justicia transicional es inconcebible si no se producen en el marco de una transformación radical de los sistemas penales y penitenciarios, esto es, si dichos sistemas dejen de ser mecanismos reproductores de múltiples exclusiones sociales, así como responsables de prácticas victimizantes sistemáticas, entonces la justicia transicional podrá ser pensada e implementada en las condiciones necesarias para construirse colectivamente.

V. Bibliografía

- ALEXANDER, Jeffrey C., "Toward a theory of cultural trauma", *Cultural trauma and collective Identity*, Barkley, University of California Press, 2004.
- AGAMBEN, Giorgio, *El Estado de excepción, Homo sacer II, 1*, 4a. ed., trad. de Flavia Costa e Ivana Costa, Argentina, Adriana

Hidalgo, 2010.

DELGADO, Álvaro, "Frente a las narices de Calderón, las narcoandanzas de García Luna", *Proceso. Semanario de Información y análisis*, núm. 2250, 15 de diciembre de 2019.

DERRIDA, Jaques, *Fuerza de ley. El "fundamento místico de la autoridad"*, trad. de Adolfo Barberá y Patricio Peñalver Gómez, Madrid, Tecnos, 2010.

DUFOUR, Dany-Robert, *El arte de reducir cabezas. Sobre la nueva servidumbre del hombre liberado en la era del capitalismo total*, trad. de Alcira Bixio, Buenos Aires, Paidós, 2009.

DÜNKEL, Frieder, "Fundamentos victimológicos generales de la relación entre víctima y autor en derecho penal", en Antonio Beristain Ipiña y José Luis de la Cuesta Arzamendi (dir.), *Victimología: VIII Curso de Verano en San Sebastián*, España, Universidad del País Vasco, 1990, <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2030810/14++Fundamentos+victimologicos.pdf>

DUSSEL, Enrique, *Introducción a la filosofía de la liberación*, Bogotá, Editorial Nueva América, 1995.

EVANS, Brad y REID, Julian, *Una vida en resiliencia. El arte de vivir en peligro*, trad. de Víctor Altamirano, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2016.

FEIRESTEIN, Daniel, *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

FOUCAULT, Michel, *Hermenéutica del sujeto*, trad. de Fernando Álvarez-Uría, Madrid, Ediciones de la Piqueta, 1994.

HAN, Byung-Chul, *La agonía de Eros*, 2ª. ed., trad. de Raúl Gabás y Antoni Martínez Riu, Madrid, Herder, 2017.

HEIDEGGER, Martin, *Ser y tiempo*, trad. de Jorge Eduardo Rivera, Chile, Editorial Universitaria, 2005.

HERMAN, Judith, *Trauma and Recovery. The aftermath of violence from domestic abuse to political terror*, United States of America, Basic Books, 1997.

LAKOFF, George, *>No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*, trad. de Magdalena Mora, Editorial Complutense, 2004.

- LAPLANTINE, François, *El sujeto, ensayo de antropología política*, trad. de Juan Vivanco, Barcelona, Bellaterra, 2010.
- LECONA, Alfredo, “Los Foros Escucha: ¿Fracaso o esperanza para la reconciliación?”, *Aristegui Noticias*, México, 9 de octubre de 2018, <https://aristeguinoticias.com/0910/mexico/los-foros-escucha-fracaso-o-esperanza-para-la-reconciliacion-articulo-de-alfredo-lecona/>.
- LÉVINAS, Emmanuel, *Ética e infinito*, trad. de Jesús María Ayuso Díez, Madrid, Machado Libros, 2015.
- MBEMBE, Achille, *Políticas da inimizade*, trad. de Marta Lança, Portugal, Antígona, 2017.
- SHKLAR, Judith, *Los rostros de la injusticia*, trad. de Alicia García Ruiz, Barcelona, Herder, 2010.
- VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Alejandro E., RAMÍREZ GÓMEZ, Ana E., “Ciudadanía, comunidad y conflicto”, *Cuadernos Fronterizos*, Ciudad Juárez, Chihuahua, año 15, núm. 47, septiembre-diciembre de 2019, pp. 29-31, <https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/cuadfront/article/view/3500/3026>
- VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Alejandro E., “Derechos humanos y Justicia transicional”, *Cuadernos Fronterizos*, Ciudad Juárez, Chihuahua, año 15, núm. 45, enero-abril de 2019, pp. 20-24, <http://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/cuadfront/article/view/2416/2610>.

Electrónicas

- ARISTEGUI NOTICIAS/ REDACCIÓN, “García Luna será trasladado a NY; lo juzgarán en la misma Corte que al Chapo”, *Aristegui Noticias*, México, diciembre 17 de 2019, <https://aristeguinoticias.com/1712/mundo/genaro-garcia-luna-sera-trasladado-a-nueva-york-lo-juzgaran-en-la-misma-corte-que-al-chapo/>.
- AMLO, “Anuncia AMLO propuesta para realizar: ‘Foros Escucha para Trazar la Ruta de Pacificación del País y la Reconciliación Nacional’”, Ciudad de México, 22 de julio de 2018,

<https://lopezobrador.org.mx/2018/07/22/propuesta-para-la-realizacion-de-foros-para-trazar-la-ruta-de-pacificacion-del-pais-y-reconciliacion-nacional/>.

LA COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. (CMDPDH), *Propuesta ciudadana para la construcción de una política sobre Verdad, justicia y reparación a las víctimas de la violencia y de las violaciones a Derechos Humanos*, México, 2019, p. 76, <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-justicia-transcional-2019.pdf>.

EJE CENTRAL TV, *Confesiones de un narcotraficante homicida (Segunda y última parte)* (video en Youtube), 2 de agosto de 2011, https://www.youtube.com/watch?v=XGFpl_fSjNQ (consulta: 21 de septiembre de 2019).

JUÁREZ VIOLENTO, *Aquí no eres bienvenido!! Le dice a Calderón madre de estudiantes masacrados* (video en Youtube), 12 de febrero de 2010, <https://www.youtube.com/watch?v=5wwyjdU7vk> (consulta: 3 de marzo de 2020).

Notas

¹ Agamben, Giorgio, *Estado de excepción. Homo sacer II, 1*, (trad. Antonio Gimeno Cuspinera), Valencia: Pre-Textos, 2004, 135 p.

² Dünkel, Frieder, "Fundamentos victimológicos generales de la relación entre víctima y autor en derecho penal", en Antonio Beristain Ipiña y José Luis de la Cuesta Arzamendi (dir.), *Victimología: VIII Curso de Verano en San Sebastián*, España, Universidad del País Vasco, 1990, p.161,

<https://www.ehu.eus/documents/1736829/2030810/14+-+Fundamentos+victimologicos.pdf>

³ Agamben, Giorgio, *El Estado de excepción, Homo sacer II, 1*, 4ª. ed., trad. de Flavia Costa e Ivana Costa, Argentina, Adriana Hidalgo, 2010, p. 99.

⁴ Por ello resultan significativas las acciones sociales que desde la organización interpelan los mecanismos institucionales con base en experiencias revictimizantes, un caso concreto es la carta enviada a la Junta de Coordinación política, Comisión de Derechos Humanos, Comisión de Justicia y Comisión de Gobernación, todas pertenecientes a la Cámara de Senadores, en dicha misiva se hace referencia al proceso de selección para la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y se solicita: "[...] su apoyo para rechazar la terna o bien, transparentar los criterios de idoneidad con una lista (similar a la que ha determinado en el proceso de la Cndh como vinculatorios) y sean indicadores para evaluar a la terna. Queremos participar directamente y acompañarlos en la evaluación para tener certeza de la capacidad, sensibilidad y eficacia para cumplir sus funciones; para librar el

reto sin pasar sobre los derechos de las víctimas o revictimizarnos en el proceso como ya ha venido siendo costumbre desde la creación de esta institución construida desde las familias, por y para ellas, con el apoyo y apertura del Senado de la República". La carta tiene fecha del 07 de octubre de 2019 y está firmada por 136 familiares, 59 colectivos de víctimas y 3 organizaciones de la sociedad civil.

5 Foucault, Michel, *Hermenéutica del sujeto*, trad. de Fernando Álvarez-Uriá, Madrid, Ediciones de la Piqueta, 1994, pp. 139-140.

6 Feirestein, Daniel, *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 85.

7 Derrida, Jaques, *Fuerza de ley. El "fundamento místico de la autoridad"*, trad. de Adolfo Barberá y Patricio Peñalver Gómez, Madrid, Tecnos, 2010, p. 64.

8 Laplantine, François, *El sujeto, ensayo de antropología política*, trad. de Juan Vivanco, Barcelona, Bellaterra, 2010, p. 83.

9 Heidegger, Martin, *Ser y tiempo*, Chile, Editorial Universitaria, trad. de Jorge Eduardo Rivera, 2005, p. 57.

10 Dussel, Enrique, *Introducción a la filosofía de la liberación*, Bogotá, Editorial Nueva América, 1995, p. 120.

11 De Sousa Santos, Boaventura, *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*, Bogotá, Trotta/Ilsa, 2009, p. 517.

12 Se hace referencia al caso Ayotzinapa.

13 Vázquez Martínez, Alejandro Ernesto, "Derechos humanos y Justicia transicional", *Cuadernos Fronterizos*, Ciudad Juárez, Chihuahua, año 15, núm. 45, enero-abril de 2019, p. 24,

<http://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/cuadfront/article/view/2416/2610>

14 Alexander, Jeffrey C. "Toward a theory of cultural trauma", *Cultural trauma and collective Identity*, Barkley, University of California Press, 2004, p. 1.

15 Dufour, Dany-Robert, *El arte de reducir cabezas. Sobre la nueva servidumbre del hombre liberado en la era del capitalismo total*, trad. de Alcira Bixio, Buenos Aires, Paidós, 2009, p. 41.

16 Evans, Brad y Reid, Julian, *Una vida en resiliencia. El arte de vivir en peligro*, trad. de Víctor Altamirano, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2016, p. 112.

17 Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2018/07/22/propuesta-para-la-realizacion-de-foros-para-trazar-la-ruta-de-pacificacion-del-pais-y-reconciliacion-nacional/> Consulta: 01/12/2019.

18 Esta labor va de iniciativas de ley a la identificación de fosas clandestinas, por ejemplo.

19 Lecona, Alfredo, "Los Foros Escucha: ¿Fracaso o esperanza para la reconciliación?", *Aristegui Noticias*, 9 de octubre de 2018, <https://aristeguinoticias.com/0910/mexico/los-foros-escucha-fracaso-o-esperanza-para-la-reconciliacion-articulo-de-alfredo-lecona/> Consulta 15/10/2019.

En el mismo texto el autor refiere el foro realizado el 14 de septiembre en Tlatelolco, donde se propuso un modelo de justicia transicional compuesto esquemáticamente por justicia transicional, verdad, justicia, comisión de la verdad, Fiscalía General, mecanismos internacionales contra la impunidad, Sistema nacional anticorrupción, reparaciones, sistema nacional de búsqueda y mecanismo de protección a víctimas y

testigos.

20 La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH), *Propuesta ciudadana para la construcción de una política sobre Verdad, justicia y reparación a las víctimas de la violencia y de las violaciones a Derechos Humanos*, México, 2019, p. 76, <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-justicia-transcional-2019.pdf>.

21 Redacción Aristegui Noticias, "García Luna será trasladado a NY; lo juzgarán en la misma Corte que al Chapo", *Aristegui Noticias*, 17 de diciembre de 2019, <https://aristeguinoticias.com/1712/mundo/genaro-garcia-luna-sera-trasladado-a-nueva-york-lo-juzgaran-en-la-misma-corte-que-al-chapo/> Consulta: 18/12/2019.

22 Juárez Violento, *Aquí no eres bienvenido!! Le dice a Calderón madre de estudiantes masacrados* (video en Youtube), 12 de febrero de 2010, <https://www.youtube.com/watch?v=5wwyjdU7vk> (consulta: 3 de marzo de 2020).

23 Delgado, Álvaro, "Frente a las narices de Calderón, las narcoandanzas de García Luna", *Proceso. Semanario de Información y análisis*, núm. 2250, 15 de diciembre de 2019, p. 12.

24 Eje Central TV, *Confesiones de un narcotraficante homicida (Segunda y última parte)* (video en Youtube), https://www.youtube.com/watch?v=XGFpl_fSjNQ (consulta: 21 de septiembre de 2019).

25 Delgado, Álvaro, *op. cit.*

26 Entrevista a Rafael Escamilla, padre de joven víctima mortal en Villas de Salvácar. (Realizada el 27/09/2019 por Alejandro E. Vázquez Martínez).

27 *Idem.*

28 Entrevista a Daniela. (Realizada el 12/06/2019 por Alejandro E. Vázquez Martínez).

29 Herman, Judith, *Trauma and Recovery. The aftermath of violence from domestic abuse to political terror*, United States of America, Basic Books, 1997, p. 33.

30 Entrevista a Daniela (12/06/2019).

31 Entrevista a Mireya. (Realizada el 11/11/2019 por Alejandro E. Vázquez Martínez).

32 *Idem.*

33 *Idem.*

34 *Idem.*

35 *Idem.*

36 Lévinas, Emmanuel, *Ética e infinito*, trad. de Jesús María Ayuso Díez, Madrid, Machado Libros, 2015, p. 73.

37 Han, Byung-Chul, *La agonía de Eros*, 2ª. ed., trad. de Raúl Gabás y Antoni Martínez Riu, Madrid, Herder, 2017, p. 21.

38 "Foros Escucha para Trazar la Ruta de Pacificación del País y la Reconciliación Nacional", Ciudad de México, 22 de julio de 2018, disponible en <https://lopezobrador.org.mx/2018/07/22/propuesta-para-la-realizacion-de-foros-para-trazar-la-ruta-de-pacificacion-del-pais-y-reconciliacion-nacional/> Consulta 01/12/2019).

39 Vázquez, Alejandro y Ramírez, Ana, "Ciudadanía, comunidad y conflicto", *Cuadernos*

Fronterizos, Ciudad Juárez, Chihuahua, año 15, núm. 47, septiembre-diciembre de 2019, p.31,

<https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/cuadfront/article/view/3500/3026>.

⁴⁰ Mbembe, Achille, *Políticas da inimizade*, trad. de Marta Lança, Portugal, Antígona, 2017, p. 33.

⁴¹ Shklar, Judith, *Los rostros de la injusticia*, trad. de Alicia García Ruiz, Barcelona, Herder, 2010, p. 151.

⁴² “Foros Escucha para Trazar la Ruta...”, *op. cit.*

⁴³ “Foros Escucha para Trazar la Ruta...”, *op. cit.*

⁴⁴ Lakoff, George, *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*, trad. de Magdalena Mora, Editorial Complutense, 2004, p. 11-12.

CAPÍTULO SÉPTIMO

EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES SECULARES Y BASADAS EN LA FE EN LA AYUDA A LOS REFUGIADOS EN ESTADOS UNIDOS EN UN CONTEXTO DE NECROPOLÍTICAS DE ASILO

Lena Alejandra BRENA RÍOS

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Marco Teórico*; III. *Configurando los Sistemas Asociativos Complejos: organizaciones civiles y basadas en la fe que ayudan al reasentamiento de los refugiados en Estados Unidos*; IV. *Conclusiones*; V. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Biopolítica y necropolítica pueden, de primera instancia, denotar una estratificación de la vida y la muerte como opuestos; sin embargo, como lo ha señalado Estévez, son constitutivos porque “en casos como la migración, el uso de la ley de asilo como biopolítica migratoria es posible en la medida en que existe una necropolítica que expulsa a las personas de su país.”¹

En contraposición con lo que en teoría deberían hacer las políticas públicas o los derechos humanos, que suponen una estrategia para administrar y solucionar los problemas públicos, el asilo sería una necropolítica pública que se apropia del sufrimiento para burocratizarlo, para dominar al otro simbólicamente y materialmente, a través de la espera constituyendo, lo que Estévez llamó los *dispositivos de administración del sufrimiento*².

Analizar específicamente las características y origen de la violencia de los *dispositivos de administración del sufrimiento*, no es el objetivo principal de este artículo, porque de ello ya ha escrito de forma magistral Ariadna Estévez. El objetivo es conocer y analizar las formas de comunidad y ayuda, a través de los Sistemas

Asociativos Complejos que operan en las organizaciones seculares y basadas en la fe que trabajan con migrantes, en especial aquellos que son asilados o refugiados en Estados Unidos, víctimas de esos dispositivos.

Por otro lado, aunque este texto todavía no tiene pretensiones de propuesta teórica original, marca el inicio de un diálogo, con un texto revelador; se trata del conocido texto: *Si Dios fuese un activista de derechos humanos*, de Boaventura de Sousa Santos donde plantea la hipótesis de que las teologías políticas³, pueden fortalecer el alcance y profundidad del canon de los derechos humanos, y que estas visiones teológicas, tienen la capacidad de ser una postura contrahegemónica de los derechos humanos.

Este artículo se propone analizar organizaciones sociales que fungen como intercesores entre el gobierno y los solicitantes de asilo y refugio, para ayudar y proveer servicios legales, dinero, ropa, clases de inglés, servicios de salud, psicológicos, etc. Todo ello enmarcados en sus cosmovisiones de la ética del servicio, en el caso de las organizaciones de tipo secular, y en un ministerio de servicio, en las organizaciones basadas en la fe. Los cuales pueden ser un tipo de dispositivo que resiste al dolor, pero por el momento no afirmaremos que lo son, sólo describiremos los contornos de estas redes de organizaciones y sus objetivos.

La intención de poner a dialogar un enfoque como el de los Sistemas Asociativos Complejos de Luna y Velasco y el enfoque de las Necro y Biopolíticas de Foucault y Mbembe, tiene el propósito de armonizar superestructuras del pensamiento descriptivo y analítico -Mbembe y Foucault- y el potencial que tienen de diagnosticar la instrumentalización del poder, con superestructuras de pensamiento descriptivos y analíticos, presentes en el análisis del poder de las redes, que ofrecen Luna y Velasco.

Este artículo se divide en tres secciones, en el primero se discute el marco teórico con tres ejes principales como son la necropolítica, biopolítica y los sistemas asociativos complejos así como una delimitación conceptual de las organizaciones religiosas y civiles; en una segunda sección se encuentra el contexto de la situación del refugio y asilo, así como el papel de las organizaciones religiosas

de ayuda humanitaria que sirven a los migrantes en Estados Unidos y finalmente las conclusiones.

II. MARCO TEÓRICO

1. *Biopolítica y Necropolítica en las políticas de asilo*

Según Foucault, el territorio, la población y las políticas públicas conforman un triángulo de biopoderes que se relacionan en redes para asegurar que se opere un racismo de Estado, fue a través de analizar los biopoderes que Foucault verá un racismo que una sociedad va a ejercer sobre sí misma, sobre sus propios elementos, sobre sus propios productos; un racismo interno, el de la purificación permanente, que será una de las dimensiones fundamentales de la normalización social”.⁴

Por otro lado, en la configuración del migrante o solicitante de asilo opera lo que Achille Mbembe señala como “la percepción de la existencia del Otro como un atentado a mi propia vida, como una amenaza mortal o un peligro absoluto cuya eliminación biofísica reforzaría mi potencial de vida y de seguridad”.⁵

En el curso de 1978-1979, publicado con el título *Nacimiento de la biopolítica*, Foucault define gubernamentalidad liberal, al conjunto de “procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer [...] esta forma específica de poder que tiene como meta principal la población, como forma primordial de saber la economía política, y como instrumento técnico esencial, los dispositivos de seguridad”.⁶

Un cuerpo o población disciplinada, en términos de lo que el filósofo francés explicaba como el modelo de castigos, docilidad y disciplina del cuerpo, se transformó en un dispositivo sobre la población sobre la que se decide cómo se deja morir y se hace vivir, a través de la regulación de la vida biológica en el nacer, reproducirse, enfermarse y morir.⁷

A este ejercicio del poder, y su instrumentalización gubernamentalizada, que consiste en las tecnologías ligadas al sostenimiento de las vidas que le importan al soberano (el rey o el

gobernante) se sobrepone la política de la muerte, o las políticas de la muerte que van acompañadas de relatos de terror, del ejercicio del poder a través de los espectáculos de las ejecuciones que, en la modernidad colonial, explica Mbembe, se manifiestan en la existencia espectral del esclavo, de las “políticas de la crueldad” y de los regímenes del *apartheid*.

En estas políticas, los estadios de terror y políticas de la muerte, “la característica mas original de esta formación de terror es la concatenación del biopoder, del estado de excepción y del estado de sitio” que juntos conforman una idea del poder que decide y evalúa de que manera imponer la excepción, domesticando presuntamente, la guerra. Mbembe menciona que la tarea de civilizar las formas de asesinar es darle argumentos racionales a la tarea de matar.⁸

En este sentido, la necropolítica de forma resumida, supone las formas de ejercer el necropoder, en un escenario de poderes coloniales donde existe la justificación de matar porque, el sujeto colonizado, ni siquiera merece ser llamado humano.⁹

Necropoder, será la fuente de la que abrevan las necropolíticas de la modernidad tardía, y Mbembe lo contextualiza en los mundos colonizados y sus límites y divisiones, que siguiendo a Frantz Fanon, concibe como ciudades hambrientas y harapientas, de las casuchas, donde el lenguaje de la fuerza pura y directa esta en su máxima expresión y donde “mas importante es la forma en que opera el poder de la muerte: «La ciudad del colonizado, o al menos la ciudad indígena, la ciudad negra, la «medina) o barrio árabe, la reserva es un lugar de mala fama, poblado por hombres con mala fama. Allí se nace en cualquier parte, de cualquier manera. Se muere en cualquier parte, de cualquier cosa.”¹⁰

Para cerrar la idea, sentencia Mbembe, “la soberanía es la capacidad para definir quien tiene importancia y quien no la tiene, quien esta desprovisto de valor y puede ser fácilmente sustituible y quien no.”¹¹ Palestina es el caso más emblemático del necropoder. Sin embargo, para el caso de la migración también se pueden ubicar aspectos de las tecnologías de los dispositivos del

necropoder, porque los migrantes convergen en esos mismos contextos, es decir, mundos con sus límites y divisiones, donde habitan los pobres, los que son sustituibles y descartables, que se ven sometidos a ordenes jurídicos que racionalizan y justifican quién tiene importancia y quien no para el sistema legal y para la sociedad.

Al analizar el caso del asilo, Estévez señala que:

“El significado político del refugiado se advierte en la paradoja que presenta el caso mexicano: por un lado, se rechazan las solicitudes de asilo, ya que no tienen un trasfondo fundamentalmente político y, por el otro, las razones para calificar a México como un país origen de solicitudes de asilo son fundamentalmente políticas. En esta paradoja lo único claro es la profunda politización de la categoría de refugiado, contrariamente a lo que sostiene Agamben, quien ha definido al refugiado como el nuevo *homo sacer*, aquel cuya nuda vida lo coloca en un Estado de despolitización total, una vida casi animal.”¹²

La gubernamentalidad de las democracias liberales, da contenido y justificación a una tecnocracia que reduce el gobierno al mínimo, donde se pretende que el individuo desarrolle capacidad de agencia, para que se haga cargo de el mismo, sin ejercer derechos humanos porque estos son cada vez más limitados sustantivamente y como una consecuencia, la comunidad o sociedad civil se hace cargo de lo que deberían ser las políticas públicas.

2. Administración del sufrimiento en el asilo y el refugio

De acuerdo con Ortega Velázquez, existe una definición jurídica de asilo que en América Latina se ha diferenciado de la figura del refugio en una especie de “dualismo”, aunque en el resto del mundo no se distingue el refugio del asilo. En su análisis, sin embargo, “la figura genérica es el asilo y las especies o modalidades son el asilo político (una prerrogativa estatal), que puede ser territorial o

diplomático, y el asilo bajo el estatuto de los refugiados (un derecho humano). Las tres modalidades tienen un propósito común: salvar la vida de las personas perseguidas, independientemente del motivo de la persecución.”¹³ Dentro de las formas de instrumentalizar el derecho al asilo, los mecanismos internacionales incluyen las figuras de “primer país de llegada” y “tercer país seguro” que, como analiza Ortega Velázquez, sirven para evadir las obligaciones internacionales de los países dominantes.

Siguiendo las lógicas de las tecnologías y dispositivos del necro poder, cuando las personas son expulsadas de sus países y piden asilo en Estados Unidos enfrentan un componente de esas tecnologías necropolíticas, lo que Estévez definió como: el *dispositivo de administración del sufrimiento*.

Es decir, la serie de dispositivos necropolíticos diseñados para controlar el espacio y el tiempo de los sujetos. Y que “tiene el fin de controlar a los solicitantes de asilo en tiempo y espacio —no se pueden mover entre lugares mientras esperan el fallo del juez, -sino también porque se conforma de todas estas necropolíticas.”¹⁴

Estévez, citando a Kleinman, Das y Lock, explica que políticas, como la del asilo, “transforman las expresiones locales de las víctimas en lenguajes profesionales universales de queja y restitución -como el de derechos humanos-, lo cual restaura las representaciones y experiencias de sufrimiento, induciendo a la intensificación del sufrimiento mismo.”¹⁵

Auyero y Debora Swistum describen el mundo de la espera y del tiempo como uno de los mundos que el ser humano debe soportar, “los sentidos colectivos del tiempo están profundamente entrelazados con los mecanismos de —y la resistencia a— la dominación social.”¹⁶

En la cronografía que ha hecho Auyero en sus estudios sobre el sufrimiento ambiental, la dominación y las percepciones sociales sobre el tiempo, encuentra que: “la dominación funciona dando lugar al poder de los otros y es experimentada como un tiempo de espera. Esperar que otros tomen las decisiones sobre sus vidas (primero con esperanza y luego con frustración); rendirse,

efectivamente, a la autoridad de otros.”¹⁷

El procesamiento jurídico y administrativo de las solicitudes de asilo y refugio son esa espera que las personas precarizadas tienen que soportar con la expectativa de que la maquinaria jurídica y burocrática resuelva y actúe afirmativamente a su favor, como explica Pierre Bourdieu en *Meditaciones Pascalianas*, “Esperar», «es uno de los modos privilegiados de experimentar los efectos del poder [...] Esperar implica sumisión».¹⁸

Para un solicitante de asilo o un refugiado, el tiempo de espera no sólo es intrínseco a la política migratoria, o al tiempo que debe esperar para estar lista de aceptados, la espera va acompañado de dolor, por eso el tiempo de espera es acompañado de la dominación por parte de quien determina si otorgar el asilo o el refugio, o sino la violenta deportación, no sólo con criterios legales basados en un temor creíble sustentado, ausencia de recursos para atenderlos y violando sus derechos humanos. En este escenario surgen organizaciones de ayuda a personas en esa espera.

3. Sistemas Asociativos Complejos

De manera general se ha definido por Matilde Luna y José Luis Velasco, a un Sistema Asociativo Complejo, en adelante SAC, como una organización de organizaciones con una composición mixta en la que sus miembros actúan como representantes de otras organizaciones.¹⁹

Un Sistema Asociativo Complejo se define como: 1) un espacio de representación de intereses, con 2) actores plurales (estatales y no estatales) que actúan ante los problemas colectivos, aprovechando los múltiples recursos y utilizando las diferentes capacidades con eficacia, 3) se apegan a las características deliberativas de toma de decisiones y 4) sus miembros actúan con autonomía e interdependencia, a la vez que se articulan con base en el dinamismo (transformación, movilidad) y confianza mutua.

Para no confundir la propuesta de los Sistemas Asociativos Complejos con otros esquemas de asociación, Luna y Velasco han propuesto los siguientes criterios para identificarlos con base en su

alta complejidad: 1) nivel de autonomía individual (el sujeto permanece como tal cuando la interacción y la colaboración se intensifiquen y tiene independencia para decidir) sin ser colonizado por otros intereses, 2) nivel de autonomía política de la red, (se autoregula y no está sujeta directamente a una entidad superior que regule sus acciones, reglas internamente consensuadas y flexibles. 3) nivel de interdependencia (se finca en la dependencia mutua de los recursos de los participantes para llegar a una solución) y 4) nivel de dinamismo de la red (relacionado con su inestabilidad y potencial para generar nuevas redes, niveles significativos de elasticidad de la membresía, objetivos, recursos). 5) Deliberación como forma predominante de toma de decisiones o establecimiento de acuerdos.²⁰

Un objetivo que tienen estos Sistemas Asociativos Complejos es generar condiciones óptimas de decisión ante los problemas colectivos, aprovechando los múltiples recursos y utilizando las diferentes capacidades con eficacia.

En las dinámicas de asociacionismo multisectorial, se presentan formas diferentes de agrupación y de organización, tendientes a resolver problemas públicos mediante distintas formas colectivas de actuar que pueden ir del conflicto hasta la cooperación, pasando por el consenso pactado o condicionado, es decir, las acciones individuales o colectivas adquieren sentidos u objetivos diferentes de acuerdo a los contextos sociales, políticos y económicos, así como a los intereses o agendas de los actores en lo individual y en lo colectivo.

Las organizaciones que acuden a la ayuda de los solicitantes de asilo y los refugiados funcionan como una red de redes, un SAC, donde se representan visiones sobre lo público, donde se toman decisiones para actuar sobre un problema público y en donde se interpela a la organización para resolverlo.

A continuación, veremos de forma muy descriptiva las características de estas organizaciones y las formas que toman conforme a su tipo, ya sean seculares o basadas en la fe.

Este tipo de sistemas asociativos complejos se pueden caracterizar conforme al siguiente cuadro.

Cuadro 1. Variables de los Sistemas Asociativos Complejos en las Organizaciones de ayuda a refugiados y asilados.

	Autonomía	Confianza	Traducción	Deliberación y negociación	Representación
Organizaciones seculares	Alejamiento del control de una sola visión de los derechos humanos	Confianza técnica y estratégica	Entendimiento mutuo entre lenguajes jurídicos y administrativos.	Información de calidad, transparente y circular.	Los participantes deben representar posiciones diversas y en particular opuestas.
Organizaciones basadas en la fe	Alejamiento del control de una sola visión de la religión o relación de fe.	Confianza normativa y estratégica.	Entendimiento mutuo entre lenguajes jurídicos y administrativos y de ayuda al prójimo.	Información de calidad, transparente y circular.	Los participantes deben representar posiciones diversas y en particular opuestas.

Fuente: elaboración propia con base en las variables de Luna y Velasco.

En la siguiente sección describiremos la forma y objetivos de estas organizaciones seculares y basadas en fe, que se forman para ayudar a personas que solicitan asilo y refugio en los Estados Unidos.

III. CONFIGURANDO LOS SISTEMAS ASOCIATIVOS COMPLEJOS: ORGANIZACIONES CIVILES Y BASADAS EN LA FE QUE AYUDAN AL REASENTAMIENTO DE LOS REFUGIADOS EN ESTADOS UNIDOS

En la actualidad existe un aumento en el número y porcentaje de aquellos que afirman tener temor a la persecución o a sufrir tortura cuando son detenidos o encontrados por el Departamento de

Seguridad Interior, de EEUU (DHS, por sus siglas en inglés) y solicitan el asilo. Durante los últimos diez ejercicios fiscales, el número de solicitudes de “temor creíble” aumentó dieciocho veces, el número de solicitudes de asilo nuevas en el DHS aumentó casi cinco veces, y el número de solicitudes de asilo en los tribunales de inmigración aumentó en más de cuatro veces.²¹

Los llamados “factores de empuje” de las personas que solicitan asilo, son las condiciones económicas y la violencia de los países como México, Guatemala y Honduras.²²

Aunado a ello, existen modificaciones en protocolos y acuerdos con los países como México, con la llamada “Final Rule on Asylum Eligibility and Procedural Modifications” que en resumen, establece que los extranjeros que cruzan la frontera sur de los Estados Unidos sin haber buscado protección en al menos un país en ruta no son elegibles para el asilo, con ciertas excepciones limitadas. También existen la firma de Acuerdos de Cooperación de Asilo (ACA por sus siglas en inglés) con El Salvador y Honduras. En este contexto la ayuda a estas personas solicitantes se convirtió en un asunto de ayuda humanitaria.

Los estudios de Sthepanie Nawyn identifican nueve agencias voluntarias a nivel nacional que trabajan directamente con el gobierno, de las cuales seis son religiosas: una judía, otra católica, la tercera cristiana evangélica y las tres restantes son protestantes.

La Oficina de Reasentamiento a Refugiados, tiene entre sus agencias de reasentamiento a las arriba mencionadas que son red de redes de organizaciones basadas en fe y son las siguientes:

- Church World Service (CWS)
- Ethiopian Community Development Council (ECDC)
- Episcopal Migration Ministries (EMM)
- Hebrew Immigrant Aid Society (HIAS)
- Lutheran Immigration and Refugee Services (LIRS)
- United States Conference of Catholic Bishops (USCCB)²³

El fenómeno no es solamente interesante por los mecanismos

comunitarios que ponen en práctica sino que estas organizaciones basadas en fe son integradas por comunidades racializadas y para atender a personas racializadas, ya que las comunidades religiosas de personas blancas, sobretodo de las iglesias conservadoras han dado su apoyo a la política migratoria del presidente Donald Trump, no así, las organizaciones protestantes, judías, mormones, católicos y cristianos evangélicos que han sido más críticos de las últimas necropolíticas migratorias como la separación de menores y la política de cero tolerancia de Trump.²⁴

Por ejemplo, la Mesa Evangélica de Inmigración, una coalición de organizaciones evangélicas que abogan por una reforma migratoria “consistente con los valores bíblicos”, emitió una declaración condenando las separaciones familiares y la política de refugiados, de acuerdo con lo que cita la revista *The Atlantic* expresaron en una carta que: “Los efectos traumáticos de esta separación en estos niños pequeños, que podrían ser devastadores y duraderos, son de suma preocupación”.²⁵

Llama la atención como las políticas migratorias han dividido a las comunidades religiosas, pues de acuerdo con una encuesta de la organización independiente Pew Research Center, solo el 43% de los protestantes blancos y el 25% de los cristianos evangélicos blancos pensaban que aceptar a los refugiados era responsabilidad de Estados Unidos. Por el contrario, el 63% de los protestantes de color y el 65% de los que no están afiliados a ningún grupo religioso expresaban la misma opinión. La encuesta de Pew muestra que una gran parte de los evangélicos blancos y los protestantes apoyaban la creación de un muro fronterizo, mientras que los protestantes de color, los católicos hispanos y los no afiliados se oponían.²⁶

El estudio del Pew Reserch Center, muestra que las políticas migratorias de la actual administración Trump cuenta con un apoyo marcadamente racializado y una oposición también racializada. Por ejemplo, el 48% de personas blancas, dicen que no es la responsabilidad de Estados Unidos, aceptar a los refugiados en el país. Mientras que 67% de personas afroamericanas, consideran que sí es su responsabilidad, también así lo considera el 59% de

personas hispanas.²⁷

Volviendo a la caracterización de las organizaciones, para Sthepanie Nawyn: “El gobierno federal subcontrata estos servicios de reasentamiento a las ONG. El gobierno asigna todas las nuevas llegadas de refugiados a una agencia voluntaria nacional (también llamada *Volag*, contracción de Voluntarian Agencies), que a su vez subcontrata con una ONG local para reasentar a cada refugiado”. Las *Volag* muchas veces son organizaciones basadas en la fe o seculares, aunque no hacen el mismo trabajo de reasentamiento, ya que algunas se concentran en servicios de tipo cultural para la adaptación del refugiado.²⁸

No todas las organizaciones de ayuda están contratadas por el gobierno para ayudar al reasentamiento, las agencias de apoyo serían las ONG basadas en la fe, ONG seculares y agencias gubernamentales que brindan cualquier tipo de asistencia a los refugiados (o en general a las personas necesitadas). Algunas agencias de apoyo brindan programas culturales, incluida la intercesión entre refugiados e instituciones estadounidenses como las escuelas o la policía. Otras más reclutan voluntarios que recolectan artículos para amueblar el apartamento de una familia de refugiados o brindan transporte a refugiados para entrevistas de trabajo y otras citas necesarias.

Estas agencias subcontratadas o voluntarias de apoyo conforman una red que aporta ayuda en múltiples áreas y que tienen relaciones formales con instituciones religiosas locales (como iglesias, mezquitas, sinagogas o templos). Lawyn explica que las ONG basadas en la fe colaboran con menos frecuencia con el gobierno (Chaves y Tsitsos 2001; Twombly 2002) y se centran en servicios de ayuda de emergencia en lugar de asistencia a largo plazo.²⁹

La composición o morfología del sistema de las organizaciones basadas en la fe, no es homogéneo y es cambiante porque, si bien antes predominaban las denominaciones judías y cristianas, en la actualidad también existen las organizaciones musulmanas o no judeocristianas.³⁰

La paradoja que se observa es que la mayoría de los refugiados y asilados proviene de lugares donde no se profesa la fe judía o cristiana, pero la mayoría de los *Volag* son de esta fe, ello no implicaría a priori que las *Volag* busquen la conversión a su fe a cambio de ayuda, aunque ha sucedido en el pasado. Lo que queremos observar es cómo a pesar de las diferencias en la fe, las *Volags* funcionan y colaboran con las agencias gubernamentales para proporcionar ayuda a los refugiados y asilados.

Esta paradoja incluso ha provocado que se reclame que el Estado intervenga y secularice las actividades de reasentamiento. Sin embargo, para la construcción de cualquier tipo de red lo importante es la confianza, por lo que las prácticas de coaccionar para proporcionar ayuda resultan contraproducentes, por ello, las organizaciones basadas en la fe se han adecuando a los contextos.

I. Contexto: Refugio y Asilo en Estados Unidos

En teoría, Estados Unidos brinda refugio a personas que han sido perseguidas o tienen un temor fundado de persecución a través de dos programas: un programa de refugiados para personas fuera de los Estados Unidos y sus familiares elegibles, y un programa de asilo para personas en los Estados Unidos y sus familiares elegibles.³¹

Estados Unidos prevé recibir más de 368,000 nuevos refugiados y solicitudes de asilo en el año fiscal 2020. De conformidad con la Sección 207 (d) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés), el presidente propone el reasentamiento de hasta 18,000 refugiados como límite de admisión, bajo la categoría de nuevo refugiado, y anticipa el procesamiento de más de 350,000 personas incluyendo nuevas solicitudes de asilo.³²

Para ser elegible para el estatus de refugiado o asilado, el solicitante debe cumplir con la definición de refugiado establecida en Sección 101 (a) (42) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA). Para cumplir con la definición de refugiado del INA, una persona debe estar afuera su país de nacionalidad, a menos que la persona no tenga nacionalidad, en cuyo caso deben estar fuera del

país en el que “reside habitualmente.”

Estados Unidos tiene “obligaciones” derivadas del Protocolo de las Naciones Unidas de 1967 en relación con el Estatuto de los Refugiados (que Estados Unidos firmó en 1968) y que prohíbe devolver a un refugiado a un país donde su vida o la libertad se vería amenazada.

El Programa de Admisión de Refugiados de Estados Unidos (USRAP, por sus siglas en inglés) establece prioridades de procesamiento que identifican a individuos y grupos que son de especial preocupación humanitaria para los Estados Unidos y que son elegibles para la consideración de reasentamiento de refugiados. Las categorías de prioridad son Prioridad 1 (P-1): se refieren individuos referidos por ACNUR, una embajada de Estados Unidos u organismos no gubernamentales (ONG); Prioridad 2 (P-2): grupos de especial preocupación humanitaria; y Prioridad 3 (P-3): Casos de reunificación de familia.³³

Como se observa en la Tabla 1, comparado con los dos años anteriores en 2017 se aprecia una disminución de refugiados aceptados con relación al techo de admisiones.

Tabla 1. Solicitudes y Admisiones de refugio reales, por regiones: año federal: 2015 a 2017. *

Región	2017		2016		2015	
	Techo	Admitidos	Techo	Admitidos	Techo	Admitidos
Total	110,000	53,691	85,000	84,988	70,000	69,920
Africa	35,000	20,232	25,000	31,624	17,000	22,472
East Asia	12,000	5,148	13,000	12,512	13,000	18,456
Europe/Central Asia	4,000	5,205	4,000	3,957	1,000	2,363
Latin America/Caribbean	5,000	1,688	3,000	1,340	4,000	2,050
Near East/South Asia	40,000	21,418	34,000	35,555	33,000	24,579
Unlocated Reserve	14,000	—	6,000	—	2,000	—

-Igual a cero *Techos y número de admisiones reflejan la revisión hecha por año fiscal.

Fuente: Departamento de Estado de Estados Unidos.

De acuerdo con la Oficina de Estadísticas de Inmigración (OIS) del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, en su Informe de Flujo Anual, en 2017 los Estados Unidos admitieron 53,691 refugiados, una disminución del 37 por ciento respecto al año anterior, debido en gran parte a “procedimientos adicionales de verificación de seguridad.” De acuerdo con el citado informe, las admisiones de refugiados bajo la ley actual, alcanzó un máximo de 122,066 en 1990 y luego disminuyó durante la década de 1990.³⁴

Tabla 2. Llegada de refugiados y relación con el Solicitante Principal en relación al caso de Prioridad.

Relación y Caso de Prioridad	2017		2016		2015	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Relación con el Solicitante Principal	53,691	100.0	84,988	100.0	69,920	100.0
Total						
Solicitante Principal	21,507	40.1	31,563	37.1	28,400	40.6
Dependientes	32,184	59.9	53,425	62.9	41,520	59.4
Esposa	7,506	14.0	12,525	14.7	10,792	15.4
Hijos	24,678	46.0	40,900	48.1	30,728	43.9
PRIORIDAD						
Total	53,691	100.0	84,988	100.0	69,920	100.0
Prioridad 1	33,291	62.0	54,047	63.6	34,559	49.4
Prioridad 2	18,477	34.4	28,901	34.0	33,230	47.5
Prioridad 3	244	0.5	459	0.5	96	0.1
Siguientes para unirse con los beneficiarios	1,679	3.1	1,582	1.9	2,035	2.9

Fuente: Departamento de Estado de Estados Unidos.

Como vemos en la tabla 2, de acuerdo con los datos oficiales, en 2017 la mayoría de los refugiados fueron admitidos bajo la

categoría de Prioridad 1 (P1) (62 %) esto es, individuos remitidos por el ACNUR, una embajada de los EE. UU. o una ONG, y la Prioridad 2 (P-2) (34 %) — fueron de grupos de especial preocupación humanitaria, el mismo porcentaje que 2016, el caso de Prioridad 3, (P-3) casos de reunificación familiar constituyó un 0.5% de los refugiados admitidos debido a un período de cuatro años de moratoria.

Las nacionalidades de las personas admitidas como refugiados fueron la República Democrática del Congo (17%), Irak (13%), Siria (12%), Somalia (11%) y Birmania (9,5 %) de América Latina y el Caribe, la Oficina de Estadística reporta que se experimentó un aumento del 26%. Solo Cuba figura entre los países con mayor aceptación de refugio. Los estados con más cantidad de reasentamientos de refugiados son: California, Texas, y Nueva York.³⁵

2. Asilo

Los solicitantes de asilo en EE.UU deben gestionarlo dentro de un año a partir de la fecha de su última llegada o se puede establecer que se aplica una excepción basado en circunstancias cambiantes o extraordinarias. En teoría, los solicitantes obtienen asilo de dos maneras: *afirmativamente*, a través de un oficial de asilo del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés, que es una agencia del Departamento de Seguridad de Estados Unidos o *defensivamente* en una remoción de procedimientos ante un juez de inmigración de la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración (EOIR por sus siglas en inglés, que depende del Departamento de Justicia de los Estados Unidos).

La división de asilo de la USCIS recibe solicitudes y puede otorgar asilo directamente a través del proceso de asilo *afirmativo*. De forma oficial, las personas pueden ser excluidas si previamente han cometido ciertos delitos, plantean ser una amenaza a la seguridad nacional, participar en la persecución de otros, o se reasentaron firmemente en otro país antes de venir a los Estados Unidos.³⁶

Las personas que no hayan solicitado asilo anteriormente pueden aplicar la opción *defensiva*, después de ser puestos en proceso de deportación por funcionarios de inmigración porque son ilegales, están en violación de su estado migratorio cuando son detenidos, o fueron detenidos mientras intentaban ingresar ilegalmente al Estados Unidos sin la documentación adecuada.

Los solicitantes de asilo defensivo lo hacen directamente a la EOIR. Durante el procedimiento, un juez de inmigración puede otorgar asilo o negar la solicitud de asilo y emitir una orden de expulsión. Los solicitantes pueden apelar una denegación a la Junta de Apelaciones de Inmigración y, si no tiene éxito, puede buscar una nueva revisión por parte de un tribunal de apelaciones de los EE. UU, y finalmente la Suprema Corte.

Asilo afirmativo

La USCIS recibió un estimado de 139,801 solicitudes de asilo afirmativo en 2017, un 21% más que el año anterior y cerca de un aumento del 150% de solicitudes desde 2014. El número de solicitudes de asilo afirmativas de personas de los países del llamado Triángulo Norte de América Central (El Salvador, Guatemala y Honduras) sigue aumentando. En los últimos cinco años, las solicitudes aumentaron de 3.523 en 2012 a 31.066 en 2017, un aumento de casi el 800 por ciento. Los niños no acompañados provenientes de Países del Triángulo del Norte representan la mayoría de las solicitudes de asilo afirmativas siendo el 66 % de las solicitudes en 2015 y 56 % en 2016 y 2017.³⁷

Tabla 3. Casos de Asilo afirmativo presentados al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos por País de nacionalidad, año federal: 2015 a 2017 (Clasificado por año y nacionalidad).

País	2017		2016		2015	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Total	139,801	100.0	115,433	100.0	83,032	100.0
Venezuela	27,579	19.7	14,792	12.8	5,664	6.8
China, República Popular.	16,792	12.0	16,508	14.3	13,877	16.7
Guatemala	12,175	8.7	10,720	9.3	8,277	10.0
México	11,941	8.5	14,660	12.7	8,820	10.6
El Salvador	11,913	8.5	9,444	8.2	7,133	8.6
Honduras	6,978	5.0	5,698	4.9	5,147	6.2
India	4,057	2.9	3,230	2.8	2,276	2.7
Haití	3,860	2.8	3,004	2.6	1,918	2.3
Colombia	2,650	1.9	1,395	1.2	820	1.0
Rusia	2,649	1.9	1,909	1.7	1,447	1.7
Todos los demás países incluyendo desconocidos.	39,207	28.0	34,073	29.5	27,653	33.3

Fuente: Departamento de Seguridad Interior de Estados Unidos.

Como vemos en la tabla 3, los solicitantes mexicanos de asilo afirmativo se encuentran en un 8.5% en 2017, 12.7% en 2016 y 10.6% en 2015.

Asilo defensivo

El número total de solicitudes de asilo defensivo presentadas ante la EOIR también aumentó, de 65,747 solicitudes en 2015 a 72,605 en 2016 y 119,303 en 2017. El mayor número de solicitudes presentadas ante los tribunales era de ciudadanos de los Países del Triángulo del Norte (76,328) y México (16,652). La tabla 4 lo ejemplifica.

Tabla 4. Casos de Asilo Defensivo recibidos en la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración por País de nacionalidad: año federal 2015 al 2017
(Clasificados por país de nacionalidad)

País	2017		2016		2015	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Total	119,303	100.0	72,605	100.0	65,747	100.0
El Salvador	35,347	29.6	18,928	26.1	11,781	17.9
Guatemala	21,223	17.8	12,240	16.9	8,380	12.7
Honduras	19,758	16.6	11,495	15.8	9,345	14.2
México	16,652	14.0	14,837	20.4	13,750	20.9
Haiti	3,849	3.2	424	0.6	477	0.7
India	3,533	3.0	2,027	2.8	2,108	3.2
China, República Popular	2,814	2.4	1,979	2.7	4,709	7.2
Ecuador	2,029	1.7	1,183	1.6	3,171	4.8
Brazil	1,246	1.0	446	0.6	240	0.4
Romania	989	0.8	422	0.6	251	0.4
All other countries including unknow	11,863	9.9	8,624	11.9	11,535	17.5

Fuente: Departamento de Justicia de Estados Unidos.

De acuerdo con el Informe Anual de la Oficina de Estadísticas de Inmigración, del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, el número total de personas a las que se concede asilo en los Estados Unidos aumentaron 31% de 20,340 en 2016 a 26,568 en 2017. El número de personas a las que se concede asilo afirmativamente a través de USCIS aumentó en un 39 por ciento, mientras que el número de personas otorgadas asilo a la defensiva por un juez de inmigración aumentó en un 20 por ciento. Los principales estados de residencia para las personas a las que se concede asilo afirmativamente eran California (46%) y Nueva York (9.4%).³⁸

A pesar de los datos que ofrece el gobierno estadounidense, lo cierto es que, siguiendo a Elisa Ortega, “la práctica demuestra que el derecho de asilo, a pesar de tener bases legales internacionales, regionales y nacionales sólidas, se encuentra constantemente en disputa y a merced de los intereses políticos y comerciales de los Estados dominantes.”³⁹ Donde la política de Estados Unidos tiende

a disuadir a los solicitantes de asilo para que otros países, en especial del tercer mundo, se hagan responsables, en el llamado “tercer país seguro.”

En este contexto, observamos que el trabajo que hacen las *volags* en sustitución de las responsabilidades estatales se enfrenta a una delicada situación en donde la crisis se manifiesta no sólo numéricamente sino en los efectos de los mecanismos selectivos de las leyes y necropolíticas de asilo y refugio así como, los dispositivos del sufrimiento y espera, que tienen que padecer las personas migrantes que solicitan el asilo o refugio en los Estados Unidos.

IV. CONCLUSIONES

En este texto hemos analizado, las características de las organizaciones y sus formas como mecanismos de ayuda en forma de Sistemas Asociativos Complejos. Observamos elementos que los dotan de capacidad de agencia para reproducir condiciones de existencia, tanto en el plano material como de capitales culturales y políticos y espirituales entre las personas solicitantes de asilo y refugio. Entre las organizaciones, no existe disputa, sino complementariadad, no hay distinción entre ser religiosas o seculares, la única distinción que existe es entre quienes apoyan y quienes han sido críticas de las políticas migratorias especialmente de la actual administración del gobierno norteamericano.

También fue elusivo que, en el tema del asilo, la configuración del derecho internacional del derecho humano al asilo se ha convertido en una narrativa que está sostenida en la política, la administración y los jueces, pero especialmente en el viraje que la administración Trump le ha dado al asilo. Caracterizado desde el anuncio de su política migratoria por un enfoque securitista de la migración, en el cual, México funge como barrera natural para las caravanas de migrantes centroamericanos, y barrera política, cumpliéndose de facto con el uso del “tercer país seguro” o mejor dicho, como menciona Ortega, “tercer país (in)seguro.”⁴⁰

En el presente escenario y en el pasado, el papel de las

organizaciones de ayuda a personas refugiadas y asiladas es vital ya que, si bien no solucionan el problema del derecho al asilo o sustituyen la diplomacia, sí son relevantes en la dimensión humana. Ahora bien, el capital moral en las respuestas de las *volags* ayudando a personas que solicitan asilo o refugio, no debe significar que el Estado deponga sus responsabilidades. Nada mejora prohibiendo a las comunidades de fe o las civiles su objetivo de ayudar a los asilados o refugiados y tampoco se les puede dejar toda la responsabilidad. Lo que se debe explicar y delimitar, en estudios posteriores, es la frontera entre obligaciones y responsabilidades, la ayuda humanitaria y ampliar la visión secular de los derechos humanos que tienen las organizaciones civiles y los organismos internacionales, para que esta mirada no sea burocrática y formalista, sino contrahegemónica, en el sentido que nos propone Boaventura de Sousa. Desafiando el *status quo*, incluso desde las teologías políticas.

Desde la perspectiva religiosa, la interacción interdenominacional de las organizaciones religiosas y el ecumenismo que se potencia frente al problema de los migrantes, responde a un imperativo del respeto a la dignidad humana y al papel de la familia, por ello se oponen a la separación de los menores de sus familias, así como a los principios de la fe de apoyar a los extranjeros y desvalidos. La cita de una entrevista al director de una oficina de Caridades Católicas es esclarecedora: “Tenemos un dicho. No ayudamos a las personas porque sean católicas, si no porque nosotros sí lo somos”.

V. BIBLIOGRAFÍA

- AUYERO, JAVIER y SWISTUN, Débora, “Tiresias en Villa Inflamable. Hacia una cronografía de la dominación”, *Sociohistórica*, Núm. 19-20, Argentina, 2006, pp. 15-45.
- BOURDIEU, PIERRE, *Meditaciones Pascalianas*, España, Anagrama, 1999, p. 189.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *Si Dios fuese un activista de derechos humanos*, Madrid, Trotta, 2014.
- DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY “Annual Flow Report.

Refugees and Asylees: 2017, marzo de 2019” disponible en:
https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Refugees_Asyees_2017.pdf

DEPARTMENT OF STATE, “Report to Congress on Proposed Refugee Admissions for FY 2020”, disponible en:
<https://www.state.gov/reports/report-to-congress-on-proposed-refugee-admissions-for-fy-2020/>

ESTÉVEZ, Ariadna, “Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?” *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, México, Vol. 25. Núm. 73, septiembre - diciembre de 2018. p. 9-43.

ESTÉVEZ, Ariadna, “Asilo y derechos humanos en Estados Unidos y Canadá. Cuestionamientos a Giorgio Agamben”, *Norteamérica. Revista Académica del CISAN-UNAM* 7, no. 1, 2012, pp183-206.

ESTÉVEZ, Ariadna, “El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México” *Estudios Fronterizos*, vol. 19, pp. 1-18.

FOUCAULT, Michel, *El nacimiento de la biopolítica*, México, FCE, 2007.

FOUCAULT, Michel, *Defender la sociedad*, curso del 17 de marzo de 1976, Buenos Aires, FCE, 2006.

FOUCAULT, Michel, *Seguridad, territorio, población*, Fondo de Cultura Económica, México, Buenos Aires, 2006.

FALK, Mallory, “Violence In Mexico Is Driving A Growing Number Of People To Ask The U.S. For Asylum”, *National Public Radio*, 6 de noviembre de 2019, disponible en:
<https://www.npr.org/2019/11/06/776968221/violence-in-mexico-is-driving-a-growing-number-of-people-to-ask-the-u-s-for-asyl>

GREEN, Emma, “Religious Leaders Condemn Family Separations—but Not Necessarily Trump”, *The Atlantic*, 19 de junio de 2018, disponible en:
<https://www.theatlantic.com/politics/archive/2018/06/why-religious-conservatives-are-calling-out-trump-on-family-separation-at-the-border/563060/>

HARTIG, Hanna, “Republicans turn more negative toward refugees as number admitted to U.S. plummets”, *Pew Research Center*, 24 de mayo de 2018, disponible en:

<https://www.pewresearch.org/fact-tank/2018/05/24/republicans-turn-more-negative-toward-refugees-as-number-admitted-to-u-s-plummets/>

HOLPUCH, Amanda, "US sends asylum seekers to Mexico's border towns as it warns citizens of violence in región," *The Guardian*, 10 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.theguardian.com/us-news/2019/oct/10/us-migrants-return-mexico-border-towns-violent-crimes>.

LUNA Matilde y José Luis Velasco, "Mecanismos de toma de decisiones y desempeño en sistemas asociativos complejos", *Nuevas perspectivas en el estudio de las asociaciones*, México, Anthropos, IIS.UNAM, 2010.

LUNA, Matilde y Velasco, José Luis, "Las redes de acción pública como sistemas asociativos complejos: Problemas y mecanismos de integración", *Redes, Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, España, Vol. 17, diciembre-sin mes, 2009, pp. 76-99.

LUNA, Matilde; Velasco, José Luis, "Confianza y desempeño en las redes sociales", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 67, núm. 1, enero-marzo, México, UNAM, 2005, pp. 127-162.

"Más de 121 mil muertos, el saldo de la narcoguerra de Calderón: Inegi." *Proceso*, 30 de julio, 2013, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/348816/mas-de-121-mil-muertos-el-saldo-de-la-narcoguerra-de-calderon-inegi>

MBEMBE, Achille, *Necropolítica*. España, Melusina, 2011.

NAWYN, Sthepanie, "Institutional Structures of Opportunity in Refugee Resettlement: Gender, Race/Ethnicity, and Refugee NGOs", Volumen 37, Issue , March, 2010, pp. 149–168.

NAWYN, Stephanie, "Faith, Ethnicity, and Culture in Refugee Resettlement." *American Behavioral Scientist*, Volume 49, Number 11, 2006, pp. 1509–1527.

OFFICE OF REFUGEE RESETTLEMENT, "Resettlement Agencies" 17 de julio de 2017, disponible en: <https://www.acf.hhs.gov/orr/resource/resettlement-agencies>

ORTEGA VELÁZQUEZ, Elisa, *¿México, como tercer país inseguro? El asilo como derecho humano en disputa*, México, UNAM IIJ,

2020. pp.59.

Notas

1 Estévez, Ariadna, “Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos?”, *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, México, Vol. 25. Núm. 73, septiembre -diciembre de 2018. p.37.

2 Cfr. Estévez, Ariadna, “El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México”, *Estudios Fronterizos*, México, Vol.19, 2018.

3 De Sousa Santos, Boaventura, *Si Dios fuese un activista de derechos humanos*, Madrid, Trotta, 2014. Por teologías políticas, entiende : “ designo teología política los diferentes modos de concebir la intervención de la religión, en tanto mensaje divino, en la organización social y política de la sociedad.” El autor nos propone diversas tipologías que van de los fundamentalismos, pluralismos, tradicionalismos y progresismos, p.30.

4 Foucault, Michel, *Defender la sociedad*, curso del 17 de marzo de 1976, Buenos Aires, FCE, 2006, p. 65.

5 Mbembe, Achille, *Necropolítica*, España, Melusina, 2011, p. 24.

6 En la misma cita, el filósofo francés expone una segunda idea complementaria “Segundo, por «gubernamentalidad» entiendo la tendencia, la línea de fuerza que, en todo Occidente, no dejó de conducir la administración, que podemos llamar ‘gobierno’ sobre todos los demás: soberanía, disciplina, y que indujo, por un lado, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno, [y por otro] el desarrollo de toda una serie de saberes. Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población*, Fondo de Cultura Económica, México, Buenos Aires, 2006, p. 136.

7 *Idem*.

8 Mbembe, *op.cit.*, p.35 -38.

9 “La soberanía significa ocupación, y la ocupación significa relegar a los colonizados a una tercera zona, entre el estatus del sujeto y el del objeto” Mbembe, *ibidem*, p.43.

10 *Ibidem*, 45.

11 *Ibidem*, 46.

12 Estévez, Ariadna, “Asilo y derechos humanos en Estados Unidos y Canadá. Cuestionamientos a Giorgio Agamben”, *NORTEAMÉRICA*, Año 7, número 1, enero-junio, 2012, p.199.

13 Ortega, Elisa, ¿México, como tercer país inseguro? El asilo como derecho humano en disputa, México, UNAM IJ, 2020, p.16. En este texto podemos encontrar un análisis experto del tema, de forma más amplia que en este artículo.

14 Estévez, Ariadna, “El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México” *Estudios Fronterizos*, vol. 19, p. 9 -10.

15 Estévez, *idem*.

16 Auyero, Javier y Swistun, Débora, “Tiresias en Villa Inflamable. Hacia una cronografía de la dominación”, *Sociohistórica*, Núm. 19-20, Argentina, 2006, p. 18.

17 Cronografía es una descripción densa del orden socio-temporal que prevalece entre las personas. Auyero, siguiendo a Bourdieu, describe que, los destituidos, viven en un tiempo orientado a otros, un tiempo alienado; obligados a «esperar que todo provenga de los

otros», Auyero y Swistun, *Ibídem*.

18 Cfr. Bourdieu, Pierre, *Meditaciones Pascalianas*, España, Anagrama, 1999, pp. 189.

19 Luna, Matilde, y Velasco, José Luis, “Las redes de acción pública como sistemas asociativos complejos: Problemas y mecanismos de integración”, *Redes. Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, vol. 17, 2009, p.84.

20 Por cuestión de espacio no podemos abordar las dimensiones en este texto, pero se puede consultar: Luna, Matilde, Velasco, y José Luis, “Confianza y desempeño en las redes sociales”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 67, núm. 1, enero-marzo, México, UNAM, 2005, pp. 127-162.

21 Department of State, “Report to Congress on Proposed Refugee Admissions for FY 2020”, disponible en: <https://www.state.gov/reports/report-to-congress-on-proposed-refugee-admissions-for-fy-2020/>

22 Como constatan distintas notas periodísticas: Falk, Mallory, “Violence In Mexico Is Driving A Growing Number Of People To Ask The U.S. For Asylum”, *National Public Radio*, 6 de Noviembre de 2019, disponible en: <https://www.npr.org/2019/11/06/776968221/violence-in-mexico-is-driving-a-growing-number-of-people-to-ask-the-u-s-for-asyl>, “Más de 121 mil muertos, el saldo de la narcoguerra de Calderón: Inegi.” *Proceso*, 30 de julio, 2013, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/348816/mas-de-121-mil-muertos-el-saldo-de-la-narcoguerra-de-calderon-inegi>, Holpuch, Amanda, “US sends asylum seekers to Mexico’s border towns as it warns citizens of violence in región,” *The Guardian*, 10 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.theguardian.com/us-news/2019/oct/10/us-migrants-return-mexico-border-towns-violent-crimes>. Consultadas en diciembre de 2019.

23 Office of Refugee Resettlement, “Resettlement Agencies” 17 de julio de 2017, disponible en: <https://www.acf.hhs.gov/orr/resource/resettlement-agencies>. Consultado en diciembre de 2019.

24 Green, Emma, “Religious Leaders Condemn Family Separations—but Not Necessarily Trump”, *The Atlantic*, 19 de junio de 2018, disponible en: <https://www.theatlantic.com/politics/archive/2018/06/why-religious-conservatives-are-calling-out-trump-on-family-separation-at-the-border/563060/>

25 Los firmantes incluyen a Russell Moore, el jefe del brazo político de la Convención Bautista del Sur que ha sido durante mucho tiempo un crítico abierto de Trump; Scott Arbeiter, el presidente de World Relief que ha condenado la política de inmigración y refugiados de Trump; y Leith Anderson, presidente de la Asociación Nacional de Evangélicos, que abogó sin éxito por los beneficiarios de DACA que fueron traídos a los Estados Unidos cuando eran niños. Uno de los firmantes, Samuel Rodríguez, presidente de la Conferencia Nacional de Liderazgo Cristiano Hispano, está en el consejo asesor evangélico de Trump, y habló en la inauguración de Trump. Pero también ha presionado constantemente por la reforma migratoria en el pasado. Cfr. Green, Emma, *op.cit.*

26 Hartig, Hanna, “Republicans turn more negative toward refugees as number admitted to U.S. plummets”, *Pew Research Center*, 24 de mayo de 2018, disponible en:

<https://www.pewresearch.org/fact-tank/2018/05/24/republicans-turn-more-negative-toward-refugees-as-number-admitted-to-u-s-plummets/>

²⁷ *Ibid.*

²⁸ Este término se refiere a cualquiera de las nueve agencias privadas de Estados Unidos y una agencia estatal que tienen acuerdos de cooperación con el Departamento de Estado para proporcionar servicios de recepción y colocación a los refugiados que llegan a los Estados Unidos. Estas agencias utilizan fondos de la Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado junto con recursos autogenerados para proporcionar a los refugiados una gama de servicios que incluyen patrocinio, vivienda inicial, comida y ropa, orientación y asesoramiento. Los volag también pueden contratar con la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (parte del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.) Para proporcionar colocación laboral, capacitación en el idioma inglés y otros servicios sociales. Lawyn, Stephanie, "Faith, Ethnicity, and Culture in Refugee Resettlement", *American Behavioral Scientist*, Volume 49, Number 11, 2006, p.1508 -1510.

²⁹ Lawyn, Stephanie, *ibidem* p.1513.

³⁰ Lawyn, Stephanie, *op.cit.*, p.1515.

³¹ Recordemos la definición del "dualismo" del que Elisa Ortega Velázquez habla para referirse a que en América Latina sí se ha incorporado el termino refugio, a diferencia del resto del mundo, en donde se habla de asilo y solicitantes de asilo, independientemente de si estamos hablando de asilo político o asilo bajo el estatuto de los refugiados. *Cfr.* Ortega, Elisa, *op.cit.*, p.15.

³² De acuerdo con el documento del Department of State, "Report to Congress on Proposed Refugee Admissions for FY 2020", disponible en:

<https://www.state.gov/reports/report-to-congress-on-proposed-refugee-admissions-for-fy-2020/>

"En 2019 casi 200 grupos de extranjeros, cada uno compuesto por más de 100 miembros (en su mayoría familias guatemaltecas y hondureñas), han sido detenidos entre puertos de entrada en lo que va del año fiscal. En mayo de 2019, el Departamento de Seguridad Interior alcanzó un récord cuando más de 1,000 migrantes ingresaron ilegalmente a los Estados Unidos."

³³ Department of Homeland Security "Annual Flow Report. Refugees and Asylees: 2017, marzo de 2019" disponible en:

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Refugees_Asylees_2017.pdf, p.3

³⁴ *Idem.*

³⁵ Department of Homeland Security "Annual Flow Report. Refugees and Asylees: 2017, marzo de 2019" disponible en:

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Refugees_Asylees_2017.pdf, p.5

³⁶ *Ibidem*, p. 6 -7.

³⁷ *Idem.*

³⁸ Department of Homeland Security "Annual Flow Report .Refugees and Asylees: 2017, marzo de 2019" disponible en:

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Refugees_Asylees_2017.pdf

[s_2017.pdf](#)

39 Ortega, Elisa, ¿México, como tercer país inseguro? El asilo como derecho humano en disputa, México, UNAM IIJ, 2020, p.51.

40 Como apunta Elisa Ortega, “Usar a México como tercer país (in)seguro a través de los Migrant Protection Protocols (MPP) y la Declaración Conjunta México-Estados Unidos, hace que el derecho de asilo para los centroamericanos se encuentre en vías de desnaturalizarse y quedarse vacío, ya que el principio de no devolución —su principal garantía— no sólo no se cumple porque Estados Unidos los devuelve a México cuando intentan pedir asilo, sino también porque en México tienen pocas probabilidades de hacerlo, pues la práctica actual del gobierno mexicano es deportarlos en caliente (al menos a buena parte de ellos), ” *op.cit*, p.52.

CAPÍTULO OCTAVO

EXPULSIONES DE PUEBLOS AFRODESCENDIENTES EN COLOMBIA: TRÁNSITOS Y CONFINAMIENTOS EN GEOGRAFÍAS PRECARIAS

Ángela Yesenia OLAYA REQUENE

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Expulsiones*; III. *Despojos y narcotráfico*; IV. *Confinados en la expulsión*; V. *Conclusiones*; VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El Pacífico colombiano es una región caracterizada por una inmensa riqueza ecológica, hidrográfica, mineral y forestal. Desde el Darién en la frontera norte con Panamá, hasta el río Mira, frontera con Ecuador, constituye uno de los territorios con mayor biodiversidad en el mundo. Esta región comprende la totalidad del departamento del Chocó y las zonas costeras de los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Tiene una población de 1.5 millones de habitantes aproximadamente, siendo el 90% de estos pueblos afrocolombianos. Las formas de organización social, cultural y territorial de la población afrocolombiana integra diversos patrones de apropiación espacial de las costas, ríos, manglares y esteros. Estos espacios también constituyen los lugares de representación o resistencias con que enfrentan las violencias y conflictos socioeconómicos que amenazan la estabilidad de sus lugares.

La riqueza en recursos naturales convierte a la región Pacífico en una plataforma estratégica para el desarrollo de economías extractivas (proyectos minero-energéticos, agro-industriales, hídricos, forestales e infraestructurales). Las zonas selváticas y de frontera marítima, caracterizadas por una densa vegetación y un tejido de caudalosos ríos como el Atrato, el San Juan, el Baudó, el Mira y el Patía, son disputados por grupos armados ilegales

(guerrillas, disidencias, paramilitares, narcotraficantes) para el desarrollo de la cadena productiva del narcotráfico: cultivos de coca, procesamiento de base de coca y tráfico de cocaína y con ello la instalación de un escenario privilegiado del conflicto armado interno. Las fuerzas económicas que hacen presencia en el Pacífico disputan las formas de organización social de la región y representaciones culturales que históricamente han construido los pueblos afrocolombianos como “un territorio ancestral de grupos étnicos”,¹ grupos culturalmente diversos con sistemas de pensamiento propio articulados a formas de movilización política y organizativa que buscan el reconocimiento de derechos territoriales y culturales. Situación que ha generado un patrón de violencias y despojos de tierras y territorios que conlleva: explotación de los recursos naturales, confinamientos, asesinatos selectivos, masacres y desplazamientos forzados de la población afrocolombiana.

La Agencia de la ONU para los Refugiados señala que Colombia, después de Siria, ocupa el segundo lugar con mayor índice de desplazamiento forzado, con 8 millones de desplazados forzados la mayor parte de ellos (98%) dentro del país.² En cuanto al registro de desplazamiento forzado de la población afrocolombiana el informe del Registro Único de Víctima informa que, entre 1985 y 2019, 792.540 personas afrocolombianas han sido víctimas de desplazamiento forzado.³ Esto quiere decir que del total de la población desplazada en el país el 10% corresponde a la población afrocolombiana.

Dada la imposibilidad de sistematizar y analizar la totalidad de los conflictos que actualmente tienen lugar en la región Pacífico, el capítulo se centra en las dinámicas económicas y accionar criminal que generan desplazamientos forzados de la población afrocolombiana. Se propone la categoría de “expulsiones” para referir a la sistematicidad de esos desplazamientos y sus imbricaciones con las estrategias de destrucción de tierras y territorios que imponen los actores sociales que movilizan economías extractivas y cultivos ilícitos. El desplazamiento guarda relación, también, con la imposibilidad de impulsar un desarrollo

socioeconómico acorde con las estrategias culturales, ecológicas y económicas de producción de los pueblos afrocolombianos, en contraposición al modelo extractivista que obliga a la población a abandonar sus tierras.

Con frecuencia la población afrocolombiana expulsada del Pacífico acaba confinada en “geografías precarias”, concepto que hace referencia a los márgenes de las grandes urbes o barrios urbanos de los municipios que conforman la región, donde continúan los riesgos, las amenazas, las violencias y una agudización de la vulneración de estas poblaciones. Mientras que la espacialidad de sus lugares de origen deviene en espacios para la guerra y la movilidad de economías criminales.

La antropología ha abordado la construcción de los márgenes desde diferentes acepciones como lugares “aislados” y “olvidados”, o desde una mirada más política que implica analizar a los márgenes como lo “no importante” o “desdeñable” donde se configuran jerarquías racializadas de dominación que relegan y excluyen a poblaciones específicas. Veena Das y Deborah Poole, proponen entender los márgenes como la periferia en donde se localizan aquellas personas consideradas por los dispositivos de poder del estado insuficientemente socializadas en los marcos de la legalidad.

Las poblaciones marginales están conformadas por sujetos “indígenas” o “naturales”, que son considerados, por un lado, el fundamento de identidades nacionales particulares y, por el otro, son excluidos de esas mismas identidades por esa clase de conocimiento disciplinario que los marca como “otros” raciales y civilizaciones.⁴

De acuerdo con lo anterior, los márgenes sugieren modos diferentes de ocuparlos, pudiendo ser narrados, por un lado, como relatos de exclusión y precarización de determinadas formas de vida y, por otro, también resaltan la manera diferencial en que se constituye las relaciones entre el estado y los grupos sociales atendiendo a rasgos distintivos como la raza, la cultura, la religión o el territorio; pero, también, desde las experiencias de pueblos y personas en condición de desplazamiento forzado para quienes los márgenes

son los lugares en donde levantan viviendas precarias, con paredes y techos de cartón, plástico reutilizado, tablones de madera y bloques de cemento, buscando restablecer un proyecto de vida individual o colectivo.

La población afrocolombiana desplazada de las zonas rurales del Pacífico generalmente busca reasentarse sobre asentamientos urbanos de *bajamar* ilegalmente ocupados, denominados “invasiones”; caracterizados por una extrema precariedad social y económica. En esos lugares grupos armados y carteles del narcotráfico que se disputan el control de los territorios para el microtráfico de drogas terminan por expulsar a las personas que han vivido desplazamientos previos y también a los habitantes de los barrios en situación de pobreza. Los terrenos de bajamar también son espacios altamente codiciados por el gobierno nacional y las élites empresariales para el desarrollo de proyectos de expansión portuaria, tales como puertos pesqueros o malecones que llevan frecuentemente a enfrentamientos violentos y desplazamientos forzados de la población local.

Vaciar unos territorios y sobre poblar otros es una estrategia de un capitalismo por despojo para deslocalizar a los pueblos locales. En dicho proceso a la vez que se expulsa de la vida territorial, social y ecológica a las personas confina sus tránsitos en espacios de altas vulnerabilidades, riesgo y empobrecimiento. En el Pacífico, con frecuencia los tránsitos de las personas expulsadas se movilizan en lo que Ariadna Estévez ha llamado “*Los bolsones de desechabilidad*”, entendidos como:

Áreas de injusticia espacial en las que poblaciones vulnerables, especialmente migrantes, son forzadas a vivir en condiciones inhumanas y mercados laborales ilegales con una aprobación táctica de los gobiernos que deberían, en teoría, y bajo la legislación de derechos humanos, ser protector.⁵

El capítulo se divide en tres secciones. En la primera, se analiza la categoría de expulsiones y su articulación con los desplazamientos forzados en la región Pacífico. En la segunda, se aborda las lógicas actuales del despojo producido por las economías extractivas y cultivos ilícitos, así como los mecanismos de expulsión, violencias y

segregación contra los pueblos afrocolombianos. En la tercera sección, a través de testimonios de personas en situación de desplazamiento en la costa pacífica nariñense, se describen los trayectos y experiencias de confinamiento en zonas urbanas de bajamar, lugares en que se producen cíclicas expulsiones, y a la larga, una prolongación de las violencias y la pobreza. Las narrativas de estos trayectos permiten comprender los movimientos de huida o dirigidos a procesos de re-territorialización en geografías precarias.

Los testimonios presentados en este capítulo son el resultado del trabajo de campo para la realización de una tesis doctoral sobre los flujos de movilidades de comunidades afrocolombianas en la frontera colombo-ecuatoriana, se analiza la movilidad circular/multirresidencial y forzada, esta última en el contexto del conflicto armado colombiano.

II. EXPULSIONES

Saskia Sassen propone que el concepto de expulsiones nos lleva más allá de la idea familiar de desigualdad creciente como forma de aludir a las patologías del capitalismo global hoy. Para esta autora, las migraciones, desalojos, desplazamientos forzados, guerras, crisis financieras, desastres ambientales, encarcelamientos de poblaciones y otros fenómenos de escala masiva, no se tratan de fenómenos aislados o desarticulados de la constitución de la economía global; sino que hacen parte de las formaciones predatorias del capitalismo contemporáneo que en sus imbricaciones a escala local y global genera niveles de desigualdad extrema en buena parte del mundo.

La complejidad de las formaciones económicas que van desde el crecimiento de los instrumentos financieros, hasta el avance de formas de conocimiento e inteligencia y la disposición de una geografía de la extracción de recursos naturales, dice la autora, ha generado “un fuerte crecimiento de la cantidad de personas expulsadas de los órdenes sociales y económicos centrales de nuestro tiempo”.⁶ Esas expulsiones no son espontaneas, sino

hechas. Los ordenamientos políticos-económicos en que las expulsiones tienen lugar:

Casi siempre han servido para desmembrar lo social a través de la desigualdad extrema, para destruir buena parte de la vida de clase media prometida por la democracia liberal, para expulsar a los pobres y los vulnerables de tierras, empleos y hogares, y para expulsar a trozos de la biósfera de su espacio vital.⁷

Un ejemplo de lo anterior es el acaparamiento de tierras agrícolas por países como Reino Unido, China y Arabia Saudita en países del África subsahariana y América Latina para el cultivo de alimentos o destinadas para los cultivos industriales, principalmente palma africana para la producción de biocombustible. Situación que ha generado masivas dinámicas de despojo de comunidades agricultoras en un ambiente frágil de reconocimiento de los derechos territoriales por parte de los gobiernos a las comunidades locales. Según Sassen, la particularidad de esas expulsiones es que la mayoría de esas personas nunca regresarán a su lugar de origen: su lugar de origen es ahora una zona de guerra, una plantación, una operación minera o una tierra muerta.

Otro ejemplo son los flujos de migración camerunés en tránsito por México.⁸ Con la escasez de nuevas tierras en Indonesia y Malasia para la producción de aceite de palma, compañías internacionales buscan oportunidades en Camerún y otros países de África central y occidental. Como resultado la empresa Socapalm, la mayor compañía privada para la producción de aceite de palma en Camerún ha acaparado al rededor del 70% de las tierras de los pobladores locales. Pequeñas y medianas granjas antes dedicadas a la producción de economías agrícolas y pesca artesanal para el sustento de la población local, ahora son centros para el cultivo y producción de aceite de palma. Situación que, además de generar un progresivo empobrecimiento de los pequeños agricultores, contaminación de las fuentes de agua y bajos salarios de los trabajadores en las plantaciones, también ha motivado la expulsión con alcance transcontinental de la población camerunés, principalmente de zonas rurales.

En la región Pacífico, las expulsiones contemporáneas están

imbrincadas con los procesos histórico de racialización de los territorios y pueblos afrocolombianos. Desde mediados del siglo XIX, la élite política-intelectual colombiana, comenzó a gestar las primeras representaciones de la nación mediante mecanismos de homogeneización y diferenciación de las regiones y pueblos en función de la “raza”. La producción ideológica de la raza remite a lógicas distintas de organización de los territorios y grupos sociales a partir de atribuir características fenotípicas racializadas, como el color de piel, textura del cabello, rasgos físicos, que se mezclan con supuestas diferencias cognitivas, genealógicas, sexuales y de reproducción social.

La raza estableció la diferencia de la superioridad territorial de los altiplanos frente a las tierras llanas, las selvas y las costas lo que estaba acompañado de una fuerte marcación racial de los habitantes de estos territorios.⁹ La superioridad racial, el dominio geográfico y el progreso estaba en los altiplanos habitados por mestizos; las tierras llanas, las selvas y las costas representaban sectores subalternos poblados por indios, negros y mulatos.

Los alcances de los imaginarios racistas que vinculan espacios, ambientes y subjetividades concretas desembocaron en una violenta fabricación del Pacífico y los pueblos afrocolombianos; ambos han sido continuamente reducidos a un mismo significado: una forma de vida adosada de imágenes proferidas de precariedad y degradación. Dando lugar a la formación de una región racializada como una vía para localizar, señalar y clasificar ha estas poblaciones. El Pacífico fue construido desde estereotipos racistas como una región paradigmáticamente “aislada” e “inhóspita” y sus pobladores representados como “salvajes” e “incivilizados” siendo marginada del proceso de configuración del Estado-nación, tanto en el plano simbólico-identitario como en el terreno fáctico institucional.

Los discursos racistas que imponen la superioridad de unos grupos sociales y territorios sobre otros sostienen prácticas de explotación de los recursos naturales y de opresión, en algunos casos, de exterminio de poblaciones enteras. Para la región Pacífico, esos discursos han estado acompañados de unas estrategias de localización del capital que abre el camino para las operaciones

extractivas y los cultivos ilícitos. Durante la primera mitad del siglo XX las políticas de apertura económicas promovidas por el Estado colombiano, integran al Pacífico “como una entidad desarrollable”¹⁰ mediante la explotación de maderas finas, tagua, caucho y minería, este último se extiende hasta la actualidad junto con el monocultivo de la palma africana para la producción de biodiesel y su posterior comercialización en mercados internacionales.

Las desigualdades sociales y el racismo estructural que definieron la situación histórica de las poblaciones afrocolombianas se agravan y transforman al ser sus territorios escenarios de diferentes botines para la guerra y explotación de los recursos naturales. Producto de las exigencias y reivindicaciones políticas de las organizaciones afrocolombianas el estado ha suscripto una serie de obligatoriedad para el desarrollo y combate a la pobreza en estas comunidades de acuerdo con sus prácticas tradicionales y el derecho a la propiedad colectiva (véase la Ley 70 de 1993). Sin embargo, las acciones estatales se han encaminado a la incorporación de modelos económicos agroindustriales y extractivos (con sus mercados nacionales e internacionales, ejércitos y tecnologías) a nombre del desarrollo de la nación, lo que ha llegado a reforzar condiciones de extrema precariedad y violentos procesos de expulsión de estas poblaciones.

Los proyectos desarrollistas promueven la integración del Pacífico desde el punto de vista de la infraestructura de transporte, conectividades de vías fluviales, embarcaderos fluviales mayores y muelles portuarios, pensados para abrir un sistema de comunicación que conecte al interior andino con los mercados de los países limítrofes de Centroamérica y el Caribe. Ese discurso, y sus prácticas correlativas, llega a justificar la presencia e intervención de varias fuerzas políticas, sociales económicas y armadas en la región.

Por ejemplo, en 2006 se creó la organización Promotora Arquímedes S.A., con el propósito de construir y operar el puerto marítimo de Tribugá en el departamento del Chocó, que “fortalecerá la presencia de Colombia en la cuenca del Pacífico”.¹¹ Sin embargo, ambientalistas, defensores de derechos humanos, líderes

sociales y organizaciones no gubernamentales, han advertido que la construcción del puerto tendría impactos funestos para el medioambiente y la población local, entre ellos la pérdida de biodiversidad que implicaría construir carreteras y trenes en medio de la selva. Esos proyectos económicos avanzan en un ambiente de flexibilización del ordenamiento jurídico establecido para amparar al medio ambiente y los derechos étnico-territoriales de las comunidades étnicas.

En ese sentido, se producen efectos como el desconocimiento de la consulta previa, libre e informada, todo con el propósito de facilitar el acceso de las multinacionales y la explotación de los recursos naturales a pesar de sus impactos negativos en los territorios étnicos. Al respecto, desde el 2011, con la expedición del código minero, el gobierno colombiano viene otorgando títulos mineros a empresas nacionales e internacionales en territorios colectivos de comunidades afrocolombianas sin que se haya efectuado el derecho a la consulta previa. Una investigación realizada por el Observatorio Pacífico y Territorio señala que en la región Pacífico entre el 2002 y 2014, fueron entregados 270 títulos mineros a titulares como La Muriel Mining Corporation, Exploraciones Chocó Colombia, Anglo Gold Ashanti y Votorantim Metais Colombia, con el derecho de explotar materiales de construcción, minerales de cobre, níquel, molibdeno, plata, oro platino y otros.¹² Para los afrocolombianos las economías extractivas hacen del Pacífico una plataforma para la reproducción de la guerra y un escenario para la acumulación de un capitalismo por despojo.

Organizaciones y líderes sociales han denunciado ante el estado y organismos internacionales las afectaciones por la minería, entre las que destacan: cambios de la vocación productiva de los suelos que ponen en riesgo la soberanía alimentaria de los pueblos; contaminación de las fuentes hídricas y su impacto sobre la salud y la vida; vulneración al derecho a la libre movilidad en los territorios; así como la participación de grupos armados ilegales en la explotación de recursos naturales, como los yacimientos de oro, plata, platino y las fuentes de hidrocarburos (petróleo y carbón).

Grupos armados ilegales a costa de lo que sea se han encargado

de desplazar a familias y pueblos enteros a las zonas urbanas y rurales de los municipios del Pacífico. La acción armada es empleada para el control territorial y poblacional, como una fuente de financiación de sus actividades ilícitas y para satisfacer los intereses de las diversas fuerzas involucradas en la producción del capital. De manera específica, los desplazamientos forzados también han sido empleados para incrementar el control sobre zonas estratégicas para los cultivos de coca y las rutas terrestres y marítimas de tráfico de drogas.

Como consecuencia, el despojo de tierras y desplazamiento forzado no solo generan una expulsión física de los pobladores locales, sino también una degradación de los significados materiales y simbólicos de los territorios. Los ríos y costas, objeto de experiencias y prácticas territoriales comunitarias, son reapropiados por antiguos y nuevos grupos armados como rutas para el tráfico de drogas hacia los mercados de México y Centroamérica. En ese contexto la región es concebida como un campo de batalla y conflictos en la que permanecen experiencias impregnadas de miedos, angustias y percepciones de terror por parte de las personas que habitan dicho espacio.

De acuerdo con Ulrich Oslender en la región Pacífico, los recuerdos de las masacres, asesinatos colectivos, desplazamientos forzados y hostigamientos quedan impresos en los imaginarios de las personas y también de manera material en el paisaje.¹³ Esto implica no solamente la expulsión física de los afrocolombianos de sus territorios, sino también la expulsión de un espacio vivido: el espacio de la experiencia material dotado de intersecciones simbólicas y culturales donde los grupos construyen relaciones de la vida cotidiana de forma diferencial y articulada.

En el Pacífico, las fronteras entre los grupos armados y las empresas que operan en la legalidad del estado se difuminan. Las economías extractivas, los cultivos ilícitos y la supresión de los derechos étnico-territoriales de los afrocolombianos se entrelazan. La expulsión de familias y pueblos enteros, la pérdida de derechos y la transformación del espacio vivido en geografías para la guerra son utilizados en la producción de nuevos espacios de reproducción

del capital. Esos espacios han sido conceptualizados por David Harvey como un “ajuste espacio-temporal” que, para el caso del Pacífico, implica la apertura de nuevos mercados destinados al tráfico de cocaína y comercialización de los recursos naturales en detrimento de las formas de organización social y territorial de los pueblos afrocolombianos. De esta manera el capitalismo con sus formaciones económicas legales e ilegales destruye espacios previamente producidos por los grupos sociales, modifica las dinámicas socioterritoriales que ahí convergen y transforma su fisionomía.

Las trayectorias de desplazamientos y migraciones de personas y comunidades enteras que viven en abyecta miseria y sus tierras son acaparadas por diversas fuerzas económicas bien pueden referir a dinámicas de expulsión de un espacio de vida:

Las prácticas materiales que subyacen a estas expulsiones a la vez que degrada a los gobiernos que vendieron y arrendaron la tierra, degrada la significación de la ciudadanía para la población expulsada -agricultores y artesanos- de sus aldeas, distritos manufactureros rurales y distritos de pequeños agricultores. Y cuando las minas y las plantaciones ocupan tierras donde no hay gente, degrada la tierra y el agua. De ahí que el territorio pasa a ser simplemente tierra en el caso de plantaciones, y tierra muerta en el caso de minas.¹⁴

En el Pacífico, la espacialidad de los manglares, costas y ríos devienen en instrumentos de los grupos armados para el establecimiento de economías criminales que, además de los cultivos ilícitos, incluyen también el tráfico de armas y de personas y la migración irregular. Las fuerzas económicas que convergen en la región con sus relaciones de producción y explotación de los recursos naturales y poblaciones, promueven formas cuantificables de eficiencia, productividad y competitividad que elimina, evacua y transforma todo lo que se le opone mediante la violencia. Situaciones que comúnmente derivan en la creación de un espacio liminal entre la vida y la muerte, o entre los espacios de la guerra y la sobrevivencia cotidiana, manifiestos en desplazamientos forzados, masacres y asesinatos selectivos, cuerpos

desmembrados y arrojados a los ríos, “casas de pique” en las que torturan y descuartizan los cuerpos y tierras acaparadas para los cultivos de coca.

III. DESPOJOS Y NARCOTRÁFICO

La producción de conocimiento sobre el despojo está atravesado por la actual coyuntura política y económica de los países latinoamericanos, principalmente para enfatizar en como operan las políticas económicas de los gobiernos nacionales que declaran actividades extractivas como la minería, la extracción de hidrocarburos, la generación de energía eléctrica dirigidas a fomentar la inversión privada de empresas nacionales y extranjeras con el argumento de elevar el desarrollo económico del país.

El impacto de esas políticas económicas ha generado el acaparamiento de tierras y territorios, fenómeno que permite a las empresas realizar trabajos de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables, así mismo pueden obtener permisos de concesión sobre las aguas para facilitar la extracción de oro, plata, platino e hidrocarburos, como los que intentan en Colombia, con el Acuerdo 02 del 2017 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que avanza en la flexibilidad de actividades de exploración sísmica, perforación, explotación y producción de hidrocarburos en el territorio nacional a cargo de compañías nacionales y provenientes de Canadá, Estados Unidos, China e India. En un ambiente de rechazo por parte de comunidades afrocolombianas, indígenas y campesinas que han visto afectadas las fuentes hídricas y economías locales, así como por la violación de derechos humanos, individuales y colectivos.

El despojo guarda relación con la noción de “acumulación por desposesión” propuesta por David Harvey¹⁵ para hacer referencia al desarrollo de las fuerzas de producción capitalista y de su marco institucional y político en el contexto de una lógica organizadora del capital que incluye la extracción, explotación y mercantilización de bienes naturales y el acaparamiento de tierras, recurriendo para ello a medios legales e ilegales. Acumular sobre la base de la

desposesión se acompaña de violencias que provocan marginación, destrucción y expulsión de personas y pueblos enteros, principalmente en territorios estratégicos para la movilización del capital extractivo.

En Colombia el despojo ha estado asociado con el conflicto armado en el país. Durante y después de las negociaciones del estado con algunos grupos paramilitares entre el 2003 y el 2006, abrió el camino para señalar “el despojo de tierras y territorios” como un aspecto central de la guerra.¹⁶ En el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras del 2011, un mecanismo que pretende reparar de manera integral a las víctimas a que se les devuelva su predio cuando este fue despojado o abandonado por causa del conflicto armado, se interpreta que una de las modalidades de despojo utilizada por grupos armados es el desplazamiento forzado de personas y comunidades a través del ejercicio de la violencia o la coacción para el acaparamiento o uso de las tierras y territorios despojados. Utilizados, principalmente, para expandir los cultivos de coca.

Recientemente Colombia reporta un aumento significativo en la productividad de cocaína. Según el informe de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Colombia pasó de tener 188.000 hectáreas de coca en 2016 a 209.000 en 2017 y la producción de cocaína aumentó a las 1.976 toneladas, lo que representa un 25% más que en 2016.¹⁷ La región Pacífico, concentra 65.567 ha, siendo la zona que alberga mayor cantidad de cultivos de coca en el país, representando un 38% del total de áreas sembrada para el 2017.

En la siguiente tabla se puede observar el crecimiento continuo de los cultivos de coca en los departamentos que conforman la región Pacífico:

Tabla 1. Cultivos de coca en la región Pacífico 2008-2017

Departamento	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nariño	19.612	17.639	15.951	17.231	10.733	13.177	17.285	29.755	42.627	45.735
Cauca	5.422	6.597	5.908	6.066	4.325	3.326	6.389	8.660	12.595	15.960
Chocó	2.794	1.789	3.158	2.511	3.429	1.661	1.741	1.489	1.803	2.611
Valle del Cauca	2.089	997	665	981	482	398	561	690	752	1.261
Total	29.917	27.022	25.682	26.789	18.969	18.562	25.976	40.594	57.777	65.567

Fuente: Informe de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos 2017. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El aumento de los cultivos de coca en Colombia y la afectación a regiones como el Pacífico, podría ser entendida como parte de una dinámica de concentración en zonas en las que han permanecido cultivadas y se han expandido en últimos años, vinculado también ha factores socioeconómicos como la pobreza, la marginalidad y la débil e inadecuada intervención del Estado que favorece la presencia de grupos armados ilegales y el desarrollo de economías criminales.

Estudios recientes del Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural han documentado que las subregiones de Alto Patía y Norte del Cauca, Pacífico medio y Pacífico sur presentan características de vulnerabilidad mas altas en relación con el resto de los municipios del país.¹⁸ El Pacífico sur y su frontera con Ecuador es la subregión mas vulnerable y desconectada de la región Pacífico. Se compone de once municipios: Tumaco, El Charco, Magüi Roberto Payán, Olaya Herrera, Mosquera, Santa Bárbara-Iscuandé, Francisco Pizarro, La Tola, Barbacoas y Ricaurte. Tumaco destaca como uno de los municipios con mayor incidencia de pobreza multidimensional y concentra el número de cultivos de coca más grande en todo el país y el mundo. El Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos ha registrado 23.148 hectáreas que representan un 16% del total del país en el 2017 cifra histórica en la historia del narcotráfico en Colombia.

Ahora bien, el incremento exponencial de los cultivos de coca en Colombia y, en especial, en la región Pacífico, se asocia con el

crecimiento y acumulación del capital por despojo. De acuerdo con el estudio “El PIB de la cocaína 2005-2018: una estimación empírica” realizado por el Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico de la Universidad de los Andes,¹⁹ en 2018 la economía de la cocaína, asociada a la siembra de coca, a la producción de la base de cocaína y a la producción del clorhidrato de cocaína, produjo unos 18,3 billones de pesos (más de 5.130 millones de dólares) duplicando los ingresos de otros sectores de la economía nacional como el café que produjo 7 billones de pesos (1.996 millones de dólares).

Desde el 2015 se ha experimentado un importante aumento en las hectáreas cultivadas de hoja de coca y de la producción de clorhidrato de cocaína. Este aumento se ha dado pese a las mayores incautaciones realizadas, lo que ha encendido las alarmas frente al impacto de la economía ilícita en la economía nacional. En efecto, en el año 2017 las hectáreas sembradas se incrementaron en un 78% frente a las registradas en el año 2015, alcanzando una cifra récord de 171 mil ha, la cifra más alta registrada en el siglo XXI en Colombia.²⁰ El aumento significativo de la producción económica del narcotráfico en la economía nacional se corresponde con el recrudecimiento de las violencias que se viven en territorios como el Pacífico y otras regiones productoras o que sirven como corredor para el transporte de cocaína hacia mercados internacionales.

Lo anterior puede ser entendido, también, como parte de una dinámica de concentración cultivos ilícitos en zonas en las que han permanecido cultivadas antes de la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Con la firma del Acuerdo de Paz parecía que se abría una nueva etapa que ponía fin a más de 50 años del conflicto armado interno. Sin embargo, en los departamentos que conforman la región Pacífico se ha presenciado la aparición y consolidación de nuevos grupos criminales que por medio de la violencia incentivan economías ilegales vinculadas a redes criminales transnacionales de tráfico de cocaína como el Ejército de Liberación Nacional (ELN),

el Clan del Golfo, los carteles de Sinaloa, Jalisco y Nueva Generación y la emergencia de las disidencias de las Farc (guerrilleros que no se acogieron al acuerdo de paz) sumados a grupos de excomandantes que recientemente anunciaron su decisión de retomar la lucha armada.

Importante es mencionar que, si bien los grupos armados colombianos han tenido el control de las aguas del Pacífico para la producción y comercialización de la cocaína, desde el comienzo del siglo los cárteles mexicanos gradualmente se hicieron de la dirección en el tráfico de la coca producida en el sur del continente.²¹ Estas transnacionales del crimen organizado hacen presencia en las principales zonas de cultivo de coca y producción de cocaína e impulsan varias de las guerras entre actores armados que producen asesinatos selectivos, masacres, desplazamientos, reclutamiento de menores, etc. A inicios del 2020, en el municipio de Tumaco, por ejemplo, enfrentamientos entre grupos disidentes de las FARC y el cartel de Sinaloa, generaron el desplazamiento forzado de 3.000 personas en el río Chagüi, una de las principales rutas para el tráfico de drogas hacia Centroamérica.

En los territorios del Pacífico antiguos y nuevos grupos armados se disputan dominar los corredores estratégicos y de movilidad que controlaban las FARC. Al respecto La Fundación Ideas para la Paz ha planteado tres hipótesis acerca de la presencia de estos grupos en la región y el aumento de los cultivos de coca:

1. La recomposición del narcotráfico en zonas de influencia de las FARC: en la costa pacífica nariñense y caucana grupos disidentes y antiguas redes de apoyo de las FARC con intermediarios de organizaciones de carácter transnacional y grupos criminales como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el clan del Golfo se han apropiado de las rutas de salida y distribución de la cocaína hacia los mercados de México y Centroamérica.
2. El fortalecimiento del Ejército de Liberación Nacional: en zonas como Argelia y El Tambo, Cauca, se han incrementado las áreas de siembra de la hoja de coca y se controla la

distribución de insumos químicos en la producción de clorhidrato de cocaína. En la zona costera, entre Timbiquí y Guapi hay intermediarios de carteles mexicanos, lo que explica la confluencia entre el ELN y disidencias de las FARC.

3. El aumento en la incautación de cocaína podría haber estimulado el crecimiento de los cultivos de coca: En 2017 las autoridades colombianas incautaron 435 toneladas de cocaína, la cifra más alta registrada desde 2008. Este aumento notable coincide con el incremento en los cultivos ilícitos de coca, tendencia que podría estar relacionada con efecto de compensación: el alza en el número de hectáreas podría ser la respuesta a la mayor efectividad por parte de las autoridades.²²

A las tres hipótesis mencionadas se suma el hecho de que en el contexto de las actividades del narcotráfico los pobladores locales adquieren el valor como pequeños productores mediante la participación “voluntaria” o forzada en los cultivos de coca. O se dedican a los cultivos ilícitos y se los venden al grupo que controle la zona, o son asesinados, o se unen a los millones de colombianos, en su mayor parte afrodescendientes, indígenas y campesinos, que han huido a los grandes centros urbanos o al exterior huyendo de los grupos armados.²³ Por su parte, jóvenes, niños y niñas afrocolombianos son objetivo de reclutamiento forzado por parte de los grupos armados para suplir las bajas y desertiones de sus miembros, para incursionar en las actividades ilícitas, así como para engrosar las filas como comandantes de escuadra o combatientes regulares.

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica en 60 años de guerra en Colombia, 17.778 niños, niñas y adolescentes fueron reclutados por los grupos armados legales e ilegales. El 25,89% corresponde a niñas y adolescentes mujeres, mientras que el 71,27% a niños y adolescentes hombres.²⁴ El Centro estableció, además, que de ese total 4.857 pertenecieron a las guerrillas y 1.581 a los paramilitares. En la mayoría de los jóvenes, niños y

niñas reclutados por los grupos armados, sin acceso a la educación ni oportunidades de ningún tipo, el tiempo productivo en las actividades del narcotráfico culmina en el aniquilamiento de su vida o dados de baja en enfrentamiento con las Fuerzas Militares o grupos rivales.

En el Pacífico, el despojo de tierras y territorios y los desplazamientos forzados atraviesa todo el entramado de relaciones sociales, políticas y económicas y es, por tanto, común a la acción estatal y no estatal. Los grupos armados, las economías del narcotráfico, las empresas multinacionales y el nuevo huracán de reformas neoliberales se articulan en una política de desposesión que pretende transformar en mercancía los paisajes, los pueblos y los recursos naturales. Estos pueden ser vistos como máquinas de guerra más interesados en fortalecer y expandir la productividad de economías criminales que en soluciones pacíficas al conflicto. De acuerdo con Achille Mbembe, en la formación de enclaves económicos en zonas en que se extraen recursos naturales y se despoja a comunidades locales, las máquinas de guerra están:

Implicadas en la constitución de economías altamente transnacionales, locales o regionales (...) Las máquinas de guerra se convierten rápidamente en mecanismos depredadores extremadamente organizados, que aplican tasas en los territorios y las poblaciones que ocupan y cuentan con el apoyo, a la vez material y financiero, de redes transnacionales.²⁵

Los vínculos transnacionales de los grupos armados colombianos en asocio con carteles mexicanos son un claro ejemplo de las redes transnacionales en torno a la cadena productiva del narcotráfico y las violencias. Estos grupos generan fuerzas de expulsión con la tentativa de inmovilizar y neutralizar espacialmente a la población afrocolombiana, o disgregarla en geografías precarias que rebasan los límites del Estado nación. De este modo es importante reconocer a la región Pacífico en una situación de conflicto y de fricción que se revela en la expulsión de pueblos enteros y empobrecimiento de los territorios; pero también en los sentidos que sobre los proyectos de vida personal y colectivo construyen las

personas en contextos de expulsión.

IV. CONFINADOS EN LA EXPULSIÓN

En la costa pacífica nariñense los constantes enfrentamientos entre grupos armados han generado desplazamientos masivos de miles de familias afrocolombianas hacia la zona urbana del municipio de Tumaco. En este lugar grupos armados se disputan la apropiación de antiguos territorios controlados por las FARC, y ser los nuevos caciques de los cultivos de coca y la minería. A lo que se suma la presencia de cárteles mexicanos que han ganado terreno y se han apoderado del manejo de las rutas del narcotráfico en la costa nariñense. Lo que evidencia que estamos frente una criminalidad organizada con alcance transnacional que tiene como objetivo el control de tierras, territorios y poblaciones específicas.

La periodista mexicana Ana Lilia Pérez en su libro “Mares de cocaína. Las rutas náuticas del narcotráfico” (2014) realiza una exhaustiva investigación acerca de cómo opera el tráfico de drogas a nivel mundial. Según esta autora, los puertos del Pacífico colombiano están controlados por el cartel de Sinaloa y Los Zetas, como dueños de muchas embarcaciones pesqueras, lanchas rápidas y flotas navales marítimas completas que desde puertos colombianos envían toneladas de cocaína a diferentes lugares del mundo. Pérez los define como capitanes de mar y tierra, no solamente por el control de las rutas náuticas, sino también terrestre.

En Colombia se identifica al cartel de Sinaloa como dueño de barcos pesqueros que salen de Buenaventura cargados de cocaína, pero también de submarinos o semisumergibles que se desplazan desde Colombia y que vienen desde el trecho del río Amazonas. Otros cargamentos se bajan por la costa del Pacífico, pasando por el cañon de Garrapatas y los ríos y cosas de Chocó.²⁶

Los carteles mexicanos en colaboración con socios colombianos que ayudan con los cultivos de la mata de coca y laboratorios para su procesamiento han expandido las rutas de la cocaína a países del continente africano como Guinea.²⁷ Esta economía en

expansión busca controlar los mundos de vida de los pueblos afrocolombianos que habitan en los puertos costeros, zonas ribereñas y barrios de baja mar. El desplazamiento forzado de la población local es la muestra más visible de este aspecto. Sin embargo, la ocupación de territorios para expandir economías criminales, también, restringe los movimientos cotidianos rutinarios de individuos y poblaciones enteras; generando un confinamiento espacial dentro de sus propios espacios de vida.

Sembrar minas antipersona; el control y empleo de fuerza de trabajo en los cultivos de coca; la prohibición de actividades tradicionales y restricción de horario; el reclutamiento forzado de menores; los bloqueos a misiones médicas y/o humanitarias; el permiso de circulación a personas específicas de los núcleos familiares; las masacres y exposición de los cuerpos en el espacio público, entre otras formaciones de violencias predatorias ejercidas por los grupos armados y narcotraficantes contribuye a la configuración de situaciones de confinamiento a la vez que permite disponer de los espacios del Pacífico como una ruta del narcotráfico. A través del Pacífico los cárteles colombianos y mexicanos han conquistado los mercados ilegales de tierras tan lejanas como Australia, las remotas islas Marschall o los puertos asiáticos.²⁸ Asimismo, han contribuido a hacer de Guinea el primer narco-estado del mundo, de España la bodega de droga en Europa, de Panamá el puente central para el narcotráfico interoceánico y de los diversos puertos mexicanos narco puertos (Acapulco, Campeche, Coahuila, Veracruz).

1. Desplazamientos forzados en la costa pacífica nariñense

El desplazamiento forzado de la población afrocolombiana es el resultado más visible del conflicto armado interno y sus imbricaciones con las economías extractivas que se desarrollan en la región Pacífico. Estos movimientos pueden resultar en migraciones de corta distancia y duración en un mismo espacio geográfico, por ejemplo, hacia barrios urbanos o poblados cercados

en los que son recibidos por familiares o amigos. O pueden ser de larga distancia y duración, por ejemplo, hacia las grandes ciudades del país como Bogotá, Cali o Medellín. De igual manera, esos desplazamientos pueden ser a menor escala, con la huida de individuos o familias, o a escala masiva, con el éxodo de comunidades enteras.

En la costa pacífica nariñense el desplazamiento forzado se manifiesta de manera sistemática, masiva y prolongada a lo largo del tiempo. Según un informe de la Defensora del Pueblo entre enero y agosto del 2018 se han presentado 19 eventos de desplazamiento forzado masivo en el departamento de Nariño, que ha afectado a 2.409 familias afrocolombianas (7.441 personas) en los municipios de Roberto Payán (9 eventos), Magüi Payán (3 eventos), Tumaco (2 eventos), Olaya Herrera (2 eventos), Cumbal (1 evento), Mosquera (1 evento), El Charco (1 evento) y Barbacoas (1 evento).²⁹

Entre enero y febrero de 2020, cerca de 4.000 personas (1.374 familias) del consejo Comunitario Unión Río Chagüi, en el municipio de Tumaco, fueron desplazados hacia la zona urbana del municipio por enfretamientos entre grupos armados. Algunas personas y familias que se resistieron al desplazamiento quedaron confinadas en sus territorios por medio a amancebas, represalias y asesinatos. Las personas y familias que llegan en condición de desplazamiento forzado a Tumaco, se relocalizan en asentamientos de bajamar situados en los márgenes del municipio, caracterizados por la desigualdad social extrema y carencia de servicios básicos en la que viven muchas familias afrocolombianas. Como señalan sus habitantes, los asentamientos de bajamar son terrenos que han sido “ganados al mar”, es decir, que antes eran ocupados por manglares o eran inundables por la marea y han sido rellenos con escombros o basura.

En los lugares de bajamar la gente ha construido viviendas palafíticas, levantadas sobre palos de mangles y organizado economías ligadas al mar y al manglar; creando asentamientos humanos que las autoridades locales todavía no han reconocido legalmente. En las últimas décadas, se han convertido además en

amplios receptores de la población desplazada proveniente de las zonas rurales de los municipios de Barbacoas y Buenaventura. No obstante, esas zonas también se han consolidado como lugares estratégicos para los grupos armados en el desarrollo de economías criminales que incluyen: extorciones a comerciantes, microtráfico de drogas, tráfico de armas, sicariato y reclutamiento forzado de jóvenes urbanos.

La débil o nula presencia del estado, las extensas zonas de manglares y salidas al mar facilita la incursión y el refugio de los grupos armados. Situación que le ha significado a la población desplazada una constante revictimización que tiende a perpetuar el estado de vulnerabilidad en la que se encuentran.

En la costa nariñense los desplazamientos forzados tanto en la zona urbana como rural con frecuencia se establecen de manera pendular; es decir las familias se establecen en un lugar del que pueden ser nuevamente desplazados de acuerdo con las dinámicas de violencia que instauran los grupos armados. Esos desplazamientos en palabras de los pobladores locales son referidos como una *“población flotante”*, no solamente porque habitan en casas construidas en palafitos de madera sobre los ríos, manglares y el mar lo que genera que continuamente reubiquen sus viviendas a consecuencia de las inundaciones y subidas de marea, sino también porque producto de los enfrentamientos entre grupos armados y sus intimidaciones a las personas y familias, constantemente se van unos y llegan otros.

En los testimonios que se citan a continuación se evidencia las constantes experiencias de reubicación de la población desplazada. Sandra Martínez, salió desplazada en el 2016 de la vereda el Congal-Frontera, río Mira, después de que paramilitares asesinaran a su esposo, lo confundieron como perteneciente a la guerrilla de las FARC. Junto a sus tres hijos llegó al barrio Obrero en el municipio de Tumaco. En ese lugar con pocos recursos económicos construyó sobre una zona de manglar una pequeña casa palafítica con paredes y techo de plástico.

Como a los ocho meses de vivir en el barrio Obrero llegó un grupo armado a pedir vacuna por el “derecho a piso” a todos los

habitantes. Nos amenazaron que si no les entregamos el dinero nos iban a matar. No tuve otra opción que agarrar a mis tres hijos y desplazarme hacia el municipio de Magüi Payán.³⁰

En Magüin Payan Sandra y sus hijos fueron hospedados en casa de su hermana mayor. Durante ese tiempo se organizó con otras mujeres para la extracción de la piangüa de los manglares y su venta en caseríos cercanos. En el 2018, los enfrentamientos entre grupos armados obligaron a Sandra a desplazarse nuevamente hacia la zona urbana de Tumaco. “Ahora estamos arimados en la casa de una conocida de mi hermana. No se cuanto tiempo estaremos aquí, tampoco sé a donde iré”, refiere Sandra.

Hace cinco años que Eloísa Quiñones llegó desplazada del río Mejicano al barrio Nuevo Milenio, en Tumaco. Ella cuenta que ha este lugar han llegado familias desplazadas desde diversos sitios del Pacífico, como Barbacoas y Buenaventura, buscando oportunidades económicas y que se asentaron allí porque los precios del terreno en las zonas de bajamar eran muy bajos. Ella narra que compró un pedazo de manglar al señor Alfredo Ordoñez en 80.000 pesos (USD 30) y fue construyendo su hogar con palos que cortaba del manglar y techo de plástico.

Eloísa recuerda que, junto con sus vecinos, rellenaba las calles con bultos de aserrío o basura para ganarle tierra al agua y construyeron una red de puentes que comunicaba a las viviendas. Sin embargo, a los dos años de habitar su nuevo hogar grupos paramilitares, conocidos como Los Rastrojos, asesinaron a su hijo mayor y la obligaron a abandonar el barrio junto con su familia. “Al día siguiente que asesinaron a mi hijo salí huyendo junto con mis hijos a buscar refugio un barrio conocido como playa arrecha en una zona de bajamar”.³¹

En los relatos de Sandra y Eloísa, se observa como las personas y familias expulsadas de sus territorios de origen buscan reasentarse en los barrios de bajamar donde habita una población empobrecida. Los manglares, inundaciones y carencia de servicios básicos como agua potable, electricidad y vías de comunicación, no son obstáculo para que las personas construyan sus nuevos lugares de residencia. Esto es una producción del espacio que

busca reorganizar la vida material y simbólica de la población desplazada en practicas ligadas a las sobrevivencias cotidianas en geografías precarias; así sea de manera temporal, pues muchas de esas personas, familias y pueblos enteros continúan expulsados por las fuerzas económicas y armadas que hacen presencia en el Pacífico.

De esta manera, las expulsiones no ocurren solamente cuando las poblaciones son desplazadas de sus tierras; sino también cuando son confinadas a moverse en los márgenes: lugares donde se actualizan violencias históricas contra ellos, como la pobreza y el racismo estructural. Los márgenes configuran, además, “espacios de anonimatos” en que los rostros e historias de los expulsados son invisibilizados o deshumanizados. Los continuos movimientos de expulsión de los afrocolombianos es uno de los elementos que nos permite comprender la situación de esta población en una condición de “vidas precarias”, por utilizar el concepto de Judith Butler, al hacer referencia al estatus ontológico de ciertas poblaciones constituidas como destructibles y no merecedoras de ser lloradas y reconocidas, en lugar de ser reconocidas como poblaciones vivas necesitadas de protección contra la violencia ilegítima estatal, el hambre o la enfermedad.³²

Los marcos mediante los cuales aprehendemos ciertas vidas como precarias operan generando ontologías específicas de los sujetos, en palabras de Butler “los sujetos se constituyen mediante normas de inteligibilidad, socialmente instauradas y mantenidas mediante prácticas reguladas de repetición e imitación, que producen y cambian”.³³ En este punto las narraciones y representaciones racistas contra el Pacífico como un lugar “atrasado” “primitivo” “aislado” sirven para marcar fronteras de la diferencia entre aquellas regiones y grupos sociales que son vistos como parte del estado y aquéllos que quedan excluidos de él; así como para legitimar su conquista y sometimiento por quienes se asumen así mismo como civilizados.

V. CONCLUSIONES

Este trabajo ha demostrado que los conflictos en el Pacífico no se tratan de la clásica contradicción capitalista entre empresarios y trabajadores asalariados. Por el contrario, nos encontramos ante cíclicas expulsiones y dinámicas de despojos de tierras bajo la lógica de fuertes violencias que destruyen los mundos de vida de los pueblos afrocolombianos y reconfigura sus territorios en nuevos espacios ocupados por economías criminales y extractivas con sus modos de producción, explotación y dominación de los territorios y pobladores locales.

Los desplazamientos forzados se dan en escenarios de extremas violencias ejercidas por grupos armados de variada naturaleza. Estas violencias se fortalecen con las desigualdades sociales y políticas económicas extractivas que acaparan las tierras y territorios afrocolombianos como sitios nada más para la extracción de recursos naturales. De ahí que, los desplazamientos forzados no son el fin último; constituyen tan sólo el eslabón de nuevas expulsiones en geografías precarias. Los desplazamientos de personas y familias huyendo de la guerra ahora incluyen nuevas trayectorias: el norte de Chile. Antofagasta es el nuevo escenario para la llegada de cientos de afrocolombianos provenientes de Tumaco, Buenaventura y Barbacoas. En este lugar las personas están insertas como fuerza de trabajo en algunas de las dimensiones económicas que originaron la expulsión del lugar de origen; la minería, microtráfico de drogas y redes de prostitución.

Por su parte la población afrocolombiana desplazada que busca reasentarse en las grandes urbes, constantemente están siendo revictimizados como delincuentes y criminales, además de ser segregados a vivir en las periferias de estos territorios en los que opera una distribución inequitativa de las oportunidades.

Finalmente, es importante señalar que las expulsiones de la población afrocolombiana hacen parte de dinámicas globales que perpetua situaciones de racialización y marginación de los pueblos afrodescendientes a escala planetaria. En los últimos años la frontera que Colombia comparte con Panamá por el departamento del Chocó, Pacífico, ha sido una de las rutas para el tráfico de personas provenientes de diferentes países africanos que emprenden travesías con el fin de llegar a los Estados Unidos.

Pobladores locales del corregimiento de Acandí (Chocó) han informado a la Armada Nacional haber encontrado cuerpos de adultos, niñas y niños africanos flotando sobre el mar. Estas personas viajan en lanchas en condiciones inhóspitas. Con frecuencia las lanchas naufragan y con ello la pérdida de vidas humanas. El naufragio de africanos en el Pacífico colombiano es una extensión del naufragio de africanos en el mediterráneo tratando de llegar a las costas italianas.

Estamos ante una geopolítica de las expulsiones afrodescendientes que bien pueden relacionarse: personas y pueblos enteros expulsados del lugar de origen por las fuerzas globales de un capitalismo por desposesión y bajo la complacencia de una necropolítica de los gobiernos que controlan las tierra y territorios y, con ello, la administración masiva de poblaciones a través de una economía de la muerte a gran escala. Otro aspecto importante es que con frecuencia las rutas de desplazamientos y lugares de confinamiento de los afrodescendientes se establecen en espacios y lugares que han sido producidos histórica y políticamente a partir de prácticas racistas y donde se hacina una población excedente y expulsada de las configuraciones internas. políticas, económicas, culturales y sociales, de los Estados nación. En este sentido, los movimientos de expulsión afrodescendientes se desarrollan en dinámicas de idas y venidas en los márgenes del sistema mundo-capitalista.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS VANEGAS, J y CAICEDO FERNÁNDEZ A, *“Etnografías e historias de despojo: Una introducción”*, Revista Colombiana De Antropología, año 2017, vol 1, pp. 7-20.
- BUTLER, Judith, *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, editorial Paidós, 2006.
- CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, “Una guerra sin edad: Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano, 2017”, Bogotá, CNMH, disponible en:

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf.

CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, “Así son los territorios PDET del Pacífico colombiano” Bogotá, 2017, disponible en: <https://rimisp.org/noticia/asi-son-los-territorios-pdet-del-pacifico-colombiano/>

DAS, Veena y POOLE, Deborah, “El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas”, *Cuadernos de Antropología Social*, Universidad de Buenos Aires, núm. 27, 2008, pp. 19-52.

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LA POBLACION DESPLAZADA, “Dinámicas de desplazamiento, riesgo de desplazamiento y confinamiento”, Boletín informativo, núm 5, enero – agosto de 2018, Nariño, disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Boletin-agosto-Desplazados.pdf>

ESCOBAR, Arturo, *Territorios de la diferencia. Lugar, movimientos, vida, redes.*, trad. de Eduardo Restrepo, Envión editors, Colombia, 2010, p. 48.

ESTÉVEZ, Ariadna, “Bolsones de desechabilidad: espacios de precariedad radical para migrantes en América Latina” 2019, disponible en: <https://medium.com/@ariadnaestvez/bolsones-de-desechabilidad-espacios-de-precariedad-radical-para-migrantes-en-américa-latina-882140dab17a>

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ, ¿Por qué siguen aumentando los cultivos de coca en Colombia? Bogotá, 2018, disponible en: <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5ba2578da51e3.pdf>

HARVEY, David, “El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión”, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2005, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>

LA AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS, “Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2017”, disponible en: https://www.acnur.org/publications/pub_inf/5c10f7164/desplazamiento-forzado-2017.html?query=desplazamiento%20forzado.

- MONTENEGRO, Santiago, et al., *El PIB de la Cocaína 2005-2018: Una Estimación empírica*, Colombia, Serie Documentos CEDE, Universidad de los Andes, 2019, p. 6.
- MBEMBE, Achille, *Necropolítica*, España, editorial Melusina, 2011.
- MUNERA, Alfonso, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1810)*, Bogotá, Banco de la República, Áncora Editores, 1998.
- OBSERVATORIO PACÍFICO Y TERRITORIO, “Impactos de la minería en el Pacífico colombiano”, Editorial nuevo milenio, 2018, disponible en: <https://pacificocolombia.org/wp-content/uploads/2018/09/Impactos-de-la-mineria-en-el-pacifico-colombiano-web.pdf>
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, “Informe de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos 2017”, Bogotá, SIMCI-UNOD, 2018, disponible en: https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_territorios_afectados_cultivos_ilicitos_2017_Resumen.pdf
- OLAYA REQUENE, Angela Yesenia, “La frontera entre Colombia y Ecuador: movilidades de comunidades afrocolombianas en escenarios del narcotráfico”, *Iberoforum*. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana. Año XIV, No. 27, enero-junio 2019, pp. 175-208.
- PÉREZ, Ana Lilia, *Mares de cocaína. Las rutas náuticas del narcotráfico*, México, Grijaldo, 2014, p. 48.
- PROMOTORA ARQUÍMEDES S.A., “Puerto Marítimo de Tribugá”, 2006, disponible en: <https://arquimedes.com.co/>.
- SASSEN, Saskia, *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires, Argentina: Katz editors, 2016, p. 14.
- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, “Reporte Único de Víctimas”, 2018, disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reportes>
- URLICH, Oslender, “Geografías del terror: un marco de análisis para el estudio del terror”, *Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Vol. XII, núm. 270, agosto de 2008, disponible en:

<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-270/sn-270-144.htm>

Notas

- ¹ Escobar, Arturo, *Territorios de la diferencia. Lugar, movimientos, vida, redes.*, trad. de Eduardo Restrepo, Envión editors, Colombia, 2010, p. 48.
- ² La agencia de la ONU para los refugiados, "Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2017", disponible en: https://www.acnur.org/publications/pub_inf/5c10f7164/desplazamiento-forzado-2017.html?query=desplazamiento%20forzado.
- ³ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, "Reporte Único de Víctimas", 2018, disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reportes>
- ⁴ Das, Veena y Poole, Deborah, "El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas", *Cuadernos de Antropología Social*, Universidad de Buenos Aires, núm. 27, 2008, pp. 19-52.
- ⁵ Estévez, Ariadna, "Bolsones de desechabilidad: espacios de precariedad radical para migrantes en América Latina" 2019, disponible en: <https://medium.com/@ariadnaestvez/bolsones-de-desechabilidad-espacios-de-precariedad-radical-para-migrantes-en-américa-latina-882140dab17a>
- ⁶ Sassen, Saskia, *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires, Argentina: Katz editors, 2016, p. 14.
- ⁷ *Ibidem*, p. 15
- ⁸ En México, miles de migrantes de origen camerunés han quedado confinados en los llamados Centros de Detención Migratoria en zonas fronterizas, que bien pueden ser interpretados como "espacios de confinamiento", ese conjunto de movilidad restringida, inactividad forzada y dependencia en campamentos y otros asentamientos segregados, donde hacían poblaciones expulsadas tanto de sus tierras como de las fuerzas económicas que acaparan esos lugares.
- ⁹ Munera, Alfonso, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1810)*, Bogotá, Banco de la República, Áncora Editores, 1998.
- ¹⁰ Escobar, Arturo, *op. cit.*, p. 48
- ¹¹ Promotora Arquímedes S.A., "Puerto Marítimo de Tribugá", 2006, disponible en: <https://arquimedes.com.co/>.
- ¹² Observatorio Pacífico y Territorio, "Impactos de la minería en el Pacífico colombiano", Editorial nuevo milenio, 2018, disponible en: <https://pacificocolombia.org/wp-content/uploads/2018/09/Impactos-de-la-mineria-en-el-pacifico-colombiano-web.pdf>
- ¹³ Ulrich, Oslender, "Geografías del terror: un marco de análisis para el estudio del terror", *Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Vol. XII, núm. 270, agosto de 2008, disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-270/sn-270-144.htm>
- ¹⁴ Sassen, Saskia, *op. cit.*, p. 98.
- ¹⁵ Harvey, David, "El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión", Buenos Aires,

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2005, disponible en:
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>

16 Arias Vanegas, J y Caicedo Fernández A, “Etnografías e historias de despojo: Una introducción”, Revista Colombiana De Antropología, año 2017, vol 1, pp. 7-20.

17 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Informe de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos 2017”, Bogotá, SIMCI-UNOD, 2018, disponible en:
https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_territorios_afectados_cultivos_ilicitos_2017_Resumen.pdf

18 Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, “Así son los territorios PDET del Pacífico colombiano” Bogotá, 2017, disponible en: <https://rimisp.org/noticia/asi-son-los-territorios-pdet-del-pacifico-colombiano/>

19 Montenegro, Santiago, et al., *El PIB de la Cocaína 2005-2018: Una Estimación empírica*, Colombia, Serie Documentos CEDE, Universidad de los Andes, 2019, p. 6.

20 *Idem*, p. 6

21 Pérez, Ana Lilia, *Mares de cocaína. Las rutas náuticas del narcotráfico*, México, Grijaldo, 2014, p. 48.

22 Fundación Ideas para la Paz, ¿Por qué siguen aumentando los cultivos de coca en Colombia? Bogotá, 2018, disponible en:
<http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5ba2578da51e3.pdf>
f

23 Olaya Requene, Angela Yesenia, “La frontera entre Colombia y Ecuador: movilidades de comunidades afrocolombianas en escenarios del narcotráfico”, *Iberoforum*. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana. Año XIV, No. 27, enero-junio 2019, pp. 175-208.

24 Centro Nacional de Memoria Histórica, “Una guerra sin edad: Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano, 2017”, Bogotá, CNMH, disponible en:
http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf

25 Mbembe, Achille, *Necropolítica*, España, editorial Melusina, 2011, p. 62.

26 Pérez, *op. cit.*, p. 91

27 Pérez, *op.cit.*, p. 333

28 *Idem*.

29 Defensoría Delegada para los Derechos de la Poblacion Desplazada, “Dinámicas de desplazamiento, riesgo de desplazamiento y confinamiento”, Boletín informativo, núm 5, enero – agosto de 2018, Nariño, disponible en:
<https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Boletin-agosto-Desplazados.pdf>

30 Entrevista personal a Sandra Martínez, Tumaco, Nariño, 19 de enero de 2019.

31 Entrevista personal a Eloísa Quiñones, Tunaco, Nariño, 17 de febrero, 2019.

32 Butler, Judith, *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, editorial Paidós, 2006, p. 17.

33 *Idem.*

CAPÍTULO NOVENO

REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE ESTADO EN LA GUATEMALA MAYA. MILITARISMO, MIGRACIÓN Y GLOBALIZACIÓN COMO CONTEXTOS SOCIALES

Marco Polo ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Migración, violencia y Estado*; III. *Guatemala: hacia una comprensión de la violencia*; IV. *Estado: violencia y necropolítica hacia un entendimiento de la realidad*; V. *Guatemala: una aproximación hacia su diversidad étnica y social en donde se palpa la migración*; VI. *La aldea maya k'iche' de Chuatroj un referente maya en la migración global*; VII. *Las voces migrantes y de sus familiares*; VIII. *Conclusiones*; IX. *Bibliografía*.

I. Introducción

Reflexionar en torno a la violencia de Estado es uno de los principales retos y compromisos para quienes desde los lugares del quehacer científico antropológico y social, tenemos la labor de estudiar y dar cuenta de los fenómenos sociales, políticos y culturales que se viven en el albor de un capitalismo tardío en el que América Latina se sitúa en el antecedente histórico de una colonización que se encuentra vigente en ordenamientos sociales y cotidianos.

El Estado entendido como forma de organización política, económica, social y cultural ha ido acompañado del desarrollo del capitalismo, el cual es un sistema que se plantea como principal objetivo la reproducción de capital económico, lo que ha derivado en la mercantilización de todo aspecto de la vida, agregando que lo que se considera que no tiene valor es anulado y/o sacrificado.

La realidad contemporánea de América Latina se encuentra

enmarcada en el contexto de un capitalismo emergente que ha posicionado a una hegemonía política de grupos empresariales, militares y a una élite política que mediante diferentes formas de violencia ha administrado y administra la vida pública y privada desde una cosmovisión de poder en donde el capitalismo neoliberal¹ se plantea como paradigma.

Este neoliberalismo expresado en la globalización económica ha traído consigo una economía que se sostiene a base de la precariedad laboral que obliga a personas, comunidades y familias a insertarse en circuitos migratorios clandestinos, en donde el Estado los ilegaliza, despojándolos de sus derechos y de su dignidad humana, administrando de esta manera la violencia y activando la economía de los países de expulsión, tránsito y destino, dejando claro que los aportes que hacen los migrantes son a costa del dolor y sufrimiento de personas, familias y comunidades. Por tanto, la propuesta del presente capítulo tiene como objetivo problematizar el tema de las migraciones contemporáneas con el ejercicio de las violencias que las caracterizan, así como su vínculo con el Estado, haciendo un anclaje etnográfico en Guatemala, particularmente en la aldea maya K'iche' de Chuatroj, municipio de Totonicapán, caracterizada por tener una considerable dinámica migratoria en donde se presentan relatos y testimonios de personas que han estado involucrados en los procesos migratorios lo que también los ha vinculado a una experiencia migrante caracterizada por el ejercicio de violencias características de un Estado necropolítico.

II. Migración, violencia y Estado

La migración contemporánea no puede ser explicada sin considerar el ejercicio de múltiples violencias que se viven en fronteras y circuitos migratorios, la violencia expresada en el estigma social del ser migrante, así como las vejaciones, muertes, desapariciones, mutilaciones y violaciones a derechos humanos son una realidad que caracteriza a los circuitos migratorios de la región Centroamérica, México, Estados Unidos.

Por tanto, proponer un análisis antropológico de la migración implica considerar como es que viven los procesos de movilidad humana desde una alteridad que es estigmatizada y sometida a las más crueles violencias, las cuales se pueden percibir en los testimonios y narrativas de quienes han vivido la experiencia migrante.

Escuchar a quienes desafortunadamente han sido víctimas de esta realidad, señalando al Estado como responsable por acción y omisión en el ejercicio de las violencias que se viven en la migración ilegalizada² es una forma alternativa de entender los procesos de movilidad humana, lo que implica un análisis crítico del rol que tiene el Estado y su relación con la administración de la violencia, considerando los costos humanos que ha traído consigo esa forma de gobernanza.

La migración ilegalizada se expresa jurídicamente en el eufemismo del *status migratorio irregular*, lo cual implica el sometimiento al ejercicio de múltiples violencias y violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes, considerando que estas violencias se inscriben en sus vidas afectándolos a ellos y a sus entornos sociales, culturales, familiares y cotidianos.

Ariadna Estévez (2018) sugiere que el Estado neoliberal se gobierna por medio de la biopolítica³ y la necropolítica⁴, las cuales son constitutivas en la gestión neoliberal de las migraciones en América del Norte. La biopolítica es la propuesta de Foucault que refiere a la regulación de la población como cuerpo político. Estévez hace énfasis en que la necropolítica entendida como una política de muerte es una propuesta para comprender como la violencia criminal y del Estado revelan que el objetivo es la regulación no de la vida, sino de la muerte (Estévez, 2018).

Los circuitos migratorios que comprenden fronteras y territorios mexicanos se caracterizan por la presencia de múltiples violencias hacia quienes se insertan a los procesos de movilidad desde la ilegalización, considerando que el Estado es la entidad de poder político que tiene el control de sus fronteras y territorios, por tanto es corresponsable en el ejercicio de dichas violencias, razón por la cual es importante analizar el vínculo entre la migración, la violencia y el Estado.

Por su parte Iliana de la Rosa y Sandy AntonyMaia analizan los procesos de violencia de la oleada migratoria centroamericana haciendo una crítica hacia los ordenamientos jurídicos del Estado. Las autoras muestran que la crisis migratoria ha puesto en escena que la existencia de discriminación, xenofobia, racismo, falta de solidaridad son elementos característicos de las prácticas migratorias que se desarrollan en los circuitos migratorios de México (De la Rosa, AntoynaMaia, 2020).

Izcará (2016), propone el concepto de violencia posestructural, para explicar cómo las dinámicas migratorias de quienes se insertan desde la ilegalización en los circuitos migratorios mexicanos obligan a que los migrantes pasen de ser víctimas a victimarios como mecanismo de sobrevivencia, pues es casi un hecho que el transitar desde la ilegalización tiene como consecuencia ser presa de las diferentes manifestaciones de crimen y violencia en un país cogobernado por estructuras paralelas al Estado.

Asimismo, Vogt (2013), analiza la migración de centroamericanos que transitan por México visibilizando lo regular que es encontrar abusos, violaciones, desmembramientos, y muerte, Asimismo, sostiene que la migración es un elemento crucial para la acumulación capitalista, relacionando los movimientos migratorios procedentes de Centroamérica con la demanda laboral y de drogas por parte de Estados Unidos y las armas, financiamientos militares y remesas hacia México y Centroamérica.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México en su publicación *"Bienvenidos al Infierno del secuestro"*, (CNDH, 2009), recabo los testimonios de 25 personas migrantes que han sido víctimas de la violencia de Estado y del crimen.

Susana Devalle se refiere a la violencia de Estado como:

La violencia tal como se ejerce en acciones desarrolladas por los sectores dominantes de una sociedad, por sectores que respaldan las ideologías exclusivistas y racistas, y por el Estado sobre sectores de la población que se consideran "subordinados" o por subordinar y controlar, (Devalle 2000:15), por tanto, en lo que refiere al análisis de los vínculos entre violencia y migración se puede

reflexionar esta categoría en las prácticas migratorias.

Considerando este referente basado en la experiencia de personas migrantes y de académicos que han hecho un esfuerzo por explicar los vínculos entre violencia y migración, así como el papel del Estado en estas prácticas, se sostiene que las prácticas de movilidad humana contemporáneas caracterizadas por una ilegalización impuesta por los ordenamientos jurídico – normativos del Estado, mimas que se desarrollan en el seno de una globalización que privilegia la reproducción de bienes y mercancías por encima de la dignidad humana ha derivado en el ejercicio de múltiples violencias que van en detrimento de las personas migrantes.

Me propongo analizar las violencias consecuencias de dicho sistema basado en el paradigma neoliberal, las cuales se viven en las diferentes adscripciones de la migración ilegalizada concretamente en el circuito migratorio de Guatemala–México–Estados Unidos, exponiendo los testimonios de personas migrantes retornadas y de sus familiares en la aldea maya de Chuatroj, municipio de Totonicapán, Guatemala, en donde la violencia de Estado relacionada con la experiencia migratoria se expresa de diferentes maneras.

III. Guatemala: hacia una comprensión de la violencia

En el análisis de la violencia es importante considerar su producción y reproducción dentro de las dinámicas sociales y culturales, considerando que la violencia puede ser explicada, por lo que se debe tener en cuenta que en Guatemala las practicas sociales se desarrollan en el contexto del racismo, el clasismo y la desigualdad social, así como una cultura patriarcal.

Por tanto, lo que se propone es buscar un entendimiento de la violencia con el objetivo de no banalizarla, de dar cuenta de sus efectos y consecuencias y por ende proponer alternativas que se planteen como objetivo un conocimiento de como es que se articula, con el objetivo de problematizar el vínculo entre violencia y migración, por eso es importante considerar las consecuencias que

tiene la administración de la violencia por parte del Estado a través de formas de necropolítica en contra de quienes son prescindibles socialmente en referencia a los migrantes.



Migrantes Centroamericanos que han sufrido accidentes y mutilaciones a causa del peligro que implica la “ilegalidad” impuesta por los ordenamientos jurídicos del Estado. Foto en el albergue Jesús El Buen Pastor en Tapachula, Chiapas. Marco Polo Álvarez, 2013.

Deseo subrayar que Guatemala tiene como contexto histórico un conflicto armado de casi 36 años, que trajo consigo una cultura política militarista que se ha conjugado con el racismo, clasismo, sexismo y conservadurismo social que caracterizan la vida pública y cotidiana de dicha nación. Estos antecedentes han definido un entorno político, social, cultural y económico que ha derivado en múltiples expresiones de violencia, las cuales han sido normalizadas y a la vez son generadoras y productoras de formas de vida y convivencia social caracterizadas por contener desde microviolencias expresadas en el lenguaje y la cotidianeidad, pasando por las violencias de género, llegando a sus máximas expresiones en referencia a los feminicidios y la desaparición forzada, esta situación ha derivado en un Estado necropolítico que administra la violencia desde sus estructuras de poder en contra de quienes considera prescindibles.

Por tanto, es muy significativo entender la gran importancia que tiene el Estado como estructura de poder político en la administración de la vida y muerte de los distintos grupos que conforman a la sociedad, subrayando que dicha entidad plantea

formas “ideales” de vida que socialmente se presentan como los modelos a seguir, de igual manera se articulan otro tipo de procesos para quienes son marginados y/o excluidos en dichas normatividades, para lo cual existe todo un sistema que enuncia diferentes formas de violencia que van desde el estigma social hasta la muerte de quienes son incómodos y/o desechables, cabe señalar como ejemplo el resultado del conflicto armado guatemalteco fue la ejecución de aproximadamente 160,000 personas y 40,000 desapariciones⁵; así mismo se calcula que hubo alrededor de 200,000 refugiados de los cuales 46,000 fueron reubicados en México (Castillo, Venet:2010).

La propuesta teórica de la necropolítica nos ofrece entender la violencia en su génesis, desarrollo, así como percibir sus principales consecuencias, ubicándonos desde quienes son víctimas de las decisiones del poder. En este contexto es pertinente la reflexión que hace Slavoj Žižek: *necesitamos aprender, aprender y aprender que causa esta violencia*. Por tanto, lo que me propongo es explicar cómo opera un sistema de poder que administra desde el Estado <<la violencia>> hacia la migración.

Sitúo el análisis en el estudio de las migraciones procedentes de la Guatemala maya, las cuales se desarrollan en el contexto de un país que tiene como antecedente histórico una colonización de aproximadamente tres siglos, así como la imposición del modelo de Estado como forma de organización política y social, lo que por ende conlleva a un militarismo que atento contra la vida y la dignidad de quienes fueron considerados como una amenaza a los intereses de los capitales económicos transnacionales, lo cual se expresó en desapariciones, ejecuciones masivas y un número considerable de desplazados, durante el conflicto armado.

Lo que se destaca es que la población maya guatemalteca y su relación con el conflicto armado han traído consigo un estigma social que es referente para explicar los procesos de violencia y necropolítica que se viven de manera cotidiana y por supuesto invisibilizan socialmente lo que es una realidad contemporánea, el carácter necropolítico de las dinámicas migratorias.

Considero importante destacar dos elementos que considero son

clave para entender el ejercicio de múltiples violencias, así como el consenso social hacia el carácter necropolítico del Estado, en primer lugar el proceso de colonización que trajo consigo el estigma hacia las identidades mayas, en segundo lugar el conflicto armado, el cual mostró que las comunidades mayas pueden ser sacrificadas, trayendo consigo gobiernos militaristas que administran los conflictos sociales mediante la violencia.

De esta manera planteo que la teoría de la necropolítica es muy asertiva para poder explicar cuáles son los procesos que viven personas, grupos sociales y comunidades, considerando que estos procesos de violencia se hacen presentes en las dinámicas migratorias contemporáneas, lo cual explica gran parte de lo que acontece en la vida de personas, familias y comunidades de la Guatemala maya.

IV. Estado: violencia y necropolítica hacia un entendimiento de la realidad

Los referentes que explican el fenómeno de la violencia son múltiples y variados, pero bosquejamos algunas ideas que nos permiten delimitar cual es la perspectiva a la que nos referimos y porque es tan importante entender la gravedad de lo que implica la participación del Estado en el ejercicio de la violencia hacia las personas, subrayando que ello deriva en violaciones a los derechos humanos.

A fin de analizar el ejercicio de la violencia desde el poder del Estado, entendemos al Estado como una entidad de poder político, producto de procesos históricos, sociales, políticos y económicos el cual ha organizado y organiza la vida social, pública y privada.

Consideremos ahora un punto muy importante que debe quedar claro: *el lugar desde el cual nos posicionamos para hablar*, es decir desde que perspectiva se desarrolla el análisis, señalando que se plantea el estudio de las relaciones de poder entre el Estado y los migrantes, dejando claro que se parte del lugar y perspectiva del migrante, en específico, de aquellos migrantes que se encuentran en la ilegalización que impone el Estado, la cual deriva en violencias

y violaciones a derechos humanos.

Es importante caracterizar al tipo de Estado al que nos referimos el cual es un Estado neoliberal que se centra en la maximización de recursos y ganancias por encima de los derechos humanos y de la dignidad humana de las personas, lo que imposibilita toda noción de vida democrática. En lo que respecta al estudio del Estado es importante tener en consideración lo siguiente:

El Estado, y cualquier otra sociedad organizada donde hay una esfera pública, no importa si es total o parcial, está caracterizado por las relaciones de subordinación entre gobernantes y gobernados, esto es, entre detentadores del poder de mandar y destinatarios del deber de obedecer, que son relaciones entre desiguales (Bobbio, 1989).

Ahora pensemos como es que se han expresado y expresan las formas de poder político del Estado teniendo como contexto una globalización económica y poniendo especial énfasis en la migración del circuito migratorio: Triángulo Norte Centroamericano⁶, México y Estados Unidos, esto con el objetivo de mostrar que existe un *Estado necropolítico* que administra a la migración desde la violencia.

El Estado como detentador del poder, el cual administra sus fronteras y territorios, se plantea como objetivo el desarrollo de una globalización capitalista enfocada en la maximización de ganancias y recursos económicos, lo cual nos ha traído como consecuencia diferentes crisis: ambientales, económicas y humanas. Una de las principales crisis humanas que caracteriza a la realidad contemporánea en donde se expresa el actuar del Estado es en la *migración ilegalizada*.

El ser humano ha poblado al mundo mediante la migración, lo cual se puede apreciar en diferentes etapas históricas, pero sería bueno preguntarse: *¿Qué es lo que caracteriza a las migraciones contemporáneas a las cuales nos referimos?*, y por otro lado cabría cuestionarse también: *¿Por qué el Estado ilegaliza a la migración?*

En América Latina el modelo político de Estado en el siglo XX, se caracterizó por su autoritarismo. Al ser el siglo en el que Estados Unidos se consolida como potencia mundial una de sus principales

estrategias fue someter a los diferentes países a sus formas de dominación y control, esto trajo como consecuencia el desarrollo de dictaduras y regímenes militares y autoritarios que anularon la dignidad humana de sus poblaciones. Así mismo, esta situación conllevó a violaciones a derechos humanos y a la imposibilidad de llegar a un modelo político que trajera consigo alguna noción de ciudadanía e inclusión social, tomando en cuenta que América Latina es una región cultural y étnicamente diversa que plantea diferentes y diversas realidades, identidades y adscripciones. Por el contrario, la forma de administrar la vida social se dio mediante el sometimiento militar.

En definitiva, tenemos en la región un modelo político que tiene un Estado que ha planteado el sometimiento y dominación de Estados Unidos sobre Centroamérica y que ha despojado a las poblaciones centroamericanas de sus recursos, de su cultura, de su dignidad y los ha sometido a la obediencia, a la violencia y al exterminio.

Por tanto, lo que caracteriza a las migraciones contemporáneas de la región es el antecedente de la violencia expresada en el militarismo, las guerras civiles y los golpes de Estado, en donde las poblaciones más vulnerables han pagado con su dignidad y vida las consecuencias de esta forma de ordenamiento social. Esta realidad abrió la posibilidad de que la violencia y el autoritarismo de Estado se naturalizaran como parte de la vida cotidiana, política y social de la región.

Lo más importante a destacar es que se sustentaron las bases de un modelo Estado que plantea ordenamientos sociales basados en el autoritarismo y en formas militaristas de gobernar, ejemplo de esta situación es que en Guatemala hay una fuerte presencia de grupos y partidos políticos conformados por militares y ex-militares, al grado de que ha habido presidentes que son ex-militares. Indiscutiblemente lo grave de esta situación es el hecho de que esta forma de política se aleja de toda noción de ciudadanía y plantea un orden político y social que gira en torno a la obediencia y el sometimiento, señalando que estos ordenamientos son socialmente aceptados.

Otro significativo elemento a considerar es que la región tiene

culturalmente una vasta diversidad social y cultural que desafortunadamente se encuentra estratificada y sus vínculos sociales se expresan mediante el clasismo, desigualdad y discriminación social hacia las identidades étnicas que se muestran antagónicas a los procesos identitarios hegemónicos. De esta manera sugerimos que cuando tratamos de explicar el fenómeno migratorio contemporáneo en la región consideremos esta realidad.

Evidentemente nos enfrentamos a un escenario político y social que opera y ha operado desde la violencia, lo cual es la base de la llamada necropolítica, con miras a poder explicar las nuevas formas de dominación, sumisión y tributo con el objetivo de mantener un sistema político y social basado en jerarquías sociales, lo cual ha implicado el coste de vidas humanas.

En un análisis sobre el necropoder referente a la frontera Estados Unidos – México, Ariadna Estévez señala que:

El necropoder expulsa a los migrantes y los pobres a espacios urbanos que son poco propicios para la vida. El *fracking*, los cárteles de la droga, los feminicidios, las masacres y los asesinatos de autoridades locales, activistas de derechos humanos y ecologistas son las fuerzas necropolíticas detrás del desplazamiento de las poblaciones marginadas, (Estévez, 2018).

La importancia del planteamiento de la necropolítica es que permite relacionar las experiencias que viven los grupos y sujetos antagónicos a la hegemonía impuesta por el poder político del Estado con las formas en la que se ejerce la gobernanza. De esta manera sugiero que las formas en las cuales se administran las migraciones contemporáneas tienen que ver totalmente con la manera en la que el Estado administra las violencias hacia las poblaciones migrantes más marginadas, las cuales viven diferentes experiencias que se relacionan con la violencia estatal que caracteriza a un Estado necropolítico entre las que se pueden señalar principalmente: la necesidad de buscar formas alternas de vida ante la pobreza, la precarización laboral y la violencia propias de los territorios de origen por un lado y por otra parte nos encontramos con la violencia más significativa *la ilegalización de la*

migración pues es el dispositivo de poder que detona de múltiples violencias hacia quienes se insertan en los circuitos migratorios de la región señalada.⁷

Deseo subrayar que la necropolítica es parte constitutiva del capitalismo neoliberal, puesto que sus objetivos versan en torno a posibilitar la maximización de ganancias económicas por corporativos y empresas en diferentes rubros a costa de la explotación incontrolada de recursos naturales, así como del sacrificio de la vida y dignidad de personas que se encuentran inmersas en los lugares más marginales del orden social global.

Por tanto, se propone una aproximación al ejercicio de la violencia, la cual vincula las lógicas de poder necropolítico y las violencias de Estado con las experiencias de violencia a las cuales se enfrentan la comunidad maya guatemalteca de Chuatroj en donde se recabaron algunos testimonios de migrantes retornados y sus familiares, relacionados con los siguientes ejes analíticos:

- ¿Qué impacto ha tenido el papel histórico del Estado en la violencia sistémica expresada en la desigualdad social?
- ¿Cómo se relaciona el conflicto armado con las violencias cotidianas que se viven en la Guatemala contemporánea?
- ¿Qué papel juega la migración guatemalteca en las comunidades de origen?
- ¿De qué manera se inserta Guatemala en los procesos de globalización?

En Centroamérica persisten los problemas de orden estructural heredados desde la colonia que históricamente han estado asociados con los desplazamientos de población en, desde y hacia los países de esta región. Los modelos económicos regionales continúan favoreciendo la concentración de capital sin garantizar mecanismos efectivos de redistribución social, profundizando desigualdades, particularmente en los países del Triángulo Norte Centroamericano, (Palma, Dardón 2015).

Los 36 años de conflicto armado que se vivieron en el país centroamericano tienen que ser considerados tanto para el

entendimiento político, social y cultural de Guatemala, así como para el análisis de la migración y su vínculo con la violencia. Alessandro Dal Lago plantea que: “la guerra es un hecho social y, por tanto, sus transformaciones tienden a reflejarse en el orden de la sociedad y en las formas de vida social”, (Dal Lago, 2005:19), de esta manera es importante considerar que el orden social y cotidiano en Guatemala tras la guerra se transformó radicalmente.

En este sentido es importante considerar que la “coexistencia entre la “sociedad” o conjunto de relaciones que mantienen unidos a los seres humanos, y la “guerra” que es la situación extrema en la que aquéllos se enfrentan a punto de matarse” no son incompatibles, partiendo de este postulado considero importante reflexionar sobre dicha coexistencia, considerando que las masacres en las aldeas y el ejercicio de necropolítica derivado del conflicto armado dejó muchas secuelas que se viven en Guatemala tales como secuestros, sicariatos, feminicidios, narcotráfico, maras, robos de niños, limpiezas sociales, linchamientos, así como el clamor social demandando un Estado autoritario que “ponga orden” mediante prácticas necropolíticas como la pena de muerte.

Por tanto, siguiendo una de las líneas de evolución del conflicto armado guatemalteco se expresa concretamente en el consenso e indiferencia social en torno a la militarización de la política, pues es sumamente importante mencionar que la esfera de poder político se encuentra conformada en gran parte por ex – militares, señalando que gran parte de los presidentes de este país pertenecieron a las fuerzas armadas y participaron activamente en el conflicto armado, este militarismo se conjuntó con los valores heredados del periodo colonial, así como con los valores de consumo impuestos por la globalización hegemónica neoliberal.

He descrito a groso modo el contexto histórico–social que se vive en Guatemala, es importante considerar que dentro dicho contexto se desenvuelve en la sociedad guatemalteca “la globalización”, entendida como un sistema hegemónico global que se centra en la reproducción económica de capital trasnacional dominado por grandes corporaciones y que producto de ella tenemos por un lado metas aspiracionales de muy difícil o casi imposible realización para la mayoría de los guatemaltecos, y por otro lado, señalamos que

dichas metas son el punto de partida tanto para la reproducción de dicho sistema en países con una precaria economía.

Vásquez Bianchi describe la situación social guatemalteca y su relación con las metas aspiracionales de la globalización de la siguiente manera:

En el caso guatemalteco, un rasgo importante es que, del mercado de consumidores, sólo una escasa minoría logra realizar un verdadero consumo de mercado de mercancías acorde con el estilo constitutivo, propio de las sociedades capitalistas desarrolladas, de las sociedades de consumo. A pesar de haber interiorizado los valores propios de la ideología consumista, la mayor parte del resto apenas tiene acceso al uso de objetos, a la consunción de valores de uso. Esto significa que la gran mayoría de consumidores vive en el deseo, pero no logra la satisfacción del mismo, o, lo que es más importante vive básicamente en estado de frustración, en buena medida no consciente. Esto último expresa los efectos perversos, en el plano psicosocial, de la lógica concentradora y excluyente del régimen económico y social guatemalteco (Vásquez, 2005).

Es importante considerar que tanto personas, familias y comunidades se insertan a los procesos de reproducción de capital económico que exige la globalización, uno de ellos en el caso de la región son las prácticas migratorias del circuito migratorio Guatemala–México–Estados Unidos. De esta manera señalo que la migración es una de las principales opciones que la población guatemalteca se plantea para poder cubrir sus necesidades básicas, posibilitar una vida digna y “cubrir las prácticas de consumo impuestas por la globalización”.

V. Guatemala: una aproximación hacia su diversidad étnica y social en donde se palpa la migración

El primer punto que describiremos es la ciudad de Guatemala, la cual es un lugar donde se puede apreciar una urbe que avanza a la era global y con tintes de sus referentes étnicos⁸, la zona 10, es

una zona urbana cosmopolita, en la que confluyen en sus dinámicas sociales y cotidianas grupos étnicos principalmente mayas, también se percibe la presencia afrocaribeña garífuna y por supuesto los ladinos, en referencia a toda la descendencia producto del mestizaje. En esta zona que es la más privilegiada de la ciudad se palpan las formas de vida del capitalismo neoliberal, Mc Donalds, Starbucks, Taco Bell, centros comerciales y toda una serie de elementos que enmarcan una forma de vida centrada en el consumo, una de las características de la modernidad tardía, señalando que existe un ordenamiento urbano donde hay fronteras invisibles que marcan un orden y mantienen viva la diferencia respecto del estatus social, la adscripción étnica y de género.

El parque central y la sexta avenida son otra referencia importante del orden urbano de la ciudad de Guatemala, pues las calles de la ciudad son un crisol donde se palpa la diversidad cultural, así como sus dinámicas, y valoraciones sociales, donde se percibe de forma considerable las secuelas del conflicto armado, así como los ordenamientos sociales de corte militar y prácticas cotidianas con un contenido enmarcado en diferentes formas de violencia.

Por otro lado, nos encontramos con zonas urbanas precarias con fuertes enrejados y una estructura diseñada para brindar seguridad, este dato nos remite al entendimiento de las formas de desigualdad que se viven y que son referente del contexto, pues los procesos migratorios existen como una experiencia en la vida de gran parte de la sociedad. Habría que decir también que en las pláticas informales con los chapines⁹ emerge el dato respecto de los familiares que se encuentran en Estados Unidos o su experiencia propia; taxistas, vendedores ambulantes, boleros, entre muchas otras personas que han vivido la experiencia migratoria, dando cuenta de cómo la sociedad guatemalteca se encuentra inscrita en los procesos migratorios, lo cual nos lleva al entendimiento de una sociedad que depende en gran medida de esa economía emergente que representa la migración.

Marcelino que es vendedor de fruta en el parque central de Guatemala comenta su experiencia en la migración:

No fui coyote, fui guía de tránsito, he ido al norte 6 veces, me han deportado 8, puedo entrar a México por Huehuetenango, San Marcos, Petén y Tecún Umán, aunque la salida por Petén es más peligrosa, tengo un hijo y aquí en Guatemala somos muy pobres, vivo del puesto de frutas, pero voy a volver a migrar lo más pronto posible.”¹⁰

Así como Marcelino gran parte de las personas que se emplean en la economía informal guatemalteca se plantean como objetivo migrar hacia Estados Unidos, pues su vida en Guatemala está dada a partir de una economía emergente y de sobrevivencia, dicha situación genera una reflexión en torno a una búsqueda de mejores oportunidades de vida.



Boleritos en el Parque Central de Ciudad de Guatemala, esta fotografía considero es muy significativa, pues muestra como la migración es palpable en diferentes ángulos del país, pues estos niños de aproximadamente 9 años son potencialmente migrantes. Foto: Marco Polo Álvarez, 2015.

Deseo subrayar como la sociedad guatemalteca está inscrita en los procesos migratorios desde la ilegalidad, pues, aunque no todas las personas han tenido la experiencia de migrar de forma directa, tienen algún familiar cercano, pariente, amigo, o alguna referencia que nos remite a esta realidad, lo cual es perceptible en las dinámicas sociales y cotidianas de este país.

Así, por ejemplo podemos señalar algunas actividades que enmarcan la presencia de la migración ilegalizada y sus consecuencias humanas, tal es el caso del viacrucis migrante que se realiza en vísperas de semana santa, es un performance público celebrado en el parque central de la ciudad de Guatemala, organizado por la iglesia católica y organizaciones de la sociedad civil que promueven el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes, este evento hace alusión al dolor, sufrimiento e injusticia de la realidad migrante centroamericana violentada por las formas en las cuales este proceso se está llevando a cabo.



Viacrucis migrante, Parque Central, Ciudad de Guatemala, 2015. Fotos: Marco Polo Álvarez.

Este ejemplo ilustra la importancia del tema migratorio para la sociedad guatemalteca y como es que se encuentra presente en el imaginario colectivo como una realidad social que ha transgredido y violentado a personas, familias, comunidades y por supuesto a una sociedad que vive las consecuencias de los ordenamientos bajo los cuales se está gestando y administrando la migración ilegalizada.

En lo que respecta al tema migratorio la ciudad de Guatemala cuenta con una considerable red de instituciones de procuración de derechos humanos de las personas migrantes, así como la infraestructura para acoger a quienes proceden de otros países, reconociendo la sólida red que tiene la iglesia católica, pues es uno de los actores que inciden en pro de las personas migrantes.

VI. La aldea maya k'iche' de Chuatroj un referente maya en la migración global

He planteado la relación que existe entre la violencia y necropolítica del conflicto armado, así como algunas de las consecuencias que pude percibir en el trabajo de campo, así mismo, se ha analizado las formas bajo las cuales Guatemala se encuentra inserta en las lógicas de globalización mediante la migración ilegalizada.

En este apartado deseo subrayar que este capítulo es parte de una investigación que comenzó indagando sobre la migración ilegalizada que transita por las fronteras y circuitos migratorios del sur de México, posteriormente se planteó como objetivo el mirar hacia los escenarios característicos de los contextos de salida, señalando que en Guatemala se presentaron las condiciones mínimas en términos de seguridad y el asesoramiento de la investigación por parte del Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo de Guatemala (INCEDES).¹¹

De este modo es importante señalar que el mundo global contemporáneo se desenvuelve bajo lógicas en donde el capitalismo neoliberal se plantea como un paradigma hegemónico, lo cual se expresa en la migración mediante el ejercicio de múltiples violencias propias de criterios necropolíticos de Estado hacia quienes transitan por territorios y fronteras sin su aval, por lo cual es importante considerar en el análisis las consecuencias del ejercicio de dichas violencias en la vida de personas, familias y comunidades.

El contexto de salida de las comunidades mayas guatemaltecas fue el escenario en donde se realizó el trabajo de campo, considerando analizar la experiencia de violencia que se vive en la movilidad así como sus implicaciones en el ámbito social de las familias y comunidades insertas en los procesos migratorios; destaco de esta manera que son muy diferentes y diversas las múltiples adscripciones migratorias.

Guatemala es un país con un antecedente histórico agrario el cual ha sido la base desde la época de la colonia española, el orden colonial le dio privilegios a la élite ladina o mestiza, misma que

sigue manteniendo la hegemonía del poder político mediante un régimen militarista. El Estado criollo impuso las condiciones de la desigualdad social para los indígenas mayas, pues mediante el marco legal de dicho Estado se asentaron las bases para el despojo de sus tierras, motivo por el cual los altos en el occidente de Guatemala es una zona habitada por población indígena en referencia a la multidiversidad étnica maya. De donde resulta la localidad de la aldea de Chuatroj, misma que se encuentra en el territorio k'ich'e de Guatemala.

La economía agrícola se sostenía en prácticas migratorias de corte temporal hacia las plantaciones de café ubicadas en las tierras bajas, lo que trajo consigo lógicas sociales y económicas que se mantuvieron de 1944 a la década de los ochenta, pues el conflicto armado impuso una transformación en las dinámicas sociales y cotidianas de las comunidades étnicas mayas.

En esa época la población en general y particularmente la habitante del área rural del noroccidente del país se refugió en México (en menor medida en orden de importancia Honduras, Belice, El Salvador, Costa Rica, EEUU, España, Suecia y Australia) y otra se desplazó internamente dentro del país a territorios urbanos, particularmente la capital y hacia las tierras bajas", (Esquivel y Dardón, 2015).

Deseo subrayar como es que los móviles de la migración de la región k'iche' a la que nos estamos refiriendo han tenido como elementos constitutivos de su migración a las formas de producción en este caso a la industria del café y por otro lado el conflicto armado, ambas han influido de forma considerable modificando el entorno y las prácticas sociales y cotidianas.

A partir de entonces, estableciendo las familias lazos de comunicación entre EEUU-México-Guatemala se construyeron paulatinamente redes de población-instituciones para construir flujos de migración los cuales se sostienen hasta la fecha. En la actualidad, se puede afirmar a partir de los datos con los que se cuentan que todos los municipios del territorio k'iche' tienen población rural viviendo y trabajando en EEUU, (Esquivel y Dardon, 2015:7).



Monumento al migrante, Salcajá, Quetzaltenango, Guatemala, 2016. Foto: Alívar Hernández.

Indiscutiblemente nos encontramos en una región con una considerable trayectoria histórica migratoria, este dato es muy importante, puesto que las migraciones étnico-rurales se desarrollan de igual manera en el contexto del mercado global norteamericano —que demanda un brazo laboral principalmente para su sector servicios—, tienen lógicas muy diferentes e inclusive prácticas más seguras respecto de las personas que migran solas, ya que estas están conformadas a partir de redes de parentesco y comunitarias, así como un saber histórico de la migración, señalando que pese a esa diferencia la migración sigue presentándose como una forma de violencia.

La aldea de Chuatroj se encuentra ubicada en el extremo sur-occidente del municipio de Totonicapán localizado en el altiplano occidental del país. Los límites geográficos son los siguientes: al Norte colinda con el cantón San Ramón, municipio de San Cristóbal Totonicapán; al Sur con el cantón Chuirijquiac del municipio de Cantel, departamento de Quetzaltenango; al Oriente (Montaña comunal del Chuatroj y aldea Vásquez del municipio de Totonicapán); y, al Poniente con el cantón San Ramón del municipio de San Cristóbal, departamento de Totonicapán”, (Esquivel, Dardón, 2015:9).

Para continuar con nuestra referencia de la aldea de Chuatroj haciendo particular énfasis en su relación con la migración es importante considerar los antecedentes históricos de su fundación retomando datos históricos relevantes.

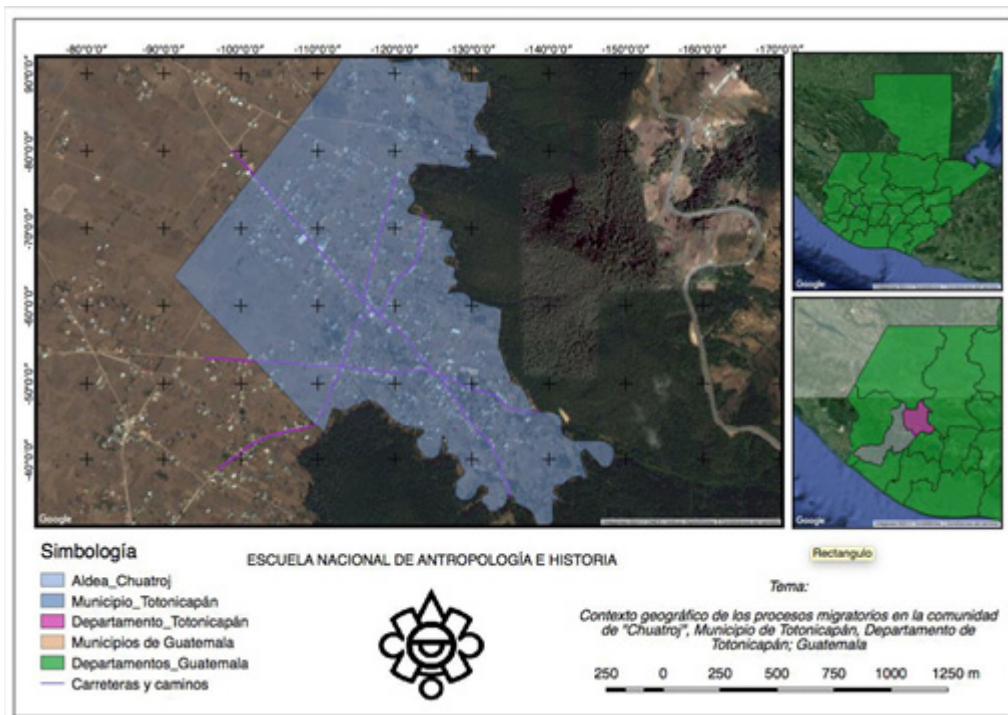
La primera referencia documental que se tiene de la comunidad de Chuatroj consta en una certificación extendida en la municipalidad de Totonicapán del Acuerdo Gubernativo fechado el 9 de febrero de 1909, en el cual se definen los mojones o linderos que dividen a las comunidades Chirijquiac del municipio de Cantel, San Ramón de Salcajá y Chuatroj de Totonicapán, (Dardón, 2007).

La referencia geográfica es la siguiente:

La aldea de Chuatroj se encuentra a una altura de 2,525 metros sobre el nivel del mar y ubicada a 91 grados, 25 minutos, 23 segundos de longitud Este y a 14 grados, 50 minutos, 46 segundos de Latitud Norte, su extensión territorial es de 2.56 km²., clima frío, 6 meses de lluvia al año lo que determina una agricultura predominantemente de granos básicos (maíz y frijol), sin riego o tecnificación”, (Dardón, 2007:20).

Según los datos monográficos que aluden a 2006 en la aldea habitan 2,509 personas constituidos en 381 hogares (Dardón, 2007), el grupo étnico que predomina es el Maya K'iche' lo que explica que el idioma K'iche' sea el predominante en la aldea, las religiones que se practican son la católica, la protestante y la maya.

Las actividades productivas en la comunidad son agrícolas señalando que el 50.5% de todos los hogares cultiva la tierra de manera familiar, el 24.8% es realizado por jefa o jefe de hogar y el 0.9% contrata a personas para el cultivo. La mayoría de los hogares siembran maíz al igual que yerbas medicinales, ayotes, frijoles, habas y un 3.8% de los hogares siembran hortalizas, (Dardón, 2007:27).



Elaboración: Yasser Cantón. 2018.

La producción de artesanías es otra de las actividades económicas que realizan los habitantes de la aldea, donde la elaboración de tejidos mayas es de las más significativas, señalando que dichos telares son muy valorados en el mercado. Dicho brevemente los hogares en la aldea de Chuatroj viven de dichas actividades productivas y por supuesto de su inserción en el mercado laboral global de la migración.

La aldea de Chuatroj es una localidad con una considerable dinámica migratoria comunitaria, la migración se ha vuelto parte constitutiva de la cotidianidad, considerando que el censo de 2006 mostró que el 37% de los hogares de la aldea de Chuatroj reportaron recibir remesas, en ese mismo año se estimó que había 196 personas que se encontraban en Estados Unidos, (Dardón 2007:48).

Del conjunto de personas que integran la población de Chuatroj, 184 se encuentran en el rango de edad de población económicamente activa (PEA). Este grupo constituye 14.5%. Eso quiere decir que, 1 de cada 7 personas comprendidas en la PEA de

“Chuatroj laboran en Estados Unidos. La temporalidad de estancia varía de 1 mes hasta 11 años de vivir en ese país. El 97.7% de todos los que se encuentran en Estados Unidos no cuentan con permisos para trabajar en ese país. El 56% de todas las personas que radican en Estados Unidos se ubican en la ciudad de Houston en el Estado de Texas, le sigue en importancia la ciudad de Miami, Florida y el Estado de Carolina del Norte, el resto están distribuidos en diferentes ciudades de diferentes Estados”, (Dardón, 2015:48).



Taller familiar de tejidos y telares mayas en Chuatroj, Totonicapán, Guatemala, 2015.
Foto: Marco Polo Álvarez.

La evidencia estadística muestra como esta aldea está circunscrita a los procesos de movilidad humana que hemos descrito, es importante considerar que detrás de cada cifra que alude a una persona que se encuentra en Estados Unidos tenemos a un hogar que tiene un miembro fuera y que ha vivido junto con él los peligros y la incertidumbre que implican las condiciones de los desplazamientos, señalando que la misma comunidad vive las transformaciones que se viven como consecuencia de la migración. De los hogares que reciben remesas, 71.5% las reciben de un familiar, 16.9% de dos familiares, el 10.8% de tres familiares y un caso excepcional de un hogar (0.8%) que recibe remesas de 7 familiares. Para realizar una estimación del monto de remesas que llegan a Chuatroj se preguntó sobre el monto en dólares del último envío recibido. Con base en esta información se calculó un

promedio anual de US \$ 802 dólares de Estados Unidos por hogar que recibe remesas. Es decir la comunidad recibe, un monto estimado de US \$ 101,825 dólares anuales. El 57.1% de las familias que reciben remesas lo hacen de forma mensual, el 23.8% de forma quincenal, 12.7% de forma bimensual, 5.5% de forma trimestral y sólo 0.8% de forma semestral, (Dardón, 2007).

El objetivo principal de mostrar el análisis de la aldea haciendo énfasis en las referencias estadísticas que involucran a la migración es mostrar que la aldea de Chuatroj se encuentra bastante activa en lo que respecta a la migración hacia Estados Unidos, señalando que, si bien esta migración ha representado por un lado el avance hacia el desarrollo de familias y de la comunidad misma, por otro lado mantiene un ocultamiento de lo que ha implicado migrar desde la ilegalidad.



Mujeres K'iche' cobrando remesas en Chuatroj, Guatemala, 2015. Foto: Marco Polo Álvarez.

A continuación presento un referente etnográfico que tiene como base una metodología antropológica que se compone de mi presentación ante las autoridades comunales para mi introducción en la aldea, la realización de tres Cine-Foros que giraron en torno a la temática migrante, así como mi participación en el festejo del IV Aniversario del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K'AK'NO'JIB'AL que significa “nuevo conocimiento”,

señalando que se sistematizaron las entrevistas a profundidad semiestructuradas para conocer las valoraciones y perspectivas de la población de la aldea de Chuatroj respecto a la experiencia migratoria en donde se muestra el vínculo que hay entre la ilegalización de la migración y la violencia de Estado y su carácter necropolítico.

A partir del trabajo de campo desarrollado en dicha aldea recalco que nos encontramos en el escenario de una comunidad maya k'iché, donde sus pobladores han tomado la decisión de migrar a partir de sus expectativas y valoraciones, lo que a su vez ha traído importantes cambios en la dinámica social entre las que se puede mencionar: el involucramiento de las mujeres en la toma de decisiones, la creación de infraestructura escolar con miras a dotar de capacidades educativas y laborales a la juventud de la aldea para que el migrar no sea su única opción, la consolidación de instituciones crediticias que sirven para recibir remesas, fondear proyectos de desarrollo e inclusive las travesías de los que se aventuran a migrar, así como proyectos productivos que implican la producción de frutas y vegetales en la comunidad de una forma sustentable; sin embargo, en los relatos sobre la experiencia migrante se perciben las vivencias en torno a la violencia.



Migrantes de Chuatroj en Estados Unidos. Fotos proporcionadas por la familia del Alcalde Sebastián Vasquez.

Las dinámicas migratorias contemporáneas nos hacen referencia a las estructuras económicas globales del actual sistema mundial, de esta manera es importante señalar que hay una estratificación del trabajo que rebasa fronteras y que sugiere a la migración como posible opción ante los escenarios de la vida social que en el caso de Guatemala se encuentra ante una discriminación hacia los grupos étnicos de origen maya, una narrativa social que alude a las condiciones de pobreza, un imaginario que busca y ha encontrado en la migración una opción, sin dejar de mencionar que también se conocen esas realidades adversas de quienes no han tenido éxito en la migración y que se muestran en las personas de las que ya no se supo nada y en los silencios de los familiares, aquellos de los que no se quiere hablar puesto que implica abrir una herida, eso acentúa que los costos económicos, sociales, afectivos y emocionales de lo que implica migrar, aclarando que dichos costos siempre corren a cargo del migrante y su familia.

La comunidad de Chuatroj tiene una organización política social representada en las autoridades comunales y que es la gestora de la mayor parte de los procesos y transformaciones de la aldea, mi primer acercamiento de forma directa fue entrevistarme con las autoridades y explicar de manera personal el objetivo de mi estancia en la localidad argumentando que si bien iba a obtener información respecto de la experiencia migrante de la comunidad, también iba a aportar mediante las actividades con niñas, niños, jóvenes y por supuesto con toda la comunidad.

La aceptación de mi propuesta de trabajo con la comunidad me dio la oportunidad de conocer como es su vida cotidiana y como funciona su organización comunitaria con miras a explicar la importancia que ha tenido la migración. Una de las primeras experiencias en trabajo de campo fue presenciar una asamblea comunitaria donde la mayor parte del quórum era conformado por mujeres debido a que sus esposos se encontraban en ese momento en Estados Unidos, lo que nos remite a otra de las transformaciones que se viven a causa de la migración.

De manera semejante otra de las importantes referencias que

muestran la relación de la comunidad con la migración son las cuevas en los alrededores de la aldea, son usadas como altares en los que se puede presenciar el sincretismo entre las religiones maya y católica, señalando que gran parte de las ofrendas y veladoras son dedicadas con plegarias para solucionar problemas familiares, laborales, situaciones económicas precarias y por supuesto para pedir por la seguridad de los viajeros que se insertan en la migración.

La forma en la que esta comunidad ha configurado su vida social tiene por un lado el contexto de subalternidad que se vive en Guatemala por ser población maya y por otro el referente de la migración, pues es importante señalar que el proyecto comunitario del Instituto de Educación Diversificada y por Cooperativa K'AK'NO'JIB'AL ha sido con el objetivo de brindar a los jóvenes ofertas educativas y laborales para que no se vean en la necesidad de migrar, sin embargo, la migración sigue siendo un sólido referente en el cual se desarrollan la vida cotidiana de la aldea.

El instituto K'AK'NO'JIB'AL brinda a los jóvenes de la aldea de Chuatroj las carreras técnicas de perito contador, bachillerato en ciencias y letras, así como la especialidad en medicina, enfermería y derecho, la existencia de este instituto es un dato muy importante, puesto que como se ha mencionado las comunidades étnicas mayas han sido marginadas de la vida política, económica y social, por lo que este tipo de instituciones muestran el evidente esfuerzo de la comunidad por mantener una oferta educativa que pueda dar un sustento para conseguir empleo a los jóvenes de la aldea un referente importante en un poblado con dinámicas de movilidad constantes.

La aldea de Chuatroj se ha esforzado en buscar alternativas ante la violencia sistemática que los mantiene en la precariedad económica y laboral, sin embargo, no ha sido posible dejar de prescindir de las remesas que provienen de la migración, por lo que la migración desde la ilegalidad impuesta por el Estado es una realidad que marca a personas, familias y a la comunidad. En el trabajo de campo al involucrarme con la comunidad encontré una relación entre la experiencia migratoria y la violencia de Estado y su carácter necropolítico.



Construcción de una casa con ingresos provenientes de las remesas migrantes. Foto proporcionada por Isidro Puác.

La participación con la comunidad en cine–foros, actividades festivas y culturales me permitió conocer algunos aspectos de su experiencia migrante, deseo subrayar que la metodología y los criterios bajo los cuales se llevaron a cabo las actividades del cine foro fueron producto de un rico debate entre pensar con que film se podría inducir a hablar el tema de la migración considerando que la comunidad ha sufrido violencias de diversa índole entre las que subrayamos: desaparición de personas, fragmentación familiar a causa de la ausencia de alguno de las padres, pérdida del patrimonio cuando no se logra tener éxito, pues los viajes se financian muchas veces hipotecando las casas y las cuerdas de terreno que son la forma de sustento para las familias.

En síntesis el reto era poder generar una discusión rica y que no fuera relacionada con el dolor y sufrimiento que muchas personas de la comunidad habían experimentado, así que los films que se proyectaron fueron el de Guten Tag Ramón y La misma luna, que son films que muestra de forma sutil una visión de la realidad, los retos y peligros de lo que implica migrar sin llegar a ser explícitos en las formas y usos de la violencia que se viven en los trayectos, recordando que el principal objetivo es escuchar y conocer las

perspectivas y experiencias de la comunidad en torno a la migración.

En lo que sigue presento algunas de las reflexiones y relatos que vinculan a la experiencia migrante de migrantes retornados y de algunos de sus familiares en donde existe esa relación entre migración, violencia de Estado y necropolítica.

VII. Las voces migrantes y de sus familiares

Como se señaló en un principio, este capítulo es producto de una investigación antropológica que comenzó en las fronteras del sur de México, en donde comencé a realizar trabajo de campo con migrantes “ilegalizados” en las fronteras y territorios de México, lo cual me permitió adentrarme de manera profunda a conocer la realidad migratoria que viven los ilegalizados por el Estado, quienes han sido marginados del contexto global.

Los relatos y testimonios de muchos migrantes que se encontraban en tránsito, se vinculaban con diferentes tipos de violencia, destacando que la violencia de Estado expresada en detenciones arbitrarias, extorsiones, represión policiaca e incluso se evidenciaba la relación entre agentes del Estado y delincuencia; esta realidad siempre se encuentra presente en sus relatos, pues la condición de ilegalidad que se les ha impuesto los enfrenta a las violencias de un Estado necropolítico.

La segunda fase de la investigación que da vida a este capítulo, se enfoca a entender las consecuencias de la migración ilegalizada desde los lugares de origen, en este caso desde la aldea de Chuatroj, como se mencionó anteriormente dicha aldea tiene una dinámica migratoria muy importante, el trabajo de campo que se realizó se enfocó en tocar de forma muy sutil el tema de la experiencia migratoria, para lo cual se realizaron cine-foros, entrevistas a profundidad y una observación participante que consistió en asistir a los profesores del bachillerato en sus tareas académicas.

Además de mostrar la importancia que tiene la migración hacia Estados Unidos, me interesa demostrar que la necropolítica y

violencia de Estado no solo violenta a quienes se insertan en la migración desde la ilegalidad, sino que también repercute en familias y comunidades en donde el migrar de esta manera ha sido y sigue siendo una realidad con todo lo que conlleva.¹²

Considero importante subrayar que conocer las consecuencias adversas de la migración no es una labor fácil, por un lado, las comunidades migrantes enarbolan el triunfo y el éxito de sus familiares, se pueden observar en la comunidad casas tipo americano, las cooperativas donde se cobran las remesas, las camionetas todo terreno, negocios con simbología o nombre americano, pero por otro lado, existe también el dolor y sufrimiento de lo que significa vivir y/o transitar por fronteras y territorios desde la ilegalidad.

El principal objetivo que me planteo es visibilizar ese lado oscuro de la migración con el propósito de mirar esa realidad y cuestionar si el migrar de la manera en la que se migra es decir desde la ilegalidad impuesta por el Estado es la solución, si visibilizar mediática y académicamente a los migrantes, sus familias y sus comunidades desde el aporte económico que hacen a sus países con sus remesas es lo factible, por tanto lo que propongo es reflexionar en torno al migrar en el contexto contemporáneo caracterizado por Estados necropolíticos que administran la violencia en contra de quienes buscan en la migración a Estados Unidos una alternativa de vida.

En lo que sigue presento algunas de las reflexiones muy significativas que tuvieron los habitantes de la aldea de Chuatroj y que muestran ese lado oscuro que contiene las adversidades de migrar desde una ilegalidad impuesta por el Estado.

Reflexión de Isidro:

Isidro: Estuve ocho días sin comida en Matamoros, Tamaulipas, ¿cómo sobrevivimos?, plantas, lo que encontrábamos, primera noche, felices, cinco metidos en el desierto de Matamoros, Tamaulipas, contábamos chistes, primera noche, no lo sentíamos éramos fuertes, cuando amaneció cayó el sol ardiente de

Matamoros y estábamos en un lugar que había apenas había recursos, segunda noche, dos de nuestros compañeros dijeron no es posible nos entregamos porque ya no se puede y nosotros dijimos: mucha va a venir el coyote y nos va a traer, tranquilícense, nos podíamos mantener cuatro días, al sexto día yo fui el que me raje porque ya no se podía, si ahorita me miran ustedes gordito imagínense ocho días sin comer ni tortilla, ni comida y yo sé que algunos de los familiares de ustedes que están aquí seguro pasaron de repente algo peor todavía, pero quien trae esto a la reflexión después de los nueve días me llevaron un pollo de ese famoso pollolandía entero el pollo me querían dar, ya no quería, ya no podía consumir, pensaba en esa situación de que me muera, el río bravo del que muchos hablan a mí me impacta una canción, yo creo que es de Joan Sebastian cuando habla de los migrantes, cuando dice hay como recuerdo el río bravo verdad y yo estuve metido en el río bravo a orillas del río bravo, cada hora pasaba la avioneta, después un helicóptero y nosotros metidos como si fuéramos tuzas en una madriguera, ¿ustedes han sentido el olor del pescado cuando se compra?, pero ustedes no han probado el agua de pescado, yo sí lo probé, es un sabor increíble, pero no había para donde tuve que tomar para sobrevivir, si estoy aquí de algún modo, pues yo pienso que no fue gracias a mí, fue gracias a dios que dijo que tenía yo q sobrevivir y empezamos, salimos a las once de la noche del río bravo y empezamos a correr, nos cae la migra, se agarraron al sesenta por ciento de nuestros compañeros, nosotros no sabíamos que hacer nos quedamos en el río bravo, nos fueron a encontrar gracias a dios al coyote se le ocurrió darnos una clave y la clave era que si teníamos un problema él tenía que decir conejo y nosotros teníamos que repetir conejo para que nos rescatará y nos volviera a juntar, me recuerdo en un instante había unos pajones enormes, era el lugar donde nos comieron vivos los sancudos una noche entera, al salir de ahí a mí me apodaron el granito, porque además de que era chiquito, todo mi cuerpo era como si tuviera varicela con picaduras de sancudos, ya nos sacaron de ahí y para no hacer larga la historia y terminar con esto, cuando íbamos caminando me decía yo, seguramente alguien estuvo o ha ido a la playa, hay una parte que caminar es igual, cuando ustedes dan un paso la arena

se regresa, se tiene que hacer doble esfuerzo para caminar, llegamos a un arbusto todo seco y encontramos a un compañero guatemalteco, lo reconocimos por su identificación que tenía, estaba aferrado a un galón sentado bajo un árbol, tieso que estaba, se murió de deshidratación, el coyote dijo de una vez como ya van en camino, yo ya no podía por el tiempo que estuve sin comida, ya mis piernas no me respondían, faltaban cinco horas de camino.¹³

Reflexión de July:

Lastimosamente en nuestra familia sucedió lo que uno no podía esperar, una tía que tenía tantos problemas económicos tal vez, no tenía una familia feliz, decidió viajar, pero lastimosamente tiene como nueve años de ser desaparecida, nunca supimos si murió, si vivía, nadie sabe, mientras estaba viendo la película, yo estaba pensando en muchas cosas, ¿qué hubiera pasado si ella hubiese encontrado a unas personas así?, ¿qué habría pasado?, ¿dónde estarán?, ¿qué cosas es lo que habrá vivido?, o, ¿qué cosas vivió?, pues que lastimosamente nunca lo supimos y nunca lo sabremos, porque la única persona que lo supo fue ella o que lo sabe, porque realmente no sabemos, muchas personas dicen que ahí están, otras dicen que se murieron, otras dicen que están por varios caminos, no recibimos ninguna llamada, solo la última vez que escuchamos fue después de ocho días de haber salido y de ahí nunca se supo más, entonces como lo decía profe Isidro, yo creo que cuando uno lo vive, pues realmente es demasiado doloroso para uno, por eso jóvenes y señoritas valoremos el esfuerzo de sus padres, yo creo que al estar aquí quizás no lo tengamos todo, pero valoremos el esfuerzo de nuestros padres, sigamos luchando para que no pensemos en migrar, aquí podemos seguir adelante, aquí podemos hacer cosas, yo creo que si todos pasaran aquí, pues seguramente todos tendrán una historia, pero lastimosamente en mi familia tuvimos o teníamos esa historia porque tenemos ocho años de no saber nada de ella, lo único que nosotros hicimos fue dejarlo en las manos de dios y para nosotros ella ya está muerta, pero nunca supimos que fue lo que paso, así que adelante jóvenes, señoritas, valoremos y luchemos para salir adelante, yo creo que

este video es de mucha reflexión, quizás nos reímos un poquito, ¿por qué?, por las cosas que tal vez a nosotros nos parecían chistosas verdad, pero realmente es doloroso si analizamos todo lo que paso, así que muchísimas gracias. [14](#)

Reflexión de Mario:

No sé si ya contemplo que la mayoría de los habitantes de Chuatroj ha experimentado ese resultado del viajar allá, pero también ha experimentado casos horribles digamos que familias han salido de esta comunidad y nunca se ha sabido de ellos, ¿qué ha pasado hoy en día? Llevan 3, 4, 5, 8 años creo yo, sino me equivoco, pero también se ha experimentado esa pérdida de su gente también. [15](#)

Reflexión de Dulce:

No sé si las familias también antes de hablar en relación al olvido se llamaría o al abandono más que todo de gente también que se han ido después de un buen tiempo, ya pagaron deudas, tal vez están emocionados ya hicieron algo, pero de la noche a la mañana ya no hablan con sus familiares, primero porque ya tienen una pareja allá, segundo porque a veces inician con un vicio y bueno se olvidan de la familia, entonces yo no sé si está dentro de la investigación porque eso sí ha pasado.

Lo otro también que yo sí quiero enfatizar en esto, es que como la cultura de allá es distinta de la cultura de acá, entonces, muchas veces los que se han ido en algún momento especialmente los que tienen pareja han sufrido de violencia psicológica por la misma situación de que tú eres más fea, en cambio las que están allá son bonitas quieran que no, esa parte ayuda a separar a la pareja.

Sí, y las feas son de aquí, que somos más gastonas, que el dinero que viene lo gasta uno más, en cambio allá no, pero más que todo la mujer sufre mucho lo que es la violencia psicológica verdad, entonces yo pienso que esa parte también tendría que ir, yo no sé qué dicen los compañeros, pero yo no sé si en algún momento lo ha oído, sí porque se ha oído, por lo menos yo he tenido la oportunidad

de escuchar a dos señoras.

Lo que ellas comentan, es que mi esposo cada vez que me llama por teléfono sólo me llama para maltratarme, que solo soy buena para pedir dinero, pero no soy buena para esto, para lo otro, en cambio la que está allá si es la mejor, pero yo no estoy diciendo, eso me lo han contado las mujeres.

Pero también es bueno discutir en el grupo porque igual quisiera escuchar que los compañeros también participen, porque de repente solo estoy hablando a nombre de las dos mujeres que me lo dijeron.¹⁶

Las reflexiones de las personas que hicieron favor de colaborar en las dinámicas del trabajo de campo y en los cuestionamientos referentes a su experiencia migratoria, son producidas en el contexto de una Guatemala maya atravesada por relaciones de poder en donde la diversidad étnica maya ha sido subordinada a un Estado militarista y necropolítico. En lo que respecta a la migración es importante considerar que quienes se insertan a los circuitos migratorios desde la ilegalidad lidian con las peores violencias que amenazan la vida y la dignidad de quienes buscan una alternativa de vida digna.

VII. Conclusiones

El presente capítulo planteo un análisis de la violencia desde quienes se insertan en la migración desde la ilegalidad, considerando ángulos y ópticas críticas del papel Estado en la producción de la violencia bajo las cuales se administran las migraciones.

A partir del trabajo de campo¹⁷, se encontró que en el discurso migrante existe una constante narrativa que alude al sufrimiento, producto del ejercicio de múltiples violencias desde la pobreza y la precarización económica hasta el ejercicio de la violencia fáctica derivada de su ilegalización. Este análisis sugiere que las múltiples violencias que se viven en la migración son producto de la ilegalización de las prácticas migratorias, de esta manera, se señala la responsabilidad que tiene el Estado ante estas realidades que

continúan vigentes.

Sobre los argumentos anteriores, problematizamos el tema de las migraciones ilegalizadas desde el marco normativo del Estado considerando, además, el contexto político histórico y su dimensión global-local. Establecer esta referencia evidencia el ejercicio de las violencias contenida en las fronteras y rutas propias de los circuitos migratorios.

De este modo proponemos entender a las migraciones en el contexto del capitalismo global de corte neoliberal, teniendo en consideración su articulación con el Estado, entendido este, como la entidad que administra fronteras y territorios desde una posición hegemónica.

Se destaca la importancia de la dimensión política y jurídica del Estado en la problemática migratoria, pues el ejercicio de múltiples violencias por su acción y omisión, motivos por los cuales se sostiene que la ilegalización de la migración es una violencia de Estado, puesto que existe una estrategia de control político, social, económico y cultural que ha sometido a las migraciones a los ordenamientos globales, generando toda una industria en donde converge lo legal y lo ilegal.

Así, por ejemplo, podemos apreciar desde el lente etnográfico que, en las comunidades de salida, fronteras y rutas migratorias, encontramos negocios de remesas, transporte, alimentos, hoteles, bares, tugurios, así como comedores, albergues, centros médicos y asistenciales dirigidos a las personas itinerantes, es decir, toda una industria que administra la ilegalidad. Es importante mencionar la presencia del crimen organizado que opera en complicidad con agentes del Estado.¹⁸

El ejercicio de la violencia fáctica que igualmente se desprende de la ilegalización es la prueba fehaciente de un Estado necropolítico que administra a las migraciones desde la violencia y muerte hacia quienes son sustituibles desde la visión hegemónica. Hay que mencionar, además, la criminalización de los migrantes naturaliza en el orden cotidiano y social las formas en las que se administran los flujos, señalando que esta forma de abordar la problemática es característica de una visión militarista la cual anula su realidad.

Esta visión hegemónica se ha impuesto en el imaginario social y se articula con la postura del Estado ante la migración la cual está centrada en el cierre de fronteras, el levantamiento de muros y el énfasis en los límites; concepciones que señalan enfáticamente la diferencia en términos peyorativos entre el nosotros y los otros, trayendo como consecuencia exclusión, violencia y desigualdad social. Para la presente investigación es muy importante dejar claro esta forma de analizar la problemática migratoria, ya que teniendo claridad en este punto podemos construir propuestas que transformen la realidad de quienes se insertan en la migración desde la ilegalidad.

De esta manera consideramos importante abordar la relación entre Estado, globalización y migraciones ilegalizadas, demostrando que efectivamente el Estado es quien articula las estrategias de dominación, control social, político, jurídico e incluso cultural bajo un paradigma neoliberal, el cual rige de forma hegemónica a la actual globalización económica. Es importante considerar que las migraciones ilegalizadas de la región tienen un lugar en este gran sistema, el cual se encuentra diseñado desde la ilegalidad, misma que se conjuga con el contexto de la región en donde encontramos un proceso de colonización interna manifestado en prácticas cotidianas, así como el ejercicio de una violencia que se ha naturalizado y que se potencializa hacia quienes transitan desde la imposición de la “ilegalidad”.

En cuanto a las adscripciones de migrantes, familias y comunidades a este tipo de migración, es importante considerar que son múltiples y variadas, ya que responden al contexto histórico, político, social y cultural de donde son provenientes los migrantes. Por consiguiente, se conjugan con el contexto global que concibe y sitúa a quienes migran en un lugar muy específico en el sistema de producción económico global.

Por tanto, es importante señalar cómo el Estado actúa activamente en la generación de estrategias que legitiman su existencia. De esta manera, las estrategias pueden comprenderse como formas de dominación y control que prevalecen. Por eso es tan importante dar cuenta de cómo operan dichas formas en los procesos y en las dinámicas migratorias.

Otro punto importante presente en los contextos de la región a la que nos referimos en relación con la migración, es el proceso de colonización que sigue vigente en los ordenamientos cotidianos y en las valoraciones que tienen, tanto los migrantes como los demás actores que cuentan con algún papel y/o influencia en los diferentes escenarios. Dicha colonización consiente las formas de dominación y control social que existen a partir de legitimar la explotación de los migrantes y del ejercicio de las múltiples violencias.

Desde el lente antropológico se ha podido dar cuenta de cómo los migrantes, sus familias y sus comunidades han sido y son víctimas de estas formas de administrar los procesos de movilidad humana, y partiendo de la realidad que nos plantean, se cuestiona al Estado en lo que respecta al uso legítimo de la violencia, puesto que hay una clara evidencia de las violaciones a derechos humanos que caracterizan a la experiencia migratoria.

Acorde con el resultado de las observaciones empíricas, producto del trabajo de campo, se considera que estas formas de violencia fueron el principal motivo por el cual se dedice incursionar teórica y empíricamente en lo que respecta al papel que desempeña el Estado. La intención es comprenderlo a partir de la forma en la que administra la violencia, situándonos desde la migración ilegalizada.

En este sentido la antropología permite el entendimiento y análisis de los procesos y las dinámicas migratorias desde los migrantes, sus familias y las comunidades mayas. Lo anterior, bajo el entendimiento de que son sujetos involucrados en los procesos y dinámicas migratorias. En esta lógica de entendimiento, mi propuesta parte de una comprensión de lo humano que se contrapone a la visión militarista de la problemática migratoria.

Considero que en las comunidades de origen de los migrantes existe un discurso donde la migración se presenta como una forma de éxito, también hay una importante producción académica que analiza la capacidad de agencia, resistencia y resiliencia de las migraciones. Sin embargo, considero importante señalar explícitamente el rol del Estado sobre las consecuencias de la violencia que viven los migrantes desde la ilegalidad que les es impuesta desde el poder político del Estado.

Es cierto que la migración ha transformado para “bien” la realidad de personas, familias, comunidades y países. De esta manera, se puede percibir las formas en las cuales se han visto beneficiadas familias y comunidades por medio de los recursos económicos que han reactivado sus economías mediante remesas. Ante estos argumentos, la migración se presenta como una forma de respuesta ante la precariedad económica y laboral. Cabe destacar que la idea no es negar esos aportes y esas realidades, lo que me interesa señalar son los costos familiares, sociales y humanos que ha traído como consecuencia esta forma de administrar la migración desde la ilegalidad al servicio de un sistema económico global y excluyente del elemento humano.

IX. Bibliografía

- Alejos García, José et. al. Mayas y ladinos. *Estereotipos de una antropología colonialista*. México: CNCA. 1992.
- Benítez Manaut, Raúl. “México, Centroamérica y Estados Unidos: migración y seguridad”, en Natalia Armijo Canto (Editora) *Migración y seguridad: nuevo desafío en México*. México: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. 2011, pp. 179-192.
- Bobbio, Norberto. *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*. México: Fondo de Cultura Económica. 1989.
- Calveiro, Pilar. *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Argentina: Siglo XXI editores. 2012.
- Camus Manuela, Bastos Santiago y López Julián. “Introducción. Estudiando las violencias actuales en Guatemala”, en Manuela Camus, Santiago Bastos y Julián López (Coordinadores) *Dinosaurio reloaded. Violencias actuales en Guatemala*, Guatemala: FLACSO Guatemala, Fundación Constelación, 2015, pp. 9-18.
- Canterbury, Dennis C. “Impacto de la migración en el desarrollo bajo el capitalismo neoliberal”, en Delgado Wise, Raúl y Márquez

- Covarrubias Humberto, (Coordinadores), *Desarrollo desigual y migración forzada*. Miguel Ángel Porrúa, México, 2012., pp. 109-143.
- Casillas R., Rodolfo. “Los migrantes indocumentados: su vulnerabilidad y la nuestra”, en Natalia Armijo Canto (Editora) *Migración y seguridad: nuevo desafío en México*. México: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C., 2011., pp. 145-164.
- Castillo, Manuel Ángel. *México en la trayectoria migratoria de la población centroamericana*. Análisis político, 1 Año 4, (Septiembre-diciembre 2010)., pp.7-26.
- Castillo, Manuel Ángel, Venet Rebiffé, Fabienne. “El asilo y los refugiados: una visión histórica y crítica hasta nuestros días”, en Alba, Francisco (et. al., coordinadores), *Migraciones internacionales. Los grandes problemas de México*. El Colegio de México., 2010., pp. 195–226.
- Comisión para el esclarecimiento histórico. *Guatemala Memoria del Silencio*. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS). Guatemala. 1999.
- Dal Lago, Alessandro. “La guerra–mundo”, en Bergalli, Roberto, Rivera Beiras, Iñaki (Coords.) *Política criminal de guerra*. Anthropos. 2005., pp. 19–54.
- Dardón, Jacobo, Puác Puác, Isidro. *Monografía Aldea Chuatroj. Municipio Totonicapán*, Departamento de Totonicapán, Guatemala. Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo, (INCEDES). 2007.
- De la Rosa Paola y AntonyMaia Lahys, “Migrantes centroamericanos en México: entre la violencia y los abusos de las políticas de control fronterizo en Estados Unidos”. Sociedade brasileira de sociologia – sbs, V. 09, N. 19, p. 59-79, Mai.-Ago/2020
- Delgado, Manuel. “Nuevas retóricas para la exclusión social”, en Roberto Bergalli (Coord.) *Flujos migratorios y su (des)control. Puntos de vista pluridisciplinarios*, Barcelona. Anthropos, 2006, pp. 1-24.
- Devalle, Susana B.C. “Violencia: estigma de nuestro siglo.” En

- Devalle, Susana B.C. *Poder y Cultura de la Violencia* (15-31). México: El Colegio de México. 2000.
- Escalante Gonzalbo, Fernando. *Historia Mínima de El neoliberalismo*. México: El Colegio de México. 2015.
- Esquivel Arriagada, Dardón Jacobo. *Jóvenes rurales maya k'iche' de Guatemala, acceso a la tierra en contextos de pobreza y migración: Estudio de caso en la aldea Chuatroj*, Totonicapán. PROCASUR–FIDA, Guatemala. 2015.
- Estévez, Ariadna, “Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos? *Espiral, Estudios sobre Estado y sociedad*, México, Vol. XXV, No. 73, Septiembre/Diciembre 2018.
- Estévez, A. El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos México [The necropolitical *dispositif* of production and administration of forced migration at the United States–Mexico Border]. *Estudios fronterizos*, 19, e 010. <https://doi.org/10.21670/ref.1810010> 2018.
- Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI, editores. 2008.
- Gina Nuñez, Guillermina y McC. Heyman. “Comunidades inmigrantes “atrapadas” en los procesos de control de libre circulación: consecuencias de la intensificación de la vigilancia fronteriza” en Natalia Armijo Canto (Editora) *Migración y seguridad: nuevo desafío en México*. México: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C., 2011, pp. 105-126.
- Izcarra, Simón. “Violencia postestructural: migrantes centroamericanos y cárteles de la droga en México”. *Revista de estudios sociales. [En línea]*, 56 | Abril 2016, Publicado el 01 abril 2016. consultado el 19 abril 2019. URL : <http://journals.openedition.org/revestudsoc/9796>
- consultado el 19 abril 2019. URL : <http://journals.openedition.org/revestudsoc/979>
- Mbembe, Achille. *Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto*. España: Melusina. 2011.
- México, *Bienvenidos al Infierno del Secuestro. Testimonios de migrantes*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2009.

- Ortega Velázquez, Elisa. “Los niños migrantes irregulares y sus derechos humanos en la práctica europea y americana: entre el control y la protección”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XLVIII, núm. 142, enero-abril de 2015, pp. 185-221
- Palma C. Silvia Irene, Dardón Sosa Juan Jacobo. “Develando a Isis, desarrollo basado en la expulsión de fuerza laboral: el caso de los países del Triángulo Norte de Centroamérica”, en María Fernanda Sañudo (Editora) *Desarrollo. Práctica y discursos emergentes en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO. 2016, pp.18 – 209.
- Vásquez Bianchi, Antonio. “Factores condicionantes de la migración a Estados Unidos en comunidades rurales”, en Silvia Irene Palma C. (Coordinadora) *Después de Nuestro Señor Estados Unidos. Perspectivas de análisis del comportamiento e implicaciones de la migración internacional en Guatemala*, FLACSO, Guatemala, 2005, pp. 91–107.
- Vogt, Wendy A. Crossing Mexico: Structural violence and the commodification of undocumented Central American migrants. *American Ethnologist*, 2013, vol. 40, No 4, pp. 764-780.
- Zino Torraza, Julio. “Inmigración y prácticas sociales discriminatorias”, en Roberto Bergalli (Coord.). *Flujos migratorios y su (des)control. Puntos de vista pluridisciplinarios*, Barcelona. Anthropos, 2006, pp. 25-107.
- Zizek, Salvoj. *Sobre la violencia. Seis Reflexiones Marginales*. España: Austral. 2016.

Notas

1 En lo que respecta al capitalismo neoliberal es importante considerar la propuesta de Fernando Escalante en la que plantea el neoliberalismo como un fenómeno perfectamente identificable expresado en un programa intelectual, un conjunto de ideas de la sociedad, la economía, el derecho, y como programa político, derivado de esas ideas que giran en torno a la idea de transformar al Estado para que garantice el funcionamiento del mercado. Agregando que, en lo que respecta a migración es importante referir que dicho paradigma ha implicado la libre circulación de capitales, pero no de personas. (Escalante: 2015).

2 Se entiende por la ilegalización de la migración a las formas jurídico-normativas de carácter estatal que no reconocen a plenitud la problemática de la migración y por ende a la persona migrante, mismas que son pensadas para desarticular los derechos, ciudadanía y

por ende al reconocimiento y respeto de la persona humana, dicha ilegalización forma parte de una compleja y acabada tecnología de poder que privilegia el tránsito de bienes, mercancías y acuerdos comerciales por encima de la dignidad humana.

3 La biopolítica se refiere a la propuesta de Michel Foucault en torno al poder sobre la vida a través de tecnologías de dominación.

4 La necropolítica se refiere a la propuesta de Achille Mbembe en torno al poder de dar muerte con tecnologías de explotación y destrucción de cuerpos.

5 Esta estadística es una aproximación del informe *Guatemala, memoria del silencio*, (1999) elaborado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

6 Esta región comprende los siguientes países: Guatemala, El Salvador y Honduras.

7 La mayor parte de las violencias hacia la migración ilegalizada tales como secuestros, extorsiones, violencia sexual, entre muchos otros y que se viven en la región referida se relacionan con la ilegalidad impuesta por los ordenamientos jurídicos estatales.

8 Con esto me refiero a que la diversidad étnica maya, así como lo garífuna y sus representaciones en la cultura son parte constitutiva de la vida cotidiana y social que se percibe en este país.

9 La expresión chapín hace referencia a las personas originarias de Guatemala.

10 Entrevista realizada el 17 de marzo de 2015 en el parque central de la ciudad de Guatemala.

11 La comunidad maya k'iche' de Chuatroj fue abordada para su estudio por recomendación del equipo de investigación de INCEDES, considerando que tiene una alta dinámica migratoria, asimismo, es un lugar que presenta las condiciones de seguridad para un investigador.

12 Entre lo que podemos señalar es familias fragmentadas por la migración, personas desaparecidas, migrantes mutilados, experiencias de dolor y sufrimiento.

13 Reflexión del cine – foro “Migración en mi comunidad”, celebrado en la aldea de Chuatroj, municipio de Totonicapán, Guatemala. Mayo 2015.

14 Reflexión del cine – foro “Migración en mi comunidad”, celebrado en la aldea de Chuatroj, municipio de Totonicapán, Guatemala. Mayo 2015.

15 Opinión expresada en la reunión final con las autoridades comunales en la aldea de Chuatroj, municipio de Totonicapán, Guatemala. Mayo de 2015.

16 Opinión expresada en la reunión final con las autoridades comunales en la aldea de Chuatroj, municipio de Totonicapán, Guatemala. Mayo de 2015.

17 Si bien el presente trabajo habla sobre la experiencia migratoria de la aldea de Chuatroj, señalo que al haber realizado trabajo de campo con otros grupos y personas que se adscriben a las fronteras y territorios de los circuitos migratorios en México desde la ilegalidad siempre se encuentran presentes en sus narrativas el dolor y sufrimiento consecuencia de un Estado necropolítico que administra a la migración bajo las lógicas de la violencia.

18 La presencia de agentes del Estado en el crimen organizado es común en los testimonios de migrantes ilegalizados, acorde con este argumento la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México en su publicación: “Bienvenidos al infierno del Secuestro. Testimonios de migrantes”, señala lo siguiente: “De acuerdo con los testimonios, en muchos casos (de secuestros a migrantes) hay participación de servidores públicos, ya sean federales, estatales o municipales, y en la comisión de este delito están involucrados tanto mexicanos como extranjeros”, México, (2009). *Bienvenidos al Infierno del Secuestro. Testimonios de migrantes*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. p. 11.

LOS ESTUDIOS BIOPOLÍTICOS son un marco teórico útil para analizar las migraciones y el asilo puesto que se enfocan en la regulación de la vida racializada y la muerte de migrantes y refugiados. Bajo este marco de análisis, las leyes no administran justicia, sino que son instrumentalizadas para abrir y cerrar el paso a estas personas al territorio de los Estados dominantes de acuerdo con sus intereses económicos, racistas y clasistas, administrando así la vida y muerte de estas poblaciones. El objetivo de este libro es abordar algunos de los aportes de los estudios biopolíticos y necropolíticos a los análisis críticos legales de la migración forzada, a partir del estudio de temas diversos que tocan estos fenómenos, por ejemplo, el régimen internacional de asilo; las detenciones migratorias; la situación de las mujeres lesbianas en tránsito; las juventudes migrantes en espacios carcelarios; la desaparición forzada de personas migrantes; los procesos victimológicos fronterizos; el papel de las organizaciones seculares y basadas en la fe en la ayuda a los refugiados; las expulsiones de pueblos afrodescendientes en Colombia y la violencia de Estado en la Guatemala maya bajo los contextos de militarismo, migración y globalización.

